

# PRESUPUESTOS GENERALES

# 2018

LIBRO  
**3**

Ingresos y Gastos (Resúmenes)  
Memoria Presupuesto Consolidado



Comunidad  
de Madrid

## PRESENTACIÓN

En este libro se recoge la estructura presupuestaria de todos los agentes que conforman el presupuesto, los criterios de ordenación y agrupación de los estados de gastos e ingresos según las distintas clasificaciones: orgánica, funcional o por programas y económica.

Los diferentes proyectos y objetivos en que se concretan las políticas públicas de gasto se articulan a través de los programas que el Gobierno y la Administración regional deben acometer. Las prioridades políticas reflejadas en las dotaciones presupuestarias se van desgranando en cada uno de los grandes objetivos a través de planes y actuaciones concretas.

La financiación por parte de la Administración de la Comunidad de Madrid de importantes fracciones del Presupuesto de otros agentes públicos vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía. La técnica denominada consolidación presupuestaria elimina las transferencias entre los distintos agentes integrados en los Presupuestos Generales, permitiendo una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en los Presupuestos Generales presentando los resultados consolidados de las diferentes interrelaciones entre la Comunidad de Madrid y el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo. En el mismo sentido, el presupuesto consolidado de gastos es analizado desde tres perspectivas diferentes: por los distintos capítulos de la clasificación económica, es decir, la respuesta a la pregunta “¿en qué se gasta?”, desde el punto de vista de la clasificación orgánica, por secciones presupuestarias, es decir, la respuesta a “¿quién gasta?” y desde el punto de vista de la finalidad del gasto, es decir, la respuesta a “¿para qué se gasta?”

Además del presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid con el subsector de los Organismos Autónomos y Entes con presupuesto limitativo, se presenta la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, incluyendo los de las Empresas y del resto de Entes Públicos.

Como novedad, para este año, se incluyen los presupuestos de los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalmente, el conjunto de créditos que integran el Fondo para la Supresión de Barreras Arquitectónicas, creado por la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, se incorporan en un anexo en el cual se concretan, distribuidos por secciones y programas presupuestarios, cuyas dotaciones están destinadas concreta y específicamente al cumplimiento de los objetivos previstos en la citada Ley.

## **SUMARIO**

### **I. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS
2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES
3. CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
4. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS
5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

### **II. RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS CONSOLIDADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

### **III. INGRESOS**

1. CENTRO Y CAPÍTULO SIN CONSOLIDAR
2. CENTRO Y SUBCONCEPTO SIN CONSOLIDAR

### **IV. GASTOS**

1. SERVICIO Y CAPÍTULO CONSOLIDADO
2. ARTÍCULO Y SECCIÓN CONSOLIDADO
3. CAPÍTULO CONSOLIDADO

### **V. MEMORIA PRESUPUESTO CONSOLIDADO**

#### **INTRODUCCIÓN GENERAL**

#### **I. PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

1. CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD
2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO
3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO
4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
  - 4.1. Clasificación por Centros

- 4.2. Clasificación por Secciones
- 4.3. Clasificación Funcional
- 4.4. Clasificación por Programas
- 4.5. Clasificación Económica

**II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

- 1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA
- 2. ESCENARIO ECONÓMICO
- 3. PRESUPUESTO INGRESOS
  - 3.1. Ingresos No Financieros
  - 3.2. Ingresos Derivados del Sistema de Financiación Autónoma
- 4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)
- 5. BENEFICIOS FISCALES
- 6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS
  - 6.1. Análisis por Capítulos

**III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2018**

**IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

**VI. ANEXO. PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS**



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
INGRESOS Y GASTOS**



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
A002	ASAMBLEA DE MADRID
A003	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1001	ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1004	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
1005	AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
1008	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1009	MADRID 112
1011	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
1012	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1013	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACIÓN Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
1014	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
1024	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
1025	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA
2005	CANAL DE ISABEL II
2006	ENTE PÚBLICO RADIO TELEVISIÓN MADRID
2007	HIDRÁULICA SANTILLANA, S.A.U.
2008	HISPANAGUA, S.A.U.
2009	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.
2011	MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2012	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
2013	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.
2014	OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (S.UNIP.)
2015	METRO DE MADRID, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2016	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GEDESMA)
2017	CANAL EXTENSIA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
2022	CANAL ENERGÍA, S.L.
2023	CANAL ENERGÍA GENERACIÓN, S.L.U.
2024	CANAL ENERGÍA COMERCIALIZACIÓN, S.L.U.
2025	CANAL ENERGÍA DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
2026	CANAL GAS DISTRIBUCIÓN, S.L.U.
2029	NUEVO ARPEGIO, S.A.
2052	CANAL DE ISABEL II, S.A.
2084	CANAL GESTIÓN LANZAROTE, S.A.U.
2105	RADIO TELEVISIÓN MADRID, S.A.
2106	INNOVACIÓN Y VIVIENDA DE LA C.MADRID, S.A.U., EN LIQUIDACIÓN (INVICAM)
2115	OCIO Y DEPORTE CANAL, S.L.U.
1017	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
1026	FUNDACIÓN HOSPITAL ALCORCÓN
2001	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
2002	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
2117	CONSEJO DE LA JUVENTUD
2039	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
2044	FUNDACIÓN FELIPE II
2053	FUNDACIÓN DOS DE MAYO, NACIÓN Y LIBERTAD
2054	FUNDACIÓN IMDEA AGUA
2055	FUNDACIÓN IMDEA ALIMENTACIÓN
2056	FUNDACIÓN IMDEA ENERGÍA
2057	FUNDACIÓN IMDEA MATERIALES
2058	FUNDACIÓN IMDEA NANOCIENCIA
2059	FUNDACIÓN IMDEA NETWORKS
2060	FUNDACIÓN IMDEA SOFTWARE
2061	FUNDACIÓN PARA EL CONOCIMIENTO MADRI+D
2062	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
2063	FUNDACIÓN INTERUNIVERS.FERNANDO GONZÁLEZ BERNÁLDEZ PARA LOS ESPAC.NAT.
2064	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID
2065	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
2068	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. GEN. UNIV. GREGORIO MARAÑÓN
2069	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. INFANTIL UNIV. NIÑO JESÚS
2070	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. CLÍNICO SAN CARLOS
2071	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DOCE DE OCTUBRE
2072	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. DE GETAFE
2073	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS
2074	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. PTA. HIERRO MAJADAHONDA
2075	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. RAMÓN Y CAJAL
2077	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
2078	FUNDACIÓN MADRID FILM COMMISSION
2082	CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID
2089	FUNDACIÓN MARQUÉS DE SUANZES
2102	ASOCIACIÓN INSTITUTO JUAN DE HERRERA
2110	FUNDACIÓN INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA HOSP. UNIV. LA PAZ
2041	CONSORCIO URBANÍSTICO PARQUE EMPRESARIAL DE LA CARPETANIA
2042	CONSORCIO URBANÍSTICO ESPARTALES NORTE
2043	CONSORCIO URBANÍSTICO LOS MOLINOS-BUENAVISTA
2080	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
2081	CONSORCIO PARA LA COOPERACIÓN BIBLIOTECARIA (MADROÑO)
2087	CONSORCIO URBANÍSTICO CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID
2088	CONSORCIO URBANÍSTICO LA GARENA, EN LIQUIDACIÓN
2090	CONSORCIO URBANÍSTICO MÓSTOLES SUR
2091	CONSORCIO URBANÍSTICO PARLA ESTE, EN LIQUIDACIÓN
2092	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTA DEL MEDITERRÁNEO
2094	CONSORCIO URBANÍSTICO PUERTA DEL ATLÁNTICO
2095	CONSORCIO URBANÍSTICO EL BAÑUELO
2097	CONSORCIO URBANÍSTICO EL ESCORIAL
2098	CONSORCIO URBANÍSTICO VALDEBERNARDO PAU-4, EN LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CENTROS PRESUPUESTARIOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
2099	CONSORCIO URBANÍSTICO LA ESTACIÓN, EN LIQUIDACIÓN
2100	CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS NORTE, EN LIQUIDACIÓN
2101	CONSORCIO URBANÍSTICO LA FORTUNA, EN LIQUIDACIÓN
2108	CONSORCIO URBANÍSTICO LEGANÉS TECNÓLOGICO
2109	CONSORCIO PARA URBANIZACIÓN INTEGRAL DEL PERI II Y III DE MONTENCINAR
2113	CONSORCIO URBANÍSTICO RIVAS
2114	CONSORCIO URBANÍSTICO ÁREA TECNOLÓGICA DEL SUR (TECNOGETAFE)
2107	PARTICIPACIONES CRM, S.A., EN LIQUIDACIÓN

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**SECCIÓN**

**DENOMINACIÓN**

ASAMBLEA DE MADRID  
CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES  
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO  
ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA  
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS  
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN  
MEDIO AMBIENTE,ADMÓN.LOCAL Y ORD.TERRIT.  
SANIDAD  
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA  
POLÍTICAS DE EMPLEO  
DEUDA PÚBLICA  
CRÉDITOS CENTRALIZADOS  
FONDO DE CONTINGENCIA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
11	JUSTICIA
112	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112A	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112B	RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
112C	PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
114	JUSTICIA: OTRAS ACTUACIONES
114A	AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACITOR
13	SEGURIDAD CIUDADANA
131	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
131M	POLÍTICA INTERIOR
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
132A	SEGURIDAD
134	PROTECCIÓN CIVIL
134A	EMERGENCIAS
134M	COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ACCIÓN SOCIAL
231A	ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL
231B	CENTROS DE MAYORES
231C	ATENCIÓN BÁSICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231D	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES
231E	COMEDORES SOCIALES
231F	ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
231G	ATENCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
231H	ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
231I	COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA
231J	ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA EN CENTROS
232	PROMOCIÓN SOCIAL
232A	JUVENTUD
232B	ACCIONES CONTRA LA VIOLENCIA GÉNERO Y PROMOCIÓN IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
232C	INMIGRACIÓN
232D	VOLUNTARIADO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
232E	LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL
232F	PROTECCIÓN A LA FAMILIA Y AL MENOR
239	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
239M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
239N	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL
241A	FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
241M	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO
241N	DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS
26	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261	ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN
261A	VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
261B	VIVIENDA SOCIAL
261O	SUELO
261P	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
3	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
311M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SANIDAD
311N	INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN
311O	HUMANIZACIÓN SANITARIA
311P	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
312A	ATENCIÓN HOSPITALARIA
312B	ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
312C	PLAN INTEGRAL LISTAS DE ESPERA
312D	PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
312F	FORMACIÓN PERSONAL SANITARIO
313	ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
313B	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA
313C	SUMMA 112
32	EDUCACIÓN
321	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
321M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACION
321O	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA: CONSEJO ESCOLAR
321P	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
322	ENSEÑANZA
322A	EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL
322B	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
322C	UNIVERSIDADES
322E	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL NO UNIVERSITARIAS
322F	CENTROS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
322G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
322O	CALIDAD DE LA ENSEÑANZA
322P	OTROS GASTOS EN CENTROS EDUCATIVOS
323	PROMOCIÓN EDUCATIVA
323M	BECAS Y AYUDAS
324	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
324M	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA
33	CULTURA
331	ACTUACIONES GENERALES
331M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
332A	ARCHIVOS Y PATRIMONIO DOCUMENTAL
332B	BIBLIOTECAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
333	MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
333A	MUSEOS Y EXPOSICIONES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
334A	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
334D	ASUNTOS TAURINOS
336	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
336A	ACTIVIDADES, TECNIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA
337	ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
337C	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
41	AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
411	AGRICULTURA Y GANADERÍA
411A	AGRICULTURA Y GANADERÍA
42	INDUSTRIA Y ENERGÍA
422	RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL.
422B	INDUSTRIA
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
431A	COMERCIO
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
432A	TURISMO
433	DESARROLLO ECONOMÍA REGIONAL
433A	ECONOMÍA
45	INFRAESTRUCTURAS Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
451M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
453	INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
453A	CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
453B	INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
453M	CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
453N	PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
456	ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES
456A	MEDIO AMBIENTE
456M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
456N	EVALUACIÓN AMBIENTAL
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
463	INVESTIGACIÓN BÁSICA
463A	COMPETITIVIDAD
466	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN
466A	INVESTIGACIÓN
467	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES
467A	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
491M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPLEO, TURISMO Y CULTURA
492	DEFENSA DE LA COMPETENCIA
492A	CONSUMO
492B	ARBITRAJE DE CONSUMO
494	RELACIONES LABORALES
494M	TRABAJO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ALTA DIRECCIÓN
911	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
911N	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
911O	CÁMARA DE CUENTAS
912	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
912M	ASESORAMIENTO A LA PRESIDENCIA
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
921	ADMINISTRACIÓN GENERAL
921M	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
921N	FUNCIÓN PÚBLICA
921Q	OFICINA DE COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
921R	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
921S	DEFENSA JURÍDICA
921T	CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
921U	ASUNTOS EUROPEOS
921V	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS
921X	COMISIÓN JURÍDICA ASESORA
923	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
923A	GESTIÓN DEL PATRIMONIO Y COORDINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
923C	ESTADÍSTICA
923M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA. EMPLEO Y HACIENDA
924	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
924M	DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
929	IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN
929N	GESTIÓN CENTRALIZADA

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
931M	PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TESORERÍA
931N	PRESUPUESTOS Y ANÁLISIS ECONÓMICO
931P	CONTROL INTERNO
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
932M	INGRESOS PÚBLICOS
932O	ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO
94	TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES
942N	ADMINISTRACIÓN LOCAL
95	DEUDA PÚBLICA
951	DEUDA PÚBLICA
951M	ENDEUDAMIENTO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	SOBRE LA RENTA
100	DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	TRAMO AUTONÓMICO IRPF
10003	LIQUIDACIÓN IRPF
109	OTROS IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS
10909	LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
11	SOBRE EL CAPITAL
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
11100	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
11200	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
20	SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
200	SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS
201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21001	LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS: TARIFA AUTONÓMICA
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD
22009	LIQUIDACIÓN IMPUESTOS ESPECIALES
23	IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL
230	IMPUESTOS SOBRE RESIDUOS
23000	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITO DE RESIDUOS
25	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
250	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO
25000	IMPOSICIÓN PROPIA SOBRE EL JUEGO
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO
25002	IMPOSICIÓN SOBRE EL JUEGO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
3	TASAS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS
300	SERVICIOS DE PUBLICACIONES, ADMINISTRATIVOS Y ORDENACIÓN DEL JUEGO
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DEL JUEGO
30002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN SONORA
30004	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
30005	INSCRIPCIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACIÓN DE INMUEBLES
30007	SERVICIOS REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COMUNIDAD MADRID
30008	EXPEDICIÓN TÍTULO FAMILIA NUMEROSA Y TARJETAS INDIVIDUALES
301	SERVICIOS ORDENACIÓN TRANSPORTES, EDIFICACIONES, CARRETERAS Y URBANISMO
30100	ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE
30101	ACREDITACIÓN LABORATORIOS DE ENSAYOS CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
30102	OBRAS E INSTALACIONES EN ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO Y PROTECCIÓN DE CARRETERAS
30103	INSCRIPCIONES, ANOTACIONES Y CERTIFICACIONES EN LIBROS REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS
30104	OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO METRO DE MADRID: TELEFONÍA MÓVIL
30105	TRAMITACIÓN DE CONSULTAS O INFORMACIONES URBANÍSTICAS
30106	DEPÓSITO DE MERCANCÍAS ANTE LA JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE
30107	OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEPENDENCIAS DEL ANTIGUO HOSPITAL DE JORNALEROS
302	SERVICIOS EN MATERIA ECONÓMICA Y DE EMPLEO
30200	ORDENACIÓN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, ENERGÉTICAS Y MINERAS
30201	INSPECCIÓN TÉCNICA VEHÍCULOS Y CATALOGACIÓN DE VEHÍCULOS HISTÓRICOS
30203	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACIÓN DE ESPECTÁCULOS
30204	DERECHOS DE EXAMEN PARA GUÍA DE TURISMO
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIPCIÓN EXPERIENCIA LABORAL
303	SERVICIOS DE CAZA, PESCA, FORESTALES Y APROVECHAMIENTO VÍAS PECUARIAS
30300	MATRÍCULA E INSPECCIÓN TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA
30301	EXPEDICIÓN PERMISOS DE CAZA Y PESCA Y VENTA DE EJEMPLARES
30302	PRESTACIÓN SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES
30303	EXPEDICIÓN LICENCIAS DE CAZA Y PESCA
30304	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VÍAS PECUARIAS
30305	APROVECHAMIENTO ESPECIAL FRUTOS Y PRODUCTOS VÍAS PECUARIAS
30306	USO Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO VÍAS PECUARIAS
30307	OCUPACIÓN TEMPORAL Y AUTORIZACIÓN TRÁNSITO DE VÍAS PECUARIAS
30308	OCUPACIÓN TEMPORAL PARCELAS FINCA EL ENCÍN
304	CONTROL SANITARIO Y SERVICIOS DE SANIDAD
30400	INSPECCIONES Y CONTROL SANITARIO DE ANIMALES Y SUS PRODUCTOS
30402	AUTORIZACIÓN / HOMOLOGACIÓN: CONTROL SANITARIO Y PERSONAL TRANSPORTE SANITARIO.
30403	EMISIÓN CERTIFICADOS MÉDICOS POR EL CENTRO REGIONAL DE PREVENCIÓN Y RECONOCIMIENTOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
30404	INSPECCIÓN, AUDITORÍAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE SALUD PÚBLICA
30405	EXPEDICIÓN UNIDADES IDENTIFICACIÓN OFICIAL GANADO BOVINO
30406	PROGRAMAS GARANTÍA CALIDAD UNIDADES DE MEDICINA NUCLEAR, RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNÓSTICO
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE ÓPTICA
30408	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO CARNES RESES DE LIDIA
305	PRODUCTOS Y ACTUACIONES SANITARIAS
30500	AUTORIZACIÓN OFICINAS DE FARMACIA
30501	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN PRODUCTOS SANITARIOS
30502	CERTIFICACIONES AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS SANITARIOS Y COMUNICACIÓN COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS
30503	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN PUBLICIDAD PRODUCTOS SANITARIOS
30504	EMISIÓN INFORME AUTORIZACIÓN DISTRIBUIDOR PRODUCTOS SANITARIOS
30505	CERTIFICACIÓN BUENAS PRÁCTICAS LABORATORIO (B.P.L.)
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA
30507	AUTORIZACIÓN ALMACENES DISTRIBUCIÓN MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y VETERINARIO
30508	AUTORIZACIÓN SERVICIOS FARMACIA Y DEPÓSITOS MEDICAMENTOS
30509	INFORME SOBRE PROTOCOLO ENSAYOS CLÍNICOS DEL COMITÉ ÉTICO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO REGIONAL
306	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS
30604	ACTUACIONES REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30605	UTILIZACIÓN BIBLIOTECA REGIONAL JOAQUÍN LEGUINA
30606	DERECHOS EXAMEN PERSONAL DOCENTE Y ADQUISICIÓN CONDICIÓN CATEDRÁTICO
30607	EXPEDICIÓN TÍTULOS Y DIPLOMAS ACADÉMICOS, DOCENTES Y PROFESIONAL
30608	EMISIÓN CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HISTÓRICO
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
307	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
30700	AUTORIZACIÓN, PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS, EXCLUIDO TRANSPORTE
30701	CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
30702	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES
30703	PRESTACIÓN SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
30704	AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA
30705	AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS
30706	REGISTRO GESTORES, PRODUCTORES, TRANSPORTISTAS Y ENTIDADES DE CONTROL AMBIENTAL
30707	EMISIÓN CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO
30708	INSPECCIÓN PREVIA INVERSIONES EN MATERIA AGROALIMENTARIA, AGRÍCOLA Y GANADERA
308	SERVICIOS GENÉRICOS
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCIÓN PERSONAL COMUNIDAD DE MADRID
30801	INSPECCIÓN, AUTORIZACIÓN, INFORME E INSCRIPCIONES REGISTRALES
30802	AUTORIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CONVOCATORIAS PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30804	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS Y EMISIÓN CERTIFICADOS DE CENTROS DE ARCHIVO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS
30806	REPRODUCCIÓN DOCUMENTOS OBRANTES EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS
30807	EMISIÓN DE CERTIFICADOS
30809	OCUPACIÓN O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO
309	OTRAS TASAS
30901	TASA POR ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA PROTEGIDA
30903	TASA DERECHOS DE EXAMEN OBTENCIÓN CERTIFICADO PERSONAL CONTROL DE ACCESO ACTIVIDADES RECREATIVAS
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
30905	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS RELATIVAS A CENTROS Y SERVICIOS DE ACCIÓN SOCIAL
30906	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
30909	OTRAS TASAS
31	PRECIOS PÚBLICOS
310	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS GENÉRICOS Y DE PUBLICACIONES
31000	SUSCRIPCIONES ANUALES DEL B.O.C.M.
31001	VENTA DE EJEMPLARES DEL B.O.C.M.
31002	REPRODUCCIÓN EJEMPLARES AGOTADOS B.O.C.M.
31003	SERVICIOS DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA
312	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
31200	VISITA Y UTILIZACIÓN CASTILLO MANZANARES EL REAL
313	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
31300	VENTA CARTOGRAFÍA, FOTOGRAFÍA AÉREA Y DOCUMENTACIÓN DE PLANEAMIENTO Y CONTRATACIÓN
314	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS SANITARIOS
31401	PRECIOS PÚBLICOS SANITARIOS
31402	HEMATOLOGÍA CENTRO DE TRANSFUSIONES
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS
31407	PARTICULARES
31408	OTROS SERVICIOS DE SALUD
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS
315	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS ATENCIÓN SOCIAL
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS
31502	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES IMSERSO
31509	OTROS PRECIOS PÚBLICOS: SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
316	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS JUVENTUD Y DEPORTES
31600	MEDICINA DEPORTIVA
31601	FORMACIÓN DEPORTIVA
31602	EXPEDICIÓN CARNET JOVEN
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS
317	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN
31701	CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL
31702	CENTROS ESCOLARES
31703	CICLOS FORMATIVOS
31704	ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
31705	PROGRAMA MENTOR
318	PRECIOS PÚBLICOS SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
31800	INFORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCCIÓN ANIMAL
319	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
31909	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
32	OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
320	SERVICIOS GENÉRICOS
32000	COSTE SERVICIO CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID
32001	CONVENIO DE RECAUDACIÓN ENTES PÚBLICOS
32009	OTROS INGRESOS SERVICIOS GENÉRICOS
321	SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
32109	OTROS INGRESOS SERVICIOS DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
322	SERVICIOS AGRARIOS
32200	DIRECCIÓN DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS
32201	SANIDAD ANIMAL
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO
32203	ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA
32204	MEJORA GANADERÍA REGIONAL
32209	OTROS INGRESOS SERVICIOS AGRARIOS
323	SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
32301	SERVICIOS CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
32309	OTROS INGRESOS SERVICIOS URBANÍSTICOS, DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS
324	SERVICIOS SANITARIOS
32400	SERVICIOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA
32406	ACCIDENTES DE TRÁFICO
32407	OTROS CONCIERTOS
32408	ENSEÑANZAS SALUD PÚBLICA: DIPLOMADOS EN SANIDAD
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS
325	SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA
32501	INGRESOS CENTROS DE MENORES
32509	OTROS INGRESOS DE ATENCIÓN SOCIAL
326	SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
32600	SERVICIOS CULTURALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
32601	BIBLIOTECAS
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE
32603	CAMPAÑA DE NATACIÓN
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES
32609	OTROS INGRESOS POR SERVICIOS CULTURALES, EDUCATIVOS, JUVENTUD Y DEPORTES
327	SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
32709	OTROS INGRESOS SERVICIOS ECONÓMICOS, EMPLEO Y SECTORES PRODUCTIVOS
328	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
32800	SERVICIOS DE RECOGIDA DE VIDRIO
32801	SERVICIOS EN MATERIA DE RESIDUOS
32802	VERTEDEROS
32809	OTROS INGRESOS MEDIOAMBIENTALES
329	OTROS SERVICIOS
32909	OTROS INGRESOS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN SERVICIOS VARIOS
33	VENTA DE BIENES
330	VENTA DE BIENES
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO
33001	PRODUCTOS FORESTALES
33002	PRODUCTOS AGROPECUARIOS
33003	PRODUCTOS VETERINARIOS
33004	PRODUCTOS SANITARIOS
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS
33009	VENTA DE OTROS BIENES
331	VENTA DE PUBLICACIONES
33100	VENTA DE PUBLICACIONES
36	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
360	POR ESTABLECIMIENTO, AMPLIACIÓN O MEJORA SERVICIOS
36000	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
37	SANCIONES Y RECARGOS
370	SANCIONES
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO
37001	SANCIONES EN MATERIA DE URBANISMO
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO
371	OTRAS SANCIONES
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO
37101	SANCIONES EN MATERIA DE INFRACCIONES LABORALES Y SEGURIDAD E HIGIENE

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO
37103	SANCIONES EN MATERIA DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VÍAS PECUARIAS
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS
37107	SANCIONES EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
37109	OTRAS SANCIONES
379	RECARGOS E INTERESES DE DEMORA
37900	RECARGOS DE APREMIO
37901	INTERESES DE DEMORA
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO
38	REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES
380	DE EJERCICIOS CERRADOS
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
381	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
382	OTROS REINTEGROS
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
38201	REINTEGRO DE COSTAS
383	REINTEGRO DE NÓMINAS
38300	REINTEGRO DE NÓMINAS
39	OTROS INGRESOS
391	INDEMNIZACIONES
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPAÑÍAS DE SEGUROS
39101	INDEMNIZACIONES POR DAÑOS EN CARRETERAS
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES
393	INGRESOS VARIOS DE LAS CONSEJERÍAS
39300	INGRESOS POR UTILIZACIÓN DE ESPACIOS PARA MÁQUINAS AUTOMÁTICAS
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR
39302	APUESTAS OLVIDADAS EN CASINOS AFECTAS A PROGRAMAS SOCIALES
394	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
39400	REGALÍAS FINCA EL ENCÍN
399	OTROS INGRESOS
39900	DEPURACIÓN DE SUBCUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS
39902	REGULARIZACIÓN IVA
39904	DIFERENCIA ENTRE LOS VALORES DE EMISIÓN Y REEMBOLSO DE LA DEUDA PÚBLICA
39909	OTROS INGRESOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
401	PARTICIPACIONES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
40100	OTROS CONCEPTOS SUJETOS A LIQUIDACIÓN
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40103	LIQUIDACIÓN FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL
40104	FONDO DE GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40105	LIQUIDACIÓN FONDO GARANTÍA SERVICIOS PÚBLICOS FUNDAMENTALES
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS
40109	REINTEGRO IMPUESTO PATRIMONIO
402	COMPENSACIONES
40200	COMPENSACIÓN POR SUPRESIÓN GRAVAMEN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
40201	COMPENSACIÓN TRIBUTOS LOCALES TELEFÓNICA DE ESPAÑA
40202	COMPENSACIÓN POR PRESTACIÓN ASISTENCIA SANITARIA
403	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
40300	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
40302	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
40303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: FINANCIACIÓN PARA EL TRANSPORTE
40308	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
404	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
40400	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
40401	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
40404	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
40405	MINISTERIO DEL INTERIOR
40406	MINISTERIO DE FOMENTO: TELECOMUNICACIONES
40407	MINISTERIO DE JUSTICIA
40409	MINISTERIO DE FOMENTO
409	OTRAS TRANSFERENCIAS
40900	FONDOS ESPECÍFICOS: FINANCIACIÓN SANIDAD
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS
41	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
413	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
41302	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
41303	INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
41304	INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO
41305	INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (INAEM)
41306	INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
41309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
414	DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO
41401	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORMACIÓN CONTINUA
41402	MODERNIZACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
41403	ACTUACIONES EN CENTROS NACIONALES DE FORMACIÓN DE DESEMPLEADOS
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
429	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
42900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
43	DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
439	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AGENCIAS ESTATALES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
43901	INSTITUTO DE LA JUVENTUD
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCEDENTES DEL ESTADO
44901	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
44909	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
45000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
45001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
45002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
45003	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
45005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
45006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
452	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
45201	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
453	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
455	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45500	DE INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
459	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
45909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	DE CORPORACIONES LOCALES
460	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
46099	TRANSFERENCIAS DE OTRAS CORPORACIONES LOCALES
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
471	DE EMPRESAS PRIVADAS
47100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
47101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
47102	EMPRESAS PRIVADAS: PATROCINIO OBRAS CULTURALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
479	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
47901	APORTACIÓN BANKIA
47909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
483	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48300	A RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
48302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
48303	APORTACIÓN OBRA SOCIAL LA CAIXA
48304	APORTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
48305	APORTACIÓN POR FESTIVALES BENÉFICOS
48308	OTRAS DONACIONES
48309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
49	DEL EXTERIOR
490	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
491	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
49100	UNESCO
492	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
49200	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2000-2006
49201	FONDO SOCIAL EUROPEO OBJETIVO 3, 2002-2003, "PRO-RED" PROMOCIÓN LABORAL EN RED
49202	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA 2000-2006
49203	FONDO SOCIAL EUROPEO 2007-2013 OBJETIVO COMPETITIVIDAD Y EMPLEO
49204	FONDO SOCIAL EUROPEO: INICIATIVA EQUAL
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL 2014-2020
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
500	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
50000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
501	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
50100	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
504	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
50400	DE SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
505	DEL ESTADO
50500	DEL ESTADO
506	DE ENTIDADES LOCALES
50600	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
510	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
51000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AUTONÓMICA
511	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS AUTONÓMICOS
51100	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
51102	ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
514	A SOCIEDADES, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO
51400	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A UNIVERSIDADES
515	AL ESTADO
51500	AL ESTADO
516	A ENTIDADES LOCALES
51600	INTERESES PRÉSTAMOS A CORPORACIONES LOCALES
517	A EMPRESAS PRIVADAS
51700	A EMPRESAS PRIVADAS
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
51800	INTERESES PRÉSTAMOS A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
519	AL EXTERIOR
51900	AL EXTERIOR
52	INTERESES DE DEPÓSITOS Y CUENTAS BANCARIAS
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
529	INTERESES DE DEPÓSITOS
52900	INTERESES DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
52909	OTROS DEPÓSITOS
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
534	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
53400	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
537	DE EMPRESAS PRIVADAS
53700	DE EMPRESAS PRIVADAS
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
540	ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
54000	VIVIENDAS Y LOCALES
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS
54002	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS DE VÍAS PECUARIAS
54003	REPERCUSIÓN DE GASTOS DE VIVIENDA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
54004	HUERTOS DE OCIO
54005	RECINTO FERIAL DE COLMENAR VIEJO
54006	FINCAS ARANJUEZ
54007	PALACIO DEPORTES
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
550	CONCESIONES
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
552	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
55200	CESIÓN DE DERECHOS DE SUPERFICIE
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE
57	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
570	RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES
57000	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
57001	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
57002	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
57004	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES I.M.I.D.R.A.
57009	RESULTADO OPERACIONES COMERCIALES AÑOS ANTERIORES
58	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
580	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE
58000	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL
58001	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
58002	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
58004	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE I.M.I.D.R.A.
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
590	CÁNONES
59000	CÁNONES
59001	CANON ÁREA DE SERVICIOS CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
591	OTROS CÁNONES
59101	EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍAS Y SIMILARES
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMÁTICOS
59103	MÁQUINAS EXPENDEDORAS
59104	TELEFONÍA Y OTRAS COMUNICACIONES
59105	TELEVISIÓN
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERÍA
59107	UTILIZACIÓN DE OTROS ESPACIOS
592	COMISIONES SOBRE AVALES
59202	A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS
593	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
59300	RESULTADO DE OPERACIONES FINANCIERAS
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59900	MEMORIAS Y RENTAS, FUNDACIONES Y TESTAMENTOS
59901	DESCALIFICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL
59902	ARRENDAMIENTO O CESIÓN EN USO DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
59903	INGRESOS AGENCIA VIVIENDA SOCIAL, LEY DEL SUELO
59904	ARRENDAMIENTO INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
601	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
60100	ENAJENACIÓN DE TERRENOS
61	DE OTRAS INVERSIONES REALES
611	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61100	ENAJENACIÓN OTRAS INVERSIONES REALES
61101	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES ASIGNADAS CAMPUS DE LA JUSTICIA
68	REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES
681	DE PRESUPUESTO CORRIENTE
68100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
700	MINISTERIO DE FOMENTO
70000	MINISTERIO DE FOMENTO: CONSTRUCCIÓN VIVIENDAS. BARRIOS REMODELACIÓN
70001	MINISTERIO DE FOMENTO: OFICINAS COMARCALES REHABILITACIÓN EDIFICIOS
70003	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS VIVIENDA
70004	MINISTERIO DE FOMENTO: AYUDAS REHABILITACIÓN
701	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA
70100	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIAL
70101	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA PLANES PROVINCIALES
70102	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: OTRAS TRANSFERENCIAS
70104	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: PLAN RED VIARIA LOCAL
703	PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS
70300	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
70301	MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
70302	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: ACTIVIDADES AGRARIAS
70303	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: CONTRATO-PROGRAMA PARA EL TRANSPORTE
70304	MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA: CONVENIO INFRAESTRUCTURA METRO
70306	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE: COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS
704	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
70400	MINISTERIO DE JUSTICIA
70401	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
70402	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
70403	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD
70404	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
70405	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
70406	MINISTERIO DE FOMENTO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
70408	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
709	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL
71	DE ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
713	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
71300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
71301	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
71302	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
71303	CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA
71304	DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III
71309	DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
729	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
72901	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES
72909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL
73	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
730	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS DEL ESTADO
73000	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA
73001	ORGANISMO AUTÓNOMO PARQUES NACIONALES
73009	DE OTROS ENTES Y ORGANISMOS
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
740	OTRAS TRANSFERENCIA DE EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES
74000	EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
74001	IDAE: INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO ENERGÉTICO
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
75000	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO
75001	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS
75002	CONSEJERÍA DE SANIDAD
75004	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN
75005	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
75006	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA
75007	CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS: PROMOTOR PÚBLICO
75009	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA
752	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
753	TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
75301	RESERVA DEL 1% CULTURAL
75302	DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
759	OTRAS TRANSFERENCIAS
75909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
76	DE CORPORACIONES LOCALES
760	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
76000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
77	DE EMPRESAS PRIVADAS
771	DE EMPRESAS PRIVADAS
77100	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES SANITARIAS
77101	EMPRESAS PRIVADAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS
779	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
77909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
783	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
78300	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78302	APORTACIÓN FUNDACIÓN MONTE MADRID
78308	OTRAS DONACIONES
78309	OTRAS TRANSFERENCIAS DE INSTITUCIONES S/F LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL
79006	FEDER INICIATIVA COMUNITARIA
79007	FEAGA
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA
791	PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA
79100	FEDER OBJETIVO 2 2000-2006
79102	SUBVENCIONES INSTRUMENTO FINANCIACIÓN DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
79103	FEDER INICIATIVA INTERREGIONAL III 2000-2006
79104	FONDO COHESIÓN 2000-2003
79105	OTRAS SUBVENCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA 2000-2006
79106	FEOGA - ORIENTACIÓN INICIATIVA LEADER PLUS 2000-2006
79107	FEOGA - GARANTÍA PROGRAMA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
79108	FEP - PESCA
79109	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2007-2013
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	A CORTO PLAZO
801	A LARGO PLAZO
80100	A LARGO PLAZO
81	ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
810	A CORTO PLAZO
81000	A CORTO PLAZO
811	A LARGO PLAZO
81100	A LARGO PLAZO
81109	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
82	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82000	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82001	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82002	A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82003	A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES
82106	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83002	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL
83102	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO VIVIENDAS RURALES
83103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A OTRAS ENTIDADES NO PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
84100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES
86009	OTROS INGRESOS DERIVADOS DE ENAJENACIÓN DE ACCIONES
861	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
86100	ENAJENACIÓN DE DERECHOS
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA
87001	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
871	PREVISIÓN REMANENTES
88	REEMBOLSO DE APORTACIONES
880	REEMBOLSO DE APORTACIONES
88000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
88001	REEMBOLSO DE APORTACIONES A OTROS ENTES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
89	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
890	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
89000	REEMBOLSO DE APORTACIONES A CONSORCIOS URBANÍSTICOS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL LARGO PLAZO
90101	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS SECTOR PÚBLICO COMUNIDAD DE MADRID
90102	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN OBLIGACIONES FINANCIERAS MECANISMO EXTRAORDINARIO FINANCIACIÓN A PROVEEDORES
90103	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO. EXCESO DÉFICIT 2016
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91301	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO: COBERTURA REFINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES FINANCIERAS DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO COMUNIDAD DE MADRID
91303	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO RECIBIDOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO. EXCESO DÉFICIT 2016
914	OTROS PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
915	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
91500	INGRESOS PARA REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
92000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
921	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
92100	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
93000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA CORTO PLAZO
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
93100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA LARGO PLAZO
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS
940	DEPÓSITOS
94000	DEPÓSITOS RECIBIDOS A CORTO PLAZO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
94001	DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO
941	FIANZAS
94100	FIANZAS RECIBIDAS A CORTO PLAZO
94101	FIANZAS RECIBIDAS A LARGO PLAZO
94102	FIANZAS ARRENDAMIENTO RÉGIMEN GENERAL
94103	FIANZAS ARRENDAMIENTO: RÉGIMEN CONCERTADO
95	ANTICIPOS RECIBIDOS
950	ANTICIPOS RECIBIDOS
95000	ANTICIPOS RECIBIDOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	GASTOS DE PERSONAL
10	ALTOS CARGOS
100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS ALTOS CARGOS
10001	OTRAS REMUNERACIONES ALTOS CARGOS
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
11001	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
12	FUNCIONARIOS
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS
12000	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1
12001	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2
12002	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1
12003	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2
12004	SUELDOS DEL PERSONAL DE AGRUPACIONES PROFESIONALES Y GRUPO E
12005	TRINIENOS
12006	GRADO
12008	CARRERA PROFESIONAL
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS
12100	COMPLEMENTO DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12102	COMPLEMENTO DE FORMACIÓN PERMANENTE
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE FUNCIONARIOS
12200	CASA VIVIENDA
12201	OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
12400	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12401	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS INTERINOS SIN ADSCRIPCIÓN A PUESTO DE TRABAJO
125	OTROS
12502	FONDO DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
126	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
12600	FUNCIONARIOS DOCENTES CON PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO
13	LABORALES
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL FIJO
13001	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL FIJO
13002	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL FIJO
13005	ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL FIJO
13008	CARRERA PROFESIONAL
131	LABORAL EVENTUAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL
13101	OTRAS REMUNERACIONES LABORAL EVENTUAL
13102	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS LABORAL EVENTUAL
13105	RETRIBUCIONES PERSONAL CON CONTRATO ALTA DIRECCIÓN
13106	RETRIBUCIONES BÁSICAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13107	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS LABORAL EVENTUAL SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
13108	EQUIPOS PSICOSOCIALES GUARDIAS JUZGADOS VIOLENCIA DE GÉNERO
14	OTRO PERSONAL
141	OTRO PERSONAL
14101	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
14102	SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES DE SEGURIDAD SOCIAL
14103	FUNCIONARIOS CON DISPENSA TOTAL SINDICAL SUSTITUIDOS
14104	PROFESORES ESPECIALISTAS
14105	PERSONAL DIRECTIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS
14106	PROFESORES DE RELIGIÓN
14107	RETRIBUCIONES BÁSICAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
14108	SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS LOCALES
14109	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS ESTATUTARIO EVENTUAL EN SUSTITUCIÓN DE LIBERADOS SINDICALES
142	PERSONAL SANITARIO EN FORMACIÓN SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
14200	FACULTATIVOS INTERNOS RESIDENTES
14201	ENFERMERAS EN FORMACIÓN
14202	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO EN FORMACIÓN
14203	ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ENFERMERÍA EN FORMACIÓN
14204	OTRAS REMUNERACIONES
143	OTRO PERSONAL JUSTICIA
14300	FUNCIONARIOS INTERINOS DE JUSTICIA
14301	PERSONAL IDÓNEO JUSTICIA
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
15000	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO
15001	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD OTRO PERSONAL
15002	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ENSEÑANZA BILINGÜE
15003	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD TUTORÍAS
15004	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD INNOVACIÓN EDUCATIVA O TECNOLÓGICA
15005	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD ESPECIAL DEDICACIÓN AL CENTRO
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
15201	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE VIGILANCIA COMEDORES Y DE COORDINACIÓN DEL TRANSPORTE ESCOLAR
15202	COMPLEMENTO DUES, AUXILIARES DE ENFERMERÍA Y AUXILIARES TÉCNICOS D Y E
153	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO SANIDAD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
15300	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO PERSONAL ESTATUTARIO
15301	PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
15302	PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15303	PRODUCTIVIDAD VARIABLE DEL PERSONAL DIRECTIVO
15304	PRODUCTIVIDAD VARIABLE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS Y/O ACTUACIONES CONCRETAS
15305	PRODUCTIVIDAD PROGRAMA INCAPACIDAD TEMPORAL ATENCIÓN PRIMARIA
15306	PRODUCTIVIDAD VARIABLE TRANSITORIA POR EXTINCIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS
154	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS
15400	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL LABORAL
15401	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS PERSONAL FUNCIONARIO
15402	CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS CONCRETOS DE ACTUACIÓN
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	CUOTAS SOCIALES
16001	CUOTAS SOCIALES PERSONAL EVENTUAL
161	PRESTACIONES SOCIALES
16100	PENSIONES EXTINTA MUNPAL
16101	OTRAS PENSIONES
16103	INDEMNIZACIONES Y JUBILACIONES INCENTIVADAS PERSONAL LABORAL
16106	AYUDAS POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ
16108	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL
16109	MEJORA INCAPACIDAD TEMPORAL PERSONAL ESTATUTARIO
162	GASTOS SOCIALES
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16201	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: ABONO TRANSPORTE
16202	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA CUIDADO HIJOS
16203	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL: AYUDA DE ESTUDIOS, DISMINUIDOS Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
16205	FONDO MEJORA BENEFICIOS SOCIALES
16206	OTRAS PRESTACIONES PERSONAL ESTATUTARIO: AYUDAS PARA CUIDADO DE HIJOS
16207	INDEMNIZACIONES POR FALLECIMIENTO E INVALIDEZ DEL PERSONAL ESTATUTARIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
163	PRESTACIONES AL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO
16300	AYUDAS CUIDADO DE HIJOS
16301	AYUDAS AL ESTUDIO
164	COMPLEMENTO FAMILIAR
16401	COMPLEMENTO FAMILIAR CLASES PASIVAS
17	RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID
170	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DIPUTADOS
17001	OTRAS REMUNERACIONES DIPUTADOS
18	AJUSTES TÉCNICOS, CRECIMIENTO DE PLANTILLA, FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
180	AJUSTES TÉCNICOS Y CRECIMIENTO PLANTILLA
18000	PREVISIÓN PARA AJUSTES TÉCNICOS
18001	PREVISIÓN PARA CRECIMIENTO PLANTILLA
18002	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18003	HOMOLOGACIÓN OTRO PERSONAL
18004	GESTIÓN CENTRALIZADA DE LIBERADOS
18005	PROVISIÓN GESTIÓN CENTRALIZADA RECURSOS HUMANOS
18006	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
18007	MEJORA CALIDAD ASISTENCIAL
18008	ACTUACIONES CENTRALIZADAS PERSONAL DOCENTE
18009	ACTUACIÓN CENTRALIZADA
18010	PROVISIÓN PARA PUESTOS O.P.E.
18011	ACTUACIONES EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DESTINADAS AL IMPULSO Y REFUERZO DE LA RED DE OFICINAS DE EMPLEO DE LA C.M.
18012	FINANCIACIÓN POSIBLES ACUERDOS ÁMBITOS NEGOCIACIÓN
18013	INCREMENTO RETRIBUTIVO VARIABLE
18014	INCREMENTO RETRIBUTIVO VARIABLE DOCENTES
18015	FINANCIACIÓN CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO
181	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
18100	FUNCIONES Y SERVICIOS TRANSFERIDOS
19	PERSONAL ESTATUTARIO
191	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL ESTATUTARIO
19100	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL ESTATUTARIO
19101	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 PERSONAL DE CUPO
19102	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL ESTATUTARIO
19103	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 PERSONAL DE CUPO
19104	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 PERSONAL ESTATUTARIO
19105	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 PERSONAL ESTATUTARIO
19106	SUELDOS DEL GRUPO E PERSONAL ESTATUTARIO
19107	TRIENIOS DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19110	RETRIBUCIONES PERSONAL EMÉRITO
192	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL ESTATUTARIO
19200	COMPLEMENTO DE DESTINO DEL PERSONAL ESTATUTARIO
19201	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL NO SANITARIO
19202	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL FACULTATIVO
19203	COMPLEMENTO ESPECÍFICO COMPONENTE GENERAL PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19204	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19205	COMPONENTE SINGULAR TURNICIDAD PERSONAL NO SANITARIO
19206	COMPONENTE SINGULAR DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FACULTATIVO
19207	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DE CUPO
193	OTRAS RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL ESTATUTARIO Y SANITARIOS LOCALES EN ATENCIÓN PRIMARIA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
19301	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL FACULTATIVO
19302	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19303	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL NO SANITARIO
19305	COMPLEMENTOS TRANSITORIOS ABSORBIBLES
19306	OTROS COMPLEMENTOS
194	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19400	SUELDOS DEL SUBGRUPO A1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19401	SUELDOS DEL SUBGRUPO A2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19402	SUELDOS DEL SUBGRUPO C1 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19403	SUELDOS DEL SUBGRUPO C2 OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19404	SUELDOS DEL GRUPO E OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19405	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
19406	REFUERZOS FACULTATIVOS
19407	REFUERZOS NO FACULTATIVOS
19408	GUARDIAS
19409	RETRIBUCIONES PERSONAL ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN DE BAJAS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y MATERNIDAD
19411	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL FACULTATIVO
19412	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL SANITARIO NO FACULTATIVO
19413	COMPLEMENTO ATENCIÓN CONTINUADA PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL NO SANITARIO
19415	ATENCIÓN SANITARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS
19417	TRIENIOS PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
195	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
19501	FONDO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS
196	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS: CARRERA Y PROMOCIÓN PROFESIONAL
19600	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL LICENCIADO SANITARIO
19601	CARRERA PROFESIONAL PERSONAL DIPLOMADO SANITARIO
19602	PROMOCIÓN PROFESIONAL
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTO TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20201	ARRENDAMIENTO OPERATIVO CENTROS HOSPITALARIOS
203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
207	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
20700	ARRENDAMIENTO VESTUARIO
208	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20900	CÁNONES
21	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
21000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, TERRENOS Y BIENES NATURALES
212	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
213	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
21300	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
214	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
21500	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES
216	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
21600	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
217	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21700	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN BIENES DESTINADOS USO GENERAL
218	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
21800	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN APARATOS E INSTRUMENTAL MÉDICO
219	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO
22002	PRENSA Y REVISTAS
22003	LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22004	MATERIAL INFORMÁTICO
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLE
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22107	MATERIAS PRIMAS FUNCIONAMIENTO SERVICIOS
22109	OTROS SUMINISTROS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS TELEFÓNICOS
22201	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS
22209	OTRAS COMUNICACIONES
223	TRANSPORTE
22300	TRANSPORTE
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS SEGUROS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
22401	PRIMAS SEGUROS VEHÍCULOS
22402	PRIMAS SEGUROS BIENES MUEBLES
22409	PRIMAS SEGUROS OTROS RIESGOS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS LOCALES
22501	TRIBUTOS AUTONÓMICOS
22502	TRIBUTOS ESTATALES
22503	REGULARIZACIÓN IVA
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	DIVULGACIÓN Y PUBLICACIONES
22603	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22604	INDEMNIZACIONES A TESTIGOS DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES
22605	GASTOS DE COMUNIDAD
22606	ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES
22607	ATENCIÓN DE NECESIDADES EN SITUACIONES DE EMERGENCIA
22609	OTROS GASTOS
22610	ESTUDIO SOBRE LA SITUACION LABORAL Y FORMATIVA DE LA JUVENTUD MADRILEÑA
227	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES
22700	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: LIMPIEZA Y ASEO
22701	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: EMPRESAS SEGURIDAD
22702	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: VALORACIONES Y PERITAJES
22703	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: PROCESO DE DATOS
22704	GESTIÓN DE CENTROS
22705	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: SERVICIOS SANITARIOS
22706	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	GESTIÓN DE INMUEBLES: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
22708	SERVICIOS Y TRABAJOS DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
22709	OTROS TRABAJOS CON EL EXTERIOR
22710	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LIMPIEZA
22711	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: SEGURIDAD
22712	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: COCINAS
22713	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: ESTERILIZACIÓN

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
22714	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: LAVANDERÍA
22715	CENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS: OTROS SERVICIOS
22717	ESTUDIO VIABILIDAD DEL IML DE VALDEBEBAS
22718	ESTUDIO SOBRE LA DIGITALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA COMUNIDAD DE MADRID
228	CONVENIOS
22800	CONVENIOS PARA LA EDUCACIÓN VIAL
22801	CONVENIOS CON CORPORACIONES LOCALES
22802	CONVENIOS CON INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
22803	CONVENIOS CON ENTIDADES RELIGIOSAS
22804	CONVENIOS CON UNIVERSIDADES
22805	CONVENIO REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD
22809	OTROS CONVENIOS, CONCIERTOS O ACUERDOS
229	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
22900	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO
230	DIETAS
23000	DIETAS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
23001	DIETAS PERSONAL
231	LOCOMOCIÓN
23100	LOCOMOCIÓN Y TRASLADO DEL PERSONAL
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	ASISTENCIA CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN
23301	ASISTENCIA A TRIBUNALES
23302	TRIBUNAL DEL JURADO
23309	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	SERVICIOS NUEVOS
240	SERVICIOS NUEVOS
24000	SERVICIOS NUEVOS
24003	PLAN ESTADÍSTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2017-2020
24004	PROGRAMA DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE ADULTOS
24005	ELABORACIÓN ESTRATEGIA INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2020
24021	REFUERZO RED DE PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
24030	PLAN FORMACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA
24043	PROGRAMA DE APOYO AL DEPORTE FEMENINO
24107	PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN: CONVIVENCIA LOBO Y GANADERÍA
25	ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES CON MEDIOS AJENOS
250	CONVENIOS Y CONCIERTOS EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS
25000	CON CORPORACIONES LOCALES
25001	CON ENTIDADES PRIVADAS
25002	CON OTRAS INSTITUCIONES
251	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SALUD MENTAL
25100	CON CORPORACIONES LOCALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
25101	CON ENTIDADES PRIVADAS
25102	CON OTRAS INSTITUCIONES
252	CONVENIOS Y CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
25200	HOSPITAL UNIVERSITARIO REY JUAN CARLOS
25201	CON INSTITUCIONES DEL ESTADO
25202	FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ
25203	CON CORPORACIONES LOCALES
25204	CON ENTES U ORGANISMOS INTERNACIONALES
25205	CON ENTIDADES PRIVADAS
25206	HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA ELENA
25207	CON MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD PROFESIONAL
25208	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE TORREJÓN
25209	LABORATORIO CLÍNICO CENTRAL
25210	HOSPITAL GENERAL DE VILLALBA
253	CONCIERTOS PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS
25301	DIÁLISIS EN CENTROS HOSPITALARIOS
25302	DIÁLISIS EN OTROS CENTROS
25303	DIÁLISIS DOMICILIARIA
254	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE SERVICIOS SOCIALES
25400	CON CORPORACIONES LOCALES
25401	CON ENTIDADES PRIVADAS
25402	CON OTRAS INSTITUCIONES
255	CONCIERTOS PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
25501	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIAS TRANSPORTE PROGRAMADO
25502	TRASLADOS DE ENFERMOS CON OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE
25503	SERVICIOS CONCERTADOS DE AMBULANCIA TRANSPORTE URGENTE
256	CONVENIOS Y CONCIERTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA
25601	CON ENTIDADES PRIVADAS
257	CONCIERTOS CENTROS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
25700	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
25701	OXIGENOTERAPIA Y VENTILACIÓN ASISTIDA DOMICILIARIA
25702	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS RADIOTERAPÉUTICOS
25703	CONCIERTOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
25704	CONCIERTOS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE IMAGEN
25707	CONCIERTOS REHABILITACIÓN-FISIOTERAPIA
25708	CONCIERTOS OTRAS PRUEBAS DIAGNÓSTICAS
25709	OTROS SERVICIOS ESPECIALES
258	OTROS SERVICIOS ASISTENCIA SANITARIA
25801	REINTEGRO DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
25802	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
26	FORMACIÓN Y EMPLEO
260	FORMACIÓN Y EMPLEO

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
26002	FORMACIÓN Y EMPLEO FONDO SOCIAL EUROPEO Y OTROS
26003	EQUAL
26004	PROMOCIÓN DE LA MUJER
26009	OTRAS ACCIONES EN MATERIA DE FORMACIÓN
26010	PLAN DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA
27	MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
270	MATERIAL SANITARIO
27001	INSTRUMENTAL Y PEQUEÑO UTILLAJE SANITARIO
27002	MATERIAL DE LABORATORIO
27004	MATERIAL QUIRÚRGICO, ASISTENCIAL Y DE CURAS
27005	IMPLANTES
27007	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
271	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27100	OTROS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
27101	MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES VIH
27102	DIETOTERAPIA
27103	MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES
27104	FACTORES DE COAGULACIÓN SANGUÍNEA
27105	OXÍGENO Y GASES MEDICINALES
27106	MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS
27107	OTROS MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS
27108	RADIOFÁRMACOS
27109	MEDICAMENTOS DE ALTO IMPACTO
27110	MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEPATITIS C
28	PROMOCIÓN
280	PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICA
28000	PROMOCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA
28001	PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURAL Y EDUCATIVA
28002	OFICINA DE ATENCIÓN A LOS RODAJES CINEMATOGRAFICOS
282	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
28200	PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO
29	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS
290	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29000	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS
29001	ENSEÑANZA BILINGÜE. CENTROS PÚBLICOS
29002	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS EN CENTROS EDUCATIVOS
29003	APERTURA DE NUEVAS AULAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS PÚBLICOS
29004	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN CUOTAS DE ESCOLARIDAD EN ESCUELAS INFANTILES
29005	EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN
291	EQUIPAMIENTO EDUCATIVO
29100	MATERIAL EDUCATIVO DE CENTROS DOCENTES
295	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS UNIVERSITARIOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
29500	CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS EN RÉGIMEN ESPECIAL
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
300	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
30100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEUDA PÚBLICA MONEDA NACIONAL
302	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
30200	PRIMAS DE REEMBOLSO DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
310	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
311	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
31100	GASTOS DE FORMALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
320	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32000	INTERESES DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
330	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33000	INTERESES DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
331	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33100	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
34000	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
34100	INTERESES DE FIANZAS
342	INTERESES DE DEMORA
34200	INTERESES DE DEMORA
35	OTROS GASTOS FINANCIEROS
350	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35000	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
403	AL ESTADO
40300	TRANSFERENCIAS CORRIENTES: A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
40303	OTRAS INSTITUCIONES
40320	MUSEO NACIONAL DEL PRADO
40321	MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA
404	A UNIVERSIDADES
40400	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
405	AL EXTERIOR
40500	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
40501	PROGRAMAS EDUCATIVOS. OCDE
40502	PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SALUD. EIT HEALTH EUROPA
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
41001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
41006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
41007	MADRID 112
41008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
411	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
41101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
41102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
41103	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES
412	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
41200	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
42	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
420	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
42001	A LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
421	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
42100	A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44	A EMPRESAS PÚBLICAS, ENTES PÚBLICOS Y OTRAS ENTIDADES
442	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
44202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
443	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
44308	OPERADORES DE TRANSPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44309	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.
444	A EMPRESAS PÚBLICAS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO
44401	RADIO TELEVISIÓN MADRID: CONTRATO-PROGRAMA
445	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
44502	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
44503	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
44505	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID: ORIENTACIÓN JURÍDICA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
44506	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ALCALÁ DE HENARES: ORIENTACIÓN JURÍDICA
44507	ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE MADRID: REPRESENTACIÓN PROCESAL
44508	CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID: TURNO DE OFICIO
44509	CONSEJO GENERAL DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ESPAÑA: TURNO DE OFICIO
44520	CONSORCIO CASA SEFARAD
44521	CONSORCIO CASA DE AMÉRICA
44522	CONSORCIO CASA ÁRABE
44531	CÁMARA AGRARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
44533	RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES (R.E.A.J.)
446	A CONSEJOS REGULADORES DENOMINACIÓN DE ORIGEN
44601	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN VINOS DE MADRID
44602	ÓRGANO GESTOR SIERRA DE GUADARRAMA
44603	COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA
44604	ÓRGANO GESTOR ACEITUNAS DE CAMPORREAL
44605	CONSEJO REGULADOR ANÍS DE CHINCHÓN
44606	CONSEJO REGULADOR ACEITE DE MADRID
449	OTRAS TRANSFERENCIAS DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45	A UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
450	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS: ASIGNACIÓN NOMINATIVA
45000	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
45001	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
45002	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
45003	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
45004	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
45005	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
45006	COMPENSACIÓN REDUCCIÓN TASAS UNIVERSITARIAS
452	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45200	AYUDAS AL ESTUDIO Y MEJORA DE LA ENSEÑANZA EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45202	PROGRAMA DE AYUDAS AL ESTUDIO
45204	PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO
45209	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
45210	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
45211	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
45212	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
45213	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD ALCALÁ
45214	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD CARLOS III
45215	FUNCIONAMIENTO CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS
459	A OTRAS UNIVERSIDADES
45990	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS
46	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
462	FORMACIÓN Y EMPLEO
46200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
46201	FORMACIÓN: ENTIDADES LOCALES
463	A CORPORACIONES LOCALES
46300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
46304	A AYUNTAMIENTOS PARA JUZGADOS DE PAZ
46309	CORPORACIONES LOCALES
46310	MANCOMUNIDAD DEL ESTE
46311	MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS
46312	MANCOMUNIDAD DEL SUR
46313	MANCOMUNIDAD VALLE NORTE DEL LOZOYA
46320	FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID
46350	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA: MUSEO PICASSO
46351	AYUNTAMIENTO DE HORCAJUELO DE LA SIERRA: MUSEO ETNOGRÁFICO
46352	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES: FESTIVAL DE CINE
46353	AYUNTAMIENTO DE COLMENAR DE OREJA: MUSEO ULPIANO CHECA
46354	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA NORTE
46355	AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA
468	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
47	A EMPRESAS PRIVADAS
472	FORMACIÓN Y EMPLEO
47200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
47201	PLAN DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
47202	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
47203	PLAN DE FOMENTO DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO DE LAS PERSONAS TRANS
473	A EMPRESAS PRIVADAS
47300	A EMPRESAS PRIVADAS
47308	CONCESIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47321	TRANSPORTES FERROVIARIOS DE MADRID, S.A.
47397	PRODUCCIONES POR HACER, S.L.: TEATRO PAVÓN KAMIKAZE
47399	OTRAS EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
480	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	A INSTITUCIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48001	A INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48002	A INSTITUCIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48003	A INSTITUCIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48004	A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48005	A INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48006	A INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48007	A INSTITUCIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48008	A INSTITUCIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
48009	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO: PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL
48010	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID (GREMIO DE LIBREROS)

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48011	ASOCIACIÓN GREMIO DE EDITORES DE MADRID
48012	ASOCIACIÓN LIBREROS DE VIEJO Y ANTIGUO (LIBRIS)
48013	ASOCIACIÓN LIBREROS DE LANCE DE MADRID
48014	ATENEOS CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO
48015	ACADEMIA DE LAS ARTES Y CIENCIAS CINEMATOGRAFICAS
48016	REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO
48018	CÍRCULO DE BELLAS ARTES
48020	INSTITUTO DE CIENCIAS MUSICALES
48022	ASOCIACIÓN DE CREADORES DE MODA DE ESPAÑA
48024	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER
48025	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN VIH/SIDA
48026	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: PREVENCIÓN TUBERCULOSIS
48027	ASOCIACIÓN ADELA MADRID
48028	COMITÉ DE REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48029	ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN
48030	CRUZ ROJA ESPAÑOLA: POLÍTICAS SOCIALES
48031	ASOCIACIÓN ACTIVIDADES CONJUNTAS COLEGIOS MAYORES DE MADRID
48032	INSTITUTO UNIVERSITARIO ORTEGA Y GASSET
48034	ARZOBISPADO DE MADRID
48035	CONSEJO EVANGÉLICO DE MADRID
48036	UNIÓN DE COMUNIDADES ISLÁMICAS DE ESPAÑA
48037	MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA
48038	PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID: DELEGACIONES DIOCESANAS DE ENSEÑANZA
48039	PLATAFORMA DE ENTIDADES DE VOLUNTARIADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FEVOCAM)
48041	COMITÉ MADRILEÑO DEL TRANSPORTE POR CARRETERA
48042	ASISTENCIA PEDAGÓGICA, ORIENTACIÓN Y APOYO AL RETORNO (APOYAR)
48045	FEDERACIÓN ONGS DE DESARROLLO (FONGDCAM)
48046	ASOCIACIÓN MADRID NETWORK
48048	COMUNIDAD JUDÍA DE MADRID
48049	ASOCIACIÓN ARTE Y SOCIEDAD PARA SALÓN DEL GRABADO (ESTAMPA)
48052	CENTROS DE JÓVENES DE TITULARIDAD MUNICIPAL
48053	TRANSFERENCIA ENTIDADES SOCIALES PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN VIH/SIDA
48054	FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS
48055	ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (A.M.A.)
48056	PLATAFORMA DEL TERCER SECTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48057	OTRAS INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA PREVENCIÓN VIH-SIDA
48058	MADRID RUTAS DEL VINO
48059	FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)
48060	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE)
48061	FEDERACIÓN AUTISMO MADRID
48062	ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
	CEREBRAL Y AFINES (ASPACE MADRID)
48063	UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO SALUD MENTAL (UMASAM)
48064	ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID (PLENA INCLUSIÓN MADRID)
48065	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES PRO-DISCAPACITADOS INTELECTUALES (FEMADEN)
48066	RED EUROPEA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL (EAPN)
48067	FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS (FACIAM)
48068	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)
48069	ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD
48070	AUXILIARES DEL BUEN PASTOR VILLA TERESITA
48099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
481	FUNDACIONES
48100	FUNDACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
48101	FUNDACIONES DEPORTIVAS Y DE JUVENTUD
48102	FUNDACIONES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN
48103	FUNDACIONES SANITARIAS Y DE ASISTENCIA SOCIAL
48104	FUNDACIONES EDUCATIVAS Y DE FORMACIÓN
48105	FUNDACIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA
48106	FUNDACIONES POLÍTICAS Y SINDICALES
48107	FUNDACIONES CIUDADANAS Y RELIGIOSAS
48108	FUNDACIONES DE DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y ANIMALES
48120	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - PROMOCIÓN CULTURAL
48121	FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA
48122	FUNDACIÓN ISAAC ALBÉNIZ
48123	FUNDACIÓN SEVERO OCHOA
48124	FUNDACIÓN ORQUESTA Y CORO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48127	FUNDACIÓN INSTITUTO DE MÚSICA DE CÁMARA DE MADRID
48128	FUNDACIÓN TEATRO REAL
48129	FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES
48131	FUNDACIÓN CENTRO DE POESÍA JOSÉ HIERRO
48133	FUNDACIÓN ESCUELA DE CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FORMACIÓN PROFESIONAL
48135	FUNDACIÓN MADRIMASD PARA EL CONOCIMIENTO
48137	FUNDACIÓN ONCE DEL PERRO GUÍA
48138	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: UNIVERSIDADES
48139	FUNDACIÓN SAN AGUSTÍN
48140	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA: INVESTIGACIÓN
48142	FUNDACIÓN INSTITUTO LABORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48144	FUNDACIÓN MADRID POR LA EXCELENCIA
48145	FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
48146	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (COTEC)
48147	FUNDACIÓN APOYO AL MUSEO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48148	FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES
48149	FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN BORNEMISZA
48150	FUNDACIÓN PARA LA DANZA VÍCTOR ULLATE
48151	FUNDACIÓN CONTEMPORÁNEA
48152	FUNDACIÓN DE LA ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS
48199	OTRAS FUNDACIONES
482	FORMACIÓN, EMPLEO Y AYUDAS COMPLEMENTARIAS
48200	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE Y OTROS
48207	ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS
48209	FORMACIÓN NO COFINANCIADA
483	A FAMILIAS
48300	COMPENSACIÓN A USUARIOS DEL TRANSPORTE TARIFA DE EQUILIBRIO
48302	RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN
48306	GRATUIDAD PEAJE M-407
48307	GRATUIDAD PEAJE M-45
48308	GRATUIDAD PEAJE M-511 Y M-501
48310	PLAN ESTATAL DE VIVIENDA: FOMENTO DEL ALQUILER
48399	FAMILIAS: OTRAS ACTUACIONES
485	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48500	A CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS
48501	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL
48502	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA
48503	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
48505	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
48506	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO
48507	CONCIERTOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
486	INSTITUCIONES DEPORTIVAS
48601	FEDERACIÓN DE KARATE: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48602	FEDERACIÓN DE ESGRIMA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48603	FEDERACIÓN DE GIMNASIA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48604	FEDERACIÓN DE JUDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48605	FEDERACIÓN DE ATLETISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48606	FEDERACIÓN DE BÁDMINTON: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48607	FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48608	FEDERACIÓN DE CICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48609	FEDERACIÓN DE BALONMANO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48610	FEDERACIÓN DE HOCKEY: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48611	FEDERACIÓN DE DEPORTIVA DE TENIS: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48612	FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48613	FEDERACIÓN DE TAEKWONDO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48614	FEDERACIÓN DE AUTOMOVILISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48615	FEDERACIÓN DE VOLEIBOL: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48616	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48617	FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE MADRID: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48618	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PELOTA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48619	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DEPORTES DE INVIERNO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48620	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOXEO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48621	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TIRO CON ARCO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48622	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GOLF: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48623	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TENIS DE MESA: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48624	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTOCICLISMO: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48625	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE NATACIÓN: PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48626	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE HÍPICA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48627	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BALONCESTO: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48628	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE FÚTBOL SALA: CENTRO DE TECNIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48629	FEDERACIÓN DE HALTEROFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48630	FEDERACIÓN DE PARÁLISIS CEREBRAL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48631	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE LUCHAS ASOCIADAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48632	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE TRIATLÓN: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48633	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48634	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48635	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE VELA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN
48636	FUNDACIÓN MADRID POR EL DEPORTE
48637	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MONTAÑISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48638	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48639	FEDERACIÓN AÉREA DE MADRID: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48640	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE AJEDREZ: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48641	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BÉISBOL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48642	UNIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA)
48643	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BILLAR: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48644	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48645	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBICULTURA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48646	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CAZA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48647	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE COLOMBOFILIA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48648	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SORDOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48649	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESPELEOLOGÍA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48650	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ESQUÍ NÁUTICO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48651	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS: ACTIVIDADES DEPORTIVAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
48652	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE MOTONÁUTICA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48653	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48654	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PATINAJE: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48655	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PESCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48656	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PETANCA: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48657	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE POLO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48658	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE REMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48659	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE RUGBY: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48660	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SQUASH: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48661	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE KICKBOXING: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
48662	FEDERACIÓN MADRILEÑA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO: ACTIVIDADES DEPORTIVAS
488	OTRAS PRESTACIONES, INDEMNIZACIONES Y ENTREGAS ÚNICAS REGLADAS
48800	DESPLAZAMIENTOS
48801	PRÓTESIS
48802	VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
489	FARMACIA
48900	RECETAS MÉDICAS
48901	REINTEGRO DE GASTOS DE FARMACIA
48905	REINTEGRO DE APORTACIONES FARMACÉUTICAS
49	FOMENTO ECONÓMICO
490	FOMENTO ECONÓMICO
49000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
49001	PLAN DE ACTUACIONES DE LA ARTESANÍA
49008	PROGRAMA INTERNACIONAL MEETINGS, CONVENTIONS AND INCENTIVES PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE NEGOCIOS
491	FOMENTO DE EMPLEO
49100	FOMENTO DE EMPLEO ESTABLE
49101	FORMACIÓN CONTINUA
49102	FOMENTO EMPLEO DISCAPACITADOS
499	OTRAS ACTUACIONES
49909	OTRAS ACTUACIONES
5	FONDO DE CONTINGENCIA
50	FONDO DE CONTINGENCIA
500	FONDO DE CONTINGENCIA
50000	FONDO DE CONTINGENCIA
6	INVERSIONES REALES
60	INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
600	TERRENOS Y BIENES NATURALES
60000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
601	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL
60100	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
60101	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
60102	URBANIZACIÓN
60104	INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE
60105	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
60106	ÁREAS VERDES
60107	REPOBLACIÓN Y MEJORA MASAS FORESTALES
60108	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
60109	CAÑADA REAL GALIANA
60111	ACTUACIONES DE FLORA Y FAUNA
60199	OTRAS ACTUACIONES
602	BIENES PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60200	BIENES MUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60201	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL
60202	YACIMIENTOS VISITABLES Y ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
60205	BIENES MUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60206	BIENES INMUEBLES DE INTERÉS CULTURAL GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
60208	CESIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS
60209	FINANCIACIÓN 1% ART. 50 LEY 10/1998, PATRIMONIO HISTÓRICO
609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60900	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
60905	OTRAS INVERSIONES NUEVAS GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES USO GENERAL
610	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
61000	REPOSICIÓN Y MEJORA EN TERRENOS Y BIENES NATURALES
611	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL
61100	REPOSICIÓN CARRETERAS
61101	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS HIDRÁULICAS
61102	REPOSICIÓN O MEJORA DE OBRAS DE URBANIZACIÓN
61103	ACONDICIONAMIENTO DE REGADÍOS Y CANALES
61104	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y VÍAS PECUARIAS
61105	REPOSICIÓN O MEJORA: MEDIO AMBIENTE Y PARQUES NATURALES
61106	REPOSICIÓN O MEJORA: ÁREAS VERDES
61107	REPOSICIÓN O MEJORA: MASAS FORESTALES
61108	REPOSICIÓN O MEJORA: INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DE USO GENERAL GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
61199	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES
612	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO O CULTURAL
61200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61201	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO O CULTURAL
61202	REPOSICIÓN O MEJORA: YACIMIENTOS VISITABLES Y OTRAS ACTUACIONES ARQUEOLÓGICAS
61203	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
61205	REPARACIÓN DE BIENES MUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
61206	REPARACIÓN DE BIENES INMUEBLES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS O CULTURALES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61900	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN O MEJORA
61901	REPOSICIÓN O MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
61905	REPOSICIÓN O MEJORA: OTROS BIENES GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62	INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62000	ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
621	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62100	ADQUISICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62101	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
62102	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON PAGO APLAZADO
62103	CONSTRUCCIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS
62104	VIVIENDAS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
62105	CONSTRUCCIÓN EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
62107	INVERSIONES EN EDIFICIOS U OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62108	CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE VERTEDEROS
62109	OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS
62110	ADQUISICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INVERSIONES INMOBILIARIAS
62111	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE ARRENDAMIENTO FINANCIERO.
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
62300	INSTALACIONES DE SEGURIDAD
62301	INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
62302	INSTALACIONES ELÉCTRICAS
62303	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
62304	EQUIPAMIENTO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
62305	INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
62306	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO
62307	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL
62308	OTRAS INSTALACIONES
62310	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE GESTIONADOS PARA OTRAS ENTIDADES
62399	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
624	MATERIAL DE TRANSPORTE
62400	VEHÍCULOS
62401	EQUIPAMIENTO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
62499	OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO Y ENSERES
62500	MOBILIARIO
62501	EQUIPO DE OFICINA

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
62502	EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
62503	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON PAGO APLAZADO
62504	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES CON ARRENDAMIENTO FINANCIERO
62509	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS INFORMÁTICOS
628	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
62800	SEMOVIENTES
62801	EQUIPAMIENTO CULTURAL
62802	SEÑALIZACIÓN
62803	EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
62804	EQUIPAMIENTO DOCENTE
62805	EQUIPAMIENTO MUSICAL
62806	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
62899	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS
62900	INVERSIONES DIRECTAS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
62901	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTRAS ENTIDADES
62902	INVERSIONES EN ÁREAS EN REHABILITACIÓN
63	INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
630	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
63000	REPOSICIÓN O MEJORA DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
631	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
63100	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS
63102	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL VALLECAS VILLA
63103	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
63104	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS: MANDATO EMPRESA PÚBLICA OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
63105	REPOSICIÓN O MEJORA DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES GESTIONADAS OTRAS ENTIDADES
63108	REPOSICIÓN O MEJORA DE VERTEDEROS
63109	INVERSIONES INMOBILIARIAS DESTINADAS A LAS DIRECCIONES TERRITORIALES DE EDUCACIÓN.
63110	REPOSICIÓN O MEJORA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS.
63111	MEJORA ACCESIBILIDAD EDIFICIOS Y SEDES JUDICIALES
633	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
63300	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD
63301	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN
63302	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
63303	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO CONTRA INCENDIOS
63304	REPOSICIÓN O MEJORA DE INSTALACIONES MÉDICAS Y ASISTENCIALES
63305	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO MÉDICO Y DE REHABILITACIÓN
63306	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO AGROPECUARIO
63307	REPOSICIÓN O MEJORA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
63308	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRAS INSTALACIONES
63309	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO
634	REPOSICIÓN O MEJORA DE MATERIAL DE TRANSPORTE
63400	REPOSICIÓN O MEJORA DE VEHÍCULOS
63401	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO AUTOMOTRIZ ESPECIALIZADO
63409	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
635	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO Y ENSERES
63500	REPOSICIÓN O MEJORA DE MOBILIARIO
63501	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPO DE OFICINA
63502	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN
63509	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
636	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN
63600	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS
63601	PLAN ECOEFICIENCIA EDIFICIOS
638	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
63802	REPOSICIÓN O MEJORA DE SEÑALIZACIÓN
63803	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTES
63805	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO MUSICAL
63806	REPOSICIÓN O MEJORA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO
63899	REPOSICIÓN O MEJORA DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
64	INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL
640	INMOVILIZADO INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	ESTUDIOS DE NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS
64003	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
64006	PROPIEDAD INTELECTUAL
64010	INVERSIONES EN BIENES EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO
64099	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
641	GASTOS CON PROYECCIÓN ECONÓMICA FUTURA
64100	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA
64101	INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
64102	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ESTUDIOS E INSTRUMENTACIÓN EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL
64103	ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
64104	ESTUDIOS E INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN PATRIMONIAL
65	OTRAS INVERSIONES
650	OTRAS INVERSIONES
65000	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A NUEVO ARPEGIO, S.A.
65002	ENCARGOS DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS A OBRAS DE MADRID, GESTIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.
651	OTRAS INVERSIONES EN MEDIO AMBIENTE
65100	INSTALACIONES REVALORIZACIÓN RESIDUOS Y PUNTOS LIMPIOS
652	OTRAS INVERSIONES EN TRANSPORTES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
65200	INVERSIONES EN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS EN MEDIOS DE TRANSPORTE
68	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
680	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
68000	IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
69	SERVICIOS NUEVOS
690	SERVICIOS NUEVOS
69000	SERVICIOS NUEVOS
69009	ACCESIBILIDAD C.R.T.M.
69010	MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS SEDES JUDICIALES
69011	PLAN DIRECTOR DE ARCHIVOS JUDICIALES
69012	ACTUACIONES NUEVAS DE ACCESIBILIDAD DISCAPACITADOS SEDES JUDICIALES
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	AL ESTADO Y AL EXTERIOR
703	AL ESTADO
70300	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
705	AL EXTERIOR
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
71001	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL
71006	INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
71007	MADRID 112
71008	AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR
711	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
71101	INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO
71102	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71103	CONSORCIO REGIONAL TRANSPORTES
71104	BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
71107	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: PROMOTOR PÚBLICO
712	OTRAS TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
72	A LA ADMINISTRACIÓN E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
720	A INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
72000	A LA ASAMBLEA DE MADRID
72001	CÁMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS
741	A ENTES PÚBLICOS
742	A ENTES PÚBLICOS: SANIDAD
74202	SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD
743	A EMPRESAS PÚBLICAS: SOCIEDADES MERCANTILES
745	A CONSORCIOS Y OTROS ENTES
74510	CONSORCIO ALCALÁ DE HENARES: PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
74511	CONSORCIO PLAN REHABILITACIÓN DE TEATROS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
75	A UNIVERSIDADES
751	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OBRA NUEVA Y REFORMA
75100	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE: OBRA NUEVA Y REFORMA
75101	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75102	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA: OBRA NUEVA Y REFORMA
75103	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ: OBRA NUEVA Y REFORMA
75104	UNIVERSIDAD CARLOS III: OBRA NUEVA Y REFORMA
75105	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS: OBRA NUEVA Y REFORMA
752	UNIVERSIDADES PÚBLICAS: OTRAS ACTUACIONES
76	A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTÓNOMAS
762	FORMACIÓN Y EMPLEO
763	A CORPORACIONES LOCALES
76300	PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y SERVICIOS
76301	ESTRATEGIA DE RESIDUOS
76302	AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DE LOZOYA: MATADERO
76304	PLAN COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL
76309	CORPORACIONES LOCALES
76320	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA SIERRA NORTE
764	A CONSORCIOS CON CORPORACIONES LOCALES
767	A ENTES Y EMPRESAS PÚBLICAS
768	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
77	A EMPRESAS PRIVADAS
773	A EMPRESAS PRIVADAS
77303	DESARROLLO GANADERO
77306	ACTUACIONES AGRÍCOLAS
77309	EMPRESAS PRIVADAS
77310	AVALMADRID S.G.R.: FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS
77320	AGUAS DE LA CUENCA DE ESPAÑA, S.A.
774	A ECONOMÍA SOCIAL
77400	A ECONOMÍA SOCIAL
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO
780	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
78009	A INSTITUCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y RURAL
78011	INSTITUTO IMDEA ENERGÍA
78012	INSTITUTO IMDEA NANOCIENCIAS
78013	INSTITUTO IMDEA NETWORKS
78014	INSTITUTO IMDEA SOFTWARE
78015	INSTITUTO IMDEA AGUA
78016	INSTITUTO IMDEA MATERIALES
78017	INSTITUTO IMDEA ALIMENTACIÓN
78018	PROVINCIA ECLESIASTICA DE MADRID: PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA IGLESIA CATÓLICA
78019	CONSEJO EVANGÉLICO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
78025	PROVINCIA ECLESIAÍSTICA DE MADRID: PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA IGLESIA CATÓLICA
78099	OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
781	FUNDACIONES
78110	FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD DE ALCALÁ
782	INVESTIGACIÓN
78200	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
78210	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE
78211	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICO SAN CARLOS
78212	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ
78213	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DE HIERRO
78214	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL
78215	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA
78216	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO GREGORIO MARAÑÓN
78217	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS
78218	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS
78219	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE
78220	FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE ATENCIÓN PRIMARIA
783	A FAMILIAS
78399	A FAMILIAS
784	AYUDAS A LA VIVIENDA
78401	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE VIVIENDA
78402	SUBVENCIONES PLAN ESTATAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS: GESTIÓN COMUNIDAD DE MADRID
78403	SUBVENCIONES PLAN REGIONAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
79	FOMENTO ECONÓMICO
790	FOMENTO ECONÓMICO
79000	MODERNIZACIÓN, DINAMIZACIÓN Y DIFUSIÓN TECNOLÓGICA
79001	PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA ARTESANÍA
79002	PLANES ESPECÍFICOS I+D+I. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA
79003	PLAN DE RETORNO DEL TALENTO INVESTIGADOR
799	OTRAS ACTUACIONES
79909	OTRAS ACTUACIONES
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
811	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
82001	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
82003	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82004	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
82006	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A LA SEGURIDAD SOCIAL
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
82101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS
82103	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES
82104	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS
82105	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A AYUNTAMIENTOS
82106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
82107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
83009	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO A PERSONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA SECTOR PÚBLICO
83101	PRESTAMOS I + D + I
83102	PRÉSTAMOS BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
83106	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO
83107	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A FUNCIONARIOS
83108	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL LABORAL
83109	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS
84000	DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
84001	DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
841	CONSTITUCIÓN DE FIANZAS
84100	FIANZAS A CORTO PLAZO
84101	FIANZAS A LARGO PLAZO
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
85001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO
86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86001	ADQUISICIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
861	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86100	ADQUISICIÓN PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
870	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
87000	PARTICIPACIÓN CONSORCIOS URBANÍSTICOS
88	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
880	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
88000	PARTICIPACIÓN JUNTAS DE COMPENSACIÓN
89	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**  
**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
890	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89000	AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
89001	APORTACIONES A ENTES PÚBLICOS
89008	AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS
89009	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID
891	APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES HOSPITALARIOS
89100	HOSPITAL DE FUENLABRADA
89101	HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN
893	APORTACIONES A OTRAS EMPRESAS Y ENTES SANITARIOS
89300	UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO
894	APORTACIONES A EMPRESAS PÚBLICAS
89401	CAMPUS DE LA JUSTICIA DE MADRID, S.A.
89405	NUEVO ARPEGIO, S.A.
89407	GESTIÓN Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GEDESMA)
895	OTRAS APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
89500	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.
89599	A OTRAS EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS
899	GASTOS INAPLAZABLES, IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS
89901	FONDO PARA APORTACIONES FINANCIERAS
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
910	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES SECTOR PÚBLICO
91000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
912	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91200	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
91300	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018  
ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO  
**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A CORTO PLAZO
94001	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS A LARGO PLAZO
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A CORTO PLAZO
94101	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A LARGO PLAZO



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**RESUMEN**

**Ingresos – Gastos**

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**Resumen de ingresos y gastos**

**Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales**

**(EUROS)**

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.337.916.600,00	1. GASTOS DE PERSONAL	6.908.783.404,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.388.852.670,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	4.342.343.949,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	449.166.964,00	3. GASTOS FINANCIEROS	803.184.800,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-4.069.646.509,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.775.950.177,00
5. INGR.PATRIMONIALES	162.841.510,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	44.071.000,00	6. INVERSIONES REALES	652.332.072,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	83.133.885,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.585.693,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.396.336.120,00</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.841.829.471,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	38.069.042,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	501.334.311,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.199.345.498,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	2.290.586.878,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.237.414.540,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.791.921.189,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>21.633.750.660,00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>21.633.750.660,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**RESUMEN**

**Ingresos – Gastos**

DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**Resumen de ingresos y gastos**

**Consolidado: Comunidad de Madrid, OAAA y empresas públicas.**

**(EUROS)**

INGRESOS		GASTOS	
DENOMINACIÓN	IMPORTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1. IMPUESTOS DIRECTOS	11.337.916.600,00	1. GASTOS DE PERSONAL	7.743.242.634,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.388.852.670,00	2. GASTOS CORR.EN BIENES Y SERV.	5.456.703.846,00
3. TASAS Y OTROS INGR.	449.166.964,00	3. GASTOS FINANCIEROS	875.595.637,00
4. TRANSF.CORRIENTES	-4.069.091.625,00	4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.244.493.103,00
5. INGR.PATRIMONIALES	1.649.739.565,00	5. FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376,00
6. ENAJ.INVERS.REALES	44.071.000,00	6. INVERSIONES REALES	1.040.120.180,00
7. TRANSF.DE CAPITAL	98.781.379,00	7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.585.693,00
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.899.436.553,00</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20.719.390.469,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	50.103.929,00	8. ACTIVOS FINANCIEROS	71.301.028,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.298.027.518,00	9. PASIVOS FINANCIEROS	2.456.876.503,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.348.131.447,00</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.528.177.531,00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>23.247.568.000,00</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>23.247.568.000,00</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**INGRESOS**



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**INGRESOS**

**Centro – Capítulo**

**DATOS SIN CONSOLIDAR**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / CAPITULO**

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS						(Euros)
CAPÍTULOS	1001	1004	1005	1008	1009	1011	1012	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	11.337.916.600							
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	10.388.852.670							
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	334.896.918	36.603.542		545.000		359.000	8.019.400	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.366.635.329	303.473.373	37.565.602	17.455.901	13.957.786	1.354.086.337		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	138.853.368					-27.945.000	1.848.347	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	10.771.000							
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.862.198	21.777.361	143.540	1.749.600	704.795	6.502.000		
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>17.926.517.425</b>	<b>361.854.276</b>	<b>37.709.142</b>	<b>19.750.501</b>	<b>14.662.581</b>	<b>1.333.002.337</b>	<b>9.867.747</b>	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	33.491.048	914.159	31.083	20.722	19.000	15.371	15.257	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.107.845.498							
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.141.336.546</b>	<b>914.159</b>	<b>31.083</b>	<b>20.722</b>	<b>19.000</b>	<b>15.371</b>	<b>15.257</b>	
<b>Suma:</b>	<b>21.067.853.971</b>	<b>362.768.435</b>	<b>37.740.225</b>	<b>19.771.223</b>	<b>14.681.581</b>	<b>1.333.017.708</b>	<b>9.883.004</b>	

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL  
 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
 1009 MADRID 112  
 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES  
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / CAPITULO**

SIN CONSOLIDAR		CENTROS PRESUPUESTARIOS					(Euros)
CAPÍTULOS	1013	1014	1017	A002	A003	Suma:	
1-IMPUESTOS DIRECTOS						<b>11.337.916.600</b>	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS						<b>10.388.852.670</b>	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	28.208	3.126.978	65.577.618	10.300		<b>449.166.964</b>	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.800.521	15.355.538	7.223.162.750	29.289.200	8.330.289	<b>4.648.841.968</b>	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	80.000	44.316.444	5.684.351	4.000		<b>162.841.510</b>	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		33.300.000				<b>44.071.000</b>	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.133.323	44.671.480	404.002.311	369.200	108.000	<b>567.023.808</b>	
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.042.052</b>	<b>140.770.440</b>	<b>7.698.427.030</b>	<b>29.672.700</b>	<b>8.438.289</b>	<b>27.598.714.520</b>	
8-ACTIVOS FINANCIEROS	35.296	695.081	2.735.925	80.000	16.100	<b>38.069.042</b>	
9-PASIVOS FINANCIEROS		91.500.000				<b>3.199.345.498</b>	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>35.296</b>	<b>92.195.081</b>	<b>2.735.925</b>	<b>80.000</b>	<b>16.100</b>	<b>3.237.414.540</b>	
<b>Suma:</b>	<b>18.077.348</b>	<b>232.965.521</b>	<b>7.701.162.955</b>	<b>29.752.700</b>	<b>8.454.389</b>	<b>30.836.129.060</b>	

1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI

A002 ASAMBLEA DE MADRID

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS**

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1001		1004		1005		1008		1009	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS	100,00%	53,82%								
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	100,00%	49,31%								
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	74,56%	1,59%	8,15%	10,09%			0,12%	2,76%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-93,93%	-20,73%	6,53%	83,65%	0,81%	99,54%	0,38%	88,29%	0,30%	95,07%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	85,27%	0,66%								
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	24,44%	0,05%								
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14,44%	0,39%	3,84%	6,00%	0,03%	0,38%	0,31%	8,85%	0,12%	4,80%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>64,95%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,31%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,14%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,07%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	87,97%	0,16%	2,40%	0,25%	0,08%	0,08%	0,05%	0,10%	0,05%	0,13%
9-PASIVOS FINANCIEROS	97,14%	14,75%								
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>97,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>68,32%</b>	<b>100,00%</b>	<b>1,18%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,12%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,06%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,05%</b>	<b>100,00%</b>

1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL

1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOF

1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1009 MADRID 112

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS**

(Euros)

SIN CONSOLIDAR

CAPÍTULOS	CENTROS PRESUPUESTARIOS									
	1011		1012		1013		1014		1017	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS										
2-IMPUESTOS INDIRECTOS										
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,08%	0,03%	1,79%	81,14%	0,01%	0,16%	0,70%	1,34%	14,60%	0,85%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29,13%	101,58%			0,28%	70,81%	0,33%	6,59%	155,38%	93,79%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	-17,16%	-2,10%	1,14%	18,70%	0,05%	0,44%	27,21%	19,02%	3,49%	0,07%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES							75,56%	14,29%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,15%	0,49%			0,91%	28,40%	7,88%	19,18%	71,25%	5,25%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>4,83%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,04%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,07%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,51%</b>	<b>100,00%</b>	<b>27,89%</b>	<b>100,00%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,04%	0,00%	0,04%	0,15%	0,09%	0,20%	1,83%	0,30%	7,19%	0,04%
9-PASIVOS FINANCIEROS							2,86%	39,28%		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>2,85%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,08%</b>	<b>100,00%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4,32%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,06%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,76%</b>	<b>100,00%</b>	<b>24,97%</b>	<b>100,00%</b>

1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES  
 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y AL

1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
 1017 SERVICIO MADRILENO DE SALUD

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS**

(Euros)

SIN CONSOLIDAR	CENTROS PRESUPUESTARIOS					
	A002		A003		TOTAL	
	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT	% CAP	% CENT
1-IMPUESTOS DIRECTOS					100,00%	36,77%
2-IMPUESTOS INDIRECTOS					100,00%	33,69%
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00%	0,03%			100,00%	1,46%
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,63%	98,44%	0,18%	98,53%	100,00%	15,08%
5-INGRESOS PATRIMONIALES	0,00%	0,01%			100,00%	0,53%
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES					100,00%	0,14%
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,07%	1,24%	0,02%	1,28%	100,00%	1,84%
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>0,11%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>89,50%</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	0,21%	0,27%	0,04%	0,19%	100,00%	0,12%
9-PASIVOS FINANCIEROS					100,00%	10,38%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>10,50%</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>0,10%</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>

A002 ASAMBLEA DE MADRID

A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**INGRESOS**

**Centro – Subconcepto**

**DATOS SIN CONSOLIDAR**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
10000	TRAMO AUTONOMICO IRPF	9.579.852.850
10003	LIQUIDACION IRPF	1.152.563.750
10900	RECARGO IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.500.000
10909	LIQUIDACION IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	16.000.000
11000	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	450.000.000
11200	IMPUESTO SOBRE DEPOSITOS EN ENTIDADES DE CREDITO	131.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 1-IMPUESTOS DIRECTOS</b>		<b>11.337.916.600</b>
20000	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIM.ONEROSAS	1.060.000.000
20100	IMPUESTO SOBRE ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	410.000.000
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	6.489.253.300
21001	LIQUIDACION IMPUESTO SOBRE EL VALOR ANADIDO	473.900.880
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHOLICAS	117.680.070
22001	IMPUESTO SOBRE EL TABACO	549.592.910
22002	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	803.588.410
22003	IMPUESTO DE HIDROCARBUROS.TARIFA AUTONOMICA	60.000.000
22004	IMPUESTO SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	120.000.000
22005	IMPUESTO SOBRE ELECTRICIDAD	165.107.020
22009	LIQUIDACION IMPUESTOS ESPECIALES	-51.269.920
23000	IMPUESTO SOBRE DEPOSITO DE RESIDUOS	2.000.000
25000	IMPOSICION PROPIA SOBRE EL JUEGO	3.000.000
25001	TASA FISCAL DEL JUEGO	162.000.000
25003	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO	24.000.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 2-IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		<b>10.388.852.670</b>
30001	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ORDENACION DEL JUEGO	1.400.000
30004	ACTIVID.ADMINISTR.EN MATERIA DE COMUNIC.AUDIOVIS.	2.000
30005	INSCRIPCION, MODIFICAC.Y PUBLICIDAD ASOCIACIONES	110.000
30006	TASA INFORMES SOBRE VALORACION DE INMUEBLES	146.000
30007	SERVIC.REGISTRO UNIONES DE HECHO DE LA COM.MADRID	511.275
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	2.502.150
30102	OBRAS E INSTAL.EN ZONAS DE DOM.PUBL.Y PROT.CARR.	200.000
30103	INSCRIPC,ANOT.Y CERT.LIBROS REGISTR.ENT.URB.COLAB.	14.000
30104	OCUPAC.DOMIN.PUBLICO METRO MADRID:TELEFONIA MOVIL	91.761

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30105	TRAMITAC-CONSULTAS O INFORMACIONES URBANISTICAS	2.353
30107	OCUPAC.Y APROV.DEPEND.ANTIGUO HOSP.DE JORNALEROS	1.207
30200	ORDENAC.INSTALAC.Y ACTIV.INDUSTR,ENERG.Y MINERAS	3.200.000
30201	INSPECC.TECN.VEHIC.Y CATALOG.VEHICULOS HISTORICOS	2.000.000
30203	SERVICIOS ADMINISTRAT.ORDENACION DE ESPECTACULOS	135.000
30206	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD E INSCRIP.EXP.LABORAL	826.277
30300	MATRICULA E INSPECCION TERRENOS COTOS CAZA Y PESCA	210.000
30301	EXPEDICION PERMISOS DE CAZA, PESCA Y VENTA EJEMPL.	60.000
30302	PRESTACION SERVICIOS APROVECHAMIENTOS DE MONTES	33.000
30303	EXPEDICION LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	1.100.000
30304	PRESTACION DE SERVICIOS EN VIAS PECUARIAS	10.000
30305	APROVECHAM.ESPEC.FRUTOS Y PRODUCTOS VIAS PECUARIAS	1.500
30306	USO Y APROVECH.ESP.RECREAT.Y DEPORT.VIAS PECUARIAS	1.000
30307	OCUPAC.TEMP.Y AUTORIZ.TRANSITO DE VIAS PECUARIAS	1.000.000
30400	INSPECC.Y CONTROL SANIT.DE ANIMALES Y SUS PRODUCT.	600.000
30402	AUTORIZ./HOMOLOG:CONTROL SANIT.Y PERS.TTE.SANIT.	534.939
30404	INSPECC,AUDITOR.Y AUTORIZ.ADMIN.DE SALUD PUBLICA	160.000
30405	EXPEDIC.UNID.IDENTIFICACION OFICIAL GANADO BOVINO	12.000
30406	P.G.C.UNID.MEDIC.NUCLEAR,RADIOTERAP.Y RADIODIAGN.	72.123
30407	AUTORIZACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OPTICA	44.214
30408	INSPECCION Y CONTROL SANIT.CARNES RESES DE LIDIA	60.000
30500	AUTORIZACION OFICINAS DE FARMACIA	255.797
30503	EMISION INFORME AUTORIZAC.PUBLICIDAD PROD.SANIT.	30.255
30505	CERTIFICACION BUENAS PRACTICAS LABORATORIO(B.P.L.)	2.001
30506	TASAS EN MATERIA DE SANIDAD Y FARMACIA	657.712
30507	AUTORIZ.ALMACENES DISTRIB.MEDIC.USO HUMAN.Y VETER.	1.000
30508	AUTORIZACION SERVICIOS FARMACIA Y DEPOSITOS MEDIC.	66.029
30509	INFORME S/PROTOC.ENSAY.CLIN.COM.ETICO INV.CL.REG.	21.647
30604	ACTUAC.REGISTRO ENTIDADES DEPORTIVAS COM.MADRID	48.000
30606	DERECHOS EXAMEN PERS.DOCENTE Y ADQ.COND.CATEDRAT.	3.090.780
30607	EXPED.TITULOS Y DIPLOMAS ACADEM,DOCENTES Y PROF.	3.100.000
30608	EMISION CERTIFICADOS Y CONSULTAS PATRIMONIO HIST.	100

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30609	SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL	162.500
30700	AUTORIZ.PRODUCC.Y GESTION RESIDUOS,EXCLUIDO TTE.	73.000
30701	CONCESION Y UTILIZACION DE LA ETIQUETA ECOLOGICA	4.000
30703	PRESTAC.SERV.PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	51.654.483
30704	AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA	9.000
30706	REG.GEST,PROD,TRANSP.Y ENTID.CONTROL AMBIENTAL	183.000
30707	EMISION CERTIFICADO SANITARIO DE MOVIMIENTO	100.000
30708	INSP.PREVIA INVERS.EN MAT.AGROALIM,AGRIC.Y GANAD.	5.000
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	298.645
30801	INSPECC,AUTORIZAC,INFORME E INSCRIPC.REGISTRALES	194.000
30804	REPROD.DOC.Y EMIS.CERTIF.CENTROS ARCHIVO C.MADRID	11.200
30805	BASTANTEO DE DOCUMENTOS	56.000
30806	REPRODUCCION DOCUMENTOS OBRANTES EN UNID.ADMIN.	13.500
30807	EMISION DE CERTIFICADOS	30.000
30809	OCUPACION O APROVECH.DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	9.000
30901	TASA POR ACTUAC.Y SERV.EN MAT.VIVIENDA PROTEGIDA	1.206.000
30903	TASA DER.EXAMEN CERTIF.AC.PERS.CONTROL ACCESO A.R.	100.000
30904	ACTIVIDADES COMPETENCIA DEL TRIB.ADMVO.CONTR.PUBL.	94.000
30905	ACTUAC.ADMIN.CENTROS Y SERVICIOS ACCION SOCIAL	452.500
31200	VISITA Y UTILIZACION CASTILLO MANZANARES EL REAL	275.000
31300	VENTA CARTOGR,FOTOGR.AEREA Y DOCUM.PLAN.Y CONTR.	5.100
31501	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES CONCERTADAS	66.000.000
31509	OTROS PREC.PUBLICOS:SERVICIOS DE ATENCION SOCIAL	300
31600	MEDICINA DEPORTIVA	4.000
31602	EXPEDICION CARNET JOVEN	144.000
31603	CUOTAS ALBERGUES Y REFUGIOS	850.000
31606	INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.800.000
31701	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL	8.360.000
31703	CICLOS FORMATIVOS	9.484.990
31704	ENSEÑANZAS EN REGIMEN ESPECIAL	15.583.529
31705	PROGRAMA MENTOR	301.585
31800	INFORMACION MEDIOAMBIENTAL	80

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
31801	SERVICIOS EN MATERIA DE SANIDAD Y PRODUCC.ANIMAL	500
31909	OTROS PRECIOS PUBLICOS	1.019.410
32001	CONVENIO DE RECAUDACION ENTES PUBLICOS	100.000
32109	OTROS INGRESOS SERV.JUSTICIA Y ADMINISTRAC.PUBL.	450.000
32202	LABORATORIO REGIONAL AGRARIO	12.000
32309	OTROS INGRESOS SERV.URB,DE TTES.Y OBR.PUBLICAS	8.000
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	180.000
32600	SERVICIOS CULTURALES	1.901.000
32602	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y TIEMPO LIBRE	100.000
32604	OTROS SERVICIOS EN CENTROS ESCOLARES	817.500
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	182.000
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	70.000
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVIDAD.Y PREST.SERVIC.VARIOS	63.938
33001	PRODUCTOS FORESTALES	120.000
33009	VENTA DE OTROS BIENES	165.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	74.800
36000	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS	9.801.788
37000	SANCIONES EN MATERIA DE CONSUMO	1.500.000
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	6.000.000
37003	SANCIONES EN MATERIA DE SANIDAD	3.500.000
37004	SANCIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	700.000
37005	SANCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE	3.000.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	18.200.000
37007	SANCIONES EN MATERIA DE ESPECTACULOS	80.000
37008	SANCIONES EN MATERIA DE JUEGO	400.000
37100	SANCIONES EN MATERIA DE TURISMO	150.000
37101	SANCIONES EN MAT.DE INFRACC.LAB.Y SEGUR.E HIGIENE	3.000.000
37102	SANCIONES EN MATERIA DE COMERCIO	6.000
37103	SANCIONES EN MAT.DE NORMATIVA INDUSTRIAL Y MINERA	1.700.000
37104	SANCIONES EN MATERIA DE PROTECCION ANIMAL	25.000
37105	SANCIONES EN MATERIA DE VIAS PECUARIAS	100.000
37106	SANCIONES EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS	20.000.000

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
37107	SANCIONES EN MAT.DE PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	80.000
37108	SANCIONES EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIAS	5.700.000
37109	OTRAS SANCIONES	360.500
37900	RECARGOS DE APREMIO	35.000.000
37901	INTERESES DE DEMORA	17.584.540
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	795.324
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	20.090.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	179.565
38201	REINTEGRO DE COSTAS	30.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	615.578
39101	INDEMNIZACIONES POR DANOS EN CARRETERAS	150.000
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	61.000
39300	INGRESOS UTILIZ.ESPACIOS PARA MAQUINAS AUTOMATICAS	20.313
39301	PREMIOS NO PAGADOS DE JUEGOS SUERTE, ENVITE O AZAR	1.000
39909	OTROS INGRESOS	1.023.630
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>334.896.918</b>
40102	FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	-733.318.860
40103	LIQUIDACION FONDO DE SUFICIENCIA GLOBAL	13.061.980
40104	FONDO DE GARANTIA SERVICIOS PUBLICOS FUNDAMENTALES	-3.747.085.290
40105	LIQUIDACION FONDO GARANTIA SERV.PUBLICOS FUNDAM.	-609.090.230
40107	FONDO DE COMPETITIVIDAD	104.208.490
40108	REINTEGRO LIQUIDACIONES NEGATIVAS	-55.020.956
40201	COMPENSACION TRIBUTOS LOCALES TELEFONICA DE ESPANA	1.500.000
40300	MIN.AGRICULTURA,PESCA,ALIMENTACION Y M(º) AMBIENTE	238.899
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	197.616.953
40404	MIN.EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	3.055.200
40900	FONDOS ESPECIFICOS:FINANCIACION SANIDAD	63.818.599
40909	OTRAS TRANSFERENCIAS	594.354
41300	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	130.000
41301	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	4.400.740
41400	PROGRAMAS DE FOMENTO DEL EMPLEO	162.863.582
41401	FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL Y FORM.CONTINUA	113.149.323

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
41402	MODERNIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO	7.556.158
41403	ACTUAC.EN CENTROS NACIONALES DE FORMAC.DE DESEMPL.	750.000
41409	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SERV.PUBLICO DE EMPLEO	1.112.275
44900	PREMIOS DE APUESTAS DEPORTIVAS PROCED.DEL ESTADO	6.054.750
45201	BOLETIN OFICIAL DE LA COM.MADRID	3.474.809
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	917.458
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	423.850
49205	FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020	24.099.267
49206	FONDO SOCIAL EUROPEO INIC.EMPLEO JUVENIL 2014-2020	68.853.320
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>-4.366.635.329</b>
51400	INTERESES ANTICIPOS Y PRESTAMOS A UNIVERSIDADES	2.189.125
51700	A EMPRESAS PRIVADAS	1.851.500
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO	1.938.601
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	500.000
53400	DE EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	125.137.759
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	105.000
54001	PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	2.960.000
54004	HUERTOS DE OCIO	43.020
54007	PALACIO DEPORTES	1.000.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	390.000
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	767.409
55900	CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS DEL TIVE	33.200
59000	CANONES	49.446
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	219.220
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	74.064
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	15.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	230.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.350.024
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>138.853.368</b>
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	7.805.000
68001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	2.966.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>10.771.000</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1001 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
70003	MIN.AYUDAS VIVIENDA	38.924.354
70302	MIN.AGRICULT,PESCA,ALIM.Y MED.AMB:ACTIVID.AGRARIAS	2.662.920
70403	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	100.000
73000	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA	3.000.000
74000	EMPRESAS PUBLICAS Y DEMAS ENTES PUBLICOS	2.100.000
79004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	12.875.313
79007	FEAGA	25.000
79009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	200.000
79108	FEP-PESCA	157.500
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	21.817.111
<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>81.862.198</b>
82106	A UNIVERSIDADES PUBLICAS	10.884.000
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	7.293.918
83104	PRESTAMOS A L/P A OTRAS ENTIDAD.NO PERT.SECT.PUBL.	8.674.877
89000	REEMBOLSO DE APORTAC.A CONSORCIOS URBANISTICOS	6.638.253
<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>33.491.048</b>
90100	EMISION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL L/P	2.175.491.849
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	932.353.649
<b>TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>3.107.845.498</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>21.067.853.971</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1004 AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
31500	RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES PROPIAS	36.261.836
32500	INGRESOS RESIDENCIAS Y CENTROS DE DIA	29.706
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	50.000
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	12.000
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	250.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>36.603.542</b>
45003	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	303.473.373
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>303.473.373</b>
75009	CONS.POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	21.777.361
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>21.777.361</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	914.159
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>914.159</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>362.768.435</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1005 AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	74.655
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	37.490.947
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>37.565.602</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	143.540
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>143.540</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	31.083
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>31.083</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>37.740.225</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1008 INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32709	OTROS INGRESOS SERV.ECON, EMPLEO Y SECTORES PROD.	20.000
37901	INTERESES DE DEMORA	25.000
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	500.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>545.000</b>
45006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	17.455.901
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>17.455.901</b>
75006	CONS.ECONOMIA,EMPLEO Y HACIENDA	1.749.600
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.749.600</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	20.722
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.722</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>19.771.223</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1009 MADRID 112</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	13.957.786
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>13.957.786</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	704.795
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>704.795</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	19.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>19.000</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>14.681.581</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1011 CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30100	ORDENACION DEL TRANSPORTE	3.000
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	1.000
37006	SANCIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES Y CARRETERAS	250.000
37901	INTERESES DE DEMORA	5.000
39909	OTROS INGRESOS	100.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>359.000</b>
40303	MIN.HACIENDA Y F.P:FINANCIACION TRANSPORTE	126.305.310
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.054.479.243
45900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	4.049.728
46000	TRANSFERENCIAS DE CORPORACIONES LOCALES	11.200.000
46001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	157.983.056
49009	OTRAS SUBVENCIONES UNION EUROPEA	69.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.354.086.337</b>
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	5.000
57002	RESULTADO OPERAC.COMERC.C.R.T.	-27.950.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>-27.945.000</b>
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	5.582.800
76001	TRANSFERENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	494.200
79110	PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020	425.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>6.502.000</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.371
<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>15.371</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>1.333.017.708</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1012 BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30000	INSERCIÓN EN B.O.C.M.	8.000.000
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	8.500
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	10.500
39909	OTROS INGRESOS	400
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>8.019.400</b>
57001	RESULTADO OPERAC.COMERC.B.O.C.M.	1.848.347
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>1.848.347</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	15.257
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.257</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>9.883.004</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1013 INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32609	OTROS INGRESOS SERV.CULT,EDUC, JUV Y DEPORTES	5.000
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	21.708
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	1.500
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>28.208</b>
45005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	12.760.521
49004	FONDO EUROPEO DE AYUDAS AL DESARROLLO RURAL	40.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>12.800.521</b>
54006	FINCAS ARANJUEZ	80.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>80.000</b>
70401	MIN.AGRICULTURA,PESCA,ALIMENTACION Y M(o)AMBIENTE	14.000
70408	MIN.ECONOMIA,INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	236.321
75005	CONS.MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.	4.780.836
75909	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	22.166
79007	FEAGA	80.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>5.133.323</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	35.296
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>35.296</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>18.077.348</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1014 AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
32300	SERVICIOS AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL	6.248
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	2.388.430
37002	SANCIONES EN MATERIA DE VIVIENDA	90.000
37901	INTERESES DE DEMORA	384.000
37902	RECARGOS POR INGRESOS FUERA DE PLAZO	250.000
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	7.500
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	800
<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>		<b>3.126.978</b>
45001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	15.355.538
<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>15.355.538</b>
51600	INTERESES Y PRESTAMOS A CORPORACIONES LOCALES	101.444
51800	INTERESES PRESTAMOS A FAMILIAS E INSTIT.S/F LUCRO	1.900.000
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100.000
54000	VIVIENDAS Y LOCALES	39.870.000
54003	REPERCUSION DE GASTOS DE VIVIENDA AG.VIV.SOCIAL	1.500.000
54008	VIVIENDAS DE ACCESO DIFERIDO	16.000
54009	OTROS ALQUILERES Y PRODUCTOS DE INMUEBLES	545.000
59901	DESCALIFICACION DE VPO	256.000
59909	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	28.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>		<b>44.316.444</b>
60100	ENAJENACION DE TERRENOS	14.000.000
61100	ENAJENACION OTRAS INVERSIONES REALES	19.300.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>		<b>33.300.000</b>
75001	CONS.TRANSPORTES,VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	44.671.480
<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>44.671.480</b>
82100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A CORPORACIONES LOCALES	618.000
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	77.081
<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>695.081</b>
91300	PREST.RECIBIDOS A L/P ENTES FUERA SECTOR PUBLICO	91.500.000
<b>TOTAL CAPÍTULO 9-PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>91.500.000</b>
<b>TOTAL CENTRO</b>		<b>232.965.521</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30403	EMIS.CERT.MEDICOS POR CENTR.REG.PREVENC.Y RECONOC.	7.752
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	315.560
31401	PRECIOS PUBLICOS SANITARIOS	100
31402	HEMATOLOGIA CENTRO DE TRANSFUSIONES	9.192.000
31403	ACCIDENTES DE TRABAJO	6.048.423
31404	INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	8.292.216
31405	MUTUALIDADES FUNCIONARIOS	5.308.047
31406	ASEGURADORAS PRIVADAS Y ENTIDADES COLABORADORAS	2.812.930
31407	PARTICULARES	4.747.505
31409	OTROS SERVICIOS SANITARIOS	221.070
32406	ACCIDENTES DE TRAFICO	19.164.670
32407	OTROS CONCIERTOS	6.221.648
32409	OTROS INGRESOS EN CENTROS SANITARIOS	1.041.370
32909	OTROS INGR.REALIZAC.ACTIVID.Y PREST.SERVIC.VARIOS	108.106
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	2.326
33004	PRODUCTOS SANITARIOS	257.658
33005	VENTA DE SUBPRODUCTOS	930
33009	VENTA DE OTROS BIENES	4.710
37901	INTERESES DE DEMORA	1
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	763.105
38001	REINTEGRO DE SUBVENCIONES	1
38100	REINTEGROS DE PRESUPUESTO CORRIENTE	218.863
38300	REINTEGRO DE NOMINAS	551.025
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1
39109	OTRAS INDEMNIZACIONES	10.831
39902	REGULARIZACION I.V.A.	60.000
39909	OTROS INGRESOS	226.770
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>65.577.618</b>
40401	MIN.SANIDAD,SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	741.879
45002	CONS.SANIDAD	7.222.420.870
45309	TRANSFERENCIAS DE EMPR.PUBL.Y DEMAS ENTES PUBL.	1
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>7.223.162.750</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO 1017 SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
59000	CANONES	6.000
59101	EXPLOTACION DE CAFETERIAS Y SIMILARES	500.845
59102	SUCURSALES BANCARIAS Y CAJEROS AUTOMATICOS	94.369
59103	MAQUINAS EXPENDEDORAS	963.156
59104	TELEFONIA Y OTRAS COMUNICACIONES	47.484
59105	TELEVISION	60.721
59106	SERVICIOS FUNERARIOS Y FLORISTERIA	34.586
59107	UTILIZACION DE OTROS ESPACIOS	3.977.190
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>5.684.351</b>
75002	CONS.SANIDAD	404.002.311
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>404.002.311</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	1.993.815
83103	PRESTAMOS A LARGO PLAZO A PERSONAL ESTATUTARIO	742.110
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.735.925</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>7.701.162.955</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO A002 ASAMBLEA DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
30800	DERECHOS DE EXAMEN SELECCION PERSONAL COM.MADRID	6.500
33000	ENSERES Y MATERIAL DE DESECHO	1.500
33100	VENTA DE PUBLICACIONES	100
38000	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS	100
38200	DE CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	100
39100	INDEMNIZACIONES DE COMPANIAS DE SEGUROS	1.000
39909	OTROS INGRESOS	1.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 3-TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>10.300</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	29.289.200
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>29.289.200</b>
52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	4.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 5-INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>4.000</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	369.200
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>369.200</b>
83002	PRESTAMOS A CORTO PLAZO PERSONAL	10.000
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	70.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>80.000</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>29.752.700</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**INGRESOS - CENTRO / SUBCONCEPTO**

SIN CONSOLIDAR

(Euros)

<b>CENTRO A003 CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>		
<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
45000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	8.330.289
	<b>TOTAL CAPÍTULO 4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>8.330.289</b>
75000	CONS.PRESIDENCIA,JUSTICIA Y PORTAVOCIA GOB.	108.000
	<b>TOTAL CAPÍTULO 7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>108.000</b>
83100	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL FUNCIONARIO	14.900
83101	PRESTAMOS A LARGO PLAZO PERSONAL LABORAL	1.200
	<b>TOTAL CAPÍTULO 8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>16.100</b>
	<b>TOTAL CENTRO</b>	<b>8.454.389</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>30.836.129.060</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**GASTOS**



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**GASTOS**

**Servicio – Capítulo**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
01001-ASAMBLEA DE MADRID	20.006.900	5.039.600	0	4.257.000	0
<b>01-ASAMBLEA DE MADRID</b>	<b>20.006.900</b>	<b>5.039.600</b>	<b>0</b>	<b>4.257.000</b>	<b>0</b>
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	6.726.951	1.603.338	0	0	0
<b>02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>6.726.951</b>	<b>1.603.338</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.268.947	34.661	0	0	0
<b>03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>1.268.947</b>	<b>34.661</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
04001- S.G.T.CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	9.545.866	8.824.879	0	0	0
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	4.272.800	21.355.060	0	26.367.229	0
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	27.765.138	11.309.919	0	1.343.000	0
04012-D.G. DE TURISMO	4.820.189	17.715.365	0	400.000	0
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	1.249.121	1.072.510	0	0	0
04014-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	20.923.008	12.913.430	0	8.785.147	0
<b>04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>	<b>68.576.122</b>	<b>73.191.163</b>	<b>0</b>	<b>36.895.376</b>	<b>0</b>
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIE	16.463.954	10.613.873	0	0	0
11010-D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y FORMACION	4.635.937	13.172.874	0	69.942.540	0
11011-D.G. DE EMERGENCIAS	99.984.516	15.583.601	0	0	0
11012-D.G. DE JUSTICIA	295.166.853	74.748.961	0	49.784.535	0
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	10.770.325	1.863.935	0	973.190	0
11014-ABOGACIA GENERAL	6.203.258	107.513	0	0	0
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDAD	3.755.357	3.637.478	0	0	0
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	2.595.099	737.662	0	0	0
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTA	2.665.210	732.243	0	298.000	0
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	373.876	389.809	0	138.300	0
11020- COMISION JURIDICA ASESORA	952.954	80.000	0	0	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>443.567.339</b>	<b>121.667.949</b>	<b>0</b>	<b>121.136.565</b>	<b>0</b>
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	10.204.822	19.449.250	0	50.000	0
12010-D.G. DE ECONOMIA, ESTADISTICA Y COMPETITIVIDAD	3.902.421	1.518.767	190.000	242.550	0
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	6.503.310	2.352.648	0	4.575.000	0
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	6.521.481	2.599.021	0	360.000	0
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	9.130.692	0	0	0	0
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	21.896.291	13.623.330	0	0	0
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	8.599.779	8.415.816	0	0	0
12018-INTERVENCION GENERAL	19.859.730	153.771	0	0	0
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	1.081.765	299.175	0	0	0
<b>12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA</b>	<b>87.700.291</b>	<b>48.411.778</b>	<b>190.000</b>	<b>5.227.550</b>	<b>0</b>
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	9.911.600	4.252.158	0	0	0
14010-D.G. DE TRANSPORTES	4.109.638	691.426	0	168.000	0
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	11.252.656	5.241.223	0	112.905.936	0

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
01001-ASAMBLEA DE MADRID	350.200	0	99.000	0	29.752.700
<b>01-ASAMBLEA DE MADRID</b>	<b>350.200</b>	<b>0</b>	<b>99.000</b>	<b>0</b>	<b>29.752.700</b>
02001-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	102.500	0	21.600	0	8.454.389
<b>02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>102.500</b>	<b>0</b>	<b>21.600</b>	<b>0</b>	<b>8.454.389</b>
03001-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	0	0	1.366	0	1.304.974
<b>03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.366</b>	<b>0</b>	<b>1.304.974</b>
04001- S.G.T.CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	80.836	0	935.958	0	19.387.539
04010-D.G. DE PROMOCION CULTURAL	921.080	125.000	400.000	0	53.441.169
04011-D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL	7.057.552	3.053.379	0	0	50.528.988
04012-D.G. DE TURISMO	492.200	400.000	0	0	23.827.754
04013-MUSEO ARQUEOLOGICO REGIONAL	2.970.000	80.800	0	0	5.372.431
04014-D.G. DE JUVENTUD Y DEPORTE	4.857.297	993.978	200.000	0	48.672.860
<b>04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>	<b>16.378.965</b>	<b>4.653.157</b>	<b>1.535.958</b>	<b>0</b>	<b>201.230.741</b>
11001-S.G.T. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIE	1.888.302	0	4.809.147	0	33.775.276
11010-D.G. DE SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y FORMACION	0	0	0	0	87.751.351
11011-D.G. DE EMERGENCIAS	36.842.511	0	0	0	152.410.628
11012-D.G. DE JUSTICIA	20.788.500	0	55.085	0	440.543.934
11013-D.G. DE FUNCION PUBLICA	12.325	0	0	0	13.619.775
11014-ABOGACIA GENERAL	0	0	0	0	6.310.771
11015-D.G. DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCION AL CIUDAD	52.547	0	0	0	7.445.382
11016-DIRECCION DE AREA DE MEDIOS DE COMUNICACION	0	0	0	0	3.332.761
11018-D.G. DE ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION CON EL ESTA	8.000	0	0	0	3.703.453
11019-CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	3.193.429	0	0	0	4.095.414
11020- COMISION JURIDICA ASESORA	0	0	0	0	1.032.954
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>62.785.614</b>	<b>0</b>	<b>4.864.232</b>	<b>0</b>	<b>754.021.699</b>
12001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	302.259	0	171.149.091	0	201.155.422
12010-D.G. DE ECONOMIA, ESTADISTICA Y COMPETITIVIDAD	670.000	8.000.000	600.755	0	15.124.493
12011-D.G. DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	61.500	4.500.000	0	0	17.992.458
12013-D.G. DE COMERCIO Y CONSUMO	0	1.667.356	0	0	11.147.858
12015-D.G. DE PRESUPUESTOS Y RECURSOS HUMANOS	0	0	0	0	9.130.692
12016-D.G. DE TRIBUTOS Y ORDENACION Y GESTION DE JUEGO	20.000	0	0	0	35.539.621
12017-D.G. DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y TESORERIA	4.708.000	0	0	0	21.723.595
12018-INTERVENCION GENERAL	0	0	0	0	20.013.501
12019-INSTITUTO REGIONAL DE ARBITRAJE DE CONSUMO	0	0	0	0	1.380.940
<b>12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA</b>	<b>5.761.759</b>	<b>14.167.356</b>	<b>171.749.846</b>	<b>0</b>	<b>333.208.580</b>
14001-S.G.T. DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	10.823.500	0	911.714	0	25.898.972
14010-D.G. DE TRANSPORTES	30.000	0	0	0	4.999.064
14012-D.G. DE CARRETERAS E INFRAESTRUCTURAS	79.320.714	0	0	0	208.720.529

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	10.172.957	2.230.194	0	17.040.000	0
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>35.446.851</b>	<b>12.415.001</b>	<b>0</b>	<b>130.113.936</b>	<b>0</b>
15001-S.G.T. DE EDUCACION E INVESTIGACION	14.144.413	13.034.835	0	867.348	0
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	20.183.950	17.575	0	0	0
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	3.971.937	145.225.390	0	883.000	0
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	2.102.483	24.395.254	0	585.429	0
15012-D.G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	5.226.092	35.273.370	0	1.123.878.274	0
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPER	1.791.127	2.889.899	0	932.918.008	0
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	3.702.218	27.660.997	0	0	0
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	2.089.074.002	5.582.878	0	0	0
15017-CONSEJO ESCOLAR	357.844	115.558	0	0	0
15019-D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION	2.651.379	1.105.468	0	12.887.134	0
<b>15-EDUCACION E INVESTIGACION</b>	<b>2.143.205.445</b>	<b>255.301.224</b>	<b>0</b>	<b>2.072.019.193</b>	<b>0</b>
16001-S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, ADMIN. LOCAL Y ORDEN. TERRIT	12.593.405	13.013.940	0	0	0
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	15.240.222	4.734.923	0	7.582.256	0
16012-D.G. DE URBANISMO	7.381.879	435.680	0	0	0
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	10.565.898	8.013.350	0	5.181.076	0
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	4.482.930	508.558	0	43.343.021	0
<b>16-MEDIO AMBIENTE,ADMN.LOCAL Y ORD.TERRIT.</b>	<b>50.264.334</b>	<b>26.706.451</b>	<b>0</b>	<b>56.106.353</b>	<b>0</b>
17001-S.G.T. DE SANIDAD	12.903.009	8.153.694	0	0	0
17003-VICECONSEJERIA DE HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA SAN	4.504.684	296.532	0	690.803	0
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	6.139.026	294.840	0	143.000	0
17011-D.G. DE INSPECCION Y ORDENACION	20.077.290	105.461	0	0	0
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	29.142.151	63.305.523	0	1.052.581	0
<b>17-SANIDAD</b>	<b>72.766.160</b>	<b>72.156.050</b>	<b>0</b>	<b>1.886.384</b>	<b>0</b>
19001-S.G.T. DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	16.594.773	10.477.227	0	22.360.292	0
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	8.465.069	6.472.775	0	219.912.560	0
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	12.476.861	366.388.754	0	278.091.443	0
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	14.188.588	313.111.691	0	5.676.400	0
19013-D.G. DE LA MUJER	3.070.975	19.897.534	0	691.860	0
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	8.600.958	34.163.464	0	6.535.000	0
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>63.397.224</b>	<b>750.511.445</b>	<b>0</b>	<b>533.267.555</b>	<b>0</b>
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	9.995.901	18.656.504	0	0	0
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	3.619.737	3.885.029	0	25.990.000	0
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	46.467.671	9.872.214	0	153.183.846	0
20016-D.G. DE TRABAJO	5.389.386	421.287	0	778.000	0
20017-D.G. DE FORMACION	18.384.331	13.991.280	0	134.237.606	0
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>83.857.026</b>	<b>46.826.314</b>	<b>0</b>	<b>314.189.452</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

**RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS**

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap.6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	TOTAL
14014-D.G. DE VIVIENDA Y REHABILITACION	2.175.370	30.644.568	0	0	62.263.089
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>92.349.584</b>	<b>30.644.568</b>	<b>911.714</b>	<b>0</b>	<b>301.881.654</b>
15001-S.G.T. DE EDUCACION E INVESTIGACION	3.819.212	0	4.440.492	0	36.306.300
15002-VICECONSEJERIA DE ORGANIZACION EDUCATIVA	0	0	0	0	20.201.525
15010-D.G. DE EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	0	0	0	0	150.080.327
15011-D.G. DE FORMACION PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE REGI	0	0	0	0	27.083.166
15012-D.G. DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO	820.000	0	0	0	1.165.197.736
15014-D.G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPER	0	7.675.000	0	0	945.274.034
15015-D.G. DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	82.373.173	2.058.071	0	0	115.794.459
15016-D.G. DE RECURSOS HUMANOS	0	0	5.489.593	0	2.100.146.473
15017-CONSEJO ESCOLAR	0	0	0	0	473.402
15019-D.G. DE INVESTIGACION E INNOVACION	3.000.000	88.350.000	0	0	107.993.981
<b>15-EDUCACION E INVESTIGACION</b>	<b>90.012.385</b>	<b>98.083.071</b>	<b>9.930.085</b>	<b>0</b>	<b>4.668.551.403</b>
16001-S.G.T. DE MEDIO AMBIENTE, ADMIN. LOCAL Y ORDEN. TERRIT	352.778	75.000	813.030	0	26.848.153
16010-D.G. DE MEDIO AMBIENTE	22.273.928	19.832.704	0	0	69.664.033
16012-D.G. DE URBANISMO	2.496.629	1.279.155	23.488.607	0	35.081.950
16014-D.G. DE AGRICULTURA Y GANADERIA	2.247.360	19.249.000	0	0	45.256.684
16016-D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL	82.822.475	58.682.767	0	0	189.839.751
<b>16-MEDIO AMBIENTE,ADMN.LOCAL Y ORD.TERRIT.</b>	<b>110.193.170</b>	<b>99.118.626</b>	<b>24.301.637</b>	<b>0</b>	<b>366.690.571</b>
17001-S.G.T. DE SANIDAD	1.605.773	0	10.804.531	0	33.467.007
17003-VICECONSEJERIA DE HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA SAN	0	0	0	0	5.492.019
17010-D.G. DE PLANIFICACION, INVESTIGACION Y FORMACION	4.025.408	6.029.915	0	0	16.632.189
17011-D.G. DE INSPECCION Y ORDENACION	0	0	0	0	20.182.751
17012-D.G. DE SALUD PUBLICA	114.500	0	0	0	93.614.755
<b>17-SANIDAD</b>	<b>5.745.681</b>	<b>6.029.915</b>	<b>10.804.531</b>	<b>0</b>	<b>169.388.721</b>
19001-S.G.T. DE POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	2.063.418	3.869.000	8.497.969	0	63.862.679
19010-D.G. DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACION SOCIAL	0	0	0	0	234.850.404
19011-D.G. DE ATENCION A LA DEPENDENCIA Y AL MAYOR	3.561.025	0	0	0	660.518.083
19012-D.G. DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.854.051	0	0	0	334.830.730
19013-D.G. DE LA MUJER	62.178	0	0	0	23.722.547
19017-D.G. DE LA FAMILIA Y EL MENOR	0	0	0	0	49.299.422
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>7.540.672</b>	<b>3.869.000</b>	<b>8.497.969</b>	<b>0</b>	<b>1.367.083.865</b>
20001-S.G.T. DE ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	222.901	0	183.652	0	29.058.958
20002-VICECONSEJERIA DE HACIENDA Y EMPLEO	27.000	4.050.000	0	0	37.571.766
20015-D.G. DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO	7.546.158	270.000	0	0	217.339.889
20016-D.G. DE TRABAJO	0	0	0	0	6.588.673
20017-D.G. DE FORMACION	855.900	0	0	0	167.469.117
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>8.651.959</b>	<b>4.320.000</b>	<b>183.652</b>	<b>0</b>	<b>458.028.403</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	798.456.341	0	0
<b>25-DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>798.456.341</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	81.135.174	0	0	72.232.000	0
<b>26-CREDITOS CENTRALIZADOS</b>	<b>81.135.174</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>72.232.000</b>	<b>0</b>
30001-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	96.649.376
<b>30-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96.649.376</b>
<b>TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>3.157.918.764</b>	<b>1.413.864.974</b>	<b>798.646.341</b>	<b>3.347.331.364</b>	<b>96.649.376</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap.6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
25001-DEUDA PUBLICA	0	0	0	2.199.086.878	<b>2.997.543.219</b>
<b>25-DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.199.086.878</b>	<b>2.997.543.219</b>
26001-CREDITOS CENTRALIZADOS	0	0	0	0	<b>153.367.174</b>
<b>26-CREDITOS CENTRALIZADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153.367.174</b>
30001-FONDO DE CONTINGENCIA	0	0	0	0	<b>96.649.376</b>
<b>30-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>96.649.376</b>
<b>TOTAL: ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>399.872.489</b>	<b>260.885.693</b>	<b>232.901.590</b>	<b>2.199.086.878</b>	<b>11.907.157.469</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

ORGÁNICA	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 5
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	10.903.645	26.661.957	0	0	0
11120-MADRID 112	9.920.084	4.037.702	0	0	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>20.823.729</b>	<b>30.699.659</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
19102-AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	271.700.090	68.376.825	0	0	0
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>271.700.090</b>	<b>68.376.825</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	7.960.469	4.760.432	0	5.280.000	0
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>7.960.469</b>	<b>4.760.432</b>	<b>0</b>	<b>5.280.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>300.484.288</b>	<b>103.836.916</b>	<b>0</b>	<b>5.280.000</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
11104-AGENCIA C.M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL M	143.540	0	31.083	0	37.740.225
11120-MADRID 112	704.795	0	19.000	0	14.681.581
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>848.335</b>	<b>0</b>	<b>50.083</b>	<b>0</b>	<b>52.421.806</b>
19102-AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL	21.777.361	0	914.159	0	362.768.435
<b>19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>	<b>21.777.361</b>	<b>0</b>	<b>914.159</b>	<b>0</b>	<b>362.768.435</b>
20114-INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	49.600	1.700.000	20.722	0	19.771.223
<b>20-POLITICAS DE EMPLEO</b>	<b>49.600</b>	<b>1.700.000</b>	<b>20.722</b>	<b>0</b>	<b>19.771.223</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>22.675.296</b>	<b>1.700.000</b>	<b>984.964</b>	<b>0</b>	<b>434.961.464</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	4.976.538	1.290.400	0	0	0
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>4.976.538</b>	<b>1.290.400</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	23.883.143	35.034.817	3.881.000	0	0
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	8.288.736	10.212.030	0	1.307.999.571	0
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>32.171.879</b>	<b>45.246.847</b>	<b>3.881.000</b>	<b>1.307.999.571</b>	<b>0</b>
16206-INST.MADR.INVEST.Y DES.RURAL,AGR.Y ALIM.	10.122.856	2.555.873	0	230.000	0
<b>16-MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.</b>	<b>10.122.856</b>	<b>2.555.873</b>	<b>0</b>	<b>230.000</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>47.271.273</b>	<b>49.093.120</b>	<b>3.881.000</b>	<b>1.308.229.571</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
11205-BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	126.000	0	15.257	0	<b>6.408.195</b>
<b>11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO</b>	<b>126.000</b>	<b>0</b>	<b>15.257</b>	<b>0</b>	<b>6.408.195</b>
14202-AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	78.589.480	0	77.081	91.500.000	<b>232.965.521</b>
14203-CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	6.502.000	0	15.371	0	<b>1.333.017.708</b>
<b>14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>85.091.480</b>	<b>0</b>	<b>92.452</b>	<b>91.500.000</b>	<b>1.565.983.229</b>
16206-INST.MADR.INVEST.Y DES.RURAL,AGR.Y ALIM.	5.133.323	0	35.296	0	<b>18.077.348</b>
<b>16-MEDIO AMBIENTE,ADMON.LOCAL Y ORD.TERRIT.</b>	<b>5.133.323</b>	<b>0</b>	<b>35.296</b>	<b>0</b>	<b>18.077.348</b>
<b>TOTAL: ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>90.350.803</b>	<b>0</b>	<b>143.005</b>	<b>91.500.000</b>	<b>1.590.468.772</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 1</b>	<b>Cap. 2</b>	<b>Cap. 3</b>	<b>Cap. 4</b>	<b>Cap. 5</b>
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	3.403.109.079	2.775.548.939	657.459	1.115.109.242	0
<b>17-SANIDAD</b>	<b>3.403.109.079</b>	<b>2.775.548.939</b>	<b>657.459</b>	<b>1.115.109.242</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>3.403.109.079</b>	<b>2.775.548.939</b>	<b>657.459</b>	<b>1.115.109.242</b>	<b>0</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018****RESUMEN POR TIPO DE CENTROS PRESUPUESTARIOS, ORGÁNICA Y CAPÍTULOS****ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>ORGÁNICA</b>	<b>Cap. 6</b>	<b>Cap. 7</b>	<b>Cap. 8</b>	<b>Cap. 9</b>	<b>TOTAL</b>
17118-SERVICIO MADRILENO DE SALUD	139.433.484	0	267.304.752	0	<b>7.701.162.955</b>
<b>17-SANIDAD</b>	<b>139.433.484</b>	<b>0</b>	<b>267.304.752</b>	<b>0</b>	<b>7.701.162.955</b>
<b>TOTAL: ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>139.433.484</b>	<b>0</b>	<b>267.304.752</b>	<b>0</b>	<b>7.701.162.955</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**GASTOS**

**Artículo – Sección**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 01	Sec. 02	Sec. 03
10-ALTOS CARGOS	93.800	701.240	172.136
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	718.800	568.570	411.555
12-FUNCIONARIOS	7.827.900	4.165.640	447.465
13-LABORALES		162.730	
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.000		18.065
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	4.063.400	1.017.231	204.988
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.270.000		
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	11.000	111.540	14.738
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.006.900</b>	<b>6.726.951</b>	<b>1.268.947</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	74.600	845.650	
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	1.059.700	70.250	
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	3.773.600	653.438	28.879
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	119.700	18.000	
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS		1.000	
28-PROMOCION	12.000	15.000	5.782
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.039.600</b>	<b>1.603.338</b>	<b>34.661</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.257.000		
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.257.000</b>		
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 04	Sec. 11	Sec. 12
10-ALTOS CARGOS	650.482	1.283.712	920.748
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	158.813	199.201	176.424
12-FUNCIONARIOS	32.415.533	337.756.475	64.886.575
13-LABORALES	20.721.045	20.286.549	7.122.633
14-OTRO PERSONAL	14.021	7.761.646	17.371
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	65.906	7.266.353	75.894
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	14.450.126	62.913.710	14.327.175
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	100.196	6.099.693	173.471
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>68.576.122</b>	<b>443.567.339</b>	<b>87.700.291</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	4.723.729	41.214.560	14.042.919
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.628.103	5.969.017	526.359
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	33.218.238	70.311.531	31.314.243
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	283.927	2.950.341	174.897
24-SERVICIOS NUEVOS	100.000		191.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	18.000		
26-FORMACION Y EMPLEO	341.700	480.000	1.064.500
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	23.600	44.300	
28-PROMOCION	31.853.866	698.200	1.097.860
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>73.191.163</b>	<b>121.667.949</b>	<b>48.411.778</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			190.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			<b>190.000</b>
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	300.000		242.550
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	8.241.010	49.500.000	
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		60.000	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	2.116.581	71.002.265	100.000
47-A EMPRESAS PRIVADAS	4.550.000		
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21.587.785	574.300	4.625.000
49-FOMENTO ECONOMICO	100.000		260.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>36.895.376</b>	<b>121.136.565</b>	<b>5.227.550</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	835.807	29.648.052	
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	2.809.826	3.708.340	1.000.000

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 14	Sec. 15	Sec. 16
10-ALTOS CARGOS	501.997	1.312.514	716.476
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	146.436	231.379	179.099
12-FUNCIONARIOS	18.290.942	1.720.125.124	31.455.587
13-LABORALES	8.794.980	138.410.105	6.442.793
14-OTRO PERSONAL		39.669.431	21.720
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	139.480	19.338.778	120.283
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	7.509.052	211.051.980	11.237.113
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	63.964	13.066.134	91.263
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>35.446.851</b>	<b>2.143.205.445</b>	<b>50.264.334</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	529.635	9.025.059	8.438.121
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	670.820	872.677	631.240
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	10.092.736	99.757.791	15.794.692
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	393.224	5.568.689	82.759
24-SERVICIOS NUEVOS		250.000	150.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO		208.050	58.482
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	186	450	9.500
28-PROMOCION	728.400	1.715.579	1.541.657
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS		137.902.929	
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>12.415.001</b>	<b>255.301.224</b>	<b>26.706.451</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR		390.807	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			714.176
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID		932.575.525	
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		2.143.349	51.150.277
47-A EMPRESAS PRIVADAS		150.000	1.125.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	130.113.936	1.136.759.512	3.116.900
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>130.113.936</b>	<b>2.072.019.193</b>	<b>56.106.353</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	30.180.610		8.423.201
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	59.919.104		11.192.935

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 17</b>	<b>Sec. 19</b>	<b>Sec. 20</b>
10-ALTOS CARGOS	586.586	666.981	247.476
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	169.074	146.436	
12-FUNCIONARIOS	46.293.601	29.915.080	45.895.794
13-LABORALES	7.444.231	20.296.760	19.873.099
14-OTRO PERSONAL	242.299	14.021	21.443
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	216.395	89.440	641.557
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	17.687.807	11.984.321	16.480.639
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	126.167	284.185	697.018
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>72.766.160</b>	<b>63.397.224</b>	<b>83.857.026</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.458.820	4.553.640	9.434.824
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	724.555	807.257	1.283.871
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	8.438.733	120.011.908	14.966.457
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	250.211	176.702	55.250
24-SERVICIOS NUEVOS		250.000	
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	180.000	616.444.278	
26-FORMACION Y EMPLEO	231.505	4.902.612	18.672.929
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	57.584.389	11.160	
28-PROMOCION	852.980	3.353.888	2.412.983
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	434.857		
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>72.156.050</b>	<b>750.511.445</b>	<b>46.826.314</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS			
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>			
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	83.000	3.250.000	
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.			
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	150.000	105.824.618	26.470.156
47-A EMPRESAS PRIVADAS			206.013.846
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.653.384	424.192.937	55.405.450
49-FOMENTO ECONOMICO			26.300.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.886.384</b>	<b>533.267.555</b>	<b>314.189.452</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA			
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	Sec. 30
10-ALTOS CARGOS			
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES			
12-FUNCIONARIOS			
13-LABORALES			
14-OTRO PERSONAL			
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR		261.355	
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID			
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.		80.873.819	
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>81.135.174</b>	
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES			
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION			
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS			
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			
24-SERVICIOS NUEVOS			
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS			
26-FORMACION Y EMPLEO			
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
28-PROMOCION			
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS			
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>			
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	572.156.519		
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	225.949.822		
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	350.000		
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>798.456.341</b>		
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.		70.332.000	
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID			
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
47-A EMPRESAS PRIVADAS			
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.900.000	
49-FOMENTO ECONOMICO			
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>72.232.000</b>	
50-FONDO DE CONTINGENCIA			96.649.376
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>			<b>96.649.376</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.			
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL			

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	7.854.148
11-PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES	3.105.787
12-FUNCIONARIOS	2.339.475.716
13-LABORALES	249.554.925
14-OTRO PERSONAL	47.761.952
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	27.994.151
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	373.188.897
17-RETRIBUCIONES DIPUTADOS ASAMBLEA DE MADRID	7.270.000
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	101.713.188
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.157.918.764</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	96.341.557
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	15.243.849
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	408.362.246
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	10.073.700
24-SERVICIOS NUEVOS	941.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	616.642.278
26-FORMACION Y EMPLEO	25.959.778
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	57.674.585
28-PROMOCION	44.288.195
29-CENTROS DOCENTES PUBLICOS	138.337.786
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.413.864.974</b>
30-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	572.156.519
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	225.949.822
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	540.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>798.646.341</b>
40-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	4.266.357
44-A EMPRESAS PUBLICAS, ENTES PUBLICOS Y OTRAS ENTID.	128.787.186
45-A UNIVERSIDADES DE LA COM.MADRID	932.635.525
46-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	258.957.246
47-A EMPRESAS PRIVADAS	211.838.846
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.784.186.204
49-FOMENTO ECONOMICO	26.660.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.347.331.364</b>
50-FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376
<b>5-FONDO DE CONTINGENCIA</b>	<b>96.649.376</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	69.087.670
61-INVERS.REPOSIC.INFRAESTR.Y BIENES DE USO GENERAL	78.630.205

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 01</b>	<b>Sec. 02</b>	<b>Sec. 03</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	105.100	12.000	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	61.000	90.500	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	184.000		
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	100		
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>350.200</b>	<b>102.500</b>	
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	99.000	21.600	1.366
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>99.000</b>	<b>21.600</b>	<b>1.366</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>29.752.700</b>	<b>8.454.389</b>	<b>1.304.974</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 04</b>	<b>Sec. 11</b>	<b>Sec. 12</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	6.427.456	17.155.984	54.759
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	4.922.987	7.545.141	3.704.000
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	1.382.889	728.097	853.000
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS		4.000.000	150.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>16.378.965</b>	<b>62.785.614</b>	<b>5.761.759</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	323.279		
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	2.343.978		
77-A EMPRESAS PRIVADAS			1.000.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.985.900		
79-FOMENTO ECONOMICO			13.167.356
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>4.653.157</b>		<b>14.167.356</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	128.089	475.446	828.056
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	400.000		
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			755
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	1.007.869	4.388.786	170.921.035
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.535.958</b>	<b>4.864.232</b>	<b>171.749.846</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>201.230.741</b>	<b>754.021.699</b>	<b>333.208.580</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 14</b>	<b>Sec. 15</b>	<b>Sec. 16</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	339.850	75.173.589	33.469.523
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	1.910.020	9.093.796	473.099
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		5.745.000	3.987.412
65-OTRAS INVERSIONES			52.647.000
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>92.349.584</b>	<b>90.012.385</b>	<b>110.193.170</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			75.000
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES		7.675.000	
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS		2.058.071	80.094.626
77-A EMPRESAS PRIVADAS			10.789.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.644.568	64.499.000	4.000.000
79-FOMENTO ECONOMICO		23.851.000	4.160.000
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>30.644.568</b>	<b>98.083.071</b>	<b>99.118.626</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	48.100	5.741.901	141.752
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			23.488.607
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	863.614	4.188.184	671.278
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>911.714</b>	<b>9.930.085</b>	<b>24.301.637</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>301.881.654</b>	<b>4.668.551.403</b>	<b>366.690.571</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 17	Sec. 19	Sec. 20
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	275.500	1.784.657	4.103.949
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	271.000	5.736.855	1.591.852
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	5.199.181	19.160	2.956.158
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>5.745.681</b>	<b>7.540.672</b>	<b>8.651.959</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			4.320.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.029.915	3.869.000	
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>6.029.915</b>	<b>3.869.000</b>	<b>4.320.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	182.968	162.588	183.652
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	10.621.563	8.335.381	
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>10.804.531</b>	<b>8.497.969</b>	<b>183.652</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL			
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>			
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>169.388.721</b>	<b>1.367.083.865</b>	<b>458.028.403</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

ARTICULOS	Sec. 25	Sec. 26	Sec. 30
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.			
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.			
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL			
65-OTRAS INVERSIONES			
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS			
69-SERVICIOS NUEVOS			
<b>6-INVERSIONES REALES</b>			
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR			
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS			
75-A UNIVERSIDADES			
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS			
77-A EMPRESAS PRIVADAS			
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
79-FOMENTO ECONOMICO			
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO			
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO			
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS			
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS			
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>			
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	1.526.474.790		
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	672.612.088		
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.199.086.878</b>		
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>2.997.543.219</b>	<b>153.367.174</b>	<b>96.649.376</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	<b>138.902.367</b>
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	<b>35.400.250</b>
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	<b>21.054.897</b>
65-OTRAS INVERSIONES	<b>52.647.000</b>
68-GASTOS INAPLAZABLES,IMPREVISTOS E INSUFICIENCIAS	<b>100</b>
69-SERVICIOS NUEVOS	<b>4.150.000</b>
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>399.872.489</b>
70-AL ESTADO Y AL EXTERIOR	<b>75.000</b>
74-A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBLICOS	<b>323.279</b>
75-A UNIVERSIDADES	<b>7.675.000</b>
76-A CORPORACIONES LOCALES Y COMUNIDADES AUTONOMAS	<b>84.496.675</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS	<b>16.109.000</b>
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	<b>111.028.383</b>
79-FOMENTO ECONOMICO	<b>41.178.356</b>
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>260.885.693</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	<b>8.014.518</b>
85-ADQUISICION DE ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PUBLICO	<b>400.000</b>
87-PARTICIPACION CONSORCIOS URBANISTICOS	<b>23.489.362</b>
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	<b>200.997.710</b>
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>232.901.590</b>
90-AMORTIZACION DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NACIONAL	<b>1.526.474.790</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	<b>672.612.088</b>
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>2.199.086.878</b>
<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>11.907.157.469</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 11</b>	<b>Sec. 19</b>	<b>Sec. 20</b>
10-ALTOS CARGOS	164.984	82.492	
12-FUNCIONARIOS	1.506.987	9.324.798	6.030.372
13-LABORALES	14.826.663	187.643.153	243.692
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	22.726	11.363	59.885
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	4.103.292	63.814.105	1.616.831
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	199.077	10.824.179	9.689
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>20.823.729</b>	<b>271.700.090</b>	<b>7.960.469</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	354.503	1.770.867	1.240.656
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	2.424.610	3.794.247	46.000
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	14.096.636	60.057.109	1.997.776
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	9.500	146.860	72.000
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	13.770.735		
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.500	1.414.374	4.000
28-PROMOCION	39.175	1.193.368	1.400.000
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>30.699.659</b>	<b>68.376.825</b>	<b>4.760.432</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS			160.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			5.120.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>5.280.000</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	632.597	2.170.000	45.600
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	113.410	19.607.361	
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	102.328		4.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>848.335</b>	<b>21.777.361</b>	<b>49.600</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS			1.600.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			100.000
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>1.700.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	50.083	914.159	20.722
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>50.083</b>	<b>914.159</b>	<b>20.722</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>52.421.806</b>	<b>362.768.435</b>	<b>19.771.223</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	247.476
12-FUNCIONARIOS	16.862.157
13-LABORALES	202.713.508
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	93.974
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	69.534.228
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	11.032.945
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>300.484.288</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	3.366.026
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.264.857
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	76.151.521
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	228.360
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	13.770.735
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.422.874
28-PROMOCION	2.632.543
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>103.836.916</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS	160.000
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.120.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>5.280.000</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	2.848.197
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	19.720.771
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	106.328
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>22.675.296</b>
77-A EMPRESAS PRIVADAS	1.600.000
78-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100.000
<b>7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.700.000</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	984.964
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>984.964</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>434.961.464</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 11</b>	<b>Sec. 14</b>	<b>Sec. 16</b>
10-ALTOS CARGOS	82.492	494.951	82.492
12-FUNCIONARIOS	1.319.670	9.876.909	2.999.043
13-LABORALES	2.607.220	14.627.202	4.444.836
14-OTRO PERSONAL		18.207	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	11.363	71.602	11.363
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	949.933	7.029.361	2.571.964
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	5.860	53.647	13.158
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>4.976.538</b>	<b>32.171.879</b>	<b>10.122.856</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	85.000	1.740.709	149.426
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	574.200	5.519.900	324.060
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	627.400	37.367.888	1.978.387
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.800	246.750	9.000
26-FORMACION Y EMPLEO			65.000
28-PROMOCION	2.000	371.600	30.000
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.290.400</b>	<b>45.246.847</b>	<b>2.555.873</b>
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		2.380.000	
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.501.000	
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>3.881.000</b>	
47-A EMPRESAS PRIVADAS		60.562.759	
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		1.247.436.812	230.000
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1.307.999.571</b>	<b>230.000</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.		3.800.000	30.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	76.000	75.299.781	
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	50.000	283.699	1.288.323
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL		708.000	2.315.000
69-SERVICIOS NUEVOS		5.000.000	1.500.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>126.000</b>	<b>85.091.480</b>	<b>5.133.323</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	15.257	92.452	35.296
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.257</b>	<b>92.452</b>	<b>35.296</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL		91.500.000	
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>91.500.000</b>	
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>6.408.195</b>	<b>1.565.983.229</b>	<b>18.077.348</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	659.935
12-FUNCIONARIOS	14.195.622
13-LABORALES	21.679.258
14-OTRO PERSONAL	18.207
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	94.328
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	10.551.258
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	72.665
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>47.271.273</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	1.975.135
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	6.418.160
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	39.973.675
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	257.550
26-FORMACION Y EMPLEO	65.000
28-PROMOCION	403.600
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>49.093.120</b>
31-DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	2.380.000
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.501.000
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.881.000</b>
47-A EMPRESAS PRIVADAS	60.562.759
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.247.666.812
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.308.229.571</b>
60-INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTR.Y BIENES USO GEN.	3.830.000
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	75.375.781
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	1.622.022
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	3.023.000
69-SERVICIOS NUEVOS	6.500.000
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>90.350.803</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	143.005
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>143.005</b>
91-AMORTIZACION DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL	91.500.000
<b>9-PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>91.500.000</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>1.590.468.772</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN GENERAL POR TIPO DE CENTRO, ARTÍCULOS Y SECCIONES

**ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

<b>ARTICULOS</b>	<b>Sec. 17</b>	<b>TOTAL</b>
10-ALTOS CARGOS	332.065	<b>332.065</b>
12-FUNCIONARIOS	27.128.800	<b>27.128.800</b>
13-LABORALES	177.697.809	<b>177.697.809</b>
14-OTRO PERSONAL	174.723.477	<b>174.723.477</b>
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	464.784.099	<b>464.784.099</b>
16-CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	712.156.315	<b>712.156.315</b>
18-AJUSTES TECNICOS,CREC.PLANT,FUNC.Y SERV.TRANSF.	28.061.659	<b>28.061.659</b>
19-PERSONAL ESTATUTARIO	1.818.224.855	<b>1.818.224.855</b>
<b>1-GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>3.403.109.079</b>	<b>3.403.109.079</b>
20-ARRENDAMIENTOS Y CANONES	187.310.638	<b>187.310.638</b>
21-REPARACION,MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	95.642.312	<b>95.642.312</b>
22-MATERIAL,SUMINISTROS Y OTROS	375.338.402	<b>375.338.402</b>
23-INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO	1.390.805	<b>1.390.805</b>
24-SERVICIOS NUEVOS	7.430.000	<b>7.430.000</b>
25-ASIST.SANITARIA Y SERV.SOCIALES CON MEDIOS AJENOS	978.400.189	<b>978.400.189</b>
27-MATERIAL SANITARIO Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1.129.995.893	<b>1.129.995.893</b>
28-PROMOCION	40.700	<b>40.700</b>
<b>2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>2.775.548.939</b>	<b>2.775.548.939</b>
35-OTROS GASTOS FINANCIEROS	657.459	<b>657.459</b>
<b>3-GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>657.459</b>	<b>657.459</b>
48-A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.115.109.242	<b>1.115.109.242</b>
<b>4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.115.109.242</b>	<b>1.115.109.242</b>
62-INVERS.NUEVAS ASOC.AL FUNC.OPERATIVO DE LOS SERV.	55.317.427	<b>55.317.427</b>
63-INVERS.DE REPOSICION ASOC.AL FUNC.OPERATIVO SERV.	79.853.235	<b>79.853.235</b>
64-INVERSIONES EN INMOVILIZADO INMATERIAL	4.262.822	<b>4.262.822</b>
<b>6-INVERSIONES REALES</b>	<b>139.433.484</b>	<b>139.433.484</b>
83-CONCESION PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	2.735.925	<b>2.735.925</b>
89-APORTACIONES A EMPRESAS Y ENTES PUBLICOS	264.568.827	<b>264.568.827</b>
<b>8-ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>267.304.752</b>	<b>267.304.752</b>
<b>TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>7.701.162.955</b>	<b>7.701.162.955</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**GASTOS**

**Capítulo**

**DATOS CONSOLIDADOS COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS  
AUTÓNOMOS Y ENTES ESPECIALES**

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ADMINISTRACION GENERAL**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	3.157.918.764
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.413.864.974
3	GASTOS FINANCIEROS	798.646.341
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.347.331.364
5	FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376
6	INVERSIONES REALES	399.872.489
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	260.885.693
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>9.475.169.001</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	232.901.590
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.199.086.878
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.431.988.468</b>
	<b>TOTAL ADMINISTRACION GENERAL</b>	<b>11.907.157.469</b>

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

(Euros)

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	300.484.288
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	103.836.916
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.280.000
6	INVERSIONES REALES	22.675.296
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.700.000
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>433.976.500</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	984.964
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>984.964</b>
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>434.961.464</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

<b>CAPÍTULO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TOTAL</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	47.271.273
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	49.093.120
3	GASTOS FINANCIEROS	3.881.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.308.229.571
6	INVERSIONES REALES	90.350.803
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.498.825.767</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	143.005
9	PASIVOS FINANCIEROS	91.500.000
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>91.643.005</b>
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS MERCANTILES</b>	<b>1.590.468.772</b>

**PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2018**

RESUMEN DE GASTOS POR TIPOS DE CENTROS PRESUPUESTARIOS Y CAPÍTULOS

**ENTES PUBLICOS ESPECIALES**

Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

**(Euros)**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	3.403.109.079
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.775.548.939
3	GASTOS FINANCIEROS	657.459
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.115.109.242
6	INVERSIONES REALES	139.433.484
	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>7.433.858.203</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	267.304.752
	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>267.304.752</b>
	<b>TOTAL ENTES PUBLICOS ESPECIALES</b>	<b>7.701.162.955</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**MEMORIA  
PRESUPUESTO CONSOLIDADO**



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**INTRODUCCIÓN GENERAL**

## **INTRODUCCIÓN GENERAL.**

### **1. CONCEPTO DE PRESUPUESTO.**

Doctrinalmente el Presupuesto ha sido definido desde dos puntos de vista. Desde un punto de vista económico como el resumen sistemático, confeccionado por períodos regulares, de las previsiones, en principio obligatorias, de los gastos proyectados y de las estimaciones de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos (Neumark).

Desde un punto de vista jurídico puede definirse como aquella norma o normas jurídicas que dan efectividad y relevancia jurídicas al plan financiero de la Hacienda Pública, consistiendo esas normas en una técnica de autorizaciones de medios y en una técnica de limitaciones en su aplicación (Rodríguez Bereijo).

No existe en nuestro Derecho positivo ninguna definición conceptual de los Presupuestos Generales, sin embargo el artículo 44 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ofrece una definición de carácter descriptivo, en los siguientes términos:

“1. Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer las Instituciones y la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos y los derechos que se prevean reconocer durante el correspondiente ejercicio.
- b) Las estimaciones de gastos e ingresos a realizar por las Empresas y demás Entes Públicos a los que se refieren los artículos cinco y seis de la presente Ley.

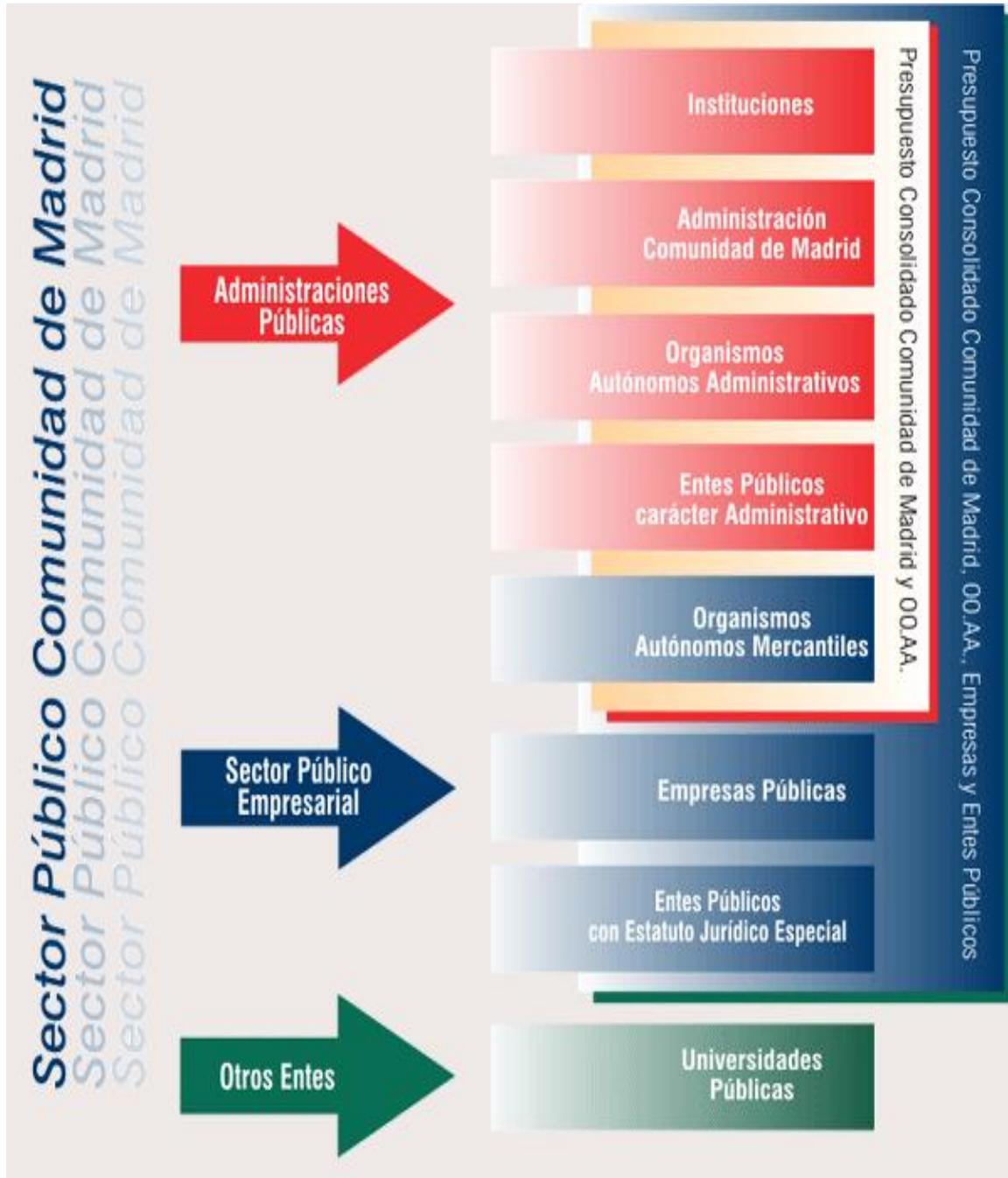
2. En los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

3. Todos y cada uno de los Presupuestos integrantes de los Generales de la Comunidad deberán presentarse y aprobarse equilibrados.”

De esta definición se pueden extraer como características principales del Presupuesto, el ser un acto de previsión temporal, equilibrado entre gastos e ingresos, con un carácter limitativo respecto a los gastos y estimativo respecto a los ingresos; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 14 y 61 del Estatuto de Autonomía debe adoptar forma de ley.

**2. EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ÁMBITO INSTITUCIONAL DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES.**

Atendiendo a la naturaleza administrativa o empresarial de su actividad, el Sector Público de la Comunidad de Madrid, está constituido por los siguientes subsectores:



A) Subsector Administraciones Públicas.

- a) Instituciones de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentra la Asamblea y la Cámara de Cuentas.
- b) Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- d) Entes Públicos cuya normativa de creación confiere carácter limitativo a sus créditos, y por tanto cuentan con presupuesto de tipo administrativo.

B) Subsector Empresarial.

- a) Organismos Autónomos de carácter mercantil.
- b) Empresas Públicas, que comprende dos categorías:
  - las Empresas Públicas con forma de Ente Público que ajustan su actividad al ordenamiento jurídico privado.
  - las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación pública.
- c) Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

C) Otros Entes.

En los que deben entenderse incluidas las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, los Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid y las fundaciones del sector público autonómico que, o bien se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos públicos o demás entidades del sector público de la Comunidad de Madrid, o bien su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

Centrándonos en el aspecto presupuestario, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid se integran por:

- a) El Presupuesto de las Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- b) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad de Madrid.
- c) Los Presupuestos de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, dividida a su vez en los siguientes grupos:
  - Organismos Autónomos de carácter administrativo y de carácter mercantil.
  - Entes Públicos con presupuesto de tipo administrativo (créditos limitativos).
  - Empresas Públicas con forma de sociedad mercantil.

- Entes con estatuto jurídico especial, que se rigen por su propia ley de creación, según dispone el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- Consorcios adscritos a la Comunidad de Madrid.

El presupuesto consolidado de la Administración de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos incluye los Entes públicos cuya normativa confiere a sus créditos carácter limitativo.

Asimismo, con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

En el gráfico anterior se muestran las distintas visiones consolidadas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

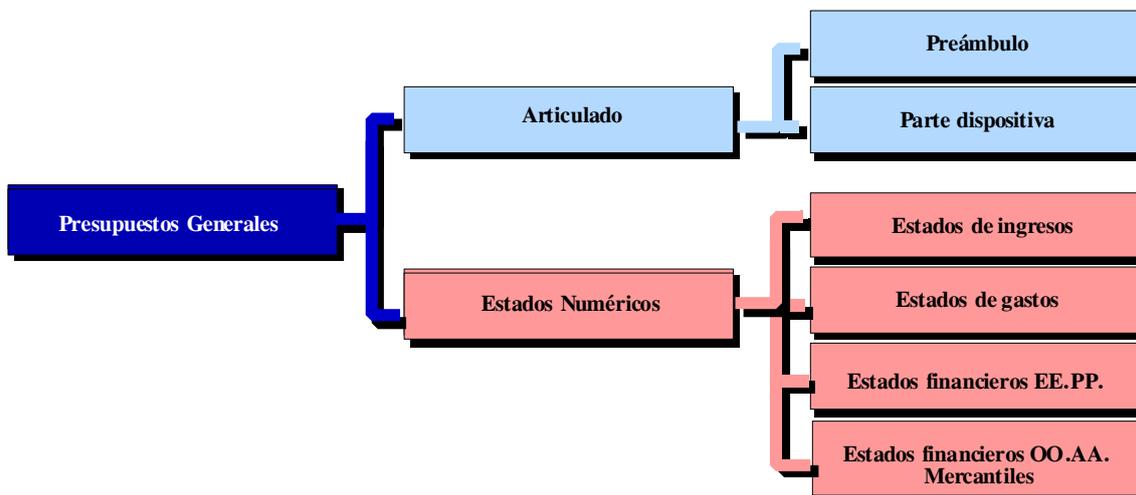
Una primera visión comprende los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos con presupuesto administrativo, ofreciéndose una segunda visión más amplia que conforma los Presupuestos Generales consolidados de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos.

No se incluyen en ninguna de estas dos visiones los presupuestos correspondientes a las Universidades Públicas, aun cuando se encuadran en el Sector Público autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Por otra parte, y a los solos efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid presentan los presupuestos de las fundaciones del sector público, incluidos en el Sector Administraciones Públicas delimitado conforme el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC).

### 3. CONTENIDO.

Es necesario distinguir en este punto dos partes diferenciadas, pero íntimamente relacionadas: por una parte el marco jurídico, cuya concreción es el articulado de la Ley, y por otra, los estados de gastos e ingresos. Los primeros requieren una valoración esencialmente jurídica en razón a su contenido, que se traduce en mandatos para la Administración y para el ciudadano, mientras que los segundos se prestan a un análisis de tipo económico.



#### 3.1 MARCO JURÍDICO.

La Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, ha establecido, con vocación de permanencia, el régimen de los bienes, derechos y obligaciones de naturaleza económica del Sector Público de la Comunidad de Madrid y de las instituciones y servicios de relevancia en el ámbito de las finanzas públicas, configurándose la Ley de Presupuestos de cada ejercicio no sólo como un mero estado de gastos e ingresos, sino como el instrumento o “vehículo de dirección y orientación de la política económica que corresponde al Gobierno”, función ésta última establecida por la jurisprudencia constitucional sobre el contenido de la Ley de Presupuestos.

El Tribunal Constitucional, consolidando posicionamientos anteriores sobre este tema ha realizado una perfecta síntesis de su jurisprudencia al respecto de las leyes de presupuestos en su Sentencia 9/2013, de 28 de enero. Así, recoge en su Fundamento jurídico 3, que:

*“Sentado que la Ley de presupuestos es ley en sentido pleno y superada la antigua controversia sobre su carácter formal o material (SSTC 27/1981, de 20 de julio, FJ 2; 63/1986, de 21 de mayo, FJ 5; 68/1987, de 21 de mayo, FJ 4; 76/1992, de 14 de mayo, FJ 4; 274/2000, de 15 de noviembre, FJ 4; y 3/2003, de 16 de enero, FJ 4), este Tribunal ha insistido reiteradamente en que el contenido que le corresponde está constitucionalmente delimitado, en tanto que norma de ordenación jurídica del gasto público ex art. 134 CE. La Constitución establece la reserva de un contenido de ley de presupuestos, lo que significa que la norma debe ceñirse a ese contenido y también que ese contenido sólo puede ser regulado por ella (STC 3/2003, FJ 4).*

*Esta limitación de contenido deriva del art. 134 CE y se justifica, como reiteramos en la STC 32/2000, de 3 de febrero (FJ 5), con cita de otras anteriores, “no sólo por la función específica que le atribuye la Constitución ..., sino también porque se trata de una Ley que, por las peculiaridades y especificidades que presenta su tramitación parlamentaria, conlleva restricciones a las facultades de los órganos legislativos en relación con la tramitación de otros proyectos o proposiciones de Ley”, de manera que dicha limitación es “una exigencia del principio de seguridad jurídica*

*constitucionalmente garantizado (art. 9.3 CE) esto es, de la certeza del Derecho que exige que una Ley de contenido constitucionalmente definido, como es la Ley de Presupuestos Generales del Estado, no contenga más disposiciones que las que guardan correspondencia con su función constitucional (arts. 66.2 y 134.2 CE), debido a la incertidumbre que una regulación de este tipo indudablemente origina” (STC 32/2000, FJ 5).*

*Por tanto, la función constitucional de la norma con las consecuentes restricciones al debate parlamentario (apartados 1, 6 y 7 del art. 134 CE) fundamenta en última instancia la limitación del contenido posible de las leyes de presupuestos. Además, estas desempeñan un cometido esencial dentro de un Estado de Derecho, al permitir a los ciudadanos tener una idea cabal, una visión de conjunto, del plan económico del Gobierno, lo que se traduce en la exigencia de que incluyan “la totalidad de los gastos e ingresos de sector público estatal” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4, con cita de otras muchas). Pues bien, estas limitaciones objetivas se manifiestan concretamente en un doble contenido, esencial y eventual:*

*a) El primero es el contenido propio, o núcleo esencial, del presupuesto y está formado por la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados (SSTC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4; 202/2003, de 17 de noviembre, FJ 9; 34/2005, de 17 de febrero, FJ 4; 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). Este contenido mínimo, formado fundamentalmente por las correspondientes partidas presupuestarias, debe ser coherente con el ordenamiento jurídico vigente, como declaramos en las SSTC 238/2007, de 21 de noviembre, FJ 4; y 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4: “la Ley de presupuestos, como previsión de ingresos y autorización de gastos para un ejercicio dado, debe respetar, en tanto no las modifique expresamente, las exigencias previstas en el ordenamiento jurídico a cuya ejecución responde, so pena de poder provocar, con su desconocimiento, situaciones de inseguridad jurídica contrarias al art. 9.3 CE”. Dicho de otra manera, la ley de presupuestos, o innova el ordenamiento jurídico expresamente y con carácter de permanencia —lo que sólo es constitucionalmente admisible cuando la previsión reformadora pueda formar parte del contenido que es propio de este tipo legislativo— o concreta, mediante las correspondientes partidas, las consecuencias que el ordenamiento jurídico vigente proyecta sobre el presupuesto, sin que en este caso sus disposiciones puedan ejecutar modificaciones implícitas.*

*b) El segundo, que venimos calificando de “eventual o disponible”, se refiere a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan “una relación directa con los ingresos o gastos del Estado, responden a los criterios de política económica del Gobierno o, en fin, se dirigen a una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto” (por todas, con cita de anteriores, STC 248/2007, de 13 de diciembre, FJ 4). De esta manera, aunque es posible que la ley de presupuestos sea un “instrumento para la mera adaptación circunstancial de las distintas normas”, no tienen en ella cabida las modificaciones sustantivas del ordenamiento jurídico a menos que guarden “una conexión económica (relación directa con los ingresos o gastos del Estado o vehículo director de la política económica del Gobierno) o presupuestaria (para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto)” (STC 109/2001, de 26 de abril, FJ 6, con cita de anteriores).”*

En este marco la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid recoge este doble contenido, el esencial estableciendo la previsión de ingresos y la habilitación de gastos para un ejercicio económico, así como por las normas que directamente desarrollan y aclaran los estados cifrados y el eventual referido a todas aquellas disposiciones que, sin constituir directamente una previsión de ingresos o habilitación de gastos, guardan una relación directa con éstas.

### **3.2 ESTADOS NUMÉRICOS.**

La diversidad de Entes que integran el Sector Público de la Comunidad de Madrid y la heterogeneidad de sus actividades, así como su distinto régimen jurídico, da lugar a que dichos estados se agrupen y sistematicen, por un lado, en los estados de ingresos y, por otro, en gastos de los presupuestos administrativos y los estados financieros de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas y Entes Públicos, incluyendo para los Organismos Autónomos mercantiles sus cuentas de operaciones comerciales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, contendrán:

- a) Los estados de gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y de sus Organismos Autónomos, con la debida especificación de los créditos necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones de carácter económico.
- b) Los estados de ingresos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad y sus Organismos Autónomos, comprensivos de las estimaciones de los derechos económicos a reconocer y recaudar durante el ejercicio presupuestario.
- c) Los estados de recursos, con las correspondientes estimaciones para la cobertura financiera, tanto de los gastos de explotación, como de capital, de las Empresas y demás Entes Públicos.

#### **3.2.1 Estados de Gastos e Ingresos.**

En este punto hay que distinguir la distinta consideración jurídica que tienen cada uno de los integrantes de estos estados: créditos para gastos y previsiones de ingresos.

Los créditos para gastos tienen carácter limitativo desde tres consideraciones: cualitativa, cuantitativa y temporal.

La limitación temporal implica que los créditos autorizados habrán de utilizarse para cubrir gastos efectuados durante el año de vigencia del Presupuesto en que se contienen.

La limitación cualitativa implica que los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad para la que hayan sido autorizados por la Ley de Presupuestos o por las modificaciones aprobadas conforme a la legislación vigente.

La limitación cuantitativa supone no poder comprometer ningún gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos en el nivel de vinculación establecido, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a Ley que infrinjan esta norma.

En relación con estas dos últimas limitaciones se encuentra el concepto de vinculación jurídica establecido en el artículo 54.2 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que remite al nivel de desagregación orgánica, funcional y económica que disponga la Ley de Presupuestos para cada ejercicio, a excepción de los créditos destinados a atenciones protocolarias y representativas, que en todo caso serán vinculantes con el nivel de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos.

En un intento de aproximación al concepto de vinculación jurídica, esta institución se podría definir como el nivel establecido legalmente para que una agrupación económica de gastos (capítulo, artículo, concepto o subconcepto) dentro de una estructura por programas y del ámbito de

competencia de un órgano de gestión, tenga la consideración jurídica de crédito a efectos de ejecución presupuestaria, modificaciones y otras operaciones sobre los créditos; así como, en su caso, de las limitaciones, independientemente de que con fines de información contable y de gestión se realice un desglose más detallado.

Por último, y al contrario que los créditos para gastos, los estados de ingresos tienen un carácter meramente estimativo, pues sus cuantías son simples previsiones, y no un límite que no pueda sobrepasarse, y en consecuencia no se encuentran afectados por las limitaciones antes mencionadas.

### **3.2.2 Presupuestos de Explotación y Capital.**

Las consignaciones de las Empresas y Entes Públicos reciben la denominación de dotaciones, definidas como las estimaciones, tanto para gastos como para ingresos, para la cobertura financiera de su actividad.

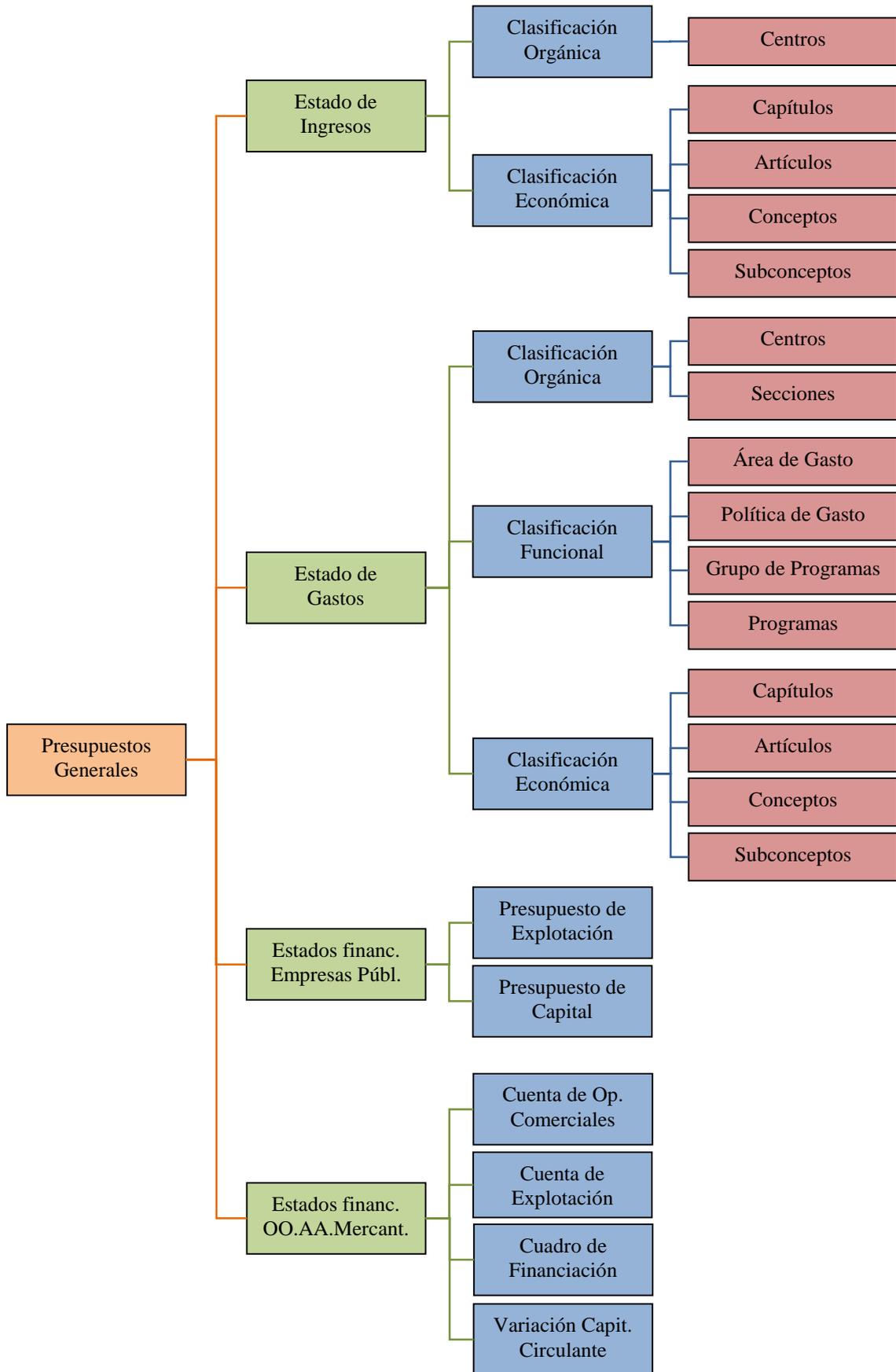
El término estimaciones excluye toda idea de limitación por lo que respecta a la gestión de sus gastos, al contrario de lo que ocurre en los presupuestos administrativos. No obstante la inclusión de dichas estimaciones en los Presupuestos Generales posibilita el control político sobre esta parte de la economía que está bajo la tutela de los poderes públicos.

Al conjunto de recursos y dotaciones se denomina “estados financieros”, incluyéndose tanto los presupuestos de explotación y capital como las cuentas expresivas de su actividad o situación financiera.

### **3.2.3 Estados Financieros de los Organismos Autónomos Mercantiles.**

Los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, en los que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas de carácter estimativo.

**4. ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.**



#### 4.1 INGRESOS.

Dos son los criterios de ordenación y agrupación del Presupuesto de ingresos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Económica,** ordenando las previsiones de ingresos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital y Operaciones financieras. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

#### 4.2 GASTOS.

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúa, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y redistribución de los recursos para el futuro.

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Secciones, según el Órgano responsable de la gestión del crédito. Las secciones están integradas por los distintos servicios que se subordinan jerárquicamente a ellas, pudiendo subdividirse estos en centro gestores de rango inferior.
- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.

**b) Clasificación Funcional o por programas,** agrupando los créditos para gastos según la finalidad de las actividades a realizar y los objetivos a conseguir. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Área de gasto (un dígito).
- Política de gasto (dos dígitos).
- Grupo de programas (tres dígitos).
- Programa, ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello, constituyendo, en último término, una mayor desagregación de la clasificación funcional.

**d) Clasificación Económica,** ordenando los créditos según su naturaleza económica, distinguiendo entre Operaciones corrientes, Operaciones de capital, Operaciones financieras y Fondo de contingencia. Los grados de agregación, de mayor a menor, son:

- Capítulo (un dígito).
- Artículo (dos dígitos).
- Concepto (tres dígitos).
- Subconcepto (cinco dígitos).

## 5. ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL.

La estructura de los presupuestos de explotación y capital detallará los recursos y dotaciones anuales correspondientes a cada Empresa o Ente Público, determinando una cuenta de Pérdidas y Ganancias y un Estado de Flujo de Efectivo, respectivamente.

### 5.1 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

Se compone de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se consignará en ella las cuantías correspondientes a los siguientes conceptos:

- **Importe neto de la cifra de negocio:** ventas y prestaciones de servicios.
- **Variación de existencias** de productos.
- **Trabajos realizados por la empresa** para su activo.
- **Aprovisionamientos:**
  - Consumos: comprende la compra de materias primas y la variación de sus existencias,
  - Trabajos realizados por otras empresas y
  - Deterioros de aprovisionamientos.
- **Otros ingresos de explotación:** Incluye ingresos accesorios y subvenciones de explotación recibida
- **Gastos de personal.** Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales. Incluirá determinadas provisiones de personal y el pago de indemnizaciones.
- **Otros gastos de explotación.** Comprende los Gastos por servicios exteriores: gastos corrientes necesarios para el funcionamiento del Ente o Empresa, tales como arrendamientos, reparación y conservación, material de oficina, primas de seguros, publicidad y los Tributos.
- **Amortizaciones.** Cantidades previstas para dotar la amortización de los gastos de establecimiento, así como del inmovilizado, tanto material, intangible como inmobiliario.
- **Imputación de subvenciones** de inmovilizado no financiero y otras. Fundamentalmente subvenciones de capital aplicadas al resultado
- **Exceso de Provisiones.** Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que corresponda a la obligación atendida.
- **Deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado.**
- **Subvenciones concedidas.**
- **Ingresos financieros.** Intereses de cuentas bancarias y de participaciones.
- **Gastos financieros.** Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- **Variación en el valor razonable** de instrumentos financieros.
- **Diferencias de cambio.** Que podrán ser negativas o positivas.

- **Impuesto sobre beneficios.**
- **Resultado del ejercicio.** Diferencia entre los Gastos e Ingresos de la cuenta.

En la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se consignan todos los importes de las cuentas referidos a dos ejercicios: el importe estimado para el ejercicio corriente y el importe previsto para el ejercicio que se presupuesta.

## 5.2 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

Recoge todos los movimientos de pagos y cobros de efectivo del ejercicio corrigiendo el Resultado para determinar las necesidades de tesorería. Se considerarán dichos movimientos clasificados en cuatro tipos:

- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:** Incorporará para la determinación del efectivo final,
  - Resultado del ejercicio antes de impuestos. Traslada el resultado, antes de impuestos de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.
  - Ajustes al resultado: Correcciones de ingresos y gastos que no generan efectivo o que se presentan, por su naturaleza, en epígrafe aparte.
  - Cambios en el Capital Corriente. Movimientos de cobros y pagos contrapartida de cuentas a corto plazo.
  - Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación: Intereses, dividendos, impuestos y otros.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:** Incorporará las inversiones y desinversiones en inmovilizado material, intangible, inmobiliario, financiero y en otros activos.
- **FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN.**
  - Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio. Financiación obtenida por aportaciones o subvenciones de capital o el Reintegro de dicha financiación.
  - Cobros y pagos por instrumentos de pasivo. Recoge las operaciones de deuda.
  - Cobros y pagos por dividendos y otros instrumentos de patrimonio.
- **EFFECTO DE LAS VARIACIONES EN LOS TIPOS DE CAMBIO.** En caso de operar en el exterior o con moneda extranjera, se reflejará su efecto sobre los cobros y pagos realizados.
- **Aumento o disminuciones netas de efectivo o equivalentes.** Saldo final de los movimientos reflejados por todos los conceptos. Determinará el efectivo a final de ejercicio.

Por otra parte, como ya se señalaba anteriormente con el fin de ofrecer la consolidación de la totalidad de los Presupuestos que integran los Generales de la Comunidad de Madrid, se procede a la presentación de los presupuestos de explotación y capital de las Empresas públicas y resto de Entes públicos desde una visión administrativa conforme a los diferentes Capítulos de ingresos y gastos.

A tal fin se procede a realizar una traslación de estos estados financieros a una visión administrativa, cuya concreción, sistematizada por Capítulos, es la siguiente, por lo que a los gastos se refiere:

- Capítulo 1. Sueldos, salarios, cuotas sociales a cargo del empleador y gastos sociales.
- Capítulo 2. Aprovisionamientos, servicios exteriores y otros gastos de explotación.
- Capítulo 3. Intereses de deudas, tanto a corto como a largo plazo.
- Capítulo 4. Subvenciones de explotación concedidas por la empresa.
- Capítulo 6. Inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital concedidas por la empresa.
- Capítulo 8. Inmovilizado financiero en empresas del grupo (a excepción de las subvenciones de capital concedidas por la empresa) e inmovilizado financiero en empresas fuera del grupo.
- Capítulo 9. Cancelación o vencimiento de las deudas a largo plazo.

En cuanto a los ingresos, señalar inicialmente que las empresas y entes no cuentan con ingresos de naturaleza tributaria por lo que carecen de consignaciones en los Capítulos 1 y 2, siendo la composición del resto de Capítulos la siguiente:

- Capítulo 4. Subvenciones de explotación recibidas por la empresa.
- Capítulo 5. Recoge los ingresos propios generados por la empresa, ya sea por la realización de su actividad o por actuaciones ajenas a la misma.
- Capítulo 6. Enajenación de inmovilizado material, intangible e inmobiliario.
- Capítulo 7. Subvenciones de capital recibidas por la empresa, y aportaciones de capital.
- Capítulo 8. Enajenación de inmovilizado financiero y vencimientos o cancelación anticipada del inmovilizado financiero.
- Capítulo 9. Financiación ajena a largo plazo.

## 6. ESTADOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES.

Como ya se indicaba anteriormente los Organismos Autónomos mercantiles, además de los estados de gastos e ingresos propios de cualquier organismo autónomo, y por tanto de carácter limitativo, elaboran unos estados financieros semejantes a los de cualquier sociedad mercantil, pero adecuados a sus peculiares características, cuya concreción es la siguiente:

- **Cuenta de explotación.** Recoge los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas tanto en las consignaciones limitativas, como en las consignaciones estimativas que componen la cuenta resumen de operaciones comerciales.
- **Cuenta resumen de operaciones comerciales.** En la que se recogen los ingresos y gastos derivados de las operaciones propias de su actividad, reflejadas en partidas estimativas no sujetas al régimen de limitaciones establecido para el estado de gastos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- **Cuadro de variación de capital circulante.** Compuesto por las variaciones previstas en las cuentas que componen el activo circulante y el pasivo circulante del balance de situación.
- **Cuadro de financiamiento de inversiones.** Se consignan, por un lado las inversiones previstas, distinguiendo entre reales y financieras, así como las amortizaciones de préstamos a largo plazo recibidos y por otro los recursos estimados para financiarlas.
- **Ficha de Presupuesto.** Recoge el total del presupuesto de ingresos y del presupuesto limitativo de gastos, agregados por Capítulos.



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

### **Aportaciones patrimoniales a los entes y empresas públicas de la Comunidad y a los consorcios urbanísticos**

En contabilidad presupuestaria las aportaciones patrimoniales y de capital a entes y empresas consideradas como Administraciones públicas, así como las aportaciones de capital que se considera que no van a generar rentabilidad económica, se contabilizan como operaciones financieras, de manera que no afectan al saldo presupuestario no financiero, mientras que en contabilidad nacional, tienen el tratamiento de operaciones no financieras que sí afectan al déficit público, generando el ajuste correspondiente que, para el ejercicio 2018, supone un mayor gasto y un mayor déficit por un importe estimado de 489,5 millones de euros.

### **Devolución de la liquidación negativa de ingresos a cuenta de 2009**

Este ajuste positivo es consecuencia del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de que las Comunidades Autónomas pudieran efectuar la devolución de liquidaciones negativas de ingresos a cuenta de 2008 y 2009 en el plazo de 10 años. La imputación a contabilidad nacional se efectuó en el ejercicio de devengo. Para el caso de la liquidación de 2009, que es la única en que la Comunidad presentó datos negativos, este ejercicio ha sido 2011.

El Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que modifica la Disposición Adicional Trigésimo Sexta de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del estado para el año 2012, permite la ampliación del plazo de devolución a 240 meses, ampliación a la que la Comunidad se ha acogido. Como la devolución se contabiliza en el presupuesto como un ingreso negativo procede el ajuste positivo por importe de 55 millones de euros.

### **Otros ajustes**

Se incluye en este epígrafe distintos gastos que afectan al déficit de la Comunidad destacando el déficit previsto de las Universidades Públicas que computan, a efectos de contabilidad nacional, en el subsector Comunidades Autónomas y que, por tanto, afectan al cumplimiento del objetivo de estabilidad de la Comunidad de Madrid. También se recoge el efecto de las Inversiones de Asociaciones Público-Privadas (APP). Este ajuste se corresponde con la inversión estimada de los contratos de concesión de obra pública adjudicados por la Comunidad y que ha sido considerada como inversión pública a efectos de contabilidad nacional. Por último se recoge el ajuste correspondiente al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid que es un organismo autónomo comercial que no se clasifica dentro del perímetro de administración pública de la Comunidad de Madrid.

El conjunto de estos otros ajustes, arrojando un saldo positivo, asciende a 37,6 millones de euros.

Por último se añade para el cálculo la capacidad o necesidades de financiación que arrojan los entes, empresas y consorcios del sector público así como las fundaciones que, sin integrar los presupuestos generales de la Comunidad, se recogen en los mismos con información relevante que permita definir su contribución al cumplimiento del objetivo.

## EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

<b>CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD 2018</b>	
En millones de euros	
Conceptos	2018
Ingresos no financieros	18.396,3
Gastos no financieros	18.841,8
<b>Superávit (+) / Déficit (-) no financiero del Presupuesto</b>	<b>-445,5</b>
Ajustes:	-493,8
<i>Aportaciones patrimoniales a entes, empresas públicas y consorcios</i>	-489,5
<i>Intereses</i>	-11,0
<i>Recaudación incierta</i>	-163,0
<i>Inejecución de gastos</i>	77,0
<i>devolución liquidación ingresos a cuenta de 2009</i>	55,0
<i>Otros ajustes</i>	37,6
<b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de Empresas, Entes y Fundaciones</b>	<b>21,0</b>
<b>Capacidad (+) / Necesidad (-) de financiación de la Comunidad de Madrid</b>	<b>-918,3</b>
<b>En porcentaje del PIB</b>	<b>-0,40%</b>
PIB en M€	229.577

## 2. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

La regla de gasto se ha fijado en la tasa de referencia nominal del 2,4% establecida en el Informe de Situación que acompañó al Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 que estableció los objetivos de estabilidad para los subsectores de las administraciones públicas.

La regla se ha calculado según lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LO 2/2012, de 27 de abril) y la Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Comunidad Autónomas elaborada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)

<b>REGLA DE GASTO 2018</b>		
<b>CONCEPTOS</b>	<i>Millones de euros</i>	
	<i>2017</i> <i>Previsión cierre</i>	<i>2018</i> <i>Presupuesto</i>
<b>A) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL</b>	<b>18.898,5</b>	<b>18.841,8</b>
B) Cuenta 413/409 u otras similares ámbito de estadística de ejecución mensual	-263,6	0,0
<b>C) GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL (A+B)</b>	<b>18.634,9</b>	<b>18.841,8</b>
<b>D) TASA DE VARIACIÓN GASTO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO DEPURADO ÁMBITO ESTADÍSTICA DE EJECUCIÓN MENSUAL</b>		<b>1,1%</b>
<b>E) Ajustes unidades sometidas a Presupuesto sobre gasto no financiero depurado</b>	<b>5.644,5</b>	<b>6.428,6</b>
<b>F) Gasto atribuible a unidades sometidas a Plan General de Contabilidad</b>	<b>922,7</b>	<b>913,2</b>
<b>G) GASTO NO FINANCIERO ANTES DE GASTOS EXCLUIDOS (C+E+F)</b>	<b>25.202,1</b>	<b>26.183,6</b>
<b>H) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO ANTES DE CAMBIOS NORMATIVOS (G- FILAS G.1 A G.8)</b>	<b>18.289,0</b>	<b>18.736,0</b>
H.1. Efectos por cambios normativos con incremento (-) o reducción (+) de recaudación permanente	0,0	0,0
<b>I) TOTAL A EFECTOS DE LA REGLA DE GASTO EN EL AÑO CORRIENTE (H+ FILA H.1)</b>	<b>18.289,0</b>	<b>18.736,0</b>
<b>J) TASA DE VARIACIÓN SOBRE EJERCICIO ANTERIOR</b>		<b>2,4%</b>

### 3. POLÍTICAS PÚBLICAS DE GASTO

#### CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

Corresponde a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid, en materia cultural, el impulso, coordinación, apoyo y supervisión de actuaciones de conservación del patrimonio histórico artístico, la gestión de archivos, museos y bibliotecas, la promoción de las artes escénicas, musicales, cinematográficas y audiovisuales y el apoyo a los artistas y creadores emergentes. Otra importante competencia de la nueva Consejería es la promoción, comunicación e impulso del turismo y el posicionamiento de la Comunidad de Madrid tanto a nivel nacional como internacional. Por lo que respecta al deporte, desde la Consejería impulsaremos su práctica entre la población, con especial énfasis en el deporte de base y la actividad física relacionada con la salud, así como el apoyo al deporte de competición y la gestión de las instalaciones deportivas de la Comunidad de Madrid. Por último, en juventud ofreceremos oportunidades a los jóvenes en los distintos ámbitos sociales y educativos con el fin de facilitar su pleno desarrollo.

La Comunidad de Madrid, a través del programa **333A, “Museos y Exposiciones”**, de la **Dirección General de Promoción Cultural**, durante el próximo año 2018, continuará con su política de apoyo y promoción del arte contemporáneo, con la mejora y difusión de los centros, museos y colecciones de su competencia y con la divulgación del arte y la cultura en los municipios de la región.

El apoyo a la creación contemporánea se articula mediante la realización de proyectos en torno a las artes visuales y a la programación exclusiva de exposiciones temporales de calidad en los centros y salas adscritas a esta Dirección General: Centro de Arte Dos de Mayo, Sala Alcalá 31, Canal de Isabel II, El Águila y Arte Joven. El programa de exposiciones previstas en 2018, articulado en diferentes líneas en cada uno de los espacios, tiene por objeto fomentar la creación artística, especialmente de los artistas emergentes y media carrera, y acercar las propuestas más atractivas e innovadoras a los ciudadanos. Entre estas propuestas cabe destacar las dedicadas a Juan Manuel Díaz Burgos, Gabriel Cualladó, Ricardo Cases y Ricard Terré en la Sala Canal de Isabel II, y las de Daniel Canogar, Colección del Banco de la República de Colombia y Montserrat Soto en la Sala Alcalá 31.

Se mantendrá, como en años anteriores, la colaboración con las distintas ferias y festivales que se realizan en Madrid, como ARCOMadrid, PhotoEspaña, Apertura y Estampa, entre otras.

Objetivo fundamental de la política cultural será el fomento del coleccionismo público mediante el incremento y consolidación de la Colección Institucional de Arte Contemporáneo de la Comunidad de Madrid CA2M.

Incardinada como está la moda en el ámbito de las bellas artes, fomentaremos esta industria cultural así como la labor de nuestros grandes maestros y creadores mediante proyectos expositivos que permitan investigar y difundir las aportaciones de estos, para internacionalizar el sector.

Es objetivo esencial de este programa la difusión del arte actual y otras manifestaciones culturales en los municipios de la Comunidad de Madrid mediante exposiciones temporales que se programan a través de la plataforma de colaboración municipal, Red Itiner, que incluirá 10 exposiciones en 74 municipios.

También impulsaremos la actividad en nuestros museos y colecciones: Centro de Arte Dos de Mayo en Móstoles, Museo Picasso- Colección Eugenio Arias en Buitrago de Lozoya, Centro de Interpretación de Nuevo Baztán, Museo Casa Natal de Cervantes de Alcalá de Henares, Casa-Museo Lope de Vega y Colección Madrazo de la Comunidad de Madrid; y continuaremos desarrollando

diferentes exposiciones y actividades para fomentar el acceso y el conocimiento de los ciudadanos a las importantes colecciones conservadas en dichos centros.

El programa **334A, “Promoción y Difusión Cultural”**, tiene como principal objetivo consolidar la Comunidad de Madrid como el referente cultural y de creación artística nacional e internacional en que se ha convertido en los últimos años.

Se promoverán y potenciarán los contenidos propios de los distintos actores que conforman el tejido cultural en teatro danza, música y cinematografía. Seguiremos apoyando a las entidades locales madrileñas en la realización de actividades culturales como medida imprescindible para favorecer la descentralización y el reequilibrio territorial en materia cultural. Con este fin se mantendrá la convocatoria pública anual de ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con las artes escénicas, la música y el audiovisual, así como otras actuaciones culturales en colaboración con la Red de Teatros, la extensión de festivales al ámbito municipal y la programación de actividades de dinamización cultural en el periodo estival: Clásicos en verano y Cine de Verano.

Se ampliarán las líneas de apoyo a los sectores culturales madrileños mediante convocatorias de concurrencia competitiva, y se mantendrá el apoyo a las principales instituciones culturales, como el Teatro Real, la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, la Escuela de Cine y Audiovisual de la Comunidad de Madrid, y la Fundación de la Abadía. Además de continuar posicionando la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad de Madrid, Film Madrid.

En la **Dirección General de Patrimonio Cultural**, el programa **332A, “Archivos y Patrimonio Documental”**, garantiza la correcta gestión de los documentos que los distintos organismos de la administración autonómica producen, haciendo así fácilmente escrutable la actuación de los mismos, y protege nuestro patrimonio documental y su puesta a disposición de los ciudadanos, gracias a los servicios que ofrecen el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid y el apoyo que brinda a los archivos municipales de la región. Este programa tiene como principios inspiradores la transparencia administrativa y el derecho de acceso a la cultura de los ciudadanos, y para su cumplimiento dispone del portal de archivos de la Comunidad de Madrid, que permite la prestación del servicio on line a los ciudadanos tanto para la búsqueda y consulta de documentos públicos como para la tramitación de solicitudes las 24 horas del día, todos los días del año.

Por lo que respecta al programa **332B, “Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico”**, en 2018 impulsaremos un nuevo Plan de Fomento de la Lectura que permita incrementar la población con hábitos de lectura frecuente y habitual en nuestra comunidad, incorporando para ello las nuevas tecnologías. Las principales actuaciones dirigidas a la consecución de este fin serán el mantenimiento y mejora de nuestra red de bibliotecas públicas, el impulso y potenciación de actuaciones de sensibilización a la lectura, el apoyo decidido al sector del libro como parte esencial del fomento de la lectura y la apertura de bibliotecas 24 horas en épocas de exámenes.

Por lo que respecta al programa **337C, “Patrimonio Histórico-Artístico”**, continuaremos cumpliendo la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que tiene como objetivo la protección, conservación, investigación, difusión y enriquecimiento del patrimonio histórico ubicado en el territorio de la Comunidad de Madrid (exceptuando el de la competencia estatal), para su difusión y transmisión a generaciones venideras, así como para el disfrute de la generación actual.

Por lo que respecta al programa **432A, la Estrategia de Turismo de la Comunidad de Madrid 2016-2019** es el documento que marca la hoja de ruta a seguir por parte de la Dirección General de Turismo en el ejercicio de sus competencias. El objetivo consiste en posicionar la Comunidad de Madrid como uno de los grandes destinos internacionales, capaz de atraer un turismo

de calidad que genere riqueza y empleo, sin introducir tasas o trabas que desincentiven a los potenciales visitantes de nuestra comunidad.

Para su consecución, en el ámbito de la comunicación y promoción turística de la Comunidad de Madrid, fomentaremos la especialización de la promoción turística en virtud de los diferentes productos y perfiles de turistas. Asimismo, impulsaremos la promoción on line y su complementariedad con la off line. Relacionado con ello, y con el fin de mejorar el conocimiento de los principales atractivos de la Comunidad, desarrollaremos iniciativas para mejorar la información turística.

La estrategia incluye la creación de nuevos productos y destinos turísticos basados en los importantes recursos culturales y naturales de nuestra Comunidad, y en la colaboración público-privada para el desarrollo de nuevos programas turísticos que incidan en la desestacionalización y la sostenibilidad de los destinos.

También adoptaremos las normas que sean necesarias para aumentar la competitividad de las empresas del sector y promover el desarrollo de la actividad turística.

Por lo que respecta al programa **336A “Deportes”**, de la **Dirección General de Juventud y Deporte**, promoveremos el deporte de base y la actividad física de los ciudadanos con el objetivo de incorporar hábitos de vida saludable así como de transmitir los valores deportivos.

Consolidaremos la Comunidad de Madrid como referente del deporte de alto nivel o de espectáculo, apoyando el deporte de competición a través de las federaciones, clubs y otras asociaciones deportivas, y favoreciendo el perfeccionamiento de deportistas destacados y técnicos a través de la convocatoria de ayudas económicas y del programa de protección de los deportistas frente a prácticas de riesgo.

Serán objetivos para el ejercicio 2018 la promoción del deporte en el ámbito escolar y universitario a través de la celebración de campeonatos entre centros escolares y universidades, con programas específicos propios para auspiciar el deporte inclusivo, con la participación activa de federaciones, clubs, asociaciones y entidades deportivas públicas y privadas, y en municipios madrileños para acercar programas que incentiven la práctica deportiva de sus vecinos.

Asimismo continuaremos con la mejora de las infraestructuras deportivas propias, e impulsaremos un programa de actividades deportivas que permitan la iniciación o el perfeccionamiento de las distintas disciplinas deportivas que estas instalaciones ofrecen a los ciudadanos.

El programa **232A “Juventud”**, de la **Dirección General de Juventud y Deporte**, ofrece oportunidades a los jóvenes para ampliar sus potencialidades en los distintos ámbitos sociales y educativos con el fin de facilitar su pleno desarrollo.

Promoveremos la realización de actividades culturales, deportivas, de respeto al medio ambiente o de solidaridad en el tiempo de ocio de los jóvenes, e impulsaremos el uso de las redes sociales e Internet como el medio más idóneo para que puedan acceder a la información sobre las diferentes oportunidades públicas o privadas que sean de su interés.

Prestaremos una atención especial al desarrollo de la información y la orientación juvenil desde el Centro Regional de Información y Documentación Juvenil y desde los distintos puntos, oficinas y centros de la Red de Centros de Información Juvenil.

Pondremos además en marcha diferentes iniciativas y mejoraremos las ya existentes como el Carnet Joven, el programa de actividades de verano y de voluntariado internacional, o el programa

Erasmus+. El binomio deporte + naturaleza será alternativa de ocio saludable para los jóvenes a través de la Escuela pública de animación y educación en el tiempo libre infantil y juvenil de la Comunidad de Madrid y de la gestión de los albergues y refugios juveniles.

Importante novedad en los presupuestos para el año 2018 constituye la dotación económica al nuevo Consejo de la Juventud. Por otra parte, crearemos una plataforma on line para el acceso a través de Internet a los servicios y gestiones que ofrece la Oficina Joven de la Comunidad de Madrid TIVE en colaboración con la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

## **PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

Corresponden a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno las competencias sobre seguridad y política interior, incluyendo en ese último aspecto espectáculos públicos y actividades recreativas, la coordinación y demás facultades en relación a las policías locales y la atención a las víctimas del terrorismo. Tiene, asimismo, atribuidas las competencias relativas a protección ciudadana, incluyendo la prevención y extinción de incendios, y la coordinación de emergencias, así como el ejercicio de las competencias en materia de administración de justicia y la ejecución de las políticas del Gobierno Regional en materia de función pública. También le corresponden competencias en materia de asuntos europeos y cooperación con el Estado, modernización y mejora de la calidad de los servicios y la atención al ciudadano.

Por otra parte, corresponden a la Consejería las competencias audiovisuales, la coordinación de la sociedad de la información y del conocimiento, los procesos electorales y las funciones de Portavocía del Gobierno.

Dentro del marco de la nueva Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, la política de seguridad se asienta en el proyecto BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid), cuyo objetivo es contribuir a la mejora de la seguridad. Para el año 2018 estará implantado en 110 municipios, tras la incorporación del municipio de Parla. Desde la Comunidad de Madrid se contribuye a la financiación de las retribuciones y seguridad social de los policías locales adscritos a las Brigadas, el suministro de vehículos y combustible y el servicio de comunicaciones.

Por lo que se refiere a la protección civil, se prevé la elaboración del Plan Especial de Protección Civil ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad de Madrid y la actualización del Plan Territorial PLATERCAM.

En materia de política interior, se continuará con las líneas de ayuda a las víctimas del terrorismo, así como la sensibilización de la sociedad en relación al problema del terrorismo y el desarrollo de actividades dirigidas a potenciar los valores democráticos de paz, tolerancia y convivencia. Estos pilares sentarán las bases para la nueva regulación de reconocimiento y ayudas a las víctimas del terrorismo.

En el campo de las emergencias, se continuará con la política de ampliación de los medios humanos y materiales del Cuerpo de Bomberos. Así, en el ámbito de la modernización de la red de Parques de Bomberos de la Comunidad de Madrid, se continuarán las obras para el nuevo parque en Alcobendas, se remodelará el parque de bomberos de Aranjuez y realizarán obras de reforma en los parques de Las Rozas y Tres Cantos. Por otro lado, la Campaña para la Detección y Extinción de Incendios en la Comunidad de Madrid (INFOMA), articulará las actuaciones tanto preventivas, como de vigilancia y extinción y la coordinación de medios. Se prevé la renovación y mejora de bases de retenes y construcción de nuevas torres de vigilancia.

Finalmente, en el marco de coordinación de emergencias, el Organismo Autónomo Madrid 112 integra de manera operativa la totalidad de los organismos de intervención que actúan en la región, entre otros, bomberos de la Comunidad de Madrid, SAMUR, Policía Nacional, Policía Municipal de Madrid y Cuerpo de Agentes Forestales. Se mantendrán los estándares de calidad de respuesta y actuación con mejoras tecnológicas que permitan incrementar la coordinación en materia de emergencias. Esta labor de coordinación operativa se pretende hacer aún más eficiente con la nueva Agencia de Emergencias de la Comunidad de Madrid 112.

En materia de justicia, el esfuerzo irá destinado a la puesta en marcha del Instituto de Medicina Legal y la nueva Oficina Fiscal, así como continuar con la ejecución del Plan de Modernización y Mejora de las Infraestructuras de la Administración de Justicia cuyo importe para 2018 es de 22,29 millones de euros, lo que supone un incremento de unos 10,5 millones con respecto a 2017. Se continuará con la dotación y optimización de los medios personales y materiales de los 528 órganos judiciales existentes actualmente, así como de los 158 juzgados de paz, servicios comunes, órganos de la Fiscalía, registros civiles y servicios de medicina forense. Por otra parte, se destinarán 48,6 millones de euros a la justicia gratuita y el turno de oficio y 820.000 euros a los Servicios de Orientación Jurídica y Representación Procesal.

La Consejería es igualmente competente para la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales sobre responsabilidad penal de los menores, a través de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Para ello se seguirán gestionando, mediante la continua adaptación de las plazas disponibles a las necesidades existentes, los centros de ejecución de medidas judiciales, que aseguran su efectivo cumplimiento y el tratamiento de aquellos casos específicos y diferenciados del resto que precisan de una intervención socioeducativa distinta. Además de las medidas de internamiento, se ejecutarán las medidas judiciales de medio abierto, que no conllevan la privación de libertad de los menores y se proseguirá con el desarrollo de programas educativos, culturales y de inserción sociolaboral.

En el ámbito de la cooperación con el Estado y Asuntos Europeos, entre las actuaciones más relevantes destaca la difusión de las políticas comunitarias, la relación de la Comunidad de Madrid con las instituciones europeas, su participación en programas europeos de acción directa, la gestión de fondos estructurales y el impulso de la acción exterior de la Comunidad de Madrid.

En materia de fondos europeos (FSE y FEDER), las actuaciones principales se centran en las labores de verificación y control de las actuaciones cofinanciadas con cargo a los Programas Operativos para el periodo 2007-2013 y la gestión, seguimiento, ejecución y control de los Programas Operativos para el periodo 2014-2020. Los principales objetivos de estos programas son impulsar la actividad empresarial, el desarrollo local, el fomento de la I+D+i, las tecnologías de la información y la comunicación, el empleo, la formación, la inserción de los jóvenes en el mercado laboral europeo, la inclusión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En materia de Función Pública los objetivos se centran en la formación del personal al servicio de la administración autonómica, la garantía del acceso a la función pública y la agilización y modernización de los procesos selectivos, el desarrollo de la política de prevención en materia de riesgos laborales y la consolidación de un marco estable en las relaciones laborales con las organizaciones sindicales representativas para proporcionar estabilidad a las políticas de recursos humanos.

Desde la Consejería también se impulsa la transformación digital de la administración y la mejora de la calidad de los servicios y de la atención al ciudadano. Todo ello a través, entre otras medidas, del Portal de Transparencia, que garantiza la publicidad activa y el acceso de los ciudadanos a la información pública y el Portal de Participación, que les ofrece mecanismos y herramientas para contribuir al desarrollo de los proyectos de la administración regional.

Asimismo, se adscribe a la Consejería el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo se centra en la difusión y divulgación de los espectáculos taurinos y su fomento a través de ayudas a los municipios y otras entidades; también tiene encomendado el seguimiento y control de la gestión de la plaza de toros de Las Ventas, previéndose este año el inicio de las obras de remodelación de la plaza para adaptarla a espacio multiusos aplicándose a estas obras los ingresos que se obtengan como consecuencia de la explotación de la plaza.

El Comisionado del Gobierno para la Cañada Real Galiana continuará cumpliendo el Pacto Regional por la Cañada Real. Ejecutará la rehabilitación de la red eléctrica en los Sectores 1 a 5 e iniciará la recuperación ambiental de parcelas en Cañada Real. Asimismo impulsará la compra de viviendas por parte de la Agencia de Vivienda Social, para el realojo de la población del Sector 6, en la denominada zona sin asfaltar.

Finalmente, el Canal de Isabel II tiene prevista una inversión para 2018 de 200,1 millones de euros, destinada a la extensión y renovación del sistema de abastecimiento (red estratégica y redes de distribución), al Plan de adecuación del sistema de saneamiento a la Directiva Marco del Agua, así como a la extensión del suministro de agua regenerada.

## **ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA**

La Comunidad de Madrid se encuentra a la cabeza del crecimiento económico regional en España gracias, entre otros factores, al dinamismo de su tejido empresarial. Para afianzar esta destacada posición y hacer frente a los desafíos competitivos existentes a nivel global, hay que insistir en el fortalecimiento de las empresas madrileñas e impulsar su desarrollo. Las acciones previstas en el ámbito económico para 2018 se dirigen a ayudar a las empresas para afrontar los nuevos retos que se les planteen, atendiendo en especial a nuestros sectores estratégicos.

En el marco de nuestra Política Económica regional, las líneas prioritarias son:

- El establecimiento de medidas que fomenten el crecimiento empresarial.
- El apoyo a la transformación digital del tejido productivo.
- El fomento de la internacionalización.
- El especial apoyo a sectores de alto valor añadido y estratégicos en la región.

Conscientes de que una de las particularidades de la estructura productiva madrileña es el reducido tamaño de sus empresas, se desarrollarán líneas destinadas a favorecer su crecimiento, por ejemplo, a través de proyectos colaborativos, diversificación de líneas de producción y negocio, incentivos para abordar nuevos mercados o el impulso de operaciones corporativas.

Para hacer frente a los retos que supone la revolución digital, se plantean programas y ayudas que permitan a las empresas abordar su transformación digital. Se dará especial importancia al desarrollo de una Estrategia para el fomento de la Industria 4.0 en la Comunidad de Madrid y a extender la digitalización a otros sectores no industriales.

Otro desafío importante es la internacionalización empresarial; aumentar la base de empresas exportadoras, favorecer el conocimiento y acceso a nuevos mercados geográficos, contar con personal especializado o crear un canal único de información y entrada a la internacionalización, son también actuaciones previstas para 2018 que cuentan con nuevos créditos.

El capital humano es otro pilar básico de la competitividad empresarial, por ello, se pondrán en marcha programas que contribuyan a generar, atraer y retener talento en las empresas madrileñas.

También es necesario facilitar el acceso a la financiación a pymes, autónomos y nuevas empresas, en las mejores condiciones y con productos adecuados. En este sentido se pondrán a disposición de las empresas instrumentos financieros como la concesión de avales a través de Avalmadrid y otros mecanismos como los préstamos participativos.

Por último, a fin de seguir liderando la atracción de inversiones en España, se potenciarán aquellos factores que generen las ventajas competitivas de la Comunidad de Madrid para atraer empresas, tanto a nivel nacional como internacional. Invest in Madrid será una pieza clave para conseguir este objetivo.

### **Comercio y Consumo**

En 2018 continuará el Plan “Comercia Madrid” con actuaciones dirigidas a la modernización, promoción y dinamización del sector comercial, artesano y ferial, a la mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas y a facilitar su acceso a la financiación. Sus principales líneas son:

- El Programa de Diagnóstico del Pequeño Comercio Minorista de la Comunidad de Madrid para asesoramiento especializado en el punto de venta con la implantación de planes de activación comercial. En 2018 se ampliará el número de comercios beneficiados por el mismo y se desarrollarán nuevas iniciativas innovadoras en el ámbito del comercio madrileño.
- La asistencia a las pymes comerciales se complementará con la puesta en marcha, en colaboración con el sector, de un espacio puntero que aglutinará las principales líneas de innovación y dinamización para el comercio de nuestra región y, donde las pymes comerciales dispondrán de asesoramiento técnico con contenidos prácticos y específicos. Esta actuación se complementa a través del Programa de Ayudas a las pymes comerciales, en el que a través de una línea de subvención se apoyan proyectos de modernización, innovación y mejora.
- Atendiendo a las demandas del sector, en 2018 se implementará una nueva línea de ayudas, específica para el sector de la venta ambulante.
- Además, se seguirá apostando por el apoyo a las acciones de promoción comercial, ferial y artesanal, en colaboración con los Ayuntamientos y las Asociaciones Empresariales, con el objetivo, entre otros, de situar a la Comunidad de Madrid como lugar de referencia comercial.
- Se continuará desarrollando el programa “Madrid Destino Siete Estrellas. La mejor tienda del mundo”, para fomentar el turismo de compras en la región.
- Se potenciará el Programa *ARTESANÍA ES MÁS*, destinado a revalorizar la percepción de la artesanía, impulsando la comercialización y proyección internacional de productos artesanos y en especial, la Feria Mercado de Artesanía de la Comunidad de Madrid, un referente a nivel nacional.

En el ámbito de consumo, la protección integral de los derechos de los consumidores se realizará desde distintas vías:

- El impulso la mediación y el arbitraje como fórmulas más ágiles y eficaces de resolución de conflictos, facilitando el acceso a fórmulas de resolución extrajudicial. Para ello, en 2018, se pondrá en marcha una nueva Plataforma de Mediación.
- Formación e información a los consumidores sobre sus derechos, prestando especial atención a los sectores más vulnerables (mayores, colectivos con necesidades especiales, jóvenes etc.). Al mismo tiempo, se concienciará a los comerciantes y prestadores de servicios sobre la importancia de garantizar los derechos de los consumidores, potenciando su responsabilidad social corporativa. Estas actuaciones se realizarán a través del Plan de Formación e Información, del Portal del Consumidor y de la Oficina de Atención al Consumidor inaugurada en 2017.
- Garantizar el servicio de atención al consumidor en los municipios que por su tamaño no puedan prestarlo, a través de convenios tripartitos (Comunidad de Madrid, Ayuntamientos, Asociaciones de Consumidores).
- Afianzar las campañas de inspección programadas en sectores especialmente conflictivos y las derivadas de denuncias presentadas por los consumidores. En esta línea se seguirá colaborando con otros servicios de inspección de ámbito local, autonómico o estatal actuando conjuntamente en la vigilancia de la seguridad de los productos y servicios a través del sistema de la Red de Alertas.

## **Industria**

Los objetivos en materia de Industria, Energía y Minas para 2018 se dirigen a la promoción y apoyo del sector industrial madrileño, el fomento del ahorro y la eficiencia energética y la mejora de la seguridad industrial, energética y minero en la Comunidad de Madrid.

La elaboración del Plan Industrial de la Comunidad de Madrid permitirá diagnosticar la situación industrial de la región por zonas geográficas y subsectores, analizando sus debilidades, problemas y potencialidades más relevantes. Con ello se podrá diseñar la estrategia de desarrollo para el aumento de la competitividad de nuestras empresas industriales. También se realizarán actuaciones y líneas de ayudas para la mejora de los polígonos industriales de la región.

Se seguirá actuando a través de los Planes Renove, para el fomento del ahorro y la eficiencia energética en la región sustituyendo instalaciones y equipos por otros más eficientes. En 2018 se prevén más de 16.800 renovaciones, de las que se beneficiarán casi 300.000 ciudadanos, con una inversión de más de 28 millones de euros.

En el ámbito energético también continuará el desarrollo de las medidas y actuaciones contenidas en el Plan Energético de la Comunidad de Madrid-Horizonte 2020. Entre ellas, el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética en los Edificios Públicos de la Comunidad de Madrid.

En el campo de la seguridad, se realizarán acciones para informar a los ciudadanos y a las empresas sobre la importancia de la mejora de la calidad y seguridad de las instalaciones. También se reforzarán las actuaciones de inspección, control y vigilancia, el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas, de calidad y seguridad sobre establecimientos industriales, energéticos y mineros, y en los productos de uso público. Se desarrollará el correspondiente Plan de Inspección que se centrará en los sectores en los que se haya detectado mayor necesidad de mejora.

Por último, con el fin de fomentar la incorporación al mercado de trabajo en sectores industriales, energéticos y mineros, de profesionales con la preparación y experiencia necesarias para garantizar la seguridad de los ciudadanos, se seguirán efectuando convocatorias para la obtención de

carnés profesionales de instaladores, mantenedores y operadores. Esta línea, además de incidir en la seguridad de las instalaciones coadyuva al impulso de la economía regional mediante la creación de nuevas ocupaciones y puestos de trabajo cualificados.

## **Hacienda**

El área de Hacienda es el instrumento que hace posible la acción del Gobierno en los diferentes ámbitos materiales de actuación, siendo la responsable de configurar la política fiscal capaz de proporcionar los recursos necesarios para afrontar los gastos consignados en el presupuesto.

Las líneas fundamentales de actuación en el ámbito de los ingresos públicos son:

- Avanzar en el cumplimiento del compromiso del Gobierno de reducir los impuestos a los madrileños. Así, en 2018 no sólo se mantienen las rebajas y deducciones existentes en el IRPF sino que se amplían: la Comunidad de Madrid abordará una rebaja impositiva que favorecerá especialmente a las familias y a los jóvenes:
  - Se incrementará la cuantía y el número de beneficiarios en las deducciones por nacimiento y adopción.
  - Se incrementará la cuantía y el número de beneficiarios en la deducción por arrendamiento de vivienda habitual a jóvenes.

Además, se mantiene la práctica supresión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con una bonificación del 99 por 100 para los familiares directos; la bonificación del 100% en el Impuesto sobre el Patrimonio; y los tipos autonómicos más bajos en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Continuar impulsando la modernización de la Administración tributaria a través de la mejora de procedimientos que faciliten al contribuyente la presentación telemática y el cumplimiento de sus obligaciones. El plan prevé que en 2018 el 60 por ciento de las declaraciones se presenten telemáticamente. Con ello, se conseguirá:
  - Mejorar el control sobre los no declarantes.
  - Perfeccionar los procesos de notificación al contribuyente, implementando la notificación electrónica. Para 2018 está previsto que se culmine el proceso de notificación electrónica a los contribuyentes que deben ser notificados por este procedimiento.
  - Avanzar hacia la consecución del expediente electrónico, evitando el uso de papel.
- Mantener la aplicación del principio de justicia tributaria, con medidas que favorezcan el cumplimiento voluntario de las obligaciones y la realización del Plan de prevención y control del fraude fiscal para favorecer una gestión más eficaz de los ingresos y prevenir la evasión de impuestos.

En materia de ordenación y gestión del juego, también está previsto continuar en 2018 con la implantación del expediente electrónico y con la mejora y ampliación de la tramitación telemática de los expedientes administrativos de juego en desarrollo de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, se incidirá en la modernización de la normativa de juego de la Comunidad de Madrid para adaptarla no solo a las demandas del sector y a las innovaciones tecnológicas, sino también para armonizarla con las directrices del Consejo de Políticas de Juego y adecuarla a los principios establecidos en las leyes de Garantía de Unidad de Mercado y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por último, se seguirán realizando las actuaciones de control como garantía del derecho de los ciudadanos a un juego seguro y transparente, protección de los menores y demás población vulnerable, con especial incidencia en la nueva modalidad de juego autorizado que dota de mayor autonomía a los operadores de juego, así como en la lucha contra el juego no autorizado, ilegal o prohibido.

En materia de contratación pública, se adaptarán todos los modelos y sistemas a la nueva Ley de Contratos del Sector público en aplicación de las Directivas comunitarias, se seguirán incorporando cláusulas sociales en los procesos de licitación, se habilitará la reserva de mercado para los centros especiales de empleo y las empresas de inserción y se implantará la licitación electrónica en el seno del portal de contratación de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la gestión del patrimonio de la Comunidad de Madrid, se seguirá profundizando en el Plan de Eficiencia del Espacio dirigido a reducir superficies y ahorrar costes racionalizando el uso de inmuebles y unificando los distintos departamentos en nuevos espacios, eficientes y óptimos desde un punto de vista energético

La gestión financiera de la Comunidad de Madrid tendrá como objetivo máximo la reducción del período medio de pago a nuestros proveedores. Seguiremos apostando por reducir aún más si cabe el coste de la deuda, aumentando la vida media de nuestra cartera. Igualmente se seguirá apostando por nuevos modelos de financiación acudiendo a las emisiones sostenibles dentro del marco internacional de los Green bonds principales.

En el ámbito de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid se avanzará en el proceso de modernización de los servicios de la Comunidad de Madrid, aprovechando las capacidades de las tecnologías de la información para transformar la administración, apostando por su utilización en la mejora de la eficiencia y la transparencia, la agilización de los procedimientos y el ahorro.

Serán Objetivos Estratégicos de la Agencia para 2018:

- Gobierno y Administración Digital: Continuarán las iniciativas orientadas a hacer efectivo el modelo de Administración Electrónica de las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- Tecnología e Innovación para la Transformación Digital: Se avanzará en la definición de Nuevas Arquitecturas y en la Renovación Tecnológica.
- Evolución y Mejora del modelo de Servicios TIC.
- Renovación tecnológica de Sistemas de Información e Infraestructuras.
- Plan de Renovación tecnológica del Puesto Digital: Se desarrollará en 2018 el plan de renovación del puesto digital para empleados públicos iniciado en 2017.
- Potenciación de servicios e Infraestructuras de Seguridad TIC: Se abordarán iniciativas para garantizar la seguridad de los Sistemas de Información de la Comunidad de Madrid.

## TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

El presupuesto para el año 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras mantiene la línea fijada en los dos últimos ejercicios, poniendo el acento y los esfuerzos en el desarrollo de políticas que redunden en un beneficio directo para las familias de nuestra región que más lo necesitan.

La política de transportes se enfoca en la mejora de la calidad y seguridad del transporte pero fijando especialmente sus actuaciones en la modernización e innovación tecnológica en todos sus ámbitos.

**En el ámbito de carreteras** la prioridad seguirá siendo velar por la mejora de la seguridad vial, la comodidad del usuario y la fluidez del tráfico, fijando como principal línea de actuación para alcanzar estos objetivos la conservación de nuestra red viaria (más de 2.500 km. de carreteras), mediante actuaciones de refuerzo de firmes. Con un incremento de la inversión respecto al año anterior de 13 millones de euros se alcanzará un total de 52 millones de euros destinados a este fin.

Se hará hincapié en actuaciones de mejora de la señalización, colocación de barreras, acondicionamiento de márgenes, tratamiento de firmes, así como la mejora de cunetas y del alumbrado. De igual forma se mantendrán los esfuerzos para mejorar las condiciones de circulación de motoristas y ciclistas.

En 2018 se acometerá la instalación de pantallas antiviento y la mejora de los sistemas de contención de vehículos en puentes, así como la adecuación de estos mismos sistemas de contención en las estructuras de la M-503 a la altura del embalse de Valmayor.

Además, está prevista la continuación de la obra de remodelación de los enlaces de las carreteras M-607 con la M-616 y el inicio de las obras de la construcción de un ramal de enlace entre las carreteras M-609 y M-607, en Colmenar Viejo. Se comenzará la redacción del proyecto para el tercer carril en la M-607 entre Tres Cantos Norte y la Variante Sur, una actuación que permitirá aliviar el tráfico de los más de 50.000 vehículos que circulan por los puntos kilométricos donde se actuará.

En 2018 se desarrollará la APP “Carreteras 2.0” y se avanzará en la modernización de la Plataforma para la gestión del sistema integral de carreteras.

**En el ámbito de infraestructuras** de transporte colectivo la inversión en el año 2018 se destinará a la ejecución de actuaciones de reposición, actualización y mejora de infraestructuras ferroviarias ya existentes.

Durante este año las actuaciones previstas serán:

- Las obras para el acondicionamiento de la nueva estación de Arroyo Fresno en la línea 7 de Metro de Madrid.
- Las obras de ampliación de la estación subterránea de Gran Vía del Metro de Madrid que incluyen la ampliación del vestíbulo, las mejoras de accesibilidad y, en colaboración con ADIF, las estructuras para su conexión con la estación de Cercanías de Sol por la que circularan 23.000 personas diarias que podrán conectar hasta 4 líneas de metro y cercanías.
- La redacción del proyecto de la prolongación de la línea 11 de Metro entre las estaciones de Plaza Elíptica y Conde de Casal. En esta última estación contará con un intercambiador para los autobuses que utilicen el corredor de la autovía A-3.

En el ámbito del **Transporte Profesional**, uno de los objetivos es seguir garantizando la seguridad del transporte profesional de mercancías y viajeros para lo que se aprobará un nuevo Plan de Inspección y se convocarán 6 nuevas pruebas de cualificación de conductores profesionales (CAP).

Además se seguirá trabajando para la modernización de los procedimientos administrativos mediante la consolidación de la tramitación telemática de los mismos. Se potenciará también el control telemático de vehículos y la interrelación de registros.

Durante el 2018 entrará en vigor el Reglamento de los Servicios de Transporte Público Urbano en Automóviles de Turismo, introduciendo importantes novedades en el sector del taxi. Además, se procederá al estudio y creación de un registro de comunicación de servicios a prestar por los vehículos con autorización VTC. Las Juntas Arbitrales del Transporte continuarán su importante labor de mediación en materia de transporte.

**El Consorcio Regional de Transportes de Madrid**, mantendrá en 2018 la congelación de tarifas en materia de transporte, como en toda la legislatura y por quinto año consecutivo.

El año 2018 será el primer año en el que se habrá completado la implantación de la tecnología sin contacto para la totalidad de los títulos de transporte gracias a la tarjeta Multi.

Igualmente, se continuará fomentando la intermodalidad bici+transporte público con la instalación de nuevos aparca bicis en estaciones e intercambiadores de transporte y con la integración de los distintos sistemas de préstamos de bicicletas públicas como BiciMad.

El CRTM adaptándose a las nuevas tecnologías fija entre sus objetivos para 2018, la utilización del móvil como medio de pago para la carga de las tarjetas de transporte público.

En el marco del Plan Estratégico de Movilidad Sostenible se potenciará el uso de los aparcamientos disuasorios y la intermodalidad con el transporte público. Se mantendrá la promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el sistema de transporte público y durante el 2018, se actuará en las paradas de los autobuses urbanos e interurbanos.

**En Metro**, en 2018, se desarrollará un Plan de remodelación y modernización de estaciones entre las que se prevé actuar hasta en 23 estaciones. Además se continuará con la remodelación de la estación de Bilbao y se prevé el inicio de la modernización de otras siete estaciones como Tribunal, Pavones, Gran Vía, Príncipe de Vergara, Ascao, Alonso Martínez y Avenida de América.

Por otro lado, están previstas actuaciones en las líneas 1, 6 y 7 de modernización y mantenimiento de la infraestructura, que mejorarán la seguridad del servicio. Del mismo modo se actuará en las líneas 2, 4 y 5 aportando mejoras técnicas y operativas así como de seguridad confort y disponibilidad.

También es destacable la partida destinada a accesibilidad, dotada de 25 millones adecuando las estaciones que forman parte del Plan de accesibilidad de la Comunidad de Madrid en Metro.

Además de todo lo anterior, Metro de Madrid, se encuentra permanentemente en un proceso de modernización para garantizar el mejor servicio a los madrileños. En esta línea encontramos proyectos como la implantación de equipos de recuperación de energía, el proyecto ÓPTIMA para la mejora del mantenimiento de los trenes y el Plan de mejora de los tiempos de recorrido.

**La política de vivienda** diseñada para el año 2018 sigue apostando por la rehabilitación del parque inmobiliario existente en nuestra región y por la dinamización del mercado del alquiler sin

olvidar aquellos colectivos más necesitados para los que se continuarán ampliando el parque de viviendas con protección pública en la Comunidad de Madrid.

Durante el ejercicio 2018, se desarrollarán y gestionarán los Planes de Vivienda financiados por la Comunidad de Madrid y por la Administración General del Estado, a través de tres líneas de subvención:

- En primer lugar, las ayudas al Alquiler de viviendas con una dotación de 17 millones de euros, cuyo objetivo es facilitar el acceso a una vivienda en régimen de alquiler a jóvenes y personas con menos recursos.
- En segundo lugar, la línea de ayudas para el fomento de la Rehabilitación Edificatoria con un crédito de 16,6 millones de euros, cuyo objetivo es mejorar la accesibilidad, la conservación y la eficiencia energética de las viviendas.
- En tercer lugar, la línea de ayudas para el fomento de la Regeneración y Renovación urbana, dotada con 8,9 millones de euros, cuyo objetivo es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos.

Este año, como novedad, se convocarán ayudas específicas para la adaptación de bañeras o escaleras, destinadas a viviendas de personas dependientes y mayores de 65 años.

Conscientes de la importancia de la dinamización del mercado del alquiler en nuestra región, un año más, se convocará una línea de subvenciones específica de ayudas al alquiler citada anteriormente, se mantendrán los servicios del Plan Alquiler y se potenciará la labor del Consejo Arbitral del Alquiler como solución extrajudicial de los conflictos en materia de arrendamiento.

Otra novedad del presupuesto 2018 en Política de Vivienda es el desarrollo de un Plan Estratégico de rehabilitación integrada de espacios públicos y edificios de interés arquitectónico dotado con 1 millón de euros y orientado a mejorar y potenciar cascos urbanos y preservar los valores arquitectónicos.

Por su parte, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid seguirá incrementando el parque de viviendas con protección pública en nuestra región. A lo largo de este ejercicio, se continuará con las obras de construcción de cuatro promociones con protección pública: tres ubicadas en Madrid, una de 44 viviendas en el Ensanche de Vallecas, y otras dos en la UVA de Hortaleza, de 72 y de 65 viviendas, respectivamente. Igualmente, se iniciarán las obras de construcción de viviendas con protección pública en pequeños municipios.

Desde la Agencia de Vivienda Social, se seguirá promoviendo el Plan Aparca y el Plan de locales para emprendedores y, como en años anteriores, se dedicará presupuesto para adaptar las rentas de las viviendas a las capacidades económicas de sus inquilinos, previéndose en el año 2018 continuar con la gestión de las 7.500 reducciones de rentas.

En el año 2018 se culminarán las medidas puestas en marcha para la agilización de los trámites en el depósito y devolución de las fianzas de arrendamiento, convirtiéndolos en trámites más sencillos y rápidos a través de medios electrónicos, algo que, sin duda, mejorará significativamente la calidad del servicio al ciudadano.

En política de realojamiento e integración social, la Agencia de Vivienda Social continuará con el acompañamiento social de familias realojadas en vivienda en altura y dará continuidad al proceso de adquisición de viviendas en el mercado inmobiliario de segunda mano para, tras su rehabilitación, realojar a familias procedentes de núcleos chabolistas, todo ello en el marco del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid FEDER 2014-2020.

## EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

El Presupuesto destinado a las políticas de Educación e Investigación persigue afianzar el alto nivel de calidad del sistema educativo de nuestra región, incrementar la igualdad de oportunidades, la libertad de elección, y la apuesta por la investigación y la innovación.

La Comunidad de Madrid tiene como objetivo prioritario el fomento de la Innovación y la Investigación como uno de los motores clave del crecimiento económico. Para ello, se destinarán 107,9 millones de euros a la I+D+i regional –un 26 % más- a través de dos programas, el V Plan Regional de Investigación Científica Tecnológica 201-2020 y el Programa de innovación Tecnológica. Mediante el primero, se continúa con la senda ascendente y en 2018 experimentará un nuevo incremento de 21,5 millones de euros, situando el nivel global del programa en los 73,5 millones. La totalidad de este incremento se destinará al subconcepto de “Investigación, Desarrollo, Innovación”, entre otros, en la que se encuadran las figuras más novedosas de apoyo a la I+D del PRICIT, y al “plan de retorno del talento investigador”, que aumenta su dotación en 6 millones de euros respecto a 2017.

El programa de Innovación Tecnológica, cuya gestión se incorpora en este ejercicio 2018 a la Consejería de Educación e Investigación, mantiene prácticamente el mismo nivel precedente, con el fin de continuar desarrollando las ayudas a la innovación tecnológica encuadradas en la estrategia de Especialización Inteligente de la Comunidad de Madrid (RIS3). En particular, se mantienen las ayudas a la I+D empresarial, el fomento de la compra pública innovadora precomercial o el apoyo a las start-up's de base tecnológica. La gestión conjunta de ambos programas de una manera centralizada favorecerá la obtención de más resultados de la política de apoyo a la I+D+i regional.

Gracias al incremento del capítulo 1 de personal con más de 56,9 millones en la enseñanza no universitaria, la Comunidad de Madrid mantendrá su política de incremento de las plantillas docentes al objeto de apoyar las actuaciones de mejora de calidad del sistema educativo. De igual manera, se pondrán en marcha mejoras en las condiciones laborales del profesorado, y se va a continuar con el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios y productividades como reconocimiento a su labor y a su contribución al desarrollo de numerosos programas que proporcionan la calidad contrastada de nuestro sistema educativo.

La Comunidad de Madrid continuará invirtiendo en el apartado de infraestructuras, concretamente en el apartado de construcción y ampliación de centros de educación, para lo que va a destinar 84,43 millones de euros, casi un 26,4 % más.

Las inversiones realizadas en Educación no solamente se circunscriben a las etapas de escolarización obligatoria, sino que facilitan el acceso de toda la población y a todo el espectro de enseñanzas que se ofertan en la Comunidad de Madrid. Por ello, a la financiación de las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, se une la inversión que conlleva la red pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid, los Equipos de Atención Temprana que atienden a la población de 0 a 3 años, los equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica que atienden al alumnado de 6 a 12 años, los centros de educación para adultos o el funcionamiento de los centros de Educación Especial.

La Comunidad apuesta por la escolarización de alumnos de 0 a 3 años dada la importancia que tiene para su posterior desarrollo educativo. Este esfuerzo se materializa con la tercera bajada de los precios de las Escuelas Infantiles, que con una nueva reducción del 5%, alcanzando un ahorro acumulado del 30% en lo que llevamos de Legislatura. Asimismo, se suscribirán convenios de colaboración con los ayuntamientos para el funcionamiento de sus propios centros de educación infantil, a través de los que se destinan créditos por importe de más de 27 millones de euros. Estas ayudas se reflejan en la tasa de escolarización, que en este curso se ha incrementado en 1,4 puntos

porcentuales, pasando del 47,3% del pasado curso al 48,7% del presente, porcentaje tan solo superado por el País Vasco.

La Formación Profesional es otra de las líneas prioritarias de la Política Educativa de la Comunidad de Madrid. Los datos registrados de empleabilidad de los alumnos demuestran el éxito de estos estudios, que en algunas modalidades, como en la FP Dual, registran datos del 80% en cuanto a la inserción laboral.

Este curso académico han entrado en funcionamiento dos nuevos Centros Específicos de Formación Profesional, que se unen a los 36 existentes, además de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior impartidos en Institutos de Educación Secundaria y en centros concertados. Asimismo, se ha ampliado la oferta educativa existente en Formación Profesional con enseñanza bilingüe, en la modalidad dual y a distancia. El aumento del número de ciclos y todas esas novedades ha tenido como consecuencia el incremento de alumnos.

En el caso de las enseñanzas de idiomas, se ha ampliado el número de Escuelas Oficiales, impartándose en todas ellas el nivel C1 del idioma inglés de acuerdo al Marco Europeo de Referencia para las Lenguas. Nuestra Comunidad oferta el nivel C1 en los idiomas: alemán, español, francés, inglés e italiano, portugués, así como en las lenguas cooficiales: catalán, euskera y gallego. En el caso de las enseñanzas artísticas, se amplía la oferta con nuevas especialidades en las enseñanzas profesionales de música y la implantación de nuevos ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

El Programa de Enseñanza Bilingüe es otra de las líneas prioritarias del Gobierno de la Comunidad de Madrid. Durante el curso 2017-2018 se ha implantado, de manera experimental, la extensión de este modelo educativo que combina el español y el inglés al segundo ciclo de Educación Infantil en 35 colegios públicos y, a través de un proyecto piloto, las enseñanzas español-francés y español-alemán en la etapa de Educación Primaria en dos colegios públicos de la región.

Para continuar con la extensión del programa bilingüe en las diferentes etapas, se destinarán más de 28,4 millones de euros, con un incremento del 7,5 %. Como pieza fundamental de este programa, se seguirá impulsando la formación de profesores en idiomas, e incrementando el número de auxiliares nativos de conversación en estos centros educativos, como apoyo a los profesores titulares de cada asignatura. Por ello, se potencia la participación del profesorado en actividades formativas con universidades extranjeras y se desarrolla y amplía el número de iniciativas culturales extracurriculares con los alumnos.

El Gobierno regional vuelve a incrementar el sistema de becas y ayudas para la enseñanza no universitaria en el ejercicio 2018 con 15,8 millones de euros más. Se trata de los cheques de educación infantil, los precios reducidos del menú escolar, las becas para la Formación Profesional de Grado Superior, las becas de Segunda Oportunidad, las ayudas para la prestación del servicio de comedor en periodos no lectivos y las ayudas individualizadas de transporte escolar. Como gran novedad, el Gobierno de la Comunidad de Madrid pondrá en marcha el programa Accede, para el préstamo de libros que garantizará la gratuidad de los libros de texto y material curricular a todos los alumnos que cursen Educación Primaria, Secundaria, Formación Profesional Básica y Educación Especial.

Además, en el ámbito de la formación del profesorado, destacan como líneas prioritarias la mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar; la formación para la inclusión, con especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; la promoción de estrategias de atención a las familias y de estímulo de su participación en la vida del centro educativo; y la promoción de la participación de los centros en iniciativas y proyectos europeos que fomenten su internacionalización e innovación.

Con el objetivo de seguir trabajando por la mejora del Sistema Educativo de nuestra región, la Comunidad de Madrid participará en la nueva edición de PISA, que se centrará en la competencia lectora en entorno digital, cuyos datos se recogerán en 2018 y los resultados se harán públicos en 2019.

El logro del principio de libre elección de tipo de educación y de centro, por parte de las familias, queda garantizado con la financiación de la enseñanza concertada. El 93,4% de las familias madrileñas ha obtenido este curso el colegio elegido como primer opción que se eleva por encima del 96% en el caso de los alumnos con necesidades educativas especiales.

En el ámbito de la educación universitaria, se prosigue con un firme apoyo a la excelencia, y se posibilita mediante un sistema de becas que ningún estudiante quede fuera de la universidad por motivos socioeconómicos o de discapacidad.

Para ello, la partida de becas de universidades dispone de un crédito de 10.863.808 €. Por otro lado, se mantiene el apoyo a las inversiones de las universidades públicas con un crédito de 7.675.000 € consolidándose en las nominativas de las universidades públicas un importe de 58,5 millones de euros correspondiente a una parte de la compensación de la bajada de tasas universitarias.

## **MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

### **Dirección General de Administración Local - Programa 942 N**

La Comunidad de Madrid, en el marco de las competencias que tiene conferidas estatutariamente, dedica un sector importante de su actividad y esfuerzo a la Administración Local y su actuación se proyecta básicamente sobre los municipios de la región y los diferentes elementos que los constituyen, ya sean territoriales, orgánicos o de funcionamiento.

Para el ejercicio 2018, están previstos créditos por un importe de 185.356.821 euros (excepto capítulo 1) con los que se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, en los términos establecidos en el Decreto 75/2016 de 12 de julio.

Este programa se convierte en la nueva línea básica de inversión de la Comunidad de Madrid destinada a los distintos municipios de la región. Su objetivo es garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, colaborando a la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, -especialmente de los servicios mínimos y obligatorios-, y coordinando la prestación de los servicios municipales entre sí, tal y como recoge el artículo 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto global para este programa en el año 2018 asciende a 175.000.000 euros.

- Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades para gastos corrientes y de inversión, colaboración con la Federación de Municipios de Madrid y subvención nominativa para el matadero de Buitrago de Lozoya.

El presupuesto para estas actuaciones asciende a 7.193.172 euros.

- Plan de Colaboración a las inversiones de competencia municipal de la Comunidad de Madrid.

El presupuesto para dicho Plan asciende a 2.226.616 euros.

- Promoción y divulgación en la Sierra Norte a través de un convenio que asciende a 180.000 euros.
- Actuaciones de restitución de servicios públicos en entidades locales (Art. 127 de Ley 2/2003, de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid) con una dotación de 426.456 euros.

### **Dirección General de Medio Ambiente - Programas 456A y 456N**

La Dirección General del Medio Ambiente es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin la conservación y gestión del medio ambiente natural a través de las iniciativas materializadas en el Plan Forestal y la planificación de los espacios naturales protegidos y los montes catalogados. Asimismo, es competente para el desarrollo de la política de educación ambiental y de orientación a todos los madrileños hacia comportamientos sostenibles, promoviendo actividades compatibles con el medio ambiente. Por otra parte, es competente en la aplicación de las políticas regionales en materia de calidad ambiental (residuos, calidad del aire y de las aguas y cambio climático), así como de evaluar la incidencia ambiental de planes, programas, proyectos y actividades.

La Dirección General del Medio Ambiente cuenta con un presupuesto de 54.423.811 euros (sin capítulo 1). En concreto, para llevar a cabo los objetivos descritos desarrollará una serie de actuaciones, de las cuales, las más relevantes son:

- Gestión de los espacios naturales protegidos, con especial atención al Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, con una dotación de 6.292.660 euros.
- Conservación y mejora del medio natural y actuaciones de mejora y ordenación del uso público, con una dotación de 2.694.700 euros. Asimismo, y en particular por su especial relevancia como hábitats de la Red Natura 2000, restauración y conservación de ríos y humedales 100.000 euros.
- Conservación y mejora de áreas verdes periurbanas por importe de 1.760.000 euros.
- Protección y conservación de la flora y fauna silvestre, por importe de 1.481.999 euros.
- Información y sensibilización a través de los Centros de Educación Ambiental por importe de 2.362.768 euros.
- Apoyo a entidades de defensa del medio ambiente y protección animal, con una dotación de 500.000 euros.
- Optimización y mejora de los procedimientos de Evaluación ambiental con una dotación de 389.331 euros.
- Actuaciones en materia de residuos por importe de 27.603.900 euros, destacando 17.372.704 euros a invertir en la Nueva Estrategia de Residuos de la Comunidad de Madrid 2017-2024; 2.050.000 euros para las instalaciones de revalorización de residuos y puntos limpios (también como equipamientos para la implementación de la Nueva Estrategia de Residuos, concretamente lo relativo a la “5ª bolsa”). Y las subvenciones nominativas a las

Mancomunidades de municipios constituidas para la recogida, tratamiento y gestión de residuos, por importe de 7.032.256 euros.

- Por lo que respecta a las actuaciones para la calidad del aire, la Explotación de las estaciones fijas y el laboratorio móvil de la Red de Calidad del Aire así como Optimización y explotación del Sistema Regional de evaluación, medición, predicción e información de Red de Calidad del Aire, por importe de 1.019.361 euros, así como el Programa de Incentivos Autotaxi Comunidad de Madrid PIAM y Programa de Incentivos Vehículos Eficientes Comunidad de Madrid PIVCEM, con una dotación total de 2.000.000 euros.
- Control ambiental de los principales acuíferos por importe de 153.152 euros.
- Estudio y valoración técnica de informes de situación de la calidad del suelo y descontaminación de suelos y recuperación ambiental de la Balsa de Arganda, con dotación 2.539.000 euros.

### **Dirección General de Urbanismo - Programas 261P y 261O**

La Dirección General de Urbanismo, en el marco de las competencias asignadas, tiene como objetivos prioritarios la configuración de un modelo territorial equilibrado y dinámico con posibilidades de desarrollo a través del planeamiento, la elaboración y revisión de la normativa urbanística, el control de la legalidad urbanística, la actualización de la cartografía regional y el desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Urbanística Regional configurado como un sistema de información general del planeamiento.

Para el logro de estos objetivos se contará en el ejercicio presupuestario 2018 de una dotación de 27.700.071 euros (sin contar gastos de capítulo 1).

Las actividades más relevantes son:

- Continuar con las labores de inspección y control de las edificaciones que vulneran la legalidad, con una inversión prevista de 400.000 euros.
- Actuaciones de redacción de Estudios Territoriales y Sectoriales, con una dotación de 775.629 euros.
- Actuaciones de mantenimiento y actualización de las bases de información geográfica de la Comunidad de Madrid, así como el mantenimiento del Sistema de Información Urbanística Regional, con un importe de 419.000 euros.
- Actividades de cooperación con los municipios de escasos recursos, con una dotación de 1.279.155 euros, que incluyen a su vez:
  - Subvenciones destinadas a los municipios de hasta 15.000 habitantes para la redacción de planeamiento. El importe solicitado asciende a 1.020.655 euros.
  - Ayuda a la Mancomunidad de municipios de la Sierra Norte para la prestación de servicios urbanísticos, por importe de 258.500 euros.
- Para el desarrollo de las competencias asignadas en materia de suelo será preciso un presupuesto de 24.812.607 euros (excluido capítulo I).

- También se llevará a cabo la continuación de la gestión de actuaciones públicas de suelo, especialmente, a través de los Consorcios Urbanísticos en los que participa la Comunidad de Madrid, destinándose a este último fin 23.488.607 euros.

### **Dirección General de Agricultura Y Ganadería - Programa 411A**

La Dirección General de Agricultura y Ganadería es el órgano encargado de aplicar las políticas públicas que tienen como fin cumplir los siguientes objetivos: desarrollo sostenible del medio rural; el desarrollo de la actividad agraria, ganadera y agroalimentaria conforme a los parámetros de calidad ambiental de su propio medio; y actuaciones concretas de protección animal y de tenencia responsable de los animales. Estos objetivos son coherentes con la Política Agraria Común (PAC).

La Dirección General de Agricultura y Ganadería cuenta con un presupuesto para 2018 de 34.690.786 euros (sin capítulo 1).

Se desarrollarán para llevar a cabo los objetivos descritos una serie de actuaciones:

- Programas de erradicación y control de las enfermedades de los animales y tratamientos de sanidad vegetal, con una dotación de 1.705.000 euros.
- Actuaciones en materia de protección animal, trabajos de recogida de animales, asesoramiento en explotaciones agrícolas y ganaderas, seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural y de las ayudas PAC y otros trabajos para los que se destinan 3.186.825 euros.
- Acondicionamiento de vías pecuarias y caminos de concentración parcelaria, con una dotación de 1.549.000 euros.

#### Subvenciones:

- Subvenciones a instituciones sin fines de lucro por importe de 1.846.900 euros.
- Subvenciones varias para el medio rural por importe de 7.448.000 euros.
- Indemnizaciones por sacrificio de animales; subvenciones para control lechero, programa apícola nacional y potenciación de razas autóctonas con una dotación de 690.000 euros.

Ayudas a la transformación de productos agrarios e innovación tecnológica por un importe de 3.810.000 euros.

Ayudas para promotores para desarrollo local, con una dotación de 4.170.000 euros.

Otras subvenciones entre las que se encuentran seguros agrarios, consejos reguladores o corporaciones locales, por importe de 5.265.176 euros.

### **IMIDRA - Programa 467A**

El IMIDRA cuenta con un presupuesto para 2018, sin incluir capítulo 1, de 7.954.492 euros. Sus principales líneas de actuación son:

Puesta en marcha del Centro de Innovación Gastronómica de la Comunidad de Madrid en el que está prevista una inversión de 1.500.000 euros.

Desarrollo de proyectos de investigación como la enología y la viticultura, entre otras líneas, con una dotación de 2.310.000 euros.

En el ámbito de formación va a destinar una dotación de 230.000 euros.

Mejora y conservación de los edificios e instalaciones ubicadas en las diversas fincas del IMIDRA. Está prevista una inversión de 1.203.423 euros.

## **SANIDAD**

La Comunidad de Madrid cuenta con una Sanidad pública eficaz, universal y de alta calidad. El objetivo es seguir avanzando en la mejora de la prestación de una asistencia sanitaria innovadora, accesible, efectiva y sostenible bajo las directrices de la eficacia y la eficiencia.

En la Atención Hospitalaria se mejorará la accesibilidad de los usuarios al Sistema Sanitario de la Comunidad de Madrid, gestionando y facilitando todos los Recursos Asistenciales de Atención Hospitalaria existentes para el desarrollo de la Libre Elección, como se ha venido haciendo hasta ahora, proporcionando la atención directa y personalizada ante solicitudes y demandas de información planteadas por los ciudadanos a través del Centro de Atención Personalizada.

Se continuará y potenciará el Programa de Pactos de Gestión que permitirá aumentar progresivamente la internalización de las intervenciones quirúrgicas y de las pruebas diagnósticas, manteniendo y/o mejorando los niveles de lista de espera, tanto quirúrgica como de pruebas diagnósticas, alcanzados en el 2017.

Se desarrollarán, en el caso de los ya implantados en el 2017; o internalizarán, en el caso de Programas ya existentes que tienen la actividad externalizada, en los hospitales del SERMAS Programas de Prevención para el Cáncer Colorrectal (PREVECOLON) y el Cáncer de Mama (DEPRECAM) a través de la gestión eficiente de los recursos destinados a ello persiguiendo un mayor porcentaje de adhesión de los pacientes a los Programas de Prevención.

Como continuación a la actividad realizada en el año 2017 sobre Atención al Cáncer se mantendrá durante el año 2018 la Atención Integral contra el Cáncer basada en el registro de tumores y en programas de prevención de los tumores más prevalentes.

Estos objetivos se conseguirán impulsando el funcionamiento de los comités de tumores, agilizando los procesos diagnósticos y de tratamiento, facilitando y garantizando el acceso a los tratamientos oncológicos, potenciando la actividad y oferta de los Hospitales de día en todos los Hospitales de la red pública de la Comunidad de Madrid, coordinando y facilitando la disponibilidad de recursos, y desarrollando un apoyo amplio y sostenido a la Investigación como motor de impulso futuro en el diagnóstico y tratamiento de las Enfermedades Oncológicas. Se continuará con el incremento de la oferta asistencial en el terreno de la atención al Cáncer Familiar y se potenciará la función de asistencia integral de las Unidades de Cáncer en Adolescentes. Además, se ha proyectado un Plan de innovación en las Unidades de Radioterapia de la Comunidad de Madrid.

En la atención en Salud Mental se va a priorizar la atención a las personas que presentan trastorno mental grave tanto adultas, como niños y adolescentes así como un programa de continuidad asistencial para la transición de jóvenes a adultos con trastorno mental.

Para la atención en Cuidados Paliativos se mejorará la accesibilidad de la población a este tipo de cuidados aumentando los recursos y potenciando los ya existentes.

El Plan de Mejora de Atención Primaria incrementa el presupuesto de 2018 en 30 millones de euros, excluyendo el gasto en recetas. Este incremento se destinará al capítulo de recursos humanos y a la mejora de las infraestructuras sanitarias.

Durante 2018 se incrementarán notablemente las sustituciones de facultativos, personal de enfermería y resto de categorías profesionales en los centros de salud, dando de esta forma respuesta a las demandas de los usuarios, ofreciendo una atención sanitaria acorde a las necesidades asistenciales y manteniendo la calidad asistencial. Además, está previsto poner en marcha nuevas acciones de diferentes categorías en base a los porcentajes de población atendida, los indicadores de frecuentación, la dimensión de los turnos de mañana y tarde, y la presión asistencial.

Todo ello con el fin de mejorar la dotación de recursos humanos ajustada a las demandas reales y al grado de utilización de los servicios de los diferentes centros de salud, para obtener el mayor grado posible de satisfacción de los ciudadanos.

Nuestros profesionales seguirán participando en la extensión del Programa Prevecolon, para la detección precoz del cáncer de colon que se realiza en toda la Comunidad de Madrid, y que precisa la participación e implicación de los profesionales de los centros de salud. Otra prioridad es la continuación del desarrollo del Programa de Atención Dental Infantil que cubre a la población de 6 a 16 años, y que cuenta con la participación de higienistas dentales y odontólogos de las Unidades de Salud Bucodental.

Continua el despliegue de la Estrategia de Seguridad del Paciente, para proporcionar una asistencia sanitaria exenta de daños innecesarios reales o potenciales y la enfermería sigue desarrollando la Estrategia de Mejora de la Calidad de los Cuidados Enfermeros, impulsando las líneas y planes de actuación para mejorar la calidad de los cuidados enfermeros. De acuerdo a lo establecido en la Estrategia de Atención a Pacientes con Enfermedades Crónicas se están implantando los procesos asistenciales integrados (PAI)-priorizando el PAI del paciente crónico complejo- en toda la Comunidad y se potencia la continuidad de cuidados en las transiciones a través del Seguimiento proactivo al alta.

Se han iniciado las acciones para la elaboración del modelo de atención domiciliaria y el desarrollo de los procedimientos, de las actividades y de la estructura organizativa y de recursos humanos vinculados al despliegue del modelo asistencial único para la atención de las urgencias extra hospitalarias en la Comunidad de Madrid. Además, se favorecerá la atención a los trastornos emocionales como la ansiedad, depresión y somatizaciones en los centros de salud con la incorporación de psicólogos.

La segunda gran línea prioritaria en 2018 es seguir modernizando las infraestructuras de Atención Primaria mediante la dotación de nuevos centros en zonas básicas de salud con población consolidada y sin centro propio, sustitución de centros existentes en funcionamiento con problemas de infraestructura o falta de espacio, dotación de nuevos centros en desarrollos urbanos y en zonas con población en claro crecimiento y reformas y mejoras en centros existentes.

Por otra parte, la enfermería de Atención Primaria continúa desarrollando la “Estrategia de Mejora de la Calidad de los Cuidados Enfermeros”, adaptándose a las necesidades y expectativas de la población adscrita a cada profesional de enfermería impulsando la formación y en coordinación con las enfermeras del ámbito hospitalario.

En el ámbito de las urgencias, para el ejercicio 2018 se desarrollarán líneas de mejora orientando la organización de urgencias y emergencias a las nuevas necesidades sanitarias de los

ciudadanos, desde una perspectiva de excelencia, transparencia, humanización y rigor, a partir de una mejor ordenación de los recursos disponibles, fomentando una atención con mayor coordinación entre los diversos dispositivos de urgencias y emergencias, una mejor dotación y un uso más racional de los recursos por parte de los pacientes.

En el ámbito de la farmacia, se prevé consolidar las líneas de coordinación y estratégicas relacionadas con la revisión de los tratamientos y la conciliación en los ámbitos de primaria, residencias y hospitales, incluidas en el Proceso Asistencial Integrado del paciente crónico complejo.

Asimismo, la implantación del módulo de receta en hospitales va a generar un despliegue de recursos en formación en el ámbito hospitalario orientado al conocimiento de la herramienta de prescripción y de las estrategias de conciliación de la medicación en los ámbitos de primaria y hospitalaria.

Por lo que respecta a los Sistemas de Información Sanitaria, durante 2018 el principal objetivo será garantizar la continuidad de los servicios, potenciando la estabilidad de las infraestructuras y la adecuación de las aplicaciones tecnológicas que dan soporte a la actividad sanitaria, manteniendo un nivel de servicio ininterrumpido 24 horas al día todos los días de año, y mejorando la eficiencia y la calidad del proceso asistencial con el adecuado nivel de Seguridad de la Información.

Las políticas de gasto de la Viceconsejería de Humanización de la Asistencia Sanitaria conceden especial importancia a la investigación, la innovación, la prevención, la formación y el acceso a la información científica de los profesionales sanitarios, así como a la humanización de la asistencia sanitaria y la calidad en la atención a los pacientes.

Destacan las políticas dirigidas a:

- Impulsar las actividades de I+D+i mediante la dotación financiera a las Fundaciones de Investigación Biomédica, con el fin de alcanzar mayores cotas de excelencia investigadora en base a resultados, incrementar la masa crítica de investigadores biomédicos y potenciar un entorno favorable a la investigación e innovación sanitarias.
- Mejorar la estabilidad de los investigadores con el objeto de incrementar su competitividad e impulsar la captación y retención de talento investigador de las Fundaciones de Investigación Biomédica e Institutos de Investigación Sanitaria.
- Fomentar la internacionalización de la investigación, fortaleciendo la presencia institucional en grandes iniciativas europeas y la participación en programas europeos de investigación sanitaria.
- Mejorar la gestión y el control de los tratamientos farmacológicos sujetos a visado previo por parte de la Inspección Sanitaria reduciendo el tiempo para que el paciente disponga de su receta y pueda retirar el medicamento en la oficina de farmacia. En 2018, se desplegará el visado electrónico de recetas a todos los centros de salud.
- Prevención de las enfermedades transmisibles mediante la vacunas del calendario vacunal, tanto del niño como del adulto, de los viajeros y en las situaciones de epidemia estacional (como la gripe) o ante alertas epidémicas.
- Promover la mejora de la humanización de la asistencia sanitaria mediante la implementación del Plan de Humanización de la Asistencia Sanitaria 2016-2019 y del impulso de la Escuela Madrileña de Salud.

- Apoyo a las iniciativas de las organizaciones sanitarias, sociedades científicas, colegios profesionales y asociaciones de pacientes, para la mejora de la atención al paciente y de la humanización en el proceso asistencial, en la implantación de nuevas líneas de actuación y en la eventual ampliación de la cartera de servicios sanitarios de las farmacias desde una perspectiva normativa, económica y sanitaria.

## **POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA**

La consolidación de los servicios y prestaciones sociales constituye un pilar básico de la acción del Gobierno de la Comunidad de Madrid, que se ha visto materializado, ininterrumpidamente, desde el inicio de esta legislatura, en el Incremento del importante anual del presupuesto de la consejería de Políticas Sociales y Familia. Un importe que ha situado a nuestra región entre las 100 primeras de Europa en materia social, según el Índice Social de la Comisión Europea.

En el ejercicio 2018 el crédito correspondiente a la consejería de Políticas Sociales y Familia alcanza los 1.729,8 millones de euros, un crecimiento del 9,08%, es decir, 143,9 millones de euros más que en 2017 que se destinarán a la mejora de la calidad de vida de los madrileños y especialmente de los más vulnerables, desarrollando actuaciones que consoliden los buenos resultados de los ejercicios anteriores, a la vez que darán respuesta a los retos y demandas de la política social del siglo XXI.

En la Comunidad de Madrid, viven más de un millón de personas mayores, lo que representa un porcentaje superior al 16% de la población total de nuestra región. Para aquellas personas mayores que se encuentran en situación de dependencia contamos con una red de recursos de atención con más de 46.846 plazas financiadas con fondos públicos. Para mejorar su atención se refuerza significativamente la dotación económica de las partidas relativas a servicios y prestaciones. Concretamente se incrementa: teleasistencia un 25,1%, ayuda a domicilio un 53,9% y las prestaciones un 16,9%.

Uno de los objetivos fundamentales de la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) será alcanzar los mayores niveles de calidad en los servicios prestados y, con ello, la mayor satisfacción de las personas atendidas y de sus familiares, con este fin se pondrá en marcha el “Plan Residencias de la AMAS 2017-2020” que prevé consignar en este periodo 30 millones euros para ampliar el personal de los centros residenciales. En cumplimiento de este objetivo se incrementa el capítulo I del ejercicio 2018 que crece en 15,5 millones de euros es decir un 6%. Igualmente, se incorporarán en las residencias comprendidas en esta iniciativa equipos de última generación de geolocalización, se potenciará la realización de controles de calidad de los procedimientos y se continuará con la mejora de las infraestructuras iniciada en ejercicios anteriores.

La atención a las más de 322.300 personas con discapacidad y enfermedad mental que hay en nuestra región, es una prioridad del Gobierno regional. En 2018 se mantiene la atención gratuita y especializada a todas las personas con discapacidad y enfermedad mental, aumentando dotación presupuestaria de la red de atención especializada en discapacidad hasta los 248 millones de euros. Igualmente, se refuerzan los servicios de atención temprana y del Centro Regional de Coordinación y Valoración Infantil (CRECOVI) y se destinará un 14,7% más a plazas de enfermedad mental destinando para ello 7,3 millones de euros, con lo que se prevé un aumento aproximado de 400 plazas. Este incremento se sumará a las más de 1.300 plazas de discapacidad y enfermedad mental creadas desde el inicio de la legislatura. Paralelamente, se prioriza la empleabilidad de las personas con discapacidad, impulsando los programas que sitúan en la actualidad la tasa de actividad de las personas con discapacidad en la Comunidad Madrid nueve puntos por encima de la media nacional.

En materia de infancia se pondrá en marcha de un nuevo modelo que coloca al menor como el centro de la atención en los distintos escenarios en los que pueda desarrollar su vida. Este modelo se materializará a través del “Plan de Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid” cuyo objetivo es avanzar en la protección de los menores y promover acciones dirigidas a fomentar el conocimiento y cumplimiento sus deberes y responsabilidades en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal tal y como se establece en el art 9 de la Ley 26/2015, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. Una de las actuaciones a destacar de esta hoja de ruta será el promover que todos los municipios de nuestra región tengan un plan de infancia. Al mismo tiempo, consolida en este ejercicio el crédito destinado a favorecer el acogimiento de menores en familias.

Priorizando la inclusión social en este año, además de reforzar la renta mínima de inserción, cuyo crédito se ve incrementado hasta los 168,9 millones de euros, se potenciarán nuevas medidas adicionales, como los programas individuales de inserción, el fortalecimiento de los convenios de Atención Social Primaria, la acción coordinada con otras administraciones. En esta misma línea, el programa destinado a la lucha contra la exclusión social crece un 7,9%.

En el ejercicio 2018 aumenta especialmente la dotación destinada a Cooperación al Desarrollo que crece un 44,4%, en consonancia con los objetivos previstos en el “Plan general de Cooperación para el desarrollo de la Comunidad de Madrid 2017-2020” aprobado por la Asamblea el 19 de junio de 2017, fruto del compromiso de la sociedad madrileña con el desarrollo humano, la erradicación de la pobreza y el pleno ejercicio de los derechos en los países en desarrollo.

Por otro lado, en el ámbito de la inmigración se favorecerá la empleabilidad de los inmigrantes como elemento fundamental de su proceso de integración, apoyando la labor que desarrollan los centros de participación e integración de inmigrantes, destinando a este fin 4,9 millones de euros.

Se potenciarán las acciones y programas dirigidos a la protección de las mujeres y de los menores víctimas de violencia de género en desarrollo de las actuaciones y medidas previstas en la “Estrategia de Actuación Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 2016-2021” y se avanzará en el compromiso con la igualdad de oportunidades con la puesta en marcha de la “Estrategia de Oportunidades entre Mujeres y hombres 2017-2021”. Para estos fines el presupuesto del programa 232B “acciones contra la violencia de género y promoción de la igualdad de oportunidades” crece un 5,1%.

La Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos crece 231.706 euros un 3,7%, centrando su actuación en el ejercicio 2018 en la mejora del modelo de atención de calidad a las personas tuteladas y sus familias a través de una atención más especializada y personalizada.

Se refuerza el compromiso con una calidad asistencial, individualizada e integral, así como con la protección de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los centros de servicios sociales y servicios de acción social y el cumplimiento de los deberes inherentes a los mismos, para lo que está previsto la realización de 3.750 inspecciones.

Finalmente, durante 2018 continuará el desarrollo de las medidas y el cumplimiento de los objetivos de las estrategias “Contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual”, “Inclusión Social”, “Apoyo a la Familia”, “Plan de Personas sin Hogar”, “Plan de Inclusión Social de la Población Gitana”, “Dependencia y Mayor”, “Inmigración” y “Voluntariado” aprobadas en ejercicios anteriores y que dan respuesta a los nuevos retos sociales.

## POLÍTICAS DE EMPLEO

El empleo continúa siendo una prioridad para el gobierno regional y por ello, por tercer año consecutivo, se incrementa el presupuesto no financiero de las políticas de empleo en un 8%, elevándose a 477,6 millones de euros, con los que se ejecutarán distintas políticas activas de empleo dirigidas, a reducir el desempleo en nuestra región, a mejorar la competitividad y la productividad de nuestros trabajadores, a impulsar la economía social y a los trabajadores autónomos y a mejorar la estabilidad en el empleo.

Desde que se inició la legislatura en la Comunidad de Madrid, hay casi 76.000 personas menos en situación de desempleo (-16,4%), hay cerca de 193.000 ocupados más (+6,8%) y la tasa de paro se ha reducido en más de cuatro puntos y medio hasta situarse en el 13% (cuatro puntos por debajo de la tasa nacional).

### Estrategia Madrid por el Empleo

A lo largo del año 2018, en el marco de la Estrategia Madrid por el Empleo, se van a implementar nuevas actuaciones, se van a introducir mejoras en algunas de las medidas y se va a dar continuidad a aquellas que se habían puesto en marcha y que han dado resultado en los dos primeros años de funcionamiento con los siguientes objetivos:

1. Continuar mejorando la intermediación laboral.
2. Intensificar las acciones dirigidas a mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
3. Impulsar el empleo estable y de calidad
4. Apoyar el emprendimiento individual y colectivo.

### Intermediación laboral

Durante 2018 se seguirá llevando a cabo la ejecución de las medidas incluidas en el Plan de Innovación y Refuerzo de la Red de Oficinas Públicas de Empleo de la Comunidad de Madrid orientadas a convertir la red madrileña en un referente de gestión eficaz, tanto para los trabajadores como para los empresarios madrileños.

Además, se pondrán en marcha iniciativas como la inclusión de un sistema de perfilado que optimice la actuación de los orientadores profesionales o la mejora en la captación de ofertas de empleo en el tejido empresarial.

También se reforzarán los servicios de orientación e intermediación mediante la ampliación de la Red de Tutoras de Violencia de Género al total de oficinas y se desarrollarán protocolos específicos de especialización en la atención a Víctimas de Terrorismo y de coordinación con los servicios sociales de la Comunidad de Madrid para la atención de colectivos de especial dificultad en la inserción laboral.

En cuanto a la renovación física de la Red de Oficinas, la Comunidad de Madrid se ha sumado a la iniciativa Renove del Gobierno de España y acometerá la reforma extraordinaria de tres nuevas oficinas, además de las que se prevén regularmente desde el Servicio Público de Empleo.

En 2018 para políticas de orientación e intermediación laboral se destinarán **39,08 millones de euros**.

### Formación para el empleo

El presupuesto para el año 2018 para formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, incluido el capítulo de personal, asciende a 168,3 millones de euros, lo que supone un 14,7% de incremento con respecto a 2017.

De ellos, más de **147 millones de euros**, un 18,8% más que en 2017, se destinarán a la impartición de acciones formativas dirigidas a personas desempleadas, jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, personas ocupadas para que mejoren sus competencias, acciones de formación con compromiso de contratación, a la gestión de la formación en los cinco Centros de Referencia Nacional y en los centros integrados, a la puesta en marcha el Cheque-Formación, a las ayudas al transporte para alumnos desempleados y a nuevas ayudas para el nuevo programa de formación que incluye la realización de prácticas no laborales en empresas.

Además, se ha previsto un presupuesto de **3,8 millones de euros**, incluido el coste de capítulo 1, para el programa de acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia profesional o por vías no formales de formación.

### Empleo estable y de calidad

También, se continuará dando impulso al empleo estable y de calidad a través de incentivos a la contratación indefinida, especialmente para personas más alejadas del mercado de trabajo. Para estas ayudas se ha previsto un presupuesto de **23,30 millones de euros**.

Asimismo, se gestionarán, en colaboración con las entidades locales, programas mixtos de formación y empleo para facilitar el acceso al empleo de las personas desempleadas de larga duración y a los beneficiarios de la renta Mínima de Inserción, para los que se destinará un presupuesto que asciende a los **83,5 millones**, un 12,1% más que en 2017.

Además, se destinarán cerca de **20 millones de euros** en el desarrollo de las actuaciones incluidas en el V Plan Director de Prevención de Riesgos Laborales.

### Autónomos y Economía Social

El impulso del emprendimiento, ya sea individual o colectivo, y el apoyo a quienes ya han emprendido son dos objetivos que marca la **Estrategia Madrid por el Empleo**.

En el último año (septiembre de 2016-septiembre de 2017) el número de autónomos en la Comunidad de Madrid ha crecido en más de 9.000 personas (+2,4%) y también ha crecido el número de trabajadores en cooperativas en un total de 742 personas (+4,6%) y el número de trabajadores en sociedades laborales en un total de 112 (+1,5%).

Durante el año 2018, se continuará con la tramitación de la ampliación hasta 24 meses de la Tarifa Plana de cotización a la Seguridad Social de 50 euros para autónomos, con las ayudas para sufragar los primeros gastos inherentes a la puesta en marcha de una actividad por cuenta propia y del programa re-emprende. Asimismo, se iniciará la tramitación de nuevas ayudas dirigidas al emprendimiento colectivo.

También, se dará continuidad a los programas de asesoramiento y tutorización de emprendedores, el plan formativo para emprendedores y a los programas para facilitar el acceso a la financiación a través de Avalmadrid, entre otros.

En total, para **autónomos y Economía Social**, incluyendo las ayudas a los Centros Especiales de Empleo y las empresas de inserción el presupuesto superará los **83,7 millones de euros**.

### **Colectivos Prioritarios**

En el presupuesto de 2018 se recogen distintas actuaciones dirigidas a las personas desempleadas de larga duración, los jóvenes, las mujeres con especiales dificultades de inserción, las personas con discapacidad y en riesgo de exclusión social; todos ellos identificados como colectivos prioritarios en la Estrategia Madrid por el Empleo, entre las que destacamos:

#### Personas desempleadas de larga duración

Con el objetivo de seguir reduciendo durante el año 2018 el número de personas desempleadas de larga duración se va a dar continuidad a los programas mixtos de formación y empleo. Se trata de programas que incentivan la cualificación y la contratación de parados de larga duración y de beneficiarios de la renta mínima de inserción, que se realizan en colaboración con las entidades locales, y para los que se ha previsto un presupuesto de **83,5 millones de euros**.

#### Jóvenes

Para el desarrollo del Sistema Nacional de Garantía Juvenil se han previsto **59,3 millones de euros** que se concretarán en medidas de orientación y tutorización en las oficinas públicas de empleo, acciones formativas y programas mixtos de formación y empleo en colaboración con las entidades locales y a dar continuidad a los incentivos a la contratación estable o a los contratos formativos (Contrato en prácticas o Contrato de formación y Aprendizaje).

#### Mujeres

En el caso de las mujeres también van a obtener una atención especial puesto que se va a mantener la premisa de la **Estrategia de Madrid por el Empleo**, según la cual, al menos, un 50% de sus potenciales beneficiarios han de ser mujeres, y se mantendrán las mejoras en las cuantías en los incentivos a la contratación entre las que destaca el incremento en 500 euros sobre la cuantía general cuando la persona contratada sea una mujer.

#### Personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social

Y por último, y para aumentar las oportunidades de acceso al empleo a aquellos que presentan alguna discapacidad o que se encuentran en riesgo de exclusión, se ha previsto un importe de casi **72 millones de euros**.

En el caso de las personas con discapacidad se mantendrán los incentivos de hasta 7.814 euros para su contratación en empresas ordinarias, así como las ayudas para el mantenimiento de puestos de trabajo y la contratación de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo para las que se ha previsto una dotación de **48 millones de euros**. Esta cuantía permitirá cubrir la ayuda del 50% del SMI a cada persona con discapacidad contratada por un Centro Especial de Empleo de todo el año 2018.

Además se han previsto cerca de **2 millones de euros** para la contratación de preparadores laborales que apoyen a las personas con discapacidad que sean contratadas en el mercado ordinario de trabajo.

En cuanto a las ayudas específicas para personas que se encuentran en riesgo de exclusión, se han previsto un presupuesto de **1,7 millones de euros** para mantener en funcionamiento las medidas dirigidas a facilitar la inserción laboral de personas con muchas dificultades de acceso a un empleo y a apoyar a las empresas de inserción para que crezcan y se fortalezcan y puedan así seguir creando oportunidades para quienes tanto las necesitan.

Además, este año para ayudar a los beneficiarios de la renta mínima de inserción a incorporarse al mercado laboral y a mejorar sus competencias laborales se han incorporado al presupuesto **10 millones de euros** para realizar talleres de empleo y **12 millones de euros** previstos para llevar a cabo el programa de reactivación e inserción laboral que incluye un servicio de orientación profesional combinado con acciones de formación en alternancia con la actividad laboral de los participantes.

En resumen, las grandes cifras del presupuesto de empleo en 2018 agrupadas por ejes, y sin contar los gastos generales presupuestados en el capítulo 1 y 2, serán las siguientes:

- Orientación e Intermediación: 39,08 millones.
- Autónomos y Economía Social: 83,68 millones.
- Formación: 147,30 millones. Destacan las siguientes actuaciones:
  - Formación ocupados: 25 millones.
  - Formación desempleados: 79,17 millones.
  - Compromiso de contratación: 4,0 millones.
  - Centros de referencia nacional: 11,33 millones.
  - Garantía juvenil formación: 26,47 millones.
- Incentivos a la Contratación: 23,3 millones.
  - Mayores de 30 años: 15,80 millones.
  - Jóvenes (Garantía juvenil): 7,5 millones.
- Programas mixtos de formación y empleo: 83,50 millones.
  - Mayores de 30 años: 39 millones.
  - Jóvenes (Garantía juvenil): 22,5 millones.
  - Programa reactivación e inserción laboral RMI: 12 millones.
  - Talleres RMI: 10 millones.
- Mediación laboral y trabajo: 6,59 millones.
- Prevención riesgos laborales: 19,75 millones.

#### 4. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018, se confeccionan sobre la base de los Programas de Gasto, definiendo, en cada uno de ellos, los objetivos a alcanzar y las actividades a realizar con los medios personales, materiales y financieros que se les asignan, presentando los objetivos definidos y, en la medida de lo posible, cuantificados de tal manera que el control que periódicamente se efectúe, permita un análisis de la eficacia y eficiencia de los resultados, así como una mayor racionalidad y una mejor redistribución de los recursos para el futuro.

Tres son los criterios de ordenación y agrupación de los créditos consignados en los Presupuestos:

**a) Clasificación Orgánica:**

- Por Centros, en función de la personalidad jurídica e institucional de los mismos.
- Por Secciones, según el Órgano decisor del gasto, desagregadas en servicios, y ocasionalmente en centros gestores, según la dependencia organizativa de mismas.

**b) Clasificación por Programas,** ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello. A efectos de un análisis funcional, los programas se articulan en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto.

**c) Clasificación Económica,** ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

##### 4.1. CLASIFICACIÓN POR CENTROS

De conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda, los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por el Presupuesto de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas y Entes Públicos a que se refieren los artículos 5 y 6 de dicha Ley. Al objeto de articular la integración de dichos Presupuestos, y partiendo del dato de la personalidad jurídica diferenciada y patrimonio propio de cada una de las citadas entidades, se constituyen lo que se denominan “Centros Presupuestarios”, como uno de los criterios de clasificación orgánica.

Así, los Presupuestos Generales para el año 2018, además del Centro 1001 “Comunidad de Madrid”, del Centro A002 “Asamblea de Madrid” y del Centro A003 “Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid”, se articulan, agrupados según su naturaleza jurídica, en los siguientes Centros:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS	CENTRO
Agencia Madrileña de Atención Social	1004
Agencia C.M. para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor	1005
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo	1008
Madrid 112	1009

<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES</b>	<b>CENTRO</b>
Consortio Regional de Transportes	1011
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid	1012
Instituto Madrileño de Inv. y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario	1013
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	1014

<b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO</b>	<b>CENTRO</b>
Unidad Central de Radiodiagnóstico	1024
Hospital Universitario de Fuenlabrada	1025
Canal de Isabel II	2005
Ente Público Radio Televisión Madrid	2006

<b>EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL</b>	<b>CENTRO</b>
Hidráulica Santillana, S.A.U.	2007
Hispanagua, S.A.U.	2008
Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.	2009
Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2011
Centro de Transportes de Coslada, S.A.	2012
Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.	2013
Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2014
Metro de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2015
Gestión y Desarrollo del Medio Ambiente de Madrid, S.A. (GEDESMA)	2016
Canal Extensia, S.A. (Sociedad Unipersonal)	2017
Canal Energía, S.L.	2022
Canal Energía Generación, S.L.U.	2023
Canal Energía Comercialización, S.L.U.	2024
Canal Energía Distribución, S.L.U.	2025
Canal Gas Distribución, S.L.U.	2026
Nuevo Arpegio, S.A.	2029
Canal de Isabel II, S.A.	2052
Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.	2084
Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.	2103
Radio Televisión Madrid, S.A.	2105
Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, S.A.U., en liquidación	2106
Ocio y Deporte Canal, S.L.U.	2115

<b>ENTES PÚBLICOS ARTÍCULO 6 LRHCM</b>	<b>CENTRO</b>
Servicio Madrileño de Salud	1017
Fundación Hospital Alcorcón	1026
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid	2001
Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos	2002
Consejo de la Juventud	2117

<b>CONSORCIOS ADSCRITOS A LA C.M.</b>	<b>CENTRO</b>
Consortio Urbanístico Parque Empresarial de la Carpetania	2041
Consortio Urbanístico Espartales Norte	2042
Consortio Urbanístico Los Molinos-Buenavista	2043
Consortio Alcalá de Henares Patrimonio de la Humanidad	2080
Consortio para la Cooperación Bibliotecaria (Madróño)	2081
Consortio Urbanístico Ciudad Universitaria de Madrid	2087
Consortio Urbanístico La Garena, en liquidación	2088
Consortio Urbanístico Móstoles Sur	2090
Consortio Urbanístico Parla Este, en liquidación	2091
Consortio Urbanístico Puerta del Mediterráneo	2092
Consortio Urbanístico Puerta del Atlántico	2094
Consortio Urbanístico El Bañuelo	2095
Consortio Urbanístico El Escorial	2097
Consortio Urbanístico Valdebernardo Pau-4, en liquidación	2098
Consortio Urbanístico La Estación, en liquidación	2099
Consortio Urbanístico Leganés Norte, en liquidación	2100
Consortio Urbanístico La Fortuna, en liquidación	2101
Consortio Urbanístico Leganés Tecnológico	2108
Consortio para Urbanización integral del Peri II y III de Montencinar	2109
Consortio Urbanístico Rivas	2113
Consortio Urbanístico Área Tecnológica del Sur (TECNOGETAFE)	2114

## 4.2. CLASIFICACIÓN POR SECCIONES

La Sección constituye otro de los criterios básicos de clasificación de los Presupuestos, que coincide fundamentalmente con los grandes centros gestores de la Administración de la Comunidad de Madrid.

El número de secciones para el año 2018 es 15, correspondientes a la Asamblea de Madrid, Cámara de Cuentas, Presidencia de la Comunidad, Políticas de Empleo, Deuda Pública, Créditos Centralizados y Fondo de Contingencia, así como a las diferentes Consejerías.

DENOMINACIÓN	SECCIÓN
Asamblea	01
Cámara de Cuentas	02
Presidencia de la Comunidad	03
Cultura y Turismo	04
Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno	11
Economía, Empleo y Hacienda	12
Transportes, Vivienda e Infraestructuras	14
Educación, Juventud y Deporte	15
Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio	16
Sanidad	17
Políticas Sociales y Familia	19
Políticas de Empleo	20
Deuda Pública	25
Créditos Centralizados	26
Fondo de Contingencia	30

## 4.3 CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

La clasificación funcional refleja la aplicación de los créditos por su finalidad y por los objetivos a alcanzar por la acción política del Gobierno. La desagregación por “áreas de gasto” y “políticas de gasto” es la siguiente:

1. Servicios públicos básicos

- 1.1 Justicia
- 1.3 Seguridad ciudadana
- 1.4 Política exterior

2. Actuaciones de protección y promoción social

- 2.1 Pensiones
- 2.2 Otras prestaciones económicas
- 2.3 Acción social
- 2.4 Fomento del empleo
- 2.5 Desempleo
- 2.6 Acceso a la vivienda y fomento de la edificación

3. Producción de bienes públicos de carácter preferente

- 3.1 Sanidad
- 3.2 Educación
- 3.3 Cultura

4. Actuaciones de carácter económico

- 4.1 Agricultura, pesca y alimentación
- 4.2 Industria y energía
- 4.3 Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
- 4.4 Subvenciones al transporte
- 4.5 Infraestructuras y gestión del transporte
- 4.6 Investigación, desarrollo e innovación
- 4.9 Otras actuaciones de carácter económico

9. Actuaciones de carácter general

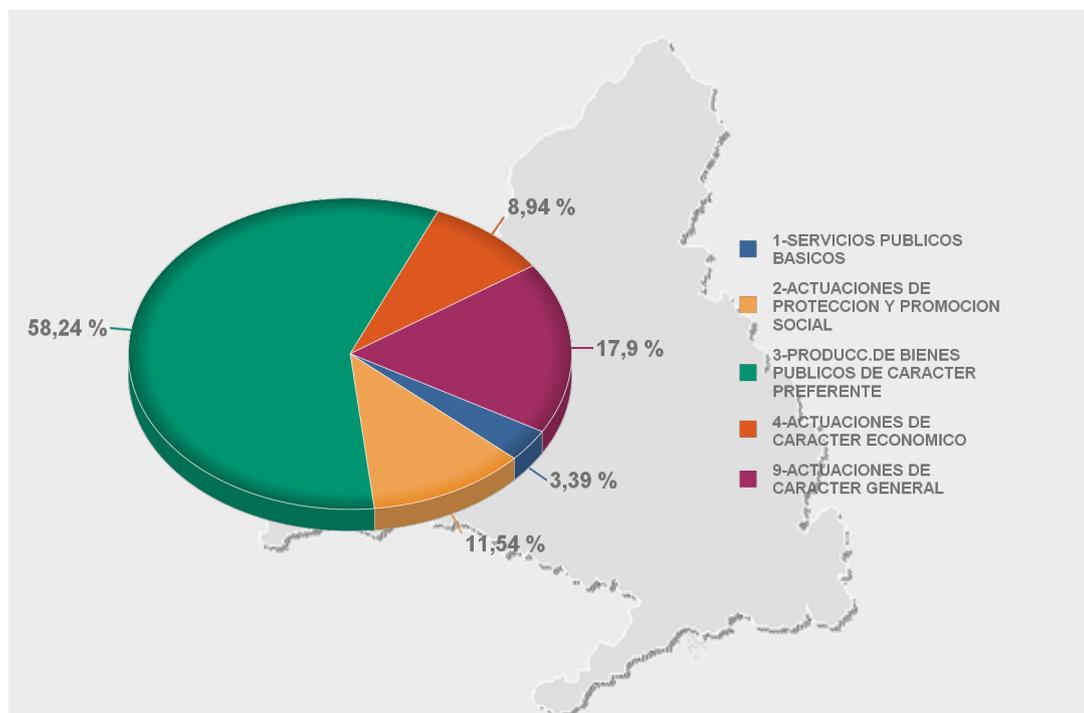
- 9.1 Alta dirección
- 9.2 Servicios de carácter general
- 9.3 Administración financiera y tributaria
- 9.4 Transferencias a otras administraciones públicas
- 9.5 Deuda pública

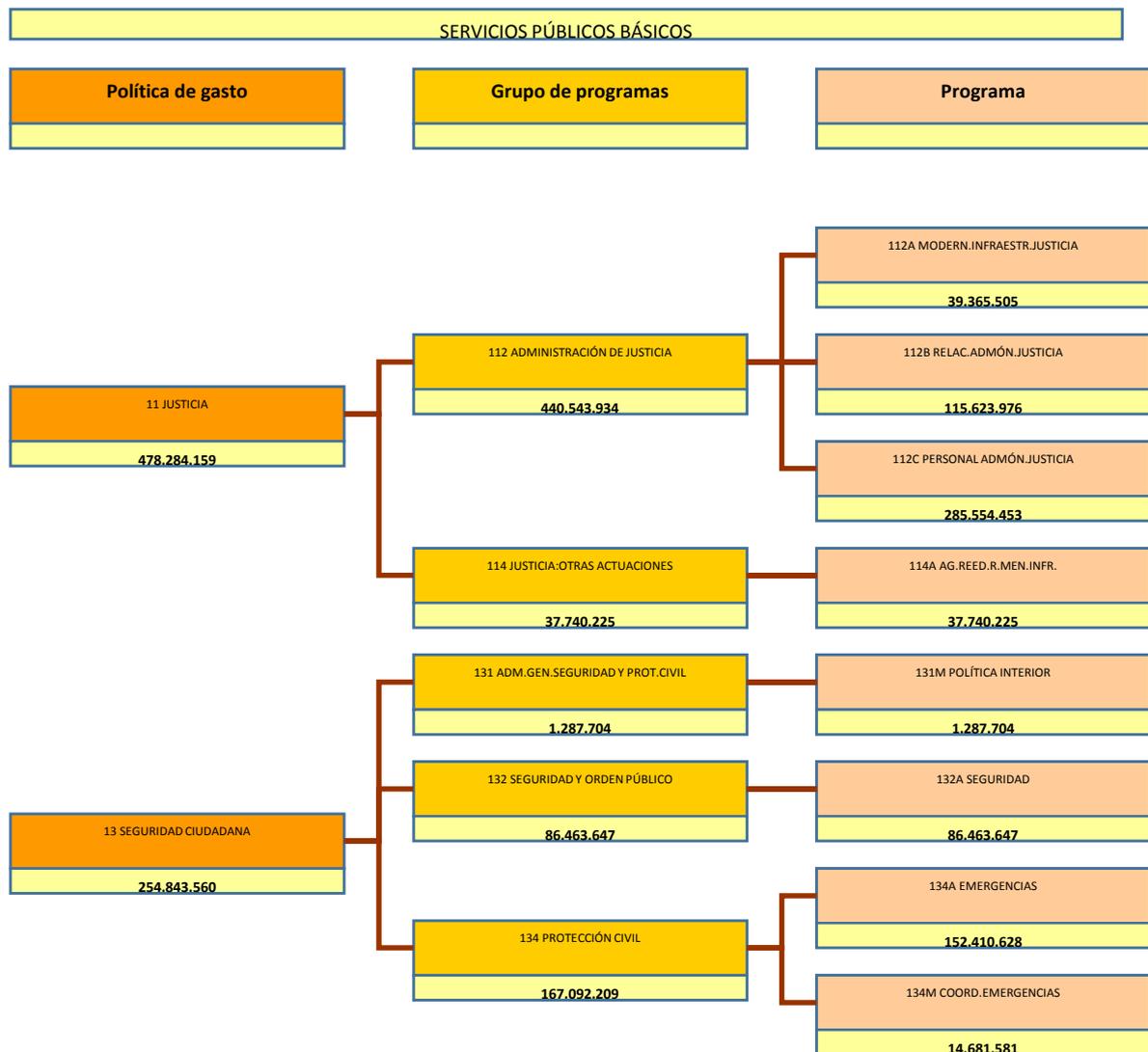
## Distribución Funcional

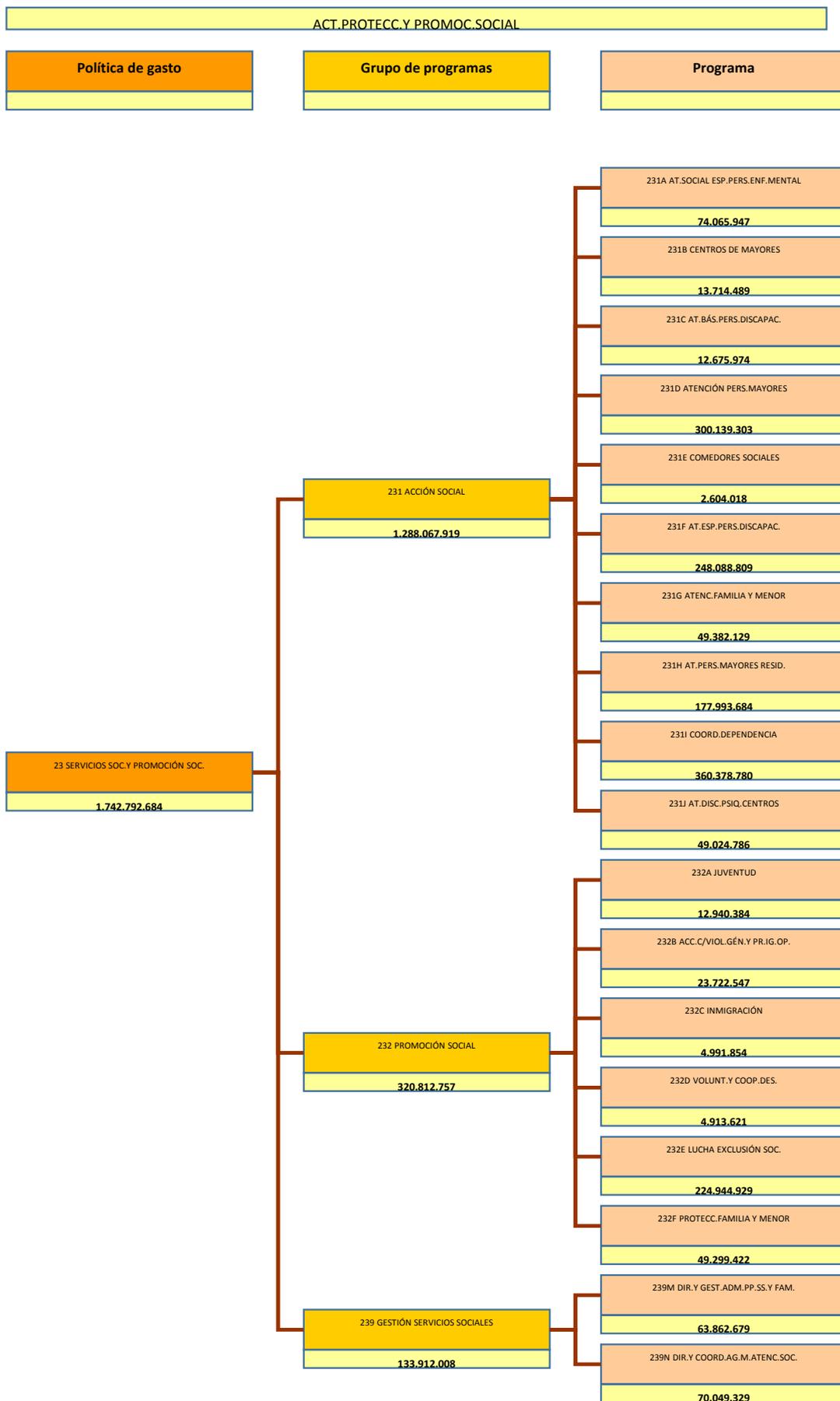
Función	Presupuesto
1-SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	733.127.719
2-ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.495.484.016
3-PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	12.599.667.115
4-ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.933.684.360
9-ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.871.787.450
<b>Total</b>	<b>21.633.750.660</b>

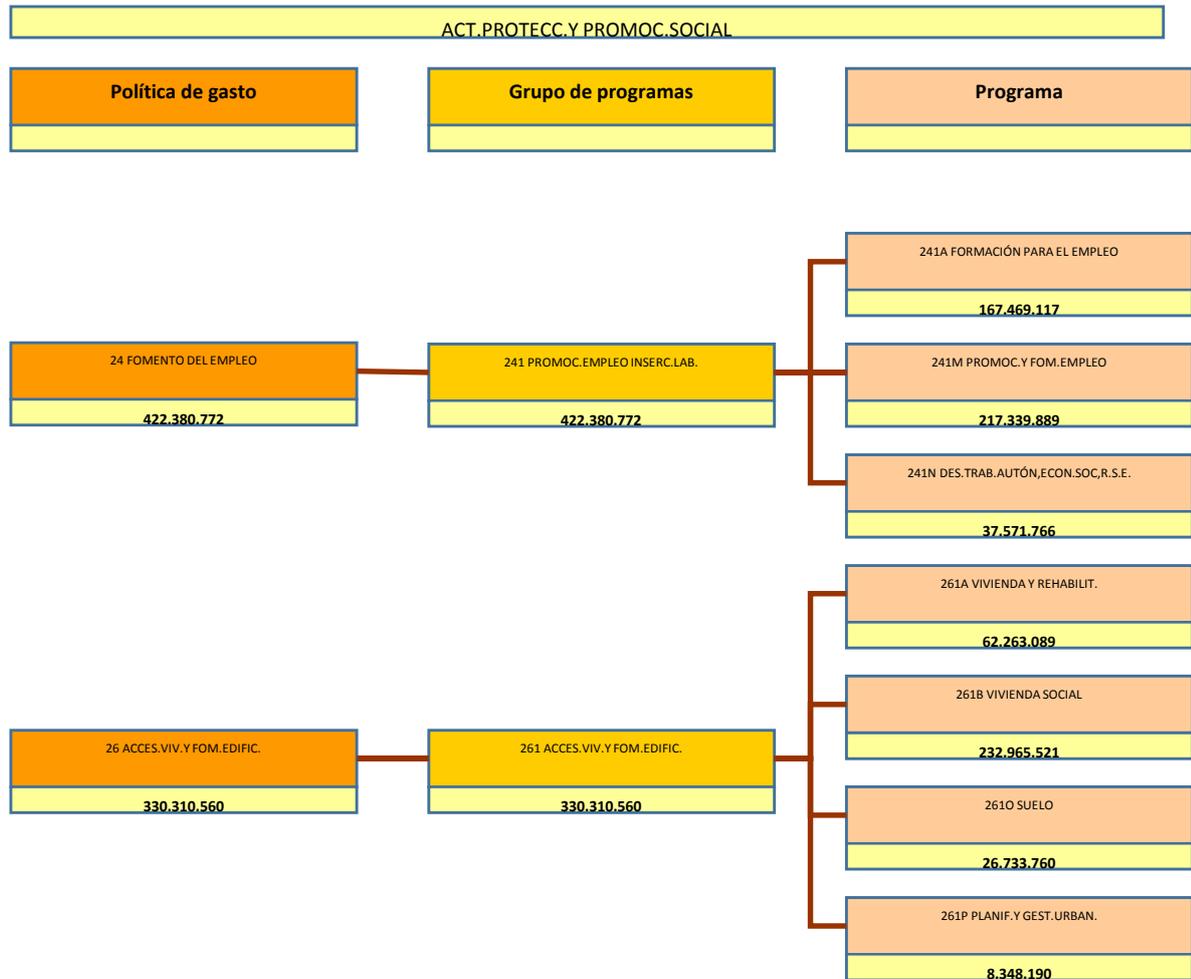
Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales

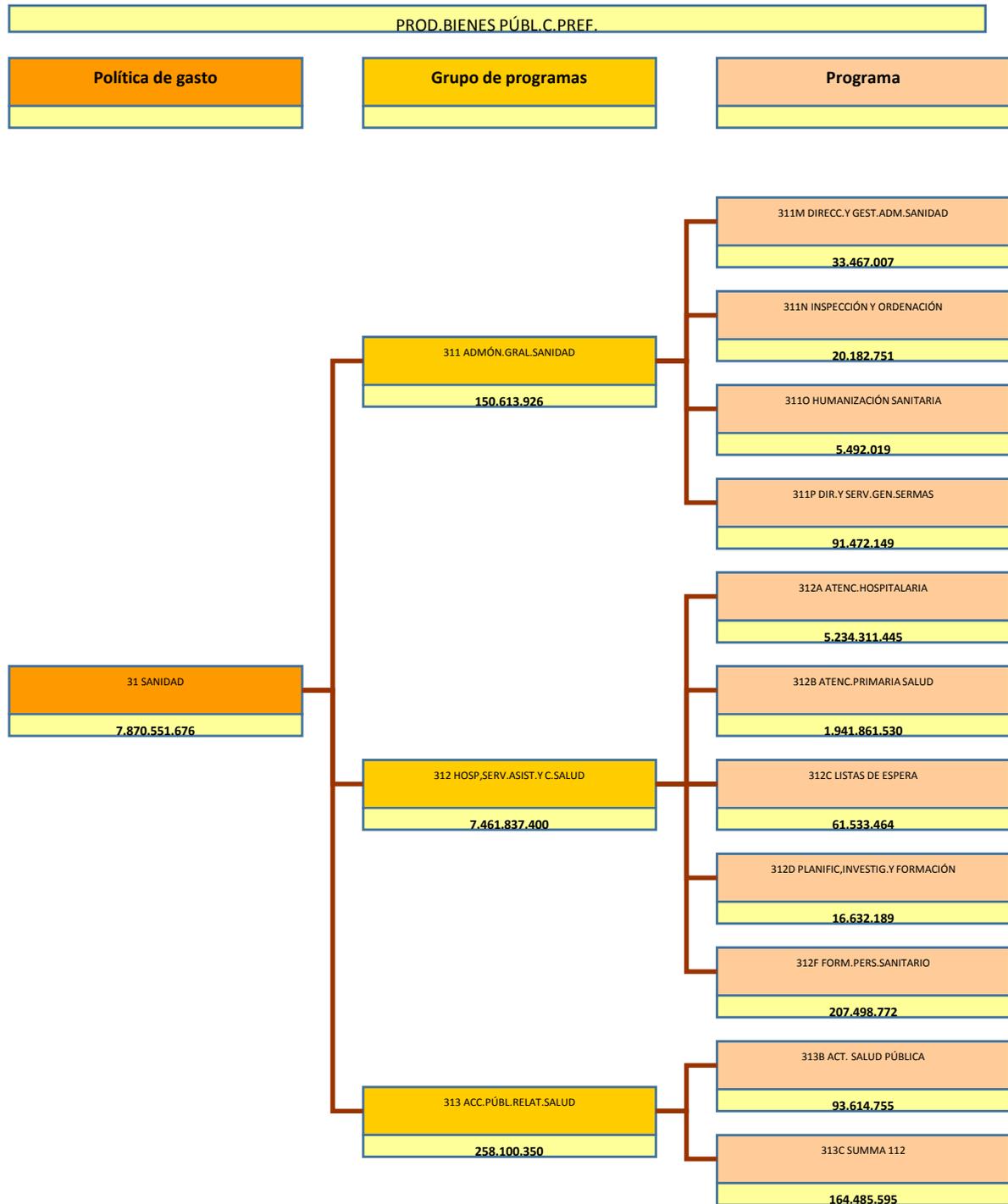
(Euros)

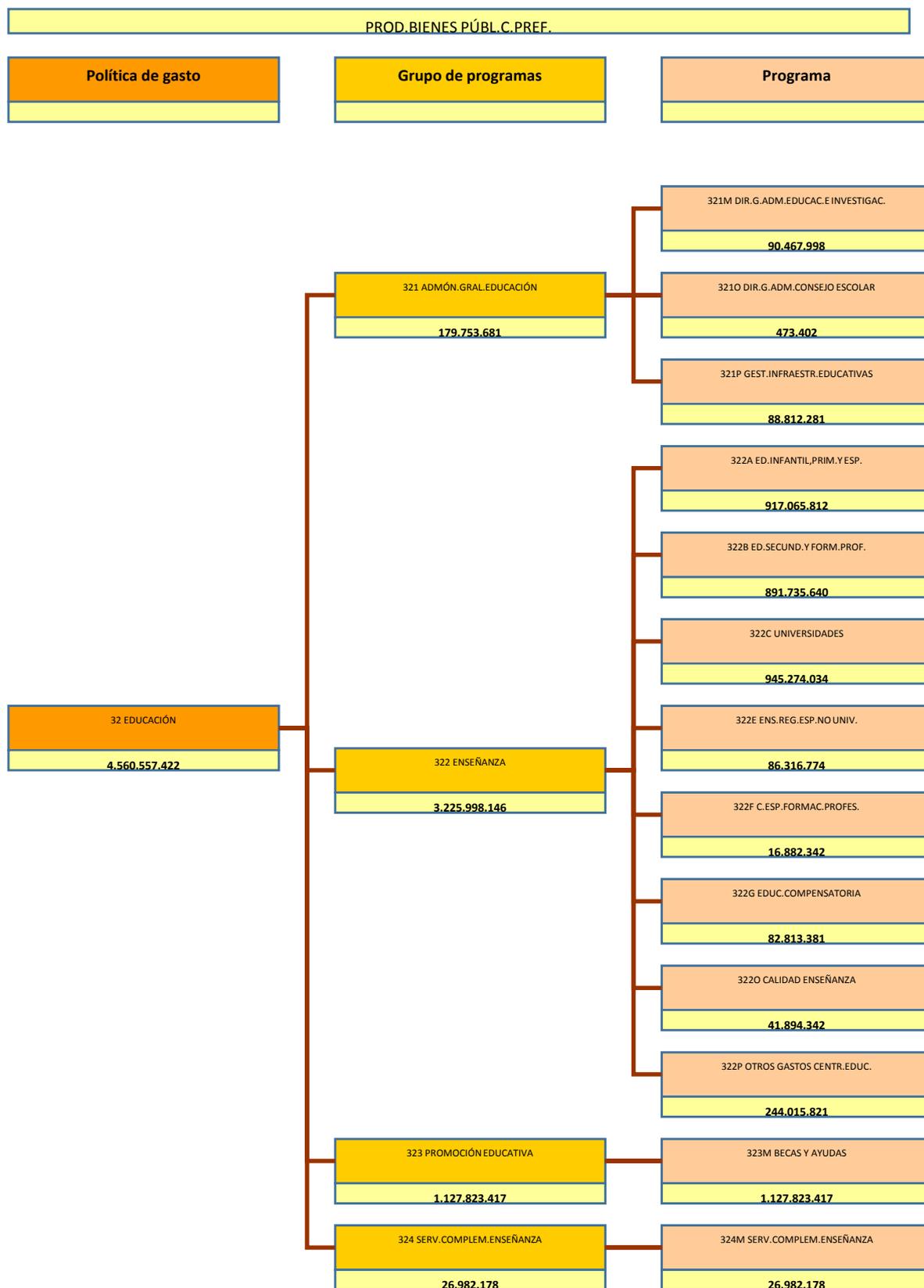


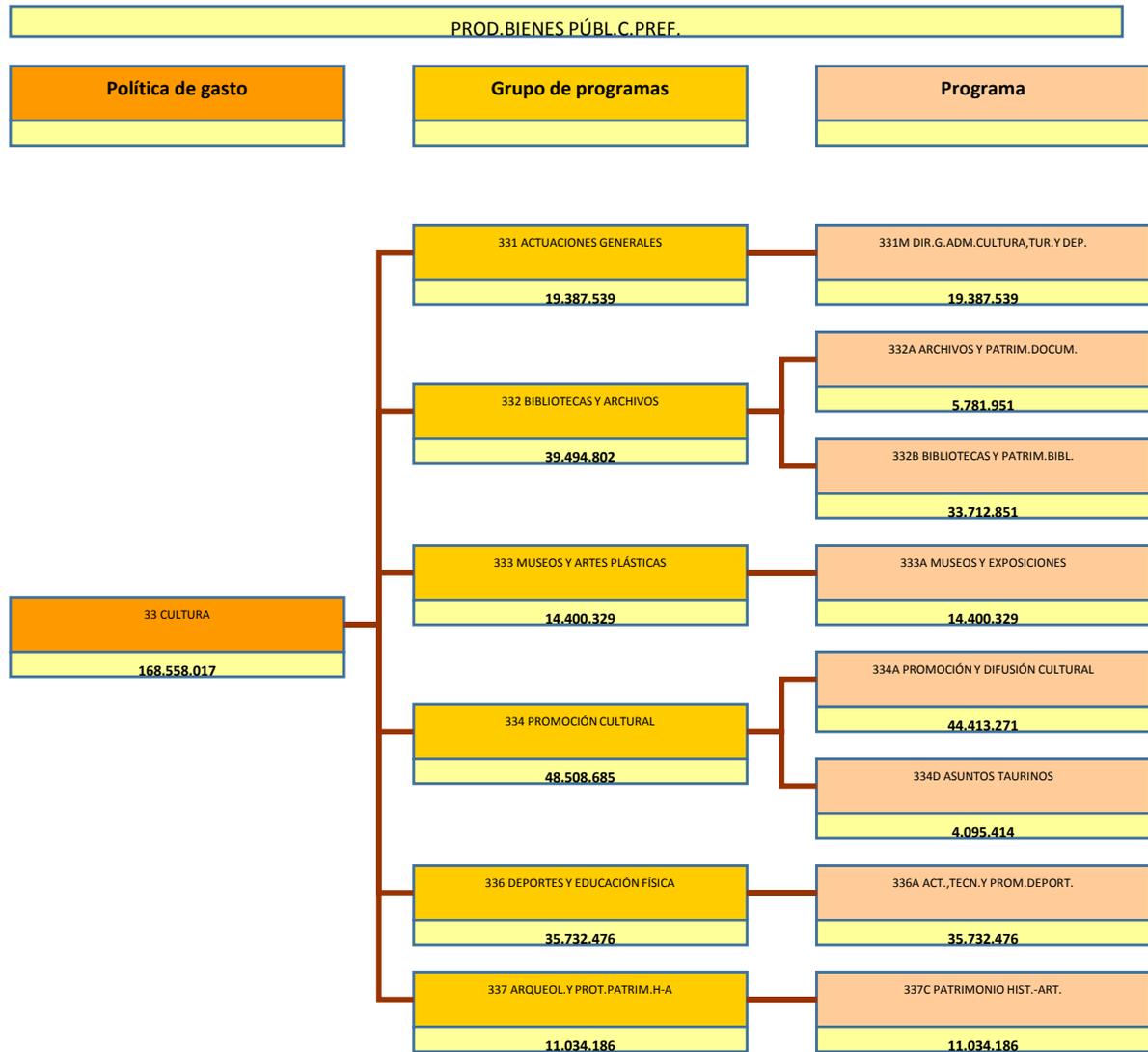


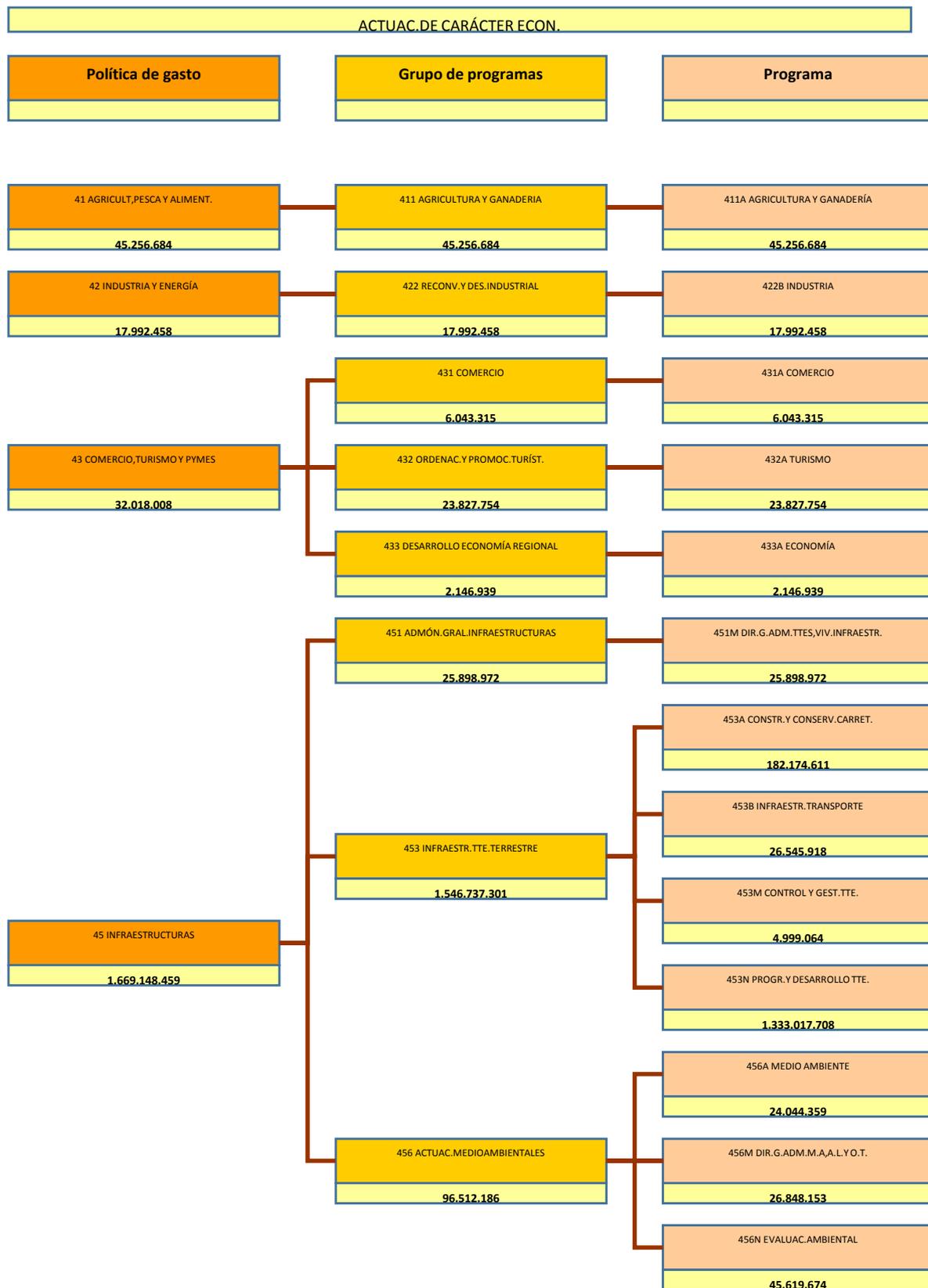


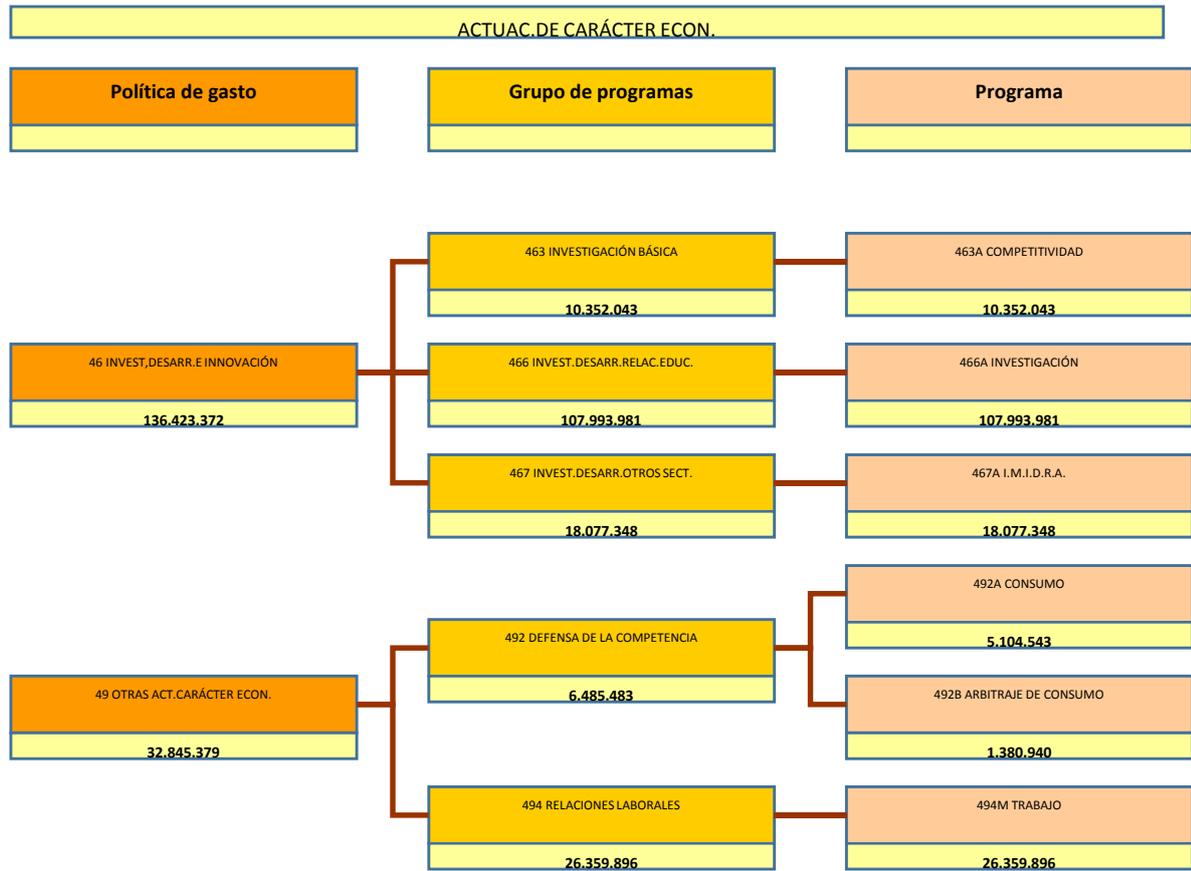


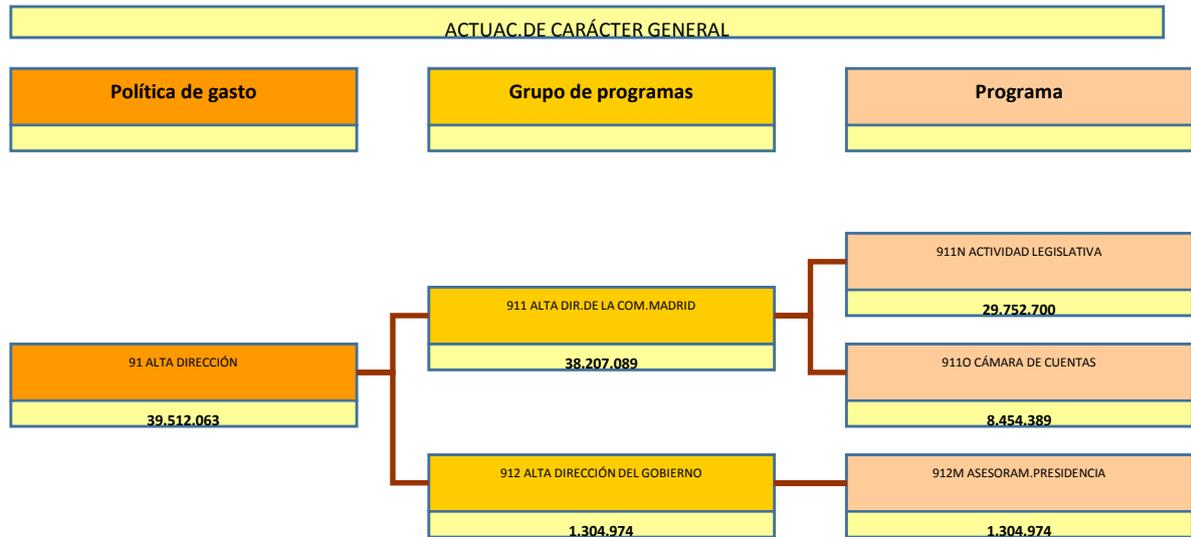


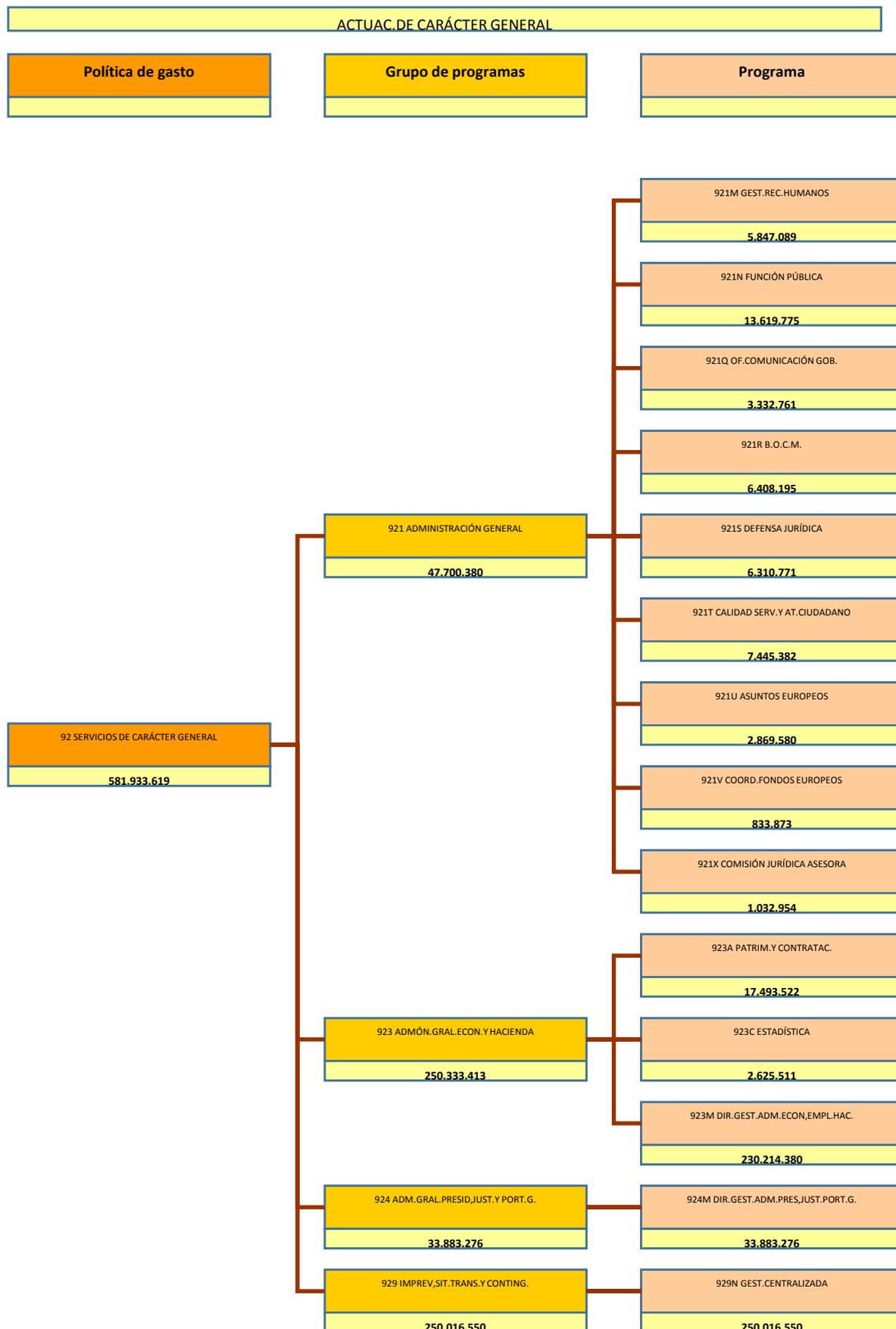


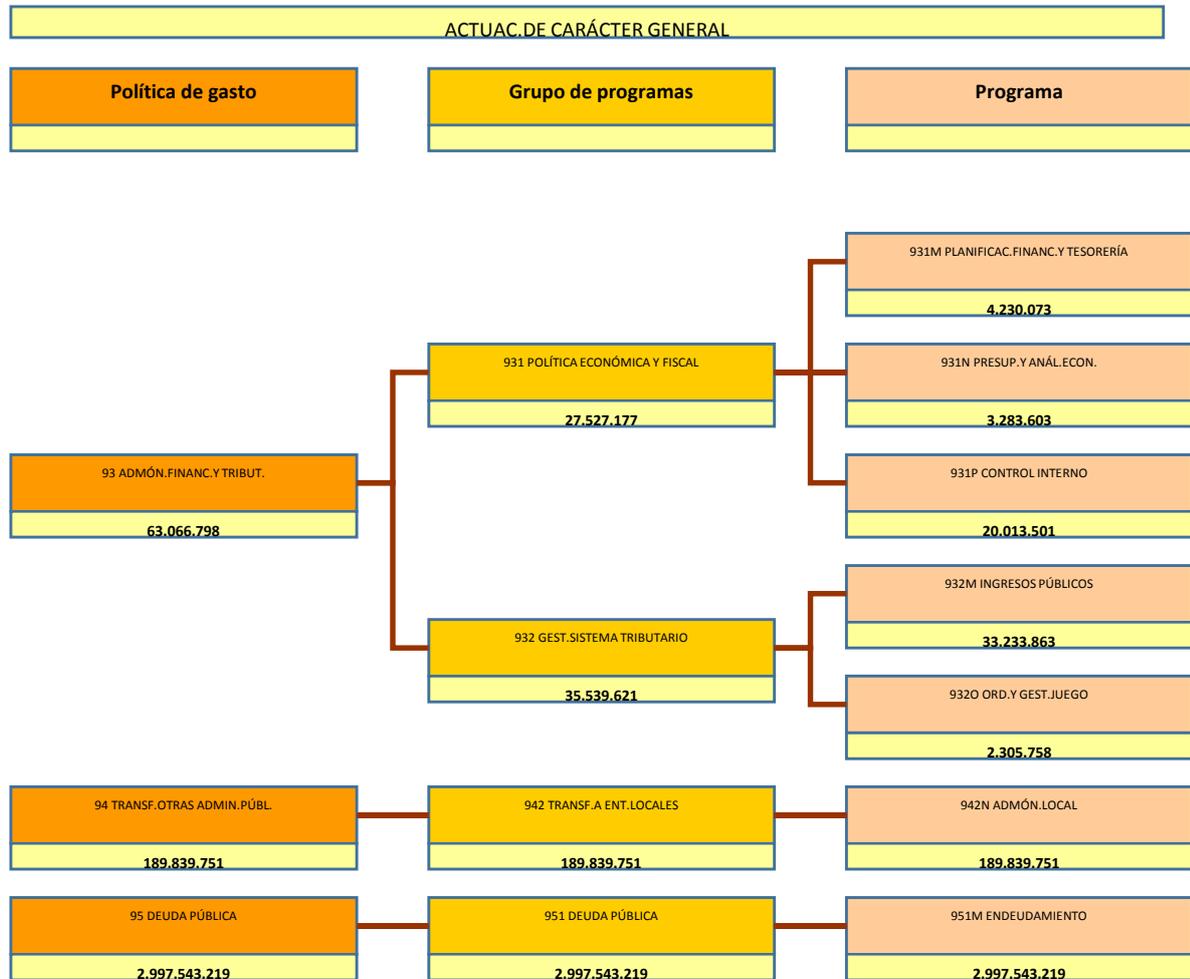












#### **4.4. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS**

Esta clasificación articula la ordenación de prioridades del Gobierno regional, desde una perspectiva de delimitación de los objetivos, así como desde la evaluación debidamente justificada y razonada de los recursos necesarios para la consecución de los mismos.

La clasificación por Programas se configura como la máxima desagregación de la clasificación funcional.

#### **4.5 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

##### **4.5.1 INGRESOS**

La clasificación económica de Ingresos para el año 2018 aparece recogida en la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se dictan las normas de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2018.

El Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común establecido en la Ley 22/2009, integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la Transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales (en adelante, Fondo de Garantía) y del Fondo de Suficiencia Global.

Además, para favorecer la convergencia entre Comunidades Autónomas y el desarrollo de aquellas que tengan menor renta per cápita, la Ley 22/2009 crea dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Los créditos de estos dos Fondos, se percibirán por las Comunidades Autónomas cuando se practique la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

La Ley 22/2009 denomina capacidad tributaria al conjunto de los siguientes recursos tributarios:

- La recaudación de los tributos totalmente cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, Tributos sobre el Juego y Tasas afectas a los servicios traspasados.
- La tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), correspondiente a una participación autonómica del 50% en el rendimiento de este impuesto.
- La cesión del 50 por ciento de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma, determinado mediante el índice de consumo regulado en la letra e) del artículo 8 de la Ley 22/2009.
- La cesión del 58 por ciento de la recaudación líquida de los Impuestos Especiales sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, distribuidos por Comunidades Autónomas en función de los índices regulados en las letras f) a j) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

- La cesión del 100 por ciento de la recaudación líquida del Impuesto Especial sobre la Electricidad distribuido por Comunidades Autónomas en función del índice de consumo regulado en la letra k) del artículo 8 de la Ley 22/2009.

Este escenario financiero de recursos que se han de integrar en el presupuesto de ingresos del ejercicio 2018 debe articularse a través de la estructura orgánica de los Centros Presupuestarios establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden de 30 de junio de 2017.

La estructura del Presupuesto de Ingresos de la Comunidad de Madrid para el año 2018 se ordenará, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos recogida en la Orden de 30 de junio de 2017, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda que se expone a continuación.

### **Capítulo 1. Impuestos Directos.**

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de una renta.

1. Impuestos directos
  10. Sobre la renta.
    100. De las personas físicas.
      10000. Tramo Autonómico IRPF.
      10003. Liquidación I.R.P.F.
    109. Otros impuestos sobre la Renta.
      10900. Recargo Impuesto Actividades Económicas.
      10909. Liquidación Impuesto de Actividades Económicas.
  11. Sobre el capital.
    110. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
      11000. Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones.
    111. Impuesto sobre Patrimonio.
      11100. Impuesto sobre Patrimonio.
    112. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito
      11200. Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito

### **Capítulo 2. Impuestos Indirectos.**

Se incluyen en este Capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación, cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

- 2. Impuestos indirectos.
  - 20. Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
    - 200. Sobre Transmisiones Intervivos.
      - 20000. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
    - 201. Sobre Actos Jurídicos Documentados.
      - 20100. Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados.
  - 21. Sobre el Valor Añadido.
    - 210. Impuesto sobre el Valor Añadido
      - 21000. Impuesto sobre el Valor Añadido.
      - 21001. Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - 22. Sobre Consumos específicos.
    - 220. Impuestos especiales.
      - 22000. Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas.
      - 22001. Impuesto sobre el Tabaco.
      - 22002. Impuesto sobre Hidrocarburos.
      - 22003. Impuesto Sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica.
      - 22004. Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte.
      - 22005. Impuesto sobre la Electricidad.
      - 22009. Liquidación Impuestos Especiales.
  - 23. Imposición Medioambiental.
    - 230. Impuesto sobre Residuos.
      - 23000. Impuesto sobre Depósito de Residuos.
  - 25. Imposición sobre el Juego.
    - 250. Imposición sobre el Juego
      - 25000. Imposición propia sobre el Juego.
      - 25001. Tasa Fiscal del Juego.
      - 25002. Imposición sobre el Juego.
      - 25003. Impuesto sobre Actividades de Juego

### **Capítulo 3. Tasas y otros ingresos.**

Se incluyen en este capítulo los ingresos generados por diversos hechos tales como los enumerados a continuación:

- 30 Tasas.
- 31 Precios Públicos.

- 32 Otros ingresos por prestación de servicios o realización de actividades.
- 33 Venta de bienes.
- 36 Contribuciones especiales.
- 37 Sanciones y Recargos.
- 38 Reintegros por operaciones corrientes.
- 39 Otros ingresos.

#### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Se recogen en este Capítulo todos los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 De la Administración del Estado.
- 41 De Organismos Públicos del Estado.
- 42 De la Seguridad Social.
- 43 De Agencias Estatales y otros Organismos Públicos del Estado.
- 44 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 45 De Comunidades Autónomas.
- 46 De Corporaciones Locales.
- 47 De Empresas Privadas.
- 48 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

Dentro de este capítulo, artículo 40, se presupuestan el Fondo de Garantía y el Fondo de Suficiencia Global:

El Fondo de Garantía se forma con el 75 por ciento de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75 por ciento de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo), todo ello respecto del año base 2007. El Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma en un ejercicio determinado será el importe establecido en el año base 2007, incrementado por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos nuevos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el Fondo de Cooperación, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el Fondo de Competitividad destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

### **Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales.**

El presente Capítulo recoge los diversos ingresos procedentes de las rentas patrimoniales de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, y de sus actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 50 Intereses de títulos y valores.
- 51 Intereses de anticipos y préstamos concedidos.
- 52 Intereses de depósitos y cuentas bancarias.
- 53 Dividendos y participaciones en beneficios.
- 54 Rentas de bienes inmuebles.
- 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.
- 57 Resultado de operaciones comerciales.
- 58 Variación del capital circulante.
- 59 Otros ingresos patrimoniales.

### **Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales.**

Comprende los ingresos derivados de las enajenaciones de bienes de capital propiedad de la Comunidad de Madrid o de sus Organismos Autónomos.

Se estructura en tres artículos:

- 60 Enajenación de terrenos.
- 61 Enajenación de otras inversiones reales.
- 68 Reintegros por operaciones de capital.

## **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Comprende los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, que se destinan a financiar operaciones de capital.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son los siguientes:

- 70 De la Administración del Estado.
- 71 De Organismos Públicos del Estado.
- 72 De la Seguridad Social.
- 73 De Otros Organismos Públicos del Estado.
- 74 De Empresas Públicas y demás Entes Públicos.
- 75 De Comunidades Autónomas.
- 76 De Corporaciones Locales.
- 77 De Empresas Privadas.
- 78 De Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Del Exterior (principalmente de la Unión Europea).

## **Capítulo 8. Activos financieros.**

Este Capítulo recoge los recursos generados por la venta o enajenación de títulos y valores mobiliarios, así como los ingresos procedentes de reintegros a la Comunidad de Madrid de préstamos concedidos o depósitos realizados, tanto dentro como fuera del Sector Público. Así mismo, se recogen los ingresos de los reintegros de préstamos concedidos al personal funcionario y laboral.

Los artículos incluidos en este capítulo son:

- 80 Enajenación de deuda del sector público.
- 81 Enajenación de obligaciones y bonos de fuera del sector público.
- 82 Reintegro de préstamos concedidos al sector público.
- 83 Reintegro de préstamos concedidos fuera del sector público.
- 84 Devolución de depósitos y fianzas constituidos.
- 85 Enajenación de acciones del sector público.
- 86 Enajenación de acciones de fuera del sector público.
- 87 Remanente de Tesorería.
- 88 Reembolso de aportaciones.
- 89 Reembolso de aportaciones a Consorcios Urbanísticos.

## **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Se aplicarán a este Capítulo los ingresos obtenidos por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos procedentes de:

- La emisión de deuda y la obtención de préstamos a corto y largo plazo.
- Los depósitos y fianzas recibidos.

Los artículos en que se desglosa son:

- 90 Emisión de deuda pública en moneda nacional (Euros).
- 91 Préstamos recibidos en moneda nacional (Euros).
- 92 Emisión de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Préstamos recibidos en moneda extranjera.
- 94 Depósitos y fianzas recibidas.
- 95 Anticipos recibidos.

#### **4.5.2 GASTOS**

La clasificación económica de Gastos para el año 2018 es la siguiente:

##### **Capítulo 1. Gastos de personal.**

Este Capítulo recoge:

- a) Todo tipo de retribuciones e indemnizaciones en dinero o en especie a satisfacer por la Comunidad, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, a todo el personal de ellos dependiente, por razón del trabajo que realiza, excepción hecha de las indemnizaciones recogidas en el artículo 23.
- b) Cotizaciones a la Seguridad Social y otros regímenes de previsión social.
- c) Prestaciones sociales.
- d) Gastos de carácter social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes o como consecuencia de Acuerdos con los representantes de los trabajadores.

Los artículos en los que se divide este Capítulo son:

- 10 Altos Cargos.
- 11 Personal eventual de Gabinetes.
- 12 Funcionarios.
- 13 Laborales.
- 14 Otro personal.
- 15 Incentivos al rendimiento.
- 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.
- 17 Retribuciones Diputados Asamblea de Madrid.
- 18 Ajustes técnicos, crecimiento de plantilla, funciones y servicios transferidos.
- 19 Personal estatutario.

## **Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.**

Este Capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para la realización de las actividades de la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de sus Presupuestos de Gastos, que no originen un incremento de capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este Capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además se aplicarán a este Capítulo los gastos de índole inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionadas con la realización de inversiones.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 20 Arrendamientos y cánones.
- 21 Reparación, mantenimiento y conservación.
- 22 Material, suministros y otros.
- 23 Indemnizaciones por razón del servicio.
- 24 Servicios nuevos.
- 25 Asistencia sanitaria y servicios sociales con medios ajenos.
- 26 Formación y empleo.
- 27 Material sanitario y productos farmacéuticos.
- 28 Promoción.
- 29 Centros docentes públicos.

## **Capítulo 3. Gastos financieros.**

En este Capítulo se recogen los siguientes tipos de gasto:

- a) La carga financiera por intereses, incluidos los implícitos, de todo tipo de deudas emitidas contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, cualquiera que sea la forma en que se encuentren representadas, cuando sean resultado de las operaciones financieras a que se refiere el Título IV de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.
- b) Gastos de emisión, modificación y cancelación de las deudas antes indicadas.
- c) Carga financiera por intereses de todo tipo de depósitos y fianzas recibidas.
- d) Otros rendimientos implícitos y diferencia de cambio.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 30 De Deuda pública en moneda nacional.
- 31 De Préstamos en moneda nacional.
- 32 De Deuda pública en moneda extranjera.
- 33 De Préstamos en moneda extranjera.
- 34 De Depósitos, fianzas y otros.
- 35 Otros Gastos Financieros.

#### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Este Capítulo recoge los gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por parte de los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones corrientes.

Los artículos en que se desglosa este Capítulo son:

- 40 Al Estado y al Exterior.
- 41 A Organismos Autónomos.
- 42 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 44 A Empresas Públicas , Entes Públicos y otras Entidades.
- 45 A Universidades de la Comunidad de Madrid
- 46 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 47 A Empresas Privadas.
- 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 49 Fomento Económico.

#### **Capítulo 5. Fondo de Contingencia**

El Fondo de Contingencia se creó en el ejercicio presupuestario de 2013 como programa presupuestario, siguiendo la obligación normativa del artículo 31 de la Ley de Estabilidad, destinado a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

Con el fin de facilitar la comparación homogénea con la estructura económica del Estado y de la mayoría de las Comunidades Autónomas, en el Presupuesto para 2018 se dotan créditos en el capítulo 5, denominado “Fondo de Contingencia”.

Se estructura en un único artículo 50: Fondo de Contingencia

#### **Capítulo 6. Inversiones reales.**

Este Capítulo comprende los gastos a realizar directamente por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, destinados a la creación o adquisición de bienes o servicios de capital, así como los destinados a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable, necesarios

para el funcionamiento operativo de los servicios y aquellos otros gastos de naturaleza inmaterial que tengan carácter amortizable.

Un gasto se considerará amortizable cuando contribuya al mantenimiento de la actividad del sujeto que lo realiza en ejercicios futuros.

La estructura por artículos es como sigue:

- 60 Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes de uso general.
- 61 Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general.
- 62 Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 63 Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
- 64 Inversiones en inmovilizado inmaterial
- 65 Otras inversiones.
- 68 Gastos inaplazables, imprevistos e insuficiencias.
- 69 Servicios nuevos.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital.**

Este Capítulo recoge aquellos gastos, condicionados o no, efectuados por la Comunidad de Madrid, Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, sin contraprestación directa por los agentes receptores, los cuales destinan estos fondos a financiar operaciones de capital.

La clasificación por artículos se establece en función de los distintos sectores receptores:

- 70 Al Estado y al Exterior.
- 71 A Organismos Autónomos.
- 72 A la Administración e Instituciones de la Comunidad de Madrid.
- 74 A Empresas Públicas y otros Entes Públicos.
- 75 A Universidades.
- 76 A Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.
- 77 A Empresas Privadas.
- 78 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
- 79 Fomento Económico.

### **Capítulo 8. Activos financieros.**

Comprende los créditos destinados a la adquisición de activos financieros, que pueden estar representados en títulos valores, anotaciones en cuenta, contratos de préstamo, o cualquier otro documento que inicialmente los reconozca, los créditos destinados a la constitución de depósitos y fianzas, así como los destinados a la concesión de préstamos al personal funcionario y laboral y a Entes del sector público.

Se desglosa en los siguientes artículos:

- 80 Adquisición de deuda del sector público.
- 81 Adquisición de obligaciones y bonos fuera del sector público.
- 82 Concesión de préstamos al sector público.
- 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.
- 84 Constitución de depósitos y fianzas.
- 85 Adquisición de acciones dentro del sector público.
- 86 Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público
- 87 Participación Consorcios Urbanísticos.
- 88 Participación Juntas de Compensación.
- 89 Aportaciones a Empresas y Entes Públicos.

### **Capítulo 9. Pasivos financieros.**

Recoge la amortización de deudas emitidas, contraídas o asumidas por la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuestos de Gastos, tanto en moneda nacional o en moneda extranjera, a corto, medio y largo plazo, por su valor efectivo.

Asimismo, se recoge la devolución de depósitos y fianzas constituidos por terceros.

Los artículos que se incluyen son:

- 90 Amortización de deuda pública en moneda nacional.
- 91 Amortización de préstamos en moneda nacional.
- 92 Amortización de deuda pública en moneda extranjera.
- 93 Amortización de préstamos en moneda extranjera.
- 94 Devolución de depósitos y fianzas.

PRESUPUESTOS GENERALES COMUNIDAD DE MADRID 2018 21.633.750.660	¿Quién gasta?	
	¿Para qué se gasta?	
	¿En qué se gasta?	
	<b>ORGÁNICA</b>	
	ASAMBLEA DE MADRID	29.752.700
	CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.454.389
	PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.304.974
	CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	201.230.741
	PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	812.851.700
	ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	333.208.580
	TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.867.864.883
	EDUCACION E INVESTIGACION	4.668.551.403
	MEDIO AMBIENTE, ADMIN. LOCAL Y ORDEN. DEL TERRITORIO	384.767.919
	SANIDAD	7.870.551.676
	POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.729.852.300
POLITICAS DE EMPLEO	477.799.626	
DEUDA PUBLICA	2.997.543.219	
CREDITOS CENTRALIZADOS	153.367.174	
FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376	
<b>FUNCIONAL</b>		
SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	733.127.719	
ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	2.495.484.016	
PRODUCC.DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	12.599.667.115	
ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	1.933.684.360	
ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	3.871.787.450	
<b>ECONÓMICA</b>		
GASTOS DE PERSONAL	6.908.783.404	
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	4.342.343.949	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.775.950.177	
INVERSIONES REALES	652.332.072	
ACTIVOS FINANCIEROS	501.334.311	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.585.693	
GASTOS FINANCIEROS	803.184.800	
PASIVOS FINANCIEROS	2.290.586.878	
FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376	



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
COMUNIDAD DE MADRID  
Y  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

## **II. PRESUPUESTO CONSOLIDADO COMUNIDAD Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.**

### **1. LA CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid están integrados por la totalidad de los ingresos y gastos de las Instituciones y de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos y de sus Empresas, Entes Públicos y Consorcios.

Este conjunto de ingresos y gastos, pertenecientes a todos y cada uno de los diversos agentes que integran el Sector Público Autonómico, constituye un sistema de interrelaciones financieras que es preciso mejorar para obtener una visión agregada de los mismos que refleje la realidad de los ingresos y gastos públicos.

La financiación por parte de la Comunidad de Madrid de importantes segmentos del Presupuesto de otros agentes vía transferencias, impide la apreciación exacta del gasto que estos agentes proyectan al resto de la economía.

Estas conexiones entre la financiación de los diversos agentes, obligan a expresar únicamente la consignación final del gasto por el agente que lo inscribe en su Presupuesto como destinado al exterior del sistema de los Presupuestos Generales de la Comunidad. Esta exigencia conlleva la necesidad de eliminar, mediante la técnica de la consolidación, las transferencias entre agentes integrados en los Presupuestos Generales, lo que nos permite obtener una visión exacta y global del volumen de ingresos y gastos aprobados en el Presupuesto.

En este apartado se presenta un análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, tanto administrativos como mercantiles, abordando en el último epígrafe de esta Memoria el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas, Entes Públicos y Consorcios, tanto con forma de personificación pública como privada.

La exposición que se hace a continuación se inicia con un breve comentario sobre la incidencia del Sistema de Financiación Autonómica y continúa con un análisis global desde la perspectiva económica -ingresos y gastos- y una presentación desde la perspectiva orgánica por Secciones con la desagregación de las operaciones de capital por líneas de inversión.

## **2. ESCENARIO ECONÓMICO**

El contexto económico sobre el que se realiza la previsión de ingresos para 2018 es un escenario que muestra una coyuntura económica favorable, con una buena evolución tanto del PIB nominal como de la base imponible agregada.

Se aprecia una favorable evolución de bases fiscales y tipos efectivos en los principales componentes que determinan la recaudación del IRPF y su plasmación en la cuota líquida representativa (entendida como la parte del IRPF total que corresponde a las CC.AA.). La renta bruta de los hogares está creciendo en 2017 a un 3,6%, que coincide con la tasa de variación de la masa de salarios. En el resto de rentas sujetas la evolución es también favorable (rentas de inmuebles arrendados 5,4%, ganancias patrimoniales 20,3% y rentas de actividades económicas 7,1%), a excepción de las rentas del capital mobiliario (-10,6%).

En el caso del IVA, el gasto final sujeto al impuesto está creciendo en 2017 al 7,1% y la base imponible agregada al 7,5%, consecuencia de un incremento del gasto en bienes y servicios de lo hogares también del 7,5%, el gasto de las AAPP que crece a una tasa del 2,4% y el gasto en compra de vivienda de los hogares al 15,6%.

Respecto a los Impuestos Especiales su evolución es más moderada, con caída en el consumo de alcohol y tabaco (que se compensa con aumentos en tipos) y crecimiento en cerveza (2,7%) e hidrocarburos (2,5%).

## **3. PRESUPUESTO DE INGRESOS**

El volumen total de ingresos previstos para 2018 asciende a 21.630 millones de euros, lo que representa un incremento, respecto del presupuesto de 2017 del 5,5. Los Ingresos no Financieros alcanzan la cifra de 18.396 millones de euros, un 6,8 % más que en el ejercicio precedente.

Los ingresos por operaciones corrientes ascienden a 18.269 millones de euros. Con respecto a 2017 existe un incremento del 7,1 %. Por su parte, los ingresos previstos por operaciones de capital ascienden a 127 millones de euros. En relación a 2017, disminuyen un 22,9%.

## PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS 2018

Capítulo	Denominación	<i>Importes en millones</i>			
		Presupuestos		Variación Estimación 2018 s/ Presupuesto Inicial 2017	
		2017	2018	Importe	%
I	Impuestos directos	9.903	11.338	1.435	14,5
II	Impuestos indirectos	9.672	10.389	716	7,4
III	Tasas y otros ingresos	491	449	-42	-8,6
IV	Transferencias corrientes	-3.251	-4.070	-818	-25,2
V	Ingresos patrimoniales	249	163	-86	-34,6
<b>Total</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>17.064</b>	<b>18.269</b>	<b>1.205</b>	<b>7,1</b>
VI	Enj. inversiones reales	86	44	-42	-48,5
VII	Transferencias de capital	79	83	4	4,6
<b>Total</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>165</b>	<b>127</b>	<b>-38</b>	<b>-22,9</b>
<b>Total ingresos no financieros</b>		<b>17.229</b>	<b>18.396</b>	<b>1.167</b>	<b>6,8</b>
VIII	Activos financieros	47	35	-13	-26,9
IX	Pasivos financieros	3.228	3.199	-28	-0,9
<b>Total</b>	<b>Ingresos Financieros</b>	<b>3.275</b>	<b>3.234</b>	<b>-41</b>	<b>-1,3</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>20.504</b>	<b>21.630</b>	<b>1.126</b>	<b>5,5</b>

Si ordenamos los ingresos por su origen, diferenciando los recursos del sistema de financiación, tanto lo sujetos a entregas a cuenta como los tributos totalmente cedidos, y el resto de ingresos obtenemos el siguiente cuadro.

Concepto	Importes en millones				
	Presupuesto Inicial		Δ % 18/17		%Total 2018
	2017	2018	Importe	%	
Tramo Autonómico del IRPF	8.704	9.580	875	10,1	52,1
Impuesto sobre el Valor Añadido	5.902	6.489	587	9,9	35,3
Impuestos Especiales	1.640	1.636	-4	-0,2	8,9
Fondo de Suficiencia	-650	-733	-84	-12,9	-4,0
Fondo de Garantía	-3.102	-3.747	-645	-20,8	-20,4
<b>Total Entregas a cuenta Sistema Financiación Autonómica (SFA)</b>	<b>12.495</b>	<b>13.225</b>	<b>730</b>	<b>5,8</b>	<b>71,9</b>
Liquidación IRPF	543	1.153	610	112,3	6,3
Liquidación IVA	428	474	46	10,7	2,6
Liquidación IIEE	-7	-51	-45	-676,1	-0,3
Liquidación Fondo de Suficiencia	-13	13	26	204,4	0,1
Liquidación del Fondo de Garantía	-542	-609	-67	-12,3	-3,3
Liquidación Fondo de Competitividad	197	104	-93	-47,1	0,6
<b>Total liquidación SFA</b>	<b>607</b>	<b>1.083</b>	<b>477</b>	<b>78,6</b>	<b>5,9</b>
<b>Total Recursos SFA sujetos a liquidación</b>	<b>13.101</b>	<b>14.308</b>	<b>1.207</b>	<b>9,2</b>	<b>77,8</b>
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	960	1.060	100	10,4	5,8
Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	375	410	35	9,3	2,2
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	500	450	-50	-10,0	2,4
Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0	—	0,0
I.sobre Depósitos en entidades bancarias	131	131	0	0,0	0,7
Tasa Fiscal del Juego	175	162	-13	-7,4	0,9
Impuesto s/ Actividades de Juego	24	24	0	0,0	0,1
Impuesto de Hidrocarburos: Tarifa Autonómica	70	60	-10	-14,3	0,3
Determinados Medios de Transporte	100	120	20	20,0	0,7
<b>Impuestos Cedidos</b>	<b>2.335</b>	<b>2.417</b>	<b>82</b>	<b>3,5</b>	<b>13,1</b>
Otros Fondos Específicos Sanidad (Fondo de Cohesión y Fondo IT)	60	64	4	6,7	0,3
<b>TOTAL INGRESOS DERIVADOS de entregas y liquidaciones del SFA + Impuestos Cedidos</b>	<b>15.496</b>	<b>16.789</b>	<b>1.293</b>	<b>8,3</b>	<b>91,3</b>
Resto Capítulo I y II	30	30	0	0,0	0,2
Capítulo III	491	449	-42	-8,6	2,4
Resto Capítulo IV (excopto SFA)	853	894	41	4,8	4,9
Reintegro de liquidaciones Negativas	-55	-55	0	0,0	-0,3
Capítulo V	249	163	-86	-34,6	0,9
Capítulo VI	86	44	-42	-48,5	0,2
Capítulo VII	79	83		4,6	0,5
<b>Total</b>	<b>17.229</b>	<b>18.396</b>	<b>1.167</b>	<b>6,8</b>	<b>100,0</b>

Los ingresos más importantes en el Presupuesto de ingresos son los ingresos derivados del sistema de financiación autonómico, que ascienden a 16.789 millones de euros, con un incremento del 8,3% respecto a 2017. Estos ingresos suponen el 91,3% de los ingresos no financieros.

A continuación tenemos las transferencias corrientes del Capítulo IV, excepto las correspondientes al SFA, que ascienden a 894 millones de euros, con un crecimiento del 4,8%. Suponen el 4,9% del presupuesto.

En tercer lugar las tasas y otros ingresos, que ascienden a 449 millones de euros, con una disminución del 8,6%. Suponen el 2,4% del presupuesto.

En cuarto lugar los ingresos patrimoniales recogidos en el Capítulo V, que ascienden a 163 millones de euros con una disminución del 34,6%. Suponen el 0,9% del presupuesto.

El resto de ingresos suponen cada uno de ellos menos del 1% del presupuesto de ingresos.

### **3.1.- INGRESOS NO FINANCIEROS**

Los Ingresos no Financieros alcanzan la cifra de 18.396 millones de euros, un 6,8 % más que el Presupuesto inicial de 2017.

#### **3.1.1. Impuestos**

Los Impuestos constituyen la fuente de ingresos más importante. Los Capítulos I (impuestos directos) y II (impuestos indirectos) crecen un 14,5% y un 7,4% respectivamente, impulsados por las previsiones relativas al IRPF e IVA, tanto por las entregas a cuenta como por las cifras de liquidación del ejercicio 2016 prevista.

A continuación se detallan, diferenciando entre impuestos de gestión estatal y de gestión propia, las previsiones de ingresos en los citados capítulos (en millones de euros):

Partidas económicas		Presupuestos		Variación Estimación 2018 s/ Presupuesto Inicial 2017		%/Total 2018
		2017	2018	Importe	%	
Capítulo I Impuestos Directos	<b>GESTION ESTATAL</b>					
	10000 Tramo Autónomo del IRPF	8.704	9.580	875	10,1	44,1
	10003 Liquidación I.R.P.F.	543	1.153	610	112,3	5,3
	109__ Recargo sobre el IAE y liquidación	25	25	0	0,0	0,1
	11200 Imposición depósitos entidades bancarias	131	131	0	0,0	0,6
	<b>Suma Gestión Estatal</b>	<b>9.403</b>	<b>10.888</b>	<b>1.485</b>	<b>15,8</b>	<b>50,1</b>
	<b>GESTION PROPIA</b>					
	11000 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	500	450	-50	-10,0	2,1
	11100 Impuesto sobre el Patrimonio	0	0	0		0,0
	<b>Suma Gestión Propia</b>	<b>500</b>	<b>450</b>	<b>-50</b>	<b>-10,0</b>	<b>2,1</b>
	<b>Total Capítulo</b>	<b>9.903</b>	<b>11.338</b>	<b>1.435</b>	<b>14,5</b>	<b>52,2</b>
Capítulo II Impuestos Indirectos	<b>GESTION ESTATAL (Entregas a Cuenta)</b>					
	21000 Impuesto sobre el Valor Añadido	5.902	6.489	587	9,9	29,9
	21001 Liquidación IVA	428	474	46	10,7	2,2
	22000 Alcohol y las Bebidas Alcohólicas	105	118	12	11,8	0,5
	22001 Labores del Tabaco	551	550	-1	-0,3	2,5
	22002 Hidrocarburos	816	804	-12	-1,5	3,7
	22005 Electricidad	168	165	-3	-1,5	0,8
	22009 Liquidación Impuestos Especiales	-7	-51	-45	-676,1	-0,2
	<b>Suma Entregas a Cuenta</b>	<b>7.963</b>	<b>8.548</b>	<b>584</b>	<b>7,3</b>	<b>39,3</b>
	22003 Impuesto de Hidrocarburos: Tarifa Autónoma	70	60	-10	-14,3	0,3
	22004 Determinados Medios de Transporte	100	120	20	20,0	0,6
	25003 Impuesto sobre Actividades de Juego	24	24	0	0,0	0,1
	<b>Suma Gestión Estatal</b>	<b>194</b>	<b>204</b>	<b>10</b>	<b>5,2</b>	<b>0,9</b>
	<b>Suma Entregas a Cuenta y Gestión Estatal</b>	<b>8.157</b>	<b>8.752</b>	<b>594</b>	<b>7,3</b>	<b>40,3</b>
	<b>GESTION PROPIA</b>					
	20000 Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales	960	1.060	100	10,4	4,9
	20100 Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados	375	410	35	9,3	1,9
23000 Impuesto sobre el Deposito de Residuos	2	2	0	0,0	0,0	
25000 Imposición Propia sobre el Juego	3	3	0	0,0	0,0	
25001 Tasa Fiscal del Juego	175	162	-13	-7,4	0,7	
<b>Suma Gestión Propia</b>	<b>1.515</b>	<b>1.637</b>	<b>122</b>	<b>8,1</b>	<b>7,5</b>	
	<b>Total Capítulo</b>	<b>9.672</b>	<b>10.389</b>	<b>716</b>	<b>7,4</b>	<b>47,8</b>
<b>Total Impuestos</b>		<b>19.575</b>	<b>21.727</b>	<b>2.152</b>	<b>11,0</b>	<b>100,0</b>

Los ingresos previstos por impuestos ascienden a 21.727 millones de euros, con un crecimiento del 11% sobre 2017.

Esta cifra de ingresos es superior al total de Ingresos No Financieros, que asciende a 18.396 millones de euros. La razón de esta paradoja es que la Comunidad de Madrid tiene una transferencia neta al Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales de -3.747 millones de euros, siendo la Comunidad que más aporta a este fondo, como manifestación de la solidaridad horizontal entre CC.AA y también un Fondo de Suficiencia Global de -733 millones de euros.

### Impuestos gestionados por el Estado

Los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por el Estado son los recursos regionales de mayor relevancia cuantitativa, con una previsión para 2018 de 19.640 millones de euros. Respecto a 2017 estos ingresos experimentan un crecimiento del 11,8%. Esta categoría de ingresos engloba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre el Valor Añadido, los Impuestos Especiales de Fabricación, la tarifa autonómica del Impuesto sobre Hidrocarburos, el Impuesto sobre Depósitos Bancarios, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte o de Matriculación y la imposición sobre actividades de Juego.

## **Impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid**

La previsión de recaudación de los ingresos procedentes de los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid (cedidos y propios) asciende a 2.087 millones de euros, lo que implica un 3,6% superior al presupuesto inicial de 2017 y un 9,4% superior a la previsión de cierre del Presupuesto de Ingresos de 2017 (1.907 millones de euros).

Esta categoría de ingresos engloba el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Tasa Fiscal e imposición propia sobre el Juego, así como el Impuesto sobre Depósito de Residuos.

### **3.1.2. Otros ingresos no financieros**

Además de los recursos derivados de los impuestos (Capítulos I y II del Presupuesto de Ingresos), la Comunidad de Madrid cuenta con otras fuentes de financiación no financieras recogidas desde el Capítulo III al VII. Es el caso de las Tasas y Otros Ingresos (449 millones de euros), Ingresos Patrimoniales (163 millones de euros), Enajenaciones de Inversiones Reales (44 millones de euros) y Transferencias de Capital (83 millones de euros). Sin embargo, las Transferencias Corrientes que realiza la Comunidad de Madrid restan 4.070 millones de euros, entre las que destacan las transferencias al Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

## **3.2. INGRESOS DERIVADOS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA**

### **3.2.1. Sistema de Financiación Autonómica**

El actual sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía está regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, con la modificación introducida por la Ley Orgánica 3/2009, y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este marco normativo supone la trasposición legal del Acuerdo 6/2009, de 15 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

Finalmente, el 16 de julio de 2010 fue promulgada la Ley 29/2010 del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

El sistema define el ejercicio 2007 como año base del modelo, último liquidado en el momento de la adopción de los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera. Sin embargo, a la hora de establecer una garantía de status quo, ésta queda referenciada respecto al ejercicio 2009. De esta manera, la Comunidad de Madrid tendrá como financiación garantizada los recursos liquidados en 2009 conforme a la Ley 21/2001 y, además, los derivados del reparto de los recursos adicionales regulados por el artículo 5 de la Ley 22/2009 cuya cuantía total asciende a 5.000 millones de euros. A partir de 2010, además, se incorporan los recursos adicionales del artículo 6 de la misma ley (2.400 millones de euros) a través del incremento de la aportación estatal al fondo de garantía. Esta incorporación afectó por primera vez al ejercicio 2012 a través del cálculo de las entregas a cuenta del ejercicio corriente y del saldo de liquidación de 2010.

Las necesidades globales de financiación calculadas se cubrirán en el sistema con los recursos procedentes de las siguientes fuentes:

- **Ingresos de los tributos totalmente cedidos:** Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Electricidad y Tasas afectas a los servicios transferidos.
- **Ingresos de tributos cedidos parcialmente:** Se cede a las Comunidades Autónomas el 50% la cesión del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido. En los impuestos especiales de Fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco, el porcentaje de cesión es el 58%.
- **Transferencia del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales,** cuyo objeto es salvaguardar anualmente que cada región reciba los mismos recursos por habitante ajustado para financiar los servicios públicos fundamentales. El Fondo de Garantía, que se financia con el 75% de los recursos tributarios de cada Comunidad Autónoma en términos normativos, y con la aportación del Estado regulada en el artículo 5 de la Ley 22/2009, se territorializa en función de las siguientes variables: población, dispersión, insularidad, población protegida equivalente por 7 tramos de edad, población mayor de 65 años y población entre 0 y 16 años.
- **Fondo de Suficiencia Global,** presentado en el sistema como un fondo que permitirá financiar la diferencia entre el importe de las necesidades globales de financiación de cada Comunidad Autónoma y el resultado de la suma de los ingresos derivados de su capacidad tributaria y de la transferencia que reciba del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales. Actúa como cierre del modelo y su importe podrá ser negativo o positivo, es decir, a ingresar por la Comunidad Autónoma o a devolver al Estado.

Además, y para favorecer la convergencia entre regiones se articulan dos fondos financiados con recursos adicionales del Estado. Por un lado, el **Fondo de Cooperación**, dirigido a fomentar la convergencia en los niveles de vida de los ciudadanos de las Comunidades de menor renta, y, por otro, el **Fondo de Competitividad** destinado a reducir las diferencias de financiación per cápita.

### 3.2.2. Escenario de prórroga de los PGE 2017

Con carácter general, la Administración General del Estado (AGE) comunica a las CC.AA las cantidades a percibir tanto en concepto de entregas a cuenta como de previsión de liquidación para que puedan elaborar su presupuesto e ingresos.

Para 2018, la AGE comunicó el 28 de julio de 2017 la previsión oficial de las entregas a cuenta para 2018 y de la liquidación del sistema para el ejercicio 2016, con incidencia presupuestaria también en 2018.

Sin embargo, la aprobación de los presupuestos de 2018 va a verse retrasada, por lo que en principio se prorrogarán los presupuestos de 2017, si bien se espera que tal situación no se prolongue. Por ello se han asumido las previsiones de la AGE para los conceptos anteriormente mencionados.

### 3.2.3. Previsión de ingresos del SFA

La previsión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica que están constituidos desde el punto de vista presupuestario por la previsión de las entregas a cuenta de los recursos sujetos a liquidación, IRPF, IVA e Impuestos Especiales, Fondo de Suficiencia y Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales para el ejercicio 2018 y por la liquidación de estos conceptos

correspondiente al ejercicio 2016 se corresponde con la comunicación, el 28 de julio de 2017, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

### **A) Entregas a cuenta: Cantidades**

De acuerdo con lo expuesto, en 2018 la Comunidad de Madrid recoge en su Presupuesto de Ingresos las entregas a cuenta de los recursos del sistema, por importe total de 13.225 millones de euros. Esta cantidad corresponde a las entregas derivadas de los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales de Fabricación), así como a las entregas de las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009.

En concreto, en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas los ingresos previstos alcanzarán los 9.580 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,1% respecto a 2017.

Por su parte, la previsión de ingresos en concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido experimenta un incremento del 10% hasta alcanzar una previsión de recaudación de 6.489 millones de euros.

En el conjunto de los Impuestos Especiales de Fabricación, con una estimación de 1.636 millones de euros, se prevé una variación de la recaudación del -0,2% respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

La Transferencia del Fondo de Garantía supondrá para la Comunidad de Madrid en 2018 una devolución de -3.747 millones de euros, un 20,8% superior a lo devuelto en 2017. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

Finalmente, la previsión para 2018 del Fondo de Suficiencia Global asciende en la Comunidad de Madrid a -733 millones de euros.

Todos los conceptos referidos tienen la consideración de entregas a cuenta de los recursos definitivos de 2018, cuya cuantía se determinará con arreglo al sistema cuando se produzca la liquidación correspondiente en el año 2020.

Además, en 2018 se practicará la liquidación del ejercicio 2016. Los recursos que resulten, supondrán ingresos presupuestarios de 2018. La previsión oficial de la Administración General del Estado por este concepto asciende a 1.083 millones de euros.

Por otro lado, también se imputará al presupuesto de 2017 la cantidad de -55 millones de euros como parte del reintegro del saldo negativo de la liquidación del sistema de financiación para 2009 (-1.336 millones de euros en total) cuyo pago fue aplazado inicialmente en 60 mensualidades por la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, plazo que se amplió posteriormente a 120 mensualidades y que en la actualidad está ampliado a 240 mensualidades, afectando a los presupuestos regionales de los ejercicios 2012 a 2031.

#### 4. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (CLASIFICACIÓN ECONÓMICA)

##### A) INGRESOS CORRIENTES

###### Capítulo 1: “Impuestos Directos”:

El total del Capítulo 1 para 2018, queda establecido en 11.338 millones de euros, lo que representa un incremento del 14,5 % sobre 2017, que está compuesto por las siguientes partidas:

\* **Tramo Autonómico del IRPF: 9.579.852.850.-**

En esta partida se recoge el rendimiento del tramo autonómico del IRPF para el año 2018.

Los ingresos calculados por la Comunidad de Madrid se prevé alcanzarán los 9.580 millones de euros, lo que representa un incremento del 10,1 % con respecto a 2017.

\* **Liquidación IRPF: 1.152.563.750.-**

Esta partida se corresponde con la liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2016: conocidos los datos definitivos de recaudación de dicho ejercicio, el Estado procederá a calcular el rendimiento definitivo correspondiente a la Comunidad de Madrid, del que se deducirán las entregas a cuenta efectuadas durante el ejercicio 2016 para determinar el saldo resultante de la liquidación.

La previsión de liquidación comunicada por el MINHAFP a la Comunidad de Madrid asciende a 1.152,6 millones de euros, un 112,3% superior a la liquidación de 2015, presupuestada en 2017.

\* **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: 450.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone disminución de un 10% respecto al presupuesto inicial del año 2017.

\* **Recargo Impuesto Actividades Económicas y su liquidación: 24.500.000.-**

El importe presupuestado recoge:

- Compensación del Estado por la menor recaudación operada en virtud de la reforma introducida por la Ley 51/2002, de 27 diciembre (derogada, con excepciones, por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), que determinó la exención del IAE de las personas físicas y entidades con facturación inferior a un millón de euros.
- Bonificación de las cuotas por IAE del Sector del Transporte
- Distribución Cuotas IAE Servicio Telefonía Móvil
- Compensación por bonificación a Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación

Así mismo incluye los ingresos provenientes del Recargo sobre IAE en la Comunidad de Madrid, pendientes de liquidar por los Ayuntamientos, correspondientes a Ejercicios anteriores a 2011.

\* **Impuesto sobre depósitos en entidades de crédito: 131.000.000.-**

El Impuesto sobre los Depósitos de Entidades de Crédito es un impuesto estatal de carácter directo, regulado en el artículo 19 de la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por la que se adoptan diversas medidas tributarias dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y al impulso de la actividad económica (modificado por el Real Decreto Ley8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia), que grava los depósitos constituidos en las entidades de crédito. Se trata por tanto de un impuesto estatal cuya recaudación se cede a las Comunidades Autónomas en función de las cantidades depositadas en las sucursales de las entidades de crédito en cada Comunidad Autónoma. La cantidad presupuestada se ha estimado a partir de la transferida en los dos años anteriores.

**Capítulo 2: “Impuestos Indirectos”:**

El total del Capítulo 2 para el 2018 queda establecido en 10.389 millones de euros, lo que representa un incremento del 7,4 % con respecto al ejercicio de 2017, y está compuesto por las siguientes partidas:

\* **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas: 1.060.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto, que incluye las Operaciones Societarias, supone un incremento del 10,4% con respecto al presupuesto inicial de 2017 y un incremento del 8,2% con respecto a la previsión de cierre de dicho ejercicio.

La evolución del impuesto de TPO ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía.

La previsión de cierre en 2017 es de un 18,9% superior al cierre de 2016, por lo que para 2018 se prevé un crecimiento, más moderado, del 8,2% con respecto a dicho cierre de 2017.

\* **Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: 410.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone un incremento del 9,3 % tanto sobre la previsión inicial del ejercicio 2017 como de la previsión de cierre para el mismo ejercicio.

La evolución del Impuesto de AJD ha sido irregular en los últimos años, sin una relación directa con la evolución de la economía, aunque con cierta similitud a la evolución de TPO.

La previsión de cierre en 2017 es de un 23,9% superior al cierre de 2016, por lo que para 2018 se prevé un crecimiento, más moderado, del 9,3% con respecto a dicho cierre de 2017.

\* **Impuesto sobre el Valor Añadido: 6.489.253.300.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 9,9% respecto del presupuesto inicial del 2017.

En esta partida se recoge el ingreso previsto para el año 2018 por entregas a cuenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, con las salvedades explicadas anteriormente para este ejercicio y que afectan a las entregas a cuenta comunicadas.

\* **Liquidación Impuesto sobre el Valor Añadido: 473.900.880.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión del rendimiento definitivo por IVA, según datos definitivos del ejercicio 2016, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Se incrementa en un 10,7 % con respecto a la liquidación de 2015 cuya dotación se recogía en la previsión inicial de 2017.

\* **Impuestos Especiales sobre el Alcohol y Bebidas Alcohólicas: 117.680.070.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un incremento del 11,8 % respecto del presupuesto inicial del 2017.

La cantidad agregada que se presupuesta corresponde a las siguientes figuras tributarias, cedidas en el 58% de su recaudación líquida:

- Impuesto Especial sobre la Cerveza.
- Impuesto Especial sobre el Vino y Bebidas Fermentadas.
- Impuesto Especial sobre Productos Intermedios.
- Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas.

En esta partida se recoge el rendimiento de estos impuestos especiales, por entregas a cuenta, para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Labores del Tabaco: 549.592.910.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 0,3 % respecto del presupuesto inicial del 2017.

La estimación de ingresos por este concepto deriva de la cesión a la Comunidad de Madrid del 58% del rendimiento de este tributo, en la medida que se entienda producido en nuestro territorio, utilizándose en este caso, para atribuir el rendimiento a una comunidad autónoma, el índice provisional de ventas a expendedorías ponderadas por los correspondientes tipos impositivos, según los datos suministrados por el Comisionado para el Mercado de Tabacos.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2018 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Hidrocarburos: 803.588.410.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 1,5 % respecto del presupuesto inicial del pasado ejercicio.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2018 por las entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

\* **Impuesto Especial sobre Electricidad: 165.107.020.-**

La previsión de ingresos por este concepto supone un decremento del 1,5 % respecto del presupuesto inicial de 2017.

En esta partida se recoge el rendimiento de este Impuesto Especial para el año 2018 por entregas a cuenta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El importe del conjunto de los impuestos especiales de fabricación asciende a 1.636 millones de euros, que supone una variación del -0,2 % con respecto a la cifra prevista en el ejercicio 2017.

\* **Liquidación Impuestos Especiales sobre Fabricación de Alcohol, Tabaco, Hidrocarburos y Electricidad: -51.269.920.-**

La cantidad consignada en esta partida contempla la previsión de rendimiento definitivo de la recaudación líquida cedida de estos impuestos, según los datos definitivos de 2016, una vez deducido el valor de las entregas a cuenta efectivamente percibidas en aquel ejercicio. Este importe supone un decremento del 676 % respecto a la liquidación del ejercicio 2015, consignada en las previsiones iniciales de 2017.

Hasta mediados del ejercicio 2018 no se conocerá el valor definitivo de los índices de consumos, de ventas a expendedorías ponderadas, de entregas ponderadas y consumo neto, respectivamente, en base a los cuales se realiza la territorialización de la recaudación total de los Impuestos Especiales.

\* **Impuesto sobre Hidrocarburos. Tarifa Autonómica: 60.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone una variación del -14,3% respecto al año 2017.

El antiguo Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH) se ha subsumido, jurídicamente, dentro del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IH). La recaudación de la parte que correspondía al tramo estatal del antiguo IVMDH, se corresponde, en la actualidad, con el tramo estatal especial, que se aplica en la partida de IH.

La Comunidad de Madrid ya realizó, en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2013 (Ley 8/2012, de 28 de diciembre), la adaptación a la integración, denominando como tipos de gravamen autonómicos del IH a lo que antes se

identificaba como tipos de gravamen autonómicos del IVMDH. Asimismo en esta partida seguirán aplicándose las resultas del Impuesto sobre la Venta Minorista sobre Hidrocarburos que nos siga remitiendo la AEAT.

\* **Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 120.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone un incremento del 20% con respecto al inicial del año 2017 y un 9,1% sobre la previsión de cierre a final de 2017.

La cuantía estimada en esta partida de ingresos se debe a la cesión de la totalidad del rendimiento de este tributo a la Comunidad de Madrid. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/2001, se considerará producido en una comunidad autónoma el rendimiento del Impuesto cuando la primera matriculación definitiva en España tenga lugar en su territorio.

La gestión efectiva de este Impuesto continúa siendo realizada por la AEAT, que transfiere mensualmente a la Comunidad de Madrid las cantidades recaudadas por este concepto.

\* **Impuesto sobre Depósito de Residuos: 2.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto no supone variación respecto al año 2017.

Mediante la Ley 6/2003, de 20 de marzo, se creó el Impuesto sobre Depósito de Residuos, cuya finalidad es proteger el medio ambiente a través del gravamen sobre los depósitos en tierra de residuos y a través del gravamen por el abandono de residuos en lugares no autorizados por la normativa de residuos de la Comunidad de Madrid.

\* **Imposición propia sobre el juego: 3.000.000.-**

En esta partida se integran los rendimientos del Impuesto sobre la Instalación de Máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097), máquinas tipos B y B1. No existe variación respecto al ejercicio anterior.

La previsión se ajusta a las cantidades recaudadas anualmente, que son muy estables.

\* **Tasa fiscal sobre el juego: 162.000.000.-**

La previsión de ingresos por este impuesto supone una variación del -7,4% respecto al año 2017.

Bajo esta rúbrica se integran las siguientes figuras tributarias:

- La Tasa Fiscal de Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), que grava la autorización de explotación de las máquinas recreativas con premio programado (B, B1, B2 y B3), de azar (C) y con premio en especie (D). La tasa será exigible por trimestres naturales, devengándose el primer día del trimestre.
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo (modelo 043).
- La Tasa Fiscal del Juego del Bingo Simultáneo (modelo 048), La base imponible está constituida por las cantidades que los jugadores dedican a su participación en el juego descontando la cantidad destinada a premios.

- La Tasa Fiscal sobre Casinos de Juego (modelo 044), que grava los ingresos brutos que los casinos obtengan procedentes del juego, entendiéndose como tales la diferencia entre el importe total de los ingresos obtenidos por el juego y las cantidades satisfechas a los jugadores por sus premios.
- La Tasa Fiscal que grava la autorización, celebración u organización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042)
  - En la Rifas y Tómbolas la base imponible de la tasa vendrá constituida por el total de los boletos o billetes ofrecidos.
  - En las Combinaciones Aleatorias, por el valor de los premios ofrecidos.
  - En las apuestas hípcas y sobre acontecimientos deportivos, competición u otro carácter previamente determinado, la base de la tasa vendrá constituida por la diferencia entre la suma total de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes en el juego.
- Tasa fiscal del juego del Bingo Electrónico (modelo 040). La base imponible de este tributo está constituida por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario aplicable es del 20%.
- Tasa sobre juegos efectuados a través de internet o de medios telemáticos. La base imponible de este tributo está constituida también por las cantidades que los jugadores dediquen a su participación en el juego descontada la cantidad destinada a premios. El tipo tributario es del 10%.

\* **Impuesto sobre actividades de juego: 24.000.000.-**

Constituye el hecho imponible de este impuesto la autorización, celebración u organización de los juegos, rifas, concursos, apuestas y combinaciones aleatorias con fines publicitarios y promocionales siempre que sean de ámbito estatal.

La base imponible queda constituida, en función de cada tipo de juego, bien por los ingresos brutos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego) o por los ingresos netos (importe total de las cantidades que se dediquen a la participación en el juego deducidos los premios satisfechos a los jugadores)

La recaudación obtenida por aplicación del gravamen, correspondiente a los ingresos por el juego de los residentes en cada comunidad de las actividades que se hayan efectuado mediante sistemas de medios electrónicos, informáticos o telemáticos, se distribuirá a las Comunidades Autónomas, en proporción a las cantidades jugadas por los residentes en cada Comunidad Autónoma. La cantidad presupuestada se ha estimado a partir de la transferida en años anteriores.

El importe de la recaudación se pondrá trimestralmente a disposición de las Comunidades Autónomas, mediante operaciones de tesorería.

**Capítulo 3: “Tasas y otros ingresos”:**

Los Centros más significativos, con ingresos presupuestados en este Capítulo, son los siguientes:

	Euros
Centro 1001 – Admón. de la Comunidad de Madrid	334.896.918
Centro 1017 – Servicio Madrileño de Salud	65.577.618
Centro 1004 – Ag. Madrileña Atención Social	36.603.542
Centro 1012 – Boletín Oficial Com. Madrid	8.019.400
Centro 1014 – Ag. Vivienda Social Com. Madrid	3.126.978
Centro 1008 – Inst. R. de Seguridad y S. en el Trabajo	545.000
Resto de Centros	397.508
<b>TOTAL</b>	<b>449.166.964</b>

El importe presupuestado por Tasas y Otros Ingresos es de **!La fórmula no está en la tabla** euros lo que supone una disminución sobre el presupuesto inicial de 2017 del 8,6 %.

**Capítulo 4: “Transferencias corrientes”:**

En el ejercicio 2018, la Comunidad de Madrid contará en su Presupuesto de Ingresos con las transferencias procedentes del Fondo de Garantía de los Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global así como del Fondo de Competitividad, calculadas conforme a lo dispuesto en los artículos 11 a 21 de la Ley 22/2009 y el reintegro de de la liquidación de las entregas a cuenta del ejercicio 2009. Además se contemplan los fondos europeos y los fondos estatales que están asociados a los gastos destinados a los planes y programas de actuación cofinanciados por estos ingresos.

Hechas las precisiones anteriores, en el Capítulo 4 se prevén ingresos por importe de -3.024 millones de euros. Excluyendo las transferencias del Sistema de Financiación Autonómica, este capítulo experimenta una disminución del 29,3%. Esta cifra incluye los conceptos siguientes:

\* **Fondo de Suficiencia Global: -733.318.860.-**

El Fondo de Suficiencia Global es el mecanismo de cierre del sistema de financiación porque cubre la diferencia entre las necesidades de financiación de cada Comunidad Autónoma y la suma de su capacidad tributaria y la transferencia, positiva o negativa, del Fondo de Garantía. Una Comunidad Autónoma tiene Fondo de Suficiencia Global positivo cuando sus necesidades de financiación son superiores a la suma de su capacidad tributaria y su transferencia del Fondo de Garantía (en el caso contrario, la Comunidad tendrá Fondo de Suficiencia Global negativo).

El Fondo de Suficiencia Global se calcula de esta manera en el año base del sistema. Posteriormente, el Fondo de Suficiencia Global de una Comunidad Autónoma se calcula actualizando el importe anterior por el índice de evolución que experimenten los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente. Adicionalmente, el valor en el año base se ve afectado por las variaciones en los tipos IVE e Impuestos Especiales, tal como establece el número 2 del artículo 21 de la Ley 22/2009.

El importe de las entregas a cuenta del Fondo de Suficiencia Global de 2018 a favor del Estado se calcula según la evolución provisional de los ITE entre 2007 (año base) y 2018 (año para el que se calculan las entregas a cuenta), y se recoge en los Presupuestos Generales del Estado como ingreso en el capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos.

\* **Liquidación Fondo de Suficiencia: 13.061.980.-**

De acuerdo con lo anteriormente indicado, una vez conocidas las cifras definitivas necesarias para determinar el valor del Fondo de Suficiencia Global correspondiente a 2016, se practica la liquidación correspondiente a ese año, por diferencia entre las entregas a cuenta que tuvieron lugar y el valor definitivo del Fondo para ese año.

\* **Fondo de Garantía Servicios Públicos Fundamentales: -3.747.085.290.-**

El Fondo de Garantía se forma con el 75% de los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas (capacidad tributaria) y con la aportación del Estado de recursos adicionales. Esta aportación se calcula para cada ejercicio aplicando al importe del año base 2007, el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado (ITE) entre el año base y el año correspondiente.

El ITE se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación sobre la Cerveza, Productos Intermedios, Alcoholes y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Cada Comunidad Autónoma participa en este Fondo en función de una serie de variables que determinan su población ajustada o unidad de necesidad, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Ley 22/2009.

La Transferencia del Fondo de Garantía de cada Comunidad Autónoma se define como la diferencia (positiva o negativa) entre el importe de la participación de la Comunidad en el Fondo de Garantía y el 75% de sus recursos tributarios, en términos normativos (capacidad tributaria) y se hará efectiva mediante entregas a cuenta mensuales y a través de la liquidación definitiva.

Las entregas a cuenta de la Transferencia del Fondo de Garantía supondrán para la Comunidad de Madrid en 2018 una devolución de -3.747 millones de euros. El saldo negativo refleja la superioridad de los recursos tributarios regionales afectos a la nivelación respecto a las necesidades de financiación de los servicios públicos fundamentales, y constituye, en cumplimiento del principio de solidaridad, la aportación de la Comunidad de Madrid a la caja común para favorecer la igualdad de financiación por habitante de dichos servicios en otras regiones de menor capacidad fiscal.

\* **Liquidación del Fondo de Garantía: -609.090.230.-**

Esta partida representa la diferencia entre el valor definitivo del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales correspondiente a 2016 y las entregas a cuenta por este recurso del sistema.

\* **Fondo de Competitividad: 104.208.490.-**

Recursos adicionales del Estado con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas, al mismo tiempo que se incentiva a la autonomía y la capacidad fiscal en todas y cada una de las Comunidades Autónomas y se desincentiva la competencia fiscal a la baja. La ley 22/2009 no prevé entregas a cuenta de este fondo, por lo que esta partida se refiere a la previsión del Fondo de Competitividad de 2016, dado que será en 2018 cuando se conozcan los valores definitivos de todos los datos que son necesarios para su determinación.

\* **Reintegro de Liquidaciones Negativas: -55.020.956.-**

Por aplicación de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 22/2009 la liquidación global negativa del ejercicio 2009 se abonaba al Estado a partir de enero de 2012 en sesenta mensualidades que, en el ejercicio 2015, fueron ampliadas a doscientas cuarenta, de las que doce de ellas corresponden al ejercicio presupuestario de 2018, por el total consignado.

\* **Fondos Específicos - Financiación Sanidad: 63.818.599.-**

Transferencias del Estado como consecuencia de los Fondos Específicos contemplados en el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas que seguidamente se expresan:

- Fondo de Cohesión Sanitaria: Regulado por el Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre. Se entiende este fondo como mecanismo de financiación adicional destinado a compensar los costes de asistencia sanitaria generados por pacientes derivados entre Comunidades Autónomas, desplazados en estancia temporal en España con derecho a la asistencia a cargo de otro Estado, y pacientes derivados a centros, servicios y unidades de referencia. Se estima percibir, en concepto de Fondo de Cohesión Sanitaria, un importe de 13,87 millones de euros.
- Fondo de Incapacidad Temporal: En virtud del convenio de colaboración entre el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (INSS) y la Comunidad de Madrid para el control de la Incapacidad Temporal se estiman unos ingresos de 42 millones de euros para 2018, en función de los objetivos alcanzados y de acuerdo con el citado convenio.
- Recursos como compensación por el gasto en asistencia sanitaria a beneficiarios de otros Estados residentes en España, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional quincuagésima octava de la Ley 30/2005 desarrollada por la Orden TAS/131/2006, por un importe estimado de 7,94 millones de euros.

\* **Transferencia del Ayuntamiento de Madrid: 157.983.056.-**

Aportación del Ayuntamiento de Madrid, según establece el convenio regulador de las condiciones de adhesión firmado entre el CRTM y el Ayuntamiento de Madrid para la financiación del transporte público regular de viajeros en Madrid, con un incremento previsto del 6,2 % con respecto al ejercicio 2017.

\* **Transferencia de Corporaciones Locales y de otras CC AA: 15.249.728.-**

Aportaciones de Corporaciones Locales para financiar el transporte público de viajeros en sus respectivos municipios, amparados en los convenios de financiación establecidos entre el CRTM y los distintos Ayuntamientos, así como aportaciones de otras Comunidades Autónomas limítrofes para sufragar, según convenios con el Consorcio Regional de Transportes, la financiación del transporte público en las zonas geográficas recogidas en el convenio.

\* **Ministerio de Hacienda y Función Pública:  
Financiación del Transporte 126.305.310.-**

Aportación de la Administración del Estado para la financiación del sistema de transportes de la Comunidad de Madrid.

\* **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: 198.433.487.-**

Entre otras actuaciones se destacan las siguientes:

- Previsión para Programas de atención a la Dependencia, nivel mínimo de protección, de conformidad con la Ley 39/2006, de Promoción de la Autonomía personal y atención a las personas en situación de Dependencia: 160 millones de euros.
- Créditos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales (Plan concertado) con el fin de mantener la red de servicios sociales de atención primaria gestionada por las CCLL. 4.552.415 euros.
- Créditos destinados para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano (Plan de desarrollo gitano): 55.500 euros.
- De este Ministerio procede la aportación para el desarrollo de programas integrados en el Plan Nacional de Drogas, 1.454.773 euros.
- Créditos destinados a proyectos de apoyo a la familia y la infancia. 5.894.752 euros. Asimismo, en base al artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género, se prevé el ingreso de 169.100 euros.
- Como consecuencia de la prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Madrid, para la ejecución de medidas cautelares de internamiento y de las medidas de régimen cerrado, impuestas en sentencia por el Juzgado Central de Menores de la Audiencia Nacional a los menores, en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores, se prevé para el ejercicio 2018 unos ingresos estimados en 74.655 euros.
- Subvención por la colaboración de los centros en el programa de trasplantes, 3.000 euros.

\* **Subvenciones del Servicio Público de Empleo Estatal: 285.431.338.-**

Recoge el importe de las subvenciones recibidas por la Comunidad de Madrid por la gestión en su ámbito territorial de las políticas activas de empleo, promoción del empleo autónomo, emprendimiento y promoción de la economía social, así como para

actuaciones de formación, financiadas con cargo al presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal. Se presupuestan los siguientes importes sin perjuicio de que el importe definitivo a recibir de los programas más importantes desde un punto de vista cuantitativo sea fijado por una Orden anual del Ministerio de Empleo y Seguridad Social:

- Programas de Fomento del Empleo: 162.863.582 euros
- Formación Profesional Ocupacional y Formación Continua: 113.149.323.-
- Modernización de Servicios Públicos de Empleo: 7.556.158.-
- Actuaciones en Centros Nacionales de Formación de Desempleados: 750.000.-
- Otras transferencias: 1.112.275

\* **Ministerio de Empleo y Seguridad Social: 3.055.200.-**

Estimación de los ingresos procedentes del Estado (Ministerio de Empleo y Seguridad Social) para la ejecución de políticas activas de empleo competencia de la Unidad de Autónomos, Economía Social y Responsabilidad Social, promoción del empleo autónomo, emprendimiento y promoción de la economía social.

\* **Premios de Apuestas Deportivas procedentes Estado: 6.054.750.-**

En materia de Deportes, los ingresos previstos para el año 2018 que tiene mayor relevancia cuantitativa son los derivados del porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la recaudación de Premios y Apuestas del Estado, apuestas deportivas, conforme al Real Decreto 419/199, de 27 de marzo (modificado parcialmente por Real Decreto 403/2013, de 7 de junio)

\* **Instituto Nacional de Administración Pública: 4.400.740.-**

Para el desarrollo de los Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas se prevé recibir subvención nominativa, consignada en la sección correspondiente al Instituto Nacional de Administración Pública de los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad de 3.427.550 euros.

Así mismo se la Comunidad de Madrid, tiene previsto recibir 973.190 euros, para financiar los planes de formación continua presentados por las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

\* **Compensación Tributos locales Telefónica de España: 1.500.000.-**

Compensación de Telefónica de España por la deudas tributarias que por su exacción pudieran corresponder a la citada Compañía y que consiste en un 0,1% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que se obtenga en cada demarcación provincial, de conformidad con lo establecido en el R.D. 13348/1988, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 15/1987, de 30 de julio, relativa a la tributación de dicha entidad.

\* **Fondos Europeos: 94.402.895.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos, según el siguiente detalle:

*Fondo Social Europeo: 2014-2020: 24.099.267.-*

Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Social Europeo (FSE) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de educación, investigación, políticas sociales y políticas activas de empleo y formación, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas.

*Fondo Social Europeo I. Empleo Juvenil 2014-2020: 68.853.320.-*

Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por las Direcciones Generales competentes en materia de educación, investigación y políticas activas de empleo y formación.

*Otras subvenciones Unión Europea: 492.850.-*

Fondos destinados, fundamentalmente, para la financiación de distintos proyectos internacionales en los que participa el Consorcio Regional de Transportes.

Además La Comunidad de Madrid, través de la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado y la Comisión Europea suscribirán un convenio marco de colaboración para el período 2018-2020. Al amparo de este convenio marco dichos años suscribirán un acuerdo específico de colaboración por el cual la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado se obliga a mantener abierto el punto de información Europe Direct para la difusión de información sobre la Unión Europea.

Ingresos procedentes de la Unión Europea correspondientes a la cofinanciación de las subvenciones para Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

*Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 957.458.-*

Ingresos correspondientes a la cofinanciación de la actuación de formación para la dinamización socioeconómica en el medio rural y natural de la Comunidad de Madrid, en el marco del PDR de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Ingresos procedentes de la cofinanciación de los gastos de explotación y animación de los Grupos de Acción Local (GAL) en el marco del PDR (2014-2020), Por otra parte, ingresos procedentes de las Asistencias Técnica para la aplicación, seguimiento y control del nuevo Programa de Desarrollo Rural.

Así como para la actuación de Acciones de formación para el sector agrario y para jornadas divulgativas y sesiones informativas.

\* **Resto de transferencias en capítulo 4: 963.253.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Consejo Superior de Deportes y otras transferencias

**Capítulo 5: "Ingresos Patrimoniales": 162.841.510.-**

Presenta una disminución del 34,6% respecto al ejercicio de 2017.

El importe de este capítulo corresponde principalmente a ingresos de la Agencia de la Vivienda Social, en concepto de alquileres de vivienda, que son patrimonio de dicho Organismo, así como Dividendos del Canal de Isabel II Gestión.

En la cantidad presupuestada se incluyen, entre otros, los principales conceptos:

- Intereses de anticipos, préstamos y cuentas bancarias	8.589.670.-
- Dividendos de empresas públicas:	125.137.759.-
- Viviendas y locales:	39.975.000.-

En este capítulo se prevé el Resultado de Operaciones Comerciales del Consorcio Regional de Transportes que en el año 2018 es de -27,95 millones de euros.

**B) INGRESOS DE CAPITAL****Capítulo 6: "Enajenación de inversiones reales": 44.071.000.-**

Se presupuesta esta cantidad lo que representa una disminución respecto al ejercicio de 2017 del 48,5 %. Los ingresos corresponden principalmente, por un lado, a la Agencia de la Vivienda Social por la facturación de venta aplazada de viviendas, por amortizaciones anticipadas y ofertas de ventas con pago al contado, aportaciones iniciales, etc., y, por otra parte, a la venta de suelo y otros activos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

**Capítulo 7: "Transferencias de capital": 83.133.885.-**

En el Capítulo 7 del Presupuesto de Ingresos para 2018, se recoge esta previsión de ingresos que representa un incremento del 4,6 % con respecto a 2017, destinados principalmente a financiar las siguientes políticas de inversión:

**\* Ministerio de Fomento: Ayudas a la Vivienda: 38.924.354.-**

La Comunidad de Madrid, en base a lo establecido en el real Decreto 233/2013, de aprobación del Plan Estatal de Vivienda, 2013/2016 y en el convenio de colaboración con el Ministerio de Fomento, se encarga de la concesión y pago de las diferentes ayudas incluidas en el Plan.

Para el ejercicio 2018 se prevé la aprobación de un nuevo Plan de Vivienda Estatal para el período 2018-2021, lo que supondrá un importante aumento de la financiación asignada a la Comunidad de Madrid. No obstante, teniendo en cuenta que a fecha actual no se ha fijado el importe de la financiación definitiva, se prevén unos ingresos inferiores en un 2,6% a los presupuestados en el ejercicio 2017.

**\* Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente: 2.676.920.-**

Los ingresos previstos corresponden a la cofinanciación estatal de los gastos que se realicen en las líneas de subvención incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales, o

primera instalación de jóvenes agricultores entre otras) y en las subvenciones de ganadería con financiación del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como la indemnización por sacrificio.

También se incluyen inversiones que se ejecuten en relación con el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (concentración parcelaria, actuaciones de protección y mejora del medio ambiente).

\* **Confederación Hidrográfica del Segura: 3.000.000.-**

La Comunidad de Madrid recibe una transferencia económica de la Confederación Hidrográfica del Segura cuyo importe está relacionado con el caudal de agua que se trasvasa desde la cuenca del Tajo al sureste de España, a través del Acueducto Tajo Segura.

La cantidad de agua a trasvasar es acordada por la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo Segura en función de los recursos de agua existentes en los embalses de Entrepeñas y Buendía y de acuerdo con las reglas de explotación aprobadas, si bien, a partir de cierto nivel de escasez de caudales de agua en los citados embalses, esta decisión es adoptada por el Consejo de Ministros.

Con la situación actual en el estado de las reservas de agua, y con la tendencia prevista se puede estimar que el ingreso económico por este concepto para el año 2017 se situará en el orden de 3.000.000 EUROS.

Según establece la Ley 52/1980 de 16 de Octubre sobre régimen económico de la explotación del Acueducto Tajo Segura el destino de este ingreso es la realización de obras de infraestructuras hidráulicas y de ingeniería sanitaria hidráulica, actuaciones que en la Comunidad de Madrid realiza la empresa pública Canal de Isabel II.

\* **Empresas Públicas y demás Entes Públicos: 2.100.000.-**

Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio y AENA, S.A. para la ejecución de medidas ambientales relacionadas con la Red Natura 2000.

\* **Ingresos de Fondos Europeos: 35.579.924.-**

Fondos destinados a la cofinanciación de los gastos incluidos en los objetivos, ejes y planes de actuación susceptibles de ser elegidos para participar en los diferentes proyectos.

*Programa Operativo FEDER 2014-2020: 22.242.111.-*

Ingresos procedentes de la Unión Europea, ligados a la participación de la Comunidad de Madrid en el Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2014-2020, a través de actuaciones desarrolladas por los Centros Gestores previstos en el Programa en materia de investigación, innovación empresarial, desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación, apoyo financiero a las pymes, mejora del ahorro y la eficiencia energética y realojo de la población marginal, así como la programación prevista relativa a la Asistencia Técnica vinculada a las tareas de gestión, seguimiento, evaluación, verificación, control e información y publicidad de las tareas cofinanciadas.

*Fondo Europeo de Ayudas al Desarrollo Rural: 12.875.313.-*

Ingresos correspondientes a la cofinanciación comunitaria FEADER de los gastos asociados a las líneas de subvención incluidas en el PDR 2014-2020:

Ingresos procedentes de las actuaciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (desarrollo programas de educación ambiental, conservación espacios protegidos).

Líneas de subvención para la modernización de explotaciones agrarias, medidas agroambientales o primera instalación de jóvenes agricultores, así como para concentración parcelaria, caminos.

*FEAGA: 105.000.-*

Ayudas PAC y otras subvenciones agricultura y ganadería, así como ingresos procedentes del FEAGA correspondientes a la línea de mejora de las condiciones de producción y comercialización de la miel.

*FEP PESCA: 157.500.-*

A través de esta partida se prevén ingresos procedentes del FEMP

*OTRAS SUBVENCIONES UNIÓN EUROPEA: 200.000.-*

Ingresos procedentes de la cofinanciación de gastos de las campañas de erradicación y control de enfermedades ganaderas, en concreto la indemnización por sacrificio.

**\* Resto de transferencias en capítulo 7: 852.687.-**

Estos ingresos proceden de diferentes organismos tales como: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ayuntamiento de Madrid y otras transferencias.

## **C) INGRESOS FINANCIEROS**

### **Capítulo 8: “Activos Financieros”:**

La previsión de ingresos para 2018 por todos los conceptos, asciende a 34.550.713 euros, con una disminución respecto a 2017 del 26,9 %. Entre otros conceptos se incluyen las amortizaciones de capital de los préstamos a largo plazo concedidos a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid y a otras entidades no pertenecientes al sector público, así como la devolución de los préstamos del personal de la Comunidad.

### **Capítulo 9: “Pasivos Financieros”:**

La previsión de ingresos recogida en este capítulo es:

- 2.175.491.849 euros, que corresponden al importe previsto de Emisión de Deuda Pública en moneda nacional a largo por la Sección de Deuda Pública.

- 932.353.649 euros, correspondiente a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de entes de fuera del Sector Público.
- 91.500.000 euros, importe previsto a los préstamos que se esperan recibir a largo plazo de entes de fuera del Sector Público por la Agencia de la Vivienda Social.

El total del capítulo 9, Pasivos Financieros, asciende a 3.199.345.498 euros, lo que representa un decremento del 0,9 % respecto a 2017.

## 5. BENEFICIOS FISCALES

El artículo 44.2 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece que en los Presupuestos Generales de la Comunidad se consignará de forma ordenada y sistemática el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos de la Comunidad.

La presente Memoria se confecciona para dar cumplimiento a la exigencia recogida en el artículo 49. j) de la Ley de Hacienda de la Comunidad de Madrid, que prevé, entre la documentación que ha de acompañar al Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid que se remita a la Asamblea, una memoria de beneficios fiscales. En la misma se estima la previsible merma de recaudación que supone la aplicación de determinadas medidas (exenciones, reducciones, aplicaciones de gravámenes reducidos, bonificaciones y deducciones) orientadas a finalidades extrafiscales de los tributos como son la consecución de determinados objetivos de política social o económica.

Se han tenido en consideración las medidas aprobadas hasta este momento que vayan a tener aplicación durante el año 2018, sin incluir, como es lógico, el impacto que pudieran producir otras medidas que se apliquen en el mismo año pero que se incluyan en normas que se aprueben con posterioridad a la elaboración de esta memoria.

Los beneficios fiscales, que aparecen en todas las figuras tributarias –impuestos, tasas y contribuciones especiales–, manifiestan su mayor impacto en los impuestos y, fundamentalmente, en los impuestos estatales cedidos, dado que dichos impuestos son los que suponen la mayor parte de la recaudación de la Comunidad de Madrid.

Los rasgos o condiciones que debe tener un concepto o parámetro impositivo para poder considerarse como beneficio fiscal son los siguientes:

- Debe separarse de la estructura básica del tributo, considerada como la que responde al hecho imponible que se quiere gravar.
- Debe constituir un incentivo integrado en el ordenamiento tributario dirigido a un determinado grupo de contribuyentes o a fomentar una determinada actividad económica.
- Debe ser posible eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- No debe compensarse el beneficio fiscal con ninguna otra figura del sistema fiscal.
- No debe responder a convenciones técnicas, contables, administrativas o derivadas de convenios internacionales.
- No debe tener como objetivo la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

En los impuestos estatales cedidos a la Comunidad de Madrid, los beneficios fiscales dependen –por aplicación del principio de corresponsabilidad fiscal– de la capacidad normativa ejercida por la Comunidad de Madrid, la cual permite adaptar la normativa estatal a las condiciones socio-económicas de la Región. Pero también dependen de la propia normativa estatal, que resulta de aplicación subsidiaria –cuando las comunidades autónomas tienen capacidad para modificarla– o directa –cuando carecen de dicha capacidad–. Por ello, la consolidación del sistema de financiación que se establece en la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y se concreta en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias –en adelante Ley 22/2009–, hace apropiado considerar también el impacto de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal, dado que, en definitiva, inciden sobre la recaudación final que obtenga la Comunidad de Madrid procedente de los tributos cedidos.

En cuanto a la imputación de los beneficios fiscales, aunque resulte obvio, ha de indicarse que en la presente memoria se cuantifican aquellos que derivan de normas que vayan a tener una aplicación práctica en el año 2018 y que afecten a la recaudación de dicho año.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a pesar de que el procedimiento de declaración, liquidación e ingreso se desarrolla habitualmente durante los meses de abril a junio del año siguiente al que se declara, el sistema de liquidación previsto en la Ley 22/2009 establece que los ingresos por IRPF a percibir por las comunidades Autónomas en cada año se corresponden con la estimación de recaudación del citado impuesto en ese mismo ejercicio, con independencia de que la recaudación real no se determine hasta dos años después, que es cuando se efectuará la liquidación definitiva. Por ello, los beneficios fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas contemplados en esta Memoria derivan de la normativa que estará vigente durante 2018 salvo por lo que se refiere a la aplicación de las deducciones y los mínimos personales y familiares autonómicos, habida cuenta que el efecto de los mismos no se tiene en consideración por el Estado en la determinación de las entregas a cuenta y sólo se contempla en la liquidación de los recursos del Sistema de Financiación. La cuantificación de los beneficios fiscales relativos a tales deducciones y mínimos se efectúa en consideración a los que fueron aplicables en el ejercicio 2016.

En los impuestos cedidos por el Estado y gestionados por la Comunidad de Madrid, dado el sistema de liquidación de los mismos –en el plazo de 30 días hábiles desde la realización del hecho imponible en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*inter vivos*”, y en el plazo de 6 meses en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisiciones “*mortis causa*” –, los beneficios fiscales se corresponden con la normativa que estará vigente en el año 2018.

Respecto a los impuestos estatales cedidos cuya gestión realiza la Agencia Tributaria (Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuestos Especiales), también se imputan los beneficios fiscales derivados de la aplicación de la normativa vigente en 2018.

Ha de añadirse que la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, eliminó la obligación de presentar declaración y de liquidar el Impuesto sobre el Patrimonio, con efectos desde el 1 de enero de 2008. No obstante, el Real Decreto Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, reimplantó el impuesto para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y sucesivas normas con rango de ley han mantenido la vigencia del impuesto hasta el año 2017 –la última, el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social–. En el momento de elaborar esta memoria no se tiene constancia de si la vigencia del impuesto se va a prorrogar también durante 2018.

No obstante, la Comunidad de Madrid cuenta con una bonificación del 100 por ciento de la cuota del impuesto sobre el Patrimonio, por lo que el importe de las cuotas no exigidas no se puede contemplar como beneficio fiscal dada la generalidad de la medida.

Todas las medidas fiscales incluidas en esta memoria se recogen en el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Madrid en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 21 de octubre.

Es importante señalar que los beneficios fiscales se calculan de acuerdo a una metodología similar a la utilizada por la Administración General del Estado, basada principalmente en un análisis estático de los tributos. Esto significa que se parte de la hipótesis de que no hay cambios en la conducta de los contribuyentes al establecer, modificar o suprimir un beneficio fiscal.

Sin embargo, lo cierto es que los beneficios fiscales modifican la conducta de los contribuyentes. La cuestión resulta evidente en algunos impuestos como el de donaciones, donde el beneficio fiscal produjo que el número de donaciones se multiplicase por 10.

Por esta razón no puede equipararse el beneficio fiscal calculado en un impuesto con el incremento de recaudación que se produciría al quitar dicho beneficio fiscal.

## **CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS**

### **1.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

#### **1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

El artículo 46 de la Ley 22/2009 permite a la Comunidad de Madrid regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

- Modificar la tarifa autonómica del impuesto.
- Modificar la cuantía de los mínimos personales y familiares que hayan de afectar a la determinación de la cuota íntegra autonómica.
- Establecer deducciones, aplicables sobre la cuota íntegra autonómica, por circunstancias personales y familiares, por inversiones no empresariales o por aplicación de renta, así como por la percepción de determinadas ayudas otorgadas por las comunidades autónomas.
- Modificar la deducción por inversión en vivienda, en su tramo autonómico.

En el ejercicio de dicha capacidad normativa, la Comunidad de Madrid dispondrá para el año 2018 de las siguientes medidas:

##### **1.1.1.- Tarifa autonómica propia.**

La Comunidad de Madrid aprobó una tarifa autonómica en la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, que se adaptaba al reparto del rendimiento del impuesto establecido en la Ley 22/2009 y que mantenía la reducción de un punto de gravamen que se venía aplicando en esta comunidad autónoma desde el ejercicio 2007. Adicionalmente, la Ley 6/2013, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2014, incorporó una nueva reducción de los tipos marginales de la tarifa en 0,4 puntos porcentuales en cada tramo, lo que supone una reducción adicional de 1,6 puntos. Finalmente, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, estableció una nueva tarifa vigente a partir del 1 de enero de 2015, con la adición de un tramo inferior, hasta 12.500 euros a la tarifa vigente en 2014 al que se le aplicó un tipo marginal del 9,50%, es decir, 1,7 puntos más bajo que el hasta entonces vigente.

No obstante, esta medida, por tener carácter general, no tiene la consideración de beneficio fiscal.

##### **1.1.2.- Mínimos por descendientes.**

Las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para determinar la cuota íntegra autonómica del impuesto y correspondientes al tercer y siguientes descendientes fueron incrementadas en un 10 por ciento en relación a las contempladas en la normativa estatal e incluidas en la Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica.

Con efectos desde el 1 de enero de 2015, la Ley 4/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas incrementó todas las cuantías de los mínimos por descendientes aplicables para

determinar la cuota íntegra autonómica, incrementando en el máximo permitido (el 10 por ciento sobre las cuantías fijadas por la normativa estatal) las correspondientes al tercer y siguientes descendientes y manteniendo al mismo nivel que establece la normativa del Estado el resto.

### 1.1.3.- Deducciones autonómicas.

Las deducciones autonómicas aplicables sobre la cuota íntegra autonómica son las que se indican a continuación:

a) **Deducción por nacimiento o adopción de hijos.**

Deducción de carácter progresivo, que varía en función del número de hijos del contribuyente, y que va desde los 600 euros mínimos –para el nacimiento o adopción del primer hijo– hasta un máximo de 900 –en el caso de que el hijo nacido o adoptado sea el tercero o posterior–, incrementándose dicha cuantía en 600 euros más por hijo cuando se trate de nacimientos o adopciones múltiples. La deducción se aplica por aquellos contribuyentes que hayan tenido o adopten uno o varios hijos durante el periodo impositivo.

b) **Deducción por adopción internacional de niños.**

Deducción de 600 euros por cada niño procedente de otro país que sea adoptado por un contribuyente residente en la Comunidad de Madrid.

c) **Deducción por acogimiento familiar de menores.**

Deducción de carácter progresivo que va desde un mínimo de 600 euros en el supuesto de tener un solo menor acogido, hasta los 900 euros por acogido cuando el contribuyente tenga acogidos a tres o más menores.

d) **Deducción por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados.**

Deducción de 900 euros por el acogimiento de mayores de 65 años sin vínculo de parentesco relevante con el contribuyente y/o discapacitados que no obtengan ni generen para el contribuyente, en ninguno de los dos supuestos, ningún tipo de ayuda por parte la Comunidad de Madrid.

e) **Deducción por Alquiler de vivienda para jóvenes.**

Deducción por los gastos de arrendamiento de vivienda soportados por jóvenes menores de 35 años. El importe de la deducción es de un 20 por ciento de las cantidades satisfechas por el arrendamiento, con un límite máximo de deducción de 840 euros anuales.

f) **Deducción por el incremento de los costes de la financiación ajena para la inversión en vivienda habitual derivado del alza de los tipos de interés.**

Deducción que compensa el incremento de costes derivados del alza de los tipos de interés para adquirentes de vivienda habitual con financiación ajena. Se compensa la parte de intereses que incrementen los que se deberían de haber abonado en el caso de que el índice de referencia principal de préstamos y créditos hipotecarios –Euribor– no hubiese variado desde 2007.

g) **Deducción por gastos educativos.**

Deducción que compensa en parte los gastos que son satisfechos por las familias durante la enseñanza obligatoria y que tienen una vinculación directa con la propia educación del menor, como son la escolaridad y la adquisición de vestuario de uso exclusivo escolar. Asimismo, fomenta el acceso al conocimiento de idiomas por los menores incluyendo dentro de esta deducción los gastos soportados por la enseñanza de idiomas, bien se articule como una formación extraescolar, paralela a la formación general, bien se trate de una formación de

régimen especial. El porcentaje de deducción varía en función del concepto de gasto de que se trate: 15 por ciento de los gastos de escolaridad, 10 por ciento de los gastos de enseñanza de idiomas y 5 por ciento de los gastos de adquisición de vestuario de uso escolar, con un límite conjunto de 400 euros por cada descendiente, que se eleva hasta 900 euros en caso de soportar gastos de escolaridad.

Desde el 1 de enero de 2012, la deducción resulta aplicable durante el segundo ciclo de Educación Infantil en los mismos términos que para la enseñanza obligatoria, y desde el 1 de enero de 2014, también son deducibles los gastos soportados durante la etapa de Formación Profesional Básica.

**h) Deducción para familias con dos o más descendientes e ingresos reducidos.**

Deducción que persigue la protección de familias con escasos recursos económicos y un número de miembros elevado. Se deduce el 10 por ciento de la cuota íntegra autonómica de aquellos contribuyentes que tengan dos o más descendientes por los que tengan derecho a aplicar el mínimo por descendientes y que, en cómputo familiar –adicionando a todos los contribuyentes que tengan derecho a aplicar los mínimos por descendientes sobre los mismos descendientes y a dichos descendientes–, dispongan de una base imponible inferior a 24.000 euros anuales.

**i) Deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación.**

Deducción que persigue fomentar la participación y, en definitiva, el impulso de empresas de nueva o reciente creación, mediante la aportación, no sólo económica, sino también de conocimientos técnicos o profesionales que faciliten el desarrollo de las mismas. Se permite la deducción del 20 por ciento de la inversión efectuada, con un límite de deducción máximo de 4.000 euros anuales.

**j) Deducción para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.**

Deducción que persigue facilitar el inicio del desarrollo de actividades económicas a los jóvenes residentes en la Comunidad de Madrid. Para ello, se les concede a todos aquellos que se den de alta por primera vez en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, una deducción de 1.000 euros. Se exige como requisito que el contribuyente permanezca en el citado Censo durante al menos un año desde el alta.

**k) Deducción por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.**

Deducción que persigue fomentar la participación en la ampliación de capital de pequeñas y medianas empresas que efectúan sus captaciones de capital a través del Mercado Alternativo Bursátil por resultarles imposible hacerlo a través de los mercados financieros oficiales. La deducción complementa a la deducción por inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, por lo que resulta incompatible con aquella para las mismas inversiones. La deducción es del 20 por ciento de las cantidades invertidas, con un máximo de deducción de 10.000 euros.

El coste total de los beneficios fiscales derivados de la normativa autonómica, incluyendo el coste de las cuantías incrementadas de los mínimos por descendientes y de las deducciones autonómicas es de **149 millones de euros**.

## **1.2.- Beneficios fiscales resultantes de la aplicación de la normativa estatal del impuesto**

La Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas dispone de una serie de reducciones, bonificaciones, deducciones y demás medidas que suponen en definitiva beneficios fiscales para el contribuyente.

El Estado aún no ha presentado el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, por lo que la estimación de los beneficios fiscales que derivan de la normativa estatal se ha fijado en función de los beneficios fiscales calculados por el Estado para los Presupuestos Generales para 2017. A tal efecto, se ha tomado como base para la estimación el montante de los beneficios fiscales, computados en términos netos, que el Estado realiza de la parte del IRPF asignable a dicha Administración. Con dicho criterio se puede obtener un coste estimado para la Comunidad de Madrid que asciende a la cifra de 1.523 millones de euros.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha partido de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompañaba al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Dicha cantidad (7.790,46 millones de euros) representaba la parte de los beneficios fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que correspondía, exclusivamente, al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto tanto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) como de las entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto). Teniendo en cuenta tales parámetros se determinó el importe de los beneficios fiscales que correspondían al conjunto de las comunidades autónomas de régimen común y se aplicó sobre dicha parte el porcentaje de participación de la Comunidad de Madrid en la cuota líquida autonómica total del Impuesto—un 25,436% del total, de acuerdo con la última liquidación del Sistema de Financiación de que se dispone, correspondiente al año 2015—.

Dentro de esta cuantía se incluye el coste derivado de la aplicación de la parte autonómica de la deducción por adquisición de vivienda habitual (eliminada por el Estado para las adquisiciones que se produzcan desde el 1 de enero de 2013, pero mantenida para quienes adquirieron su vivienda con anterioridad a dicha fecha), dado que la Comunidad de Madrid no ha regulado el tramo autonómico.

## **1.3.- Beneficios fiscales totales**

Agregando a la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid en uso de su capacidad normativa, la estimación del coste de los beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal sobre el tramo autonómico del impuesto, resulta un total de beneficios fiscales sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que asciende a 1.672 millones de euros.

## **2- IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

### **2.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Reducciones en la base imponible, tanto en adquisiciones “*inter vivos*” como en adquisiciones “*mortis causa*”. A este respecto, las comunidades autónomas pueden también mejorar las reducciones establecidas por la normativa estatal.

- Modificar la tarifa del Impuesto.
- Modificar las cuantías y coeficientes aplicables en función del patrimonio preexistente del contribuyente.
- Establecer deducciones y bonificaciones en la cuota.

En uso de dichas facultades, la Comunidad de Madrid ha adoptado diferentes medidas en relación con este impuesto. Las medidas que provocan beneficios fiscales son:

1. Reducciones en adquisiciones “*mortis causa*”:
  - 1.1. Por discapacidad del contribuyente. La Comunidad de Madrid ha mejorado la reducción por este motivo estableciendo cuantías, superiores a las estatales, de 55.000 euros, si el contribuyente tiene una discapacidad mayor o igual al 33% e inferior al 65%, y de 153.000 euros, si tiene una discapacidad igual o superior al 65%.
  - 1.2. Reducción del 99% del importe recibido por los herederos de los afectados por el Síndrome Tóxico y de las prestaciones recibidas por los herederos de víctimas del terrorismo. Estas medidas constituyen reducciones propias y específicas de la Comunidad de Madrid.
2. Bonificaciones en adquisiciones “*mortis causa*” y por percepciones de cantidades procedentes de seguros de vida. Constituye una medida propia de la Comunidad de Madrid. Desde el año 2004 existe una bonificación del 99% de la cuota para los contribuyentes que fuesen hijos menores de 21 años del causante –grupo I de parentesco–. Desde el 1 de enero de 2007 se amplió el ámbito subjetivo de dicha bonificación a los contribuyentes pertenecientes al grupo II de parentesco.
3. Bonificaciones en adquisiciones “*inter vivos*”: Se trata de una medida propia de la Comunidad de Madrid. Se aplica una bonificación del 99 por ciento de la cuota del impuesto para aquellas donaciones que se efectúen a favor de los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco –descendientes, ascendientes y cónyuge del donante–.

## 2.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal

El artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establece las reducciones que sobre la Base Imponible pueden aplicarse, para obtener la Base Liquidable en las adquisiciones “*mortis causa*” y que son fundamentalmente:

- Reducciones por parentesco.
- Reducciones por minusvalía.
- Reducciones por seguros de vida.
- Reducciones por empresa familiar, negocio profesional o participaciones en entidades.
- Reducciones por vivienda habitual.
- Reducciones por bienes del Patrimonio Histórico.

Para el caso de donaciones, la normativa contempla reducciones por transmisión de una empresa individual, un negocio profesional o de participaciones en entidades y de bienes del Patrimonio Histórico.

Asimismo, la normativa estatal establece una deducción por doble imposición internacional y la deducción de las cuotas pagadas por transmisiones de los mismos bienes en un periodo inferior a 10 años.

### 2.3.- Beneficios fiscales totales

Para realizar el cálculo de los beneficios fiscales se han considerado las autoliquidaciones presentadas durante el último ejercicio, y se ha calculado, por un lado, cuál hubiera sido su ingreso teórico sin tener en cuenta las reducciones, comparándolo con los ingresos reales producidos y, por otro, el impacto real de las bonificaciones.

Como consecuencia de tales simulaciones, se obtienen los siguientes resultados:

- a) En relación con las transmisiones “*mortis causa*” y percepción de cantidades procedentes de seguros sobre la vida el importe total de los beneficios fiscales se estima en 2.843 millones de euros.
- b) En relación con las transmisiones “*inter vivos*” el importe total de los beneficios fiscales se estima en 1.439 millones de euros.

En conclusión, el monto total de beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones será de 4.282 millones de euros.

## CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

### 1.- IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 22/2009 las comunidades autónomas pueden regular determinados aspectos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Modificar el tipo impositivo de algunas operaciones sujetas a las modalidades de *Transmisiones Patrimoniales Onerosas* y *Actos Jurídicos Documentados*.
- Establecer deducciones y bonificaciones.

En dicho sentido, la Comunidad de Madrid rebajó desde el 1 de enero de 2014 el tipo impositivo general aplicable en la modalidad de *Transmisiones Patrimoniales Onerosas*, a la adquisición de bienes inmuebles así como a la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos así como, también desde la misma fecha, el tipo impositivo gradual de la modalidad de *Actos Jurídicos Documentados* para los documentos notariales no sometidos a otro tipo de gravamen específico. No obstante, dado que se trata de tipos impositivos aplicables con carácter general, no constituyen en sí un beneficio fiscal.

A su vez, se ha rebajado el tipo impositivo aplicable a determinadas operaciones o documentos, manteniéndose dichas medidas durante el año 2018.

En la modalidad *Transmisiones Patrimoniales Onerosas*, existen tipos reducidos:

- Transmisión de viviendas a familias numerosas: 4 por ciento.
- Transmisión de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios: 2 por ciento.

A su vez, en la modalidad de *Actos Jurídicos Documentados*, además de la rebaja de los tipos para determinadas operaciones relacionadas con la vivienda, que tienen un alcance general y no constituyen, por tanto, beneficio fiscal, existen las siguientes medidas que sí lo constituyen:

- Rebaja del tipo impositivo aplicable a los documentos notariales donde se constituyan o modifiquen derechos reales de garantía a favor de Sociedades de Garantía Recíproca.
- Bonificación de las escrituras que documenten la modificación del método o sistema de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos hipotecarios concedidos para la inversión en vivienda habitual, así como las que incluyan determinadas modificaciones o la subrogación en créditos hipotecarios para adquisición de vivienda habitual.

Desde el año 2015 se ha aplicado también una bonificación del 95 por ciento de la cuota del impuesto, por las modalidades de *Transmisiones Patrimoniales Onerosas* y de *Actos Jurídicos Documentados*, por la adquisición de inmuebles para el desarrollo de actividades industriales en municipios del Corredor del Henares, Sureste y Sur Metropolitano, así como por los documentos públicos en los que formalicen operaciones de agrupación, división y segregación de fincas, declaración de obra nueva y de división horizontal, relativas a tales inmuebles. La citada bonificación se prevé mantener vigente también durante 2018.

El importe de los beneficios fiscales derivados de todas las medidas indicadas se estima en 30 millones de euros.

## **1.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal**

El artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece los beneficios fiscales aplicables a las tres modalidades de gravamen del Impuesto (*Transmisiones Patrimoniales Onerosas*, *Operaciones Societarias* y *Actos Jurídicos Documentados*), distinguiendo entre:

- Exenciones subjetivas:
  - El Estado y las Administraciones públicas territoriales e institucionales y sus establecimientos de beneficencia, cultura, Seguridad Social, docentes o de fines científicos. Esta exención resulta igualmente aplicable a aquellas entidades cuyo régimen fiscal haya sido equiparado por una Ley al del Estado o al de las Administraciones públicas citadas.
  - Las entidades sin fines lucrativos a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 49/2002, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, que se acojan al régimen fiscal especial en la forma prevista en el artículo 14 de dicha Ley. A la autoliquidación en que se aplique la exención se acompañará la documentación que acredite el derecho a la exención.
  - Las cajas de ahorro y fundaciones bancarias por las adquisiciones directamente destinadas a su obra social.
  - La Iglesia Católica y las iglesias, confesiones y comunidades religiosas que tengan suscritos acuerdos de cooperación con el Estado español.
  - El Instituto de España y las Reales Academias integradas en el mismo, así como las instituciones de las Comunidades Autónomas que tengan fines análogos a los de la Real Academia Española.

- La Cruz Roja Española y la Organización Nacional de Ciegos Españoles.
- La Obra Pía de los Santos Lugares.
- Exenciones objetivas:
  - Tratados y Convenios Internacionales que hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno.
  - Retracto legal.
  - Transmisiones de la sociedad conyugal.
  - Entregas de dinero.
  - Anticipos sin interés concedidos por el Estado.
  - Transmisiones derivadas de la concentración parcelaria.
  - Garantías de tutores.
  - Transmisiones de valores (artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, actual artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 octubre).
  - Operaciones Societarias (Capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y exención incluida en RD-Ley 13/2011, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo).
  - Regularización de balances.
  - Viviendas de Protección Oficial.
  - Transmisiones y contratos para salvar la ineficacia de otros anteriores.
  - Depósitos en efectivo y préstamos.
  - Transmisión de edificios a empresas de arrendamiento financiero.
  - Cancelación de hipotecas.
- Exenciones establecidas en normas específicas:
  - La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.
  - La Ley de Montes Vecinales en Mano Común.
  - La Ley reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva.
  - La Ley de Sociedades Anónimas Laborales.
  - La Ley de Planes y Fondos de Pensiones.
  - La Ley sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.

(...)

De acuerdo con los datos disponibles, la previsible merma de recaudación correspondiente a las operaciones exentas asciende a 444 millones de euros, según se desprende del cálculo del ingreso teórico que se habría obtenido en el caso de no existir tales exenciones.

### **1.3.- Beneficios fiscales totales**

En base a todo lo anterior se pueden cuantificar los beneficios fiscales para el año 2018, en relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en 474 millones de euros.

## **2.- IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO**

En relación con este impuesto, la Comunidad de Madrid carece de capacidad normativa, limitándose a percibir el 50% del impuesto correspondiente a los consumos gravados en nuestra comunidad.

Idénticas consideraciones a las realizadas en relación con el IRPF explican la incorporación de la previsión del coste por los beneficios fiscales correspondientes a aquellos impuestos indirectos de gestión estatal cuyo rendimiento se encuentra total o parcialmente cedido a la Comunidad de Madrid. Así, existen beneficios fiscales a considerar en el Impuesto sobre el Valor Añadido y, dentro de los Impuestos Especiales, en el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos, en el Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas y en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Los beneficios fiscales en el IVA responden fundamentalmente a tres conceptos:

- a) Exenciones.
- b) Tipo reducido del 10% aplicable a ciertas operaciones gravadas.
- c) Tipo superreducido del 4% aplicable a ciertas operaciones gravadas.

Al igual que sucede con los beneficios fiscales derivados de la normativa estatal del IRPF, y ante la falta de presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 así como de la comunicación por el Estado de los beneficios fiscales imputables a la Comunidad de Madrid en relación con el IVA, se han cuantificado tomando como base los estimados por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Con dicho criterio se puede obtener un coste estimado para la Comunidad de Madrid que asciende a la cifra de 3.582 millones de euros.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha partido de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompañaba al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Dicha cantidad (18.944,78 millones de euros) representaba la parte de los beneficios fiscales del IVA que correspondía en exclusiva al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto tanto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) como de las entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto). Teniendo en cuenta tales parámetros se determinó el importe de los beneficios fiscales que correspondían al conjunto de las comunidades autónomas de régimen común y se aplicó sobre dicha parte el índice de consumo utilizado para el cálculo de las entregas a cuenta del IVA del ejercicio 2018 –el 18,502793%, de acuerdo con la última liquidación del Sistema de Financiación de que se dispone, correspondiente al año 2015–.

### **3.- IMPUESTOS ESPECIALES**

Las comunidades autónomas participan en la recaudación de los impuestos especiales en la siguiente proporción:

- Impuesto sobre Hidrocarburos: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre Productos Intermedios, sobre el Alcohol y las bebidas derivadas, y sobre la Cerveza: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuestos sobre las Labores del Tabaco: 58% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre la Electricidad: 100% de la recaudación obtenida por consumos de dichos productos en cada Comunidad.
- Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte: 100% de la recaudación obtenida por las matriculaciones producidas en cada Comunidad.

Las comunidades autónomas sólo disponen de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte y sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos, en los términos que se indican a continuación.

#### **3.1.- Beneficios fiscales establecidos por la Comunidad de Madrid**

La Comunidad de Madrid sólo dispone de competencias normativas en relación con los siguientes Impuestos Especiales:

- El Impuesto sobre Determinados Medios de Transporte, en el que podría incrementar el tipo de gravamen estatal hasta en un 15%, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/2009. No obstante, la Comunidad de Madrid no ha ejercido esta competencia normativa.
- El Impuesto sobre Hidrocarburos, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 52 de la misma ley. En este impuesto, la competencia normativa se puede ejercer sobre dos aspectos:
  - El establecimiento y modificación del gravamen autonómico (antiguo gravamen autonómico del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos). En esta materia, la Comunidad de Madrid aprobó dicho gravamen por primera vez en el año 2002 y se mantienen los tipos que se establecieron desde el año 2003.
  - La aprobación del tipo de devolución del impuesto para el consumo de gasóleo por profesionales del transporte, que se aprobó por la Comunidad de Madrid desde el 1 de enero de 2014, fijándose una devolución del 100 por ciento del gravamen autonómico.

Esta última es la única medida que constituye un beneficio fiscal autonómico en relación con los Impuestos Especiales.

De acuerdo con los datos conocidos de importes devueltos durante los años 2014 a 2016 a transportistas que han soportado el gravamen autonómico, así como del suministro de gasóleo de uso general en la Comunidad de Madrid y de la proporción que representa el consumo de gasóleo de uso general en el sector profesional del transporte sobre el consumo total de dicho gasóleo, se estima que la aplicación del tipo de devolución del gasóleo de uso profesional supone un beneficio fiscal de 5 millones de euros.

### **3.2.- Beneficios fiscales establecidos por la normativa estatal**

Habida cuenta que entre un 58% y un 100% del rendimiento de estos impuestos está cedido a la Comunidad de Madrid, es preciso consignar en esta memoria la parte de beneficios fiscales del Estado atribuibles a nuestra Comunidad.

Los beneficios fiscales se producen, fundamentalmente, por la aplicación de exenciones de determinadas producciones así como de tipos impositivos reducidos, tanto en el impuesto sobre hidrocarburos como en los impuestos sobre alcoholes y tabacos, y por el establecimiento de devoluciones al gasóleo agrícola y profesional en el impuesto sobre hidrocarburos.

Al igual que sucede en relación con el IRPF y el IVA, dada la falta de presentación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 así como de la comunicación por parte del Estado de la estimación de los beneficios fiscales aplicables en relación con los IIEE, se ha optado por cuantificarlos teniendo en consideración la Memoria de Beneficios Fiscales que acompaña al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Con dicho criterio se puede obtener un coste estimado para la Comunidad de Madrid que asciende a la cifra de 140 millones de euros.

La estimación de los beneficios fiscales por aplicación de la normativa estatal ha partido de la cantidad consignada por el Estado en la Memoria de Beneficios Fiscales que acompañaba al Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Dicha cantidad (900,75 millones de euros) representaba la parte de los beneficios fiscales del IVA que correspondía en exclusiva al Estado, una vez descontada la parte correspondiente a la participación en el impuesto tanto de las comunidades autónomas de régimen común (50%) como de las entidades locales (municipios y provincias, en el porcentaje que el propio Estado estima que participarán en el impuesto). Teniendo en cuenta tales parámetros se determinó el importe de los beneficios fiscales que correspondían al conjunto de las comunidades autónomas de régimen común y se aplicaron sobre dicha parte los índices utilizados para el cálculo de las entregas a cuenta de tales impuestos del ejercicio 2018 –el 16,606152%, como índice de consumo de Alcoholes y Bebidas Derivadas, y el 11,876875% como índice de ventas de Hidrocarburos, de acuerdo con la última liquidación del Sistema de Financiación de que se dispone, correspondiente al año 2015–.

Asimismo, también se producen beneficios fiscales por la aplicación de supuestos de exención en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, si bien, dado que la cesión a las comunidades autónomas es del cien por cien de la recaudación, el Estado no los contempla en su Memoria de Beneficios Fiscales. El importe de coste por los beneficios fiscales que afectan a este impuesto asciende a 57 millones de euros.

En total, los beneficios fiscales imputables a la normativa estatal relativa a Impuestos Especiales se estiman en 197 millones de euros.

### **3.3.- Beneficios fiscales totales**

El importe total de los beneficios fiscales por Impuestos Especiales estimados para el año 2018 asciende a 202 millones de euros.

#### **4.- IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS**

El Impuesto sobre el Depósito de Residuos es un impuesto propio de la Comunidad de Madrid que grava, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 6/2003, de 20 de marzo, el depósito en tierra de residuos con la finalidad de proteger el Medio Ambiente.

Este tributo recoge una serie de supuestos de exención, entre los cuales se incluyen:

- La entrega de "residuos urbanos" cuya gestión sea competencia del Estado, las Comunidades Autónomas o las entidades locales. No se entenderán incluidos en este supuesto los residuos industriales, incluso los asimilables a urbanos.
- La entrega de residuos procedentes de la valorización energética de residuos urbanos.
- El depósito de residuos ordenado por las autoridades públicas en situaciones de fuerza mayor, extrema necesidad o catástrofe.
- El depósito o abandono de animales muertos y desperdicios de origen animal.
- El depósito de los residuos producidos en las explotaciones agrícolas y ganaderas que no sean peligrosos y se mantengan exclusivamente en el marco de dichas explotaciones.
- La utilización de residuos inertes en obras de restauración, acondicionamiento o relleno, autorizadas administrativamente.
- Las operaciones de depósito de residuos resultantes, a su vez, de operaciones sujetas que hubiesen tributado efectivamente por este impuesto.
- La operación de depósito en vertederos de los residuos abandonados, cuando este depósito se haga en aplicación de la Ley de Residuos de la Comunidad de Madrid

La cuantificación del beneficio fiscal que suponen dichas exenciones, tomando en consideración los volúmenes de residuos depositados que se consideran exentos declarados por los sujetos pasivos, es de 1 millón de euros.

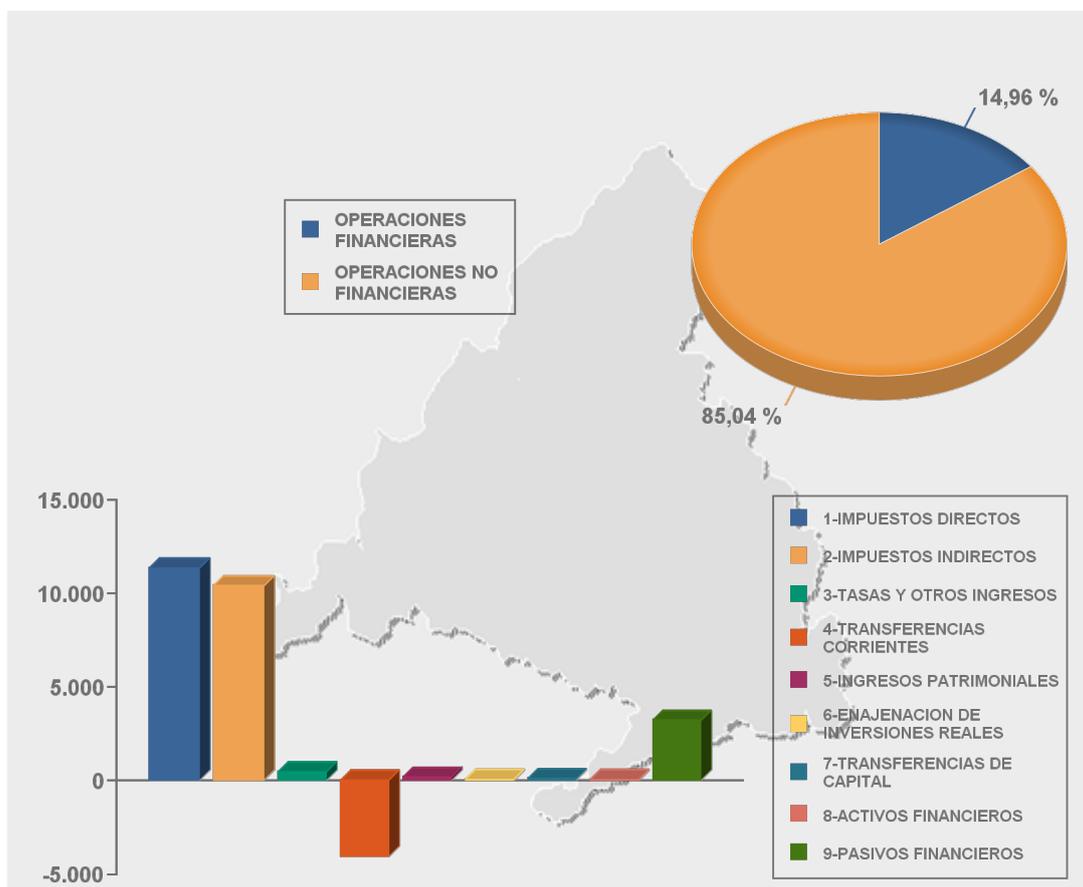
**RESUMEN FINAL**

La estimación de beneficios fiscales para el año 2018, en relación con los tributos de la Comunidad de Madrid, se cuantifica en 10.213 millones de euros, con la siguiente composición:

<b>Impuesto</b>	<b>Importe de beneficios fiscales</b> (millones de Euros)		<b>Total</b>
	<b>Normativa Estatal</b>	<b>Normativa Autonómica</b>	
<b><u>Impuestos Directos</u></b>			<b>5.954</b>
IRPF	1.523	149	1.672
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1.309	2.973	4.282
<b><u>Impuestos Indirectos</u></b>			<b>4.259</b>
ITP y AJD	444	30	474
IVA	3.582	---	3.582
Impuestos Especiales	197	5	202
Impuesto sobre Depósito de Residuos	---	1	1
<b>Total</b>	<b>7.055</b>	<b>3.158</b>	<b>10.213</b>

## Distribución Económica Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1-IMPUESTOS DIRECTOS	11.337.916.600	52,41%	
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	10.388.852.670	48,02%	
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	449.166.964	2,08%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.069.646.509	-18,81%	
5-INGRESOS PATRIMONIALES	162.841.510	0,75%	
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	44.071.000	0,20%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	83.133.885	0,38%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 18.396.336.120</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	38.069.042	0,18%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.199.345.498	14,79%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS 3.237.414.540</b>
<b>Total Ingresos</b>		<b>21.633.750.660</b>	



## 6. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS.

### 6.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS

El Presupuesto de Gastos no financiero en términos de contabilidad nacional<sup>(1)</sup> de la Comunidad de Madrid, para 2018 alcanza la cifra de 19.331 millones de euros y supone un incremento del 4,3% respecto al presupuesto homogéneo del ejercicio anterior, que en términos absolutos son 793 millones de euros más.

Este presupuesto se ha elaborado respetando el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para el conjunto de Comunidades Autónomas y para Madrid (-0,4% del PIB) así como la regla de gasto (crecimiento del 2,4% respecto al ejercicio anterior).

#### Presupuesto por Capítulos

Los **gastos corrientes**, conformados por los capítulos 1 a 4, alcanzan el importe de 17.830 millones de euros, creciendo un 3,65% respecto al ejercicio 2017.

Los **gastos de personal (capítulo 1)** ascienden a 6.909 millones de euros y aumentan un 3,78% respecto a 2017. Representa un 35,7% del presupuesto no financiero en términos SEC y un 32% del total del presupuesto de gasto.

Este importe consolida una plantilla de 160.512 efectivos que incluye al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia (6.764 efectivos), al personal estatutario y en formación del área sanitaria (66.278 efectivos) así como al personal de administración y servicios (40.618 puestos). Asimismo incluye 46.852 cupos docentes.

Las variaciones operadas en los créditos destinados a gastos de personal respecto al ejercicio anterior se deben principalmente a las siguientes causas:

- Se ha presupuestado un incremento de un 1,5% de las retribuciones directamente relacionadas con el puesto de trabajo, incluyendo productividades, gratificaciones, guardias, alertas y salarios reconocidos por sentencia que no tengan la consideración de complemento personal transitorio. Se excluye de esta medida los conceptos de ayuda comida y de horas extraordinarias.

Asimismo se ha presupuestado un incremento retributivo variable de 0,125% de las retribuciones señaladas en el apartado anterior. Para ello se han dotado los subconceptos 18013 “Incremento retributivo variable” y 18014 “Incremento retributivo variable docentes” de los programas de cabecera de las distintas Secciones.

No obstante las retribuciones íntegras del personal de la Comunidad de Madrid experimentarán, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, un incremento en el mismo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado.

- Se han congelado las retribuciones de los altos cargos y del personal directivo incluido en el ámbito de aplicación del Código Ético.
- Las partidas 12000, 12001, 12002, 12003, 12100, 12101 y 13000 se han presupuestado en cada Sección teniendo en cuenta la cobertura efectiva de los puestos de trabajo, así como

<sup>(1)</sup> Incluye los gastos no financieros presupuestarios, capítulos 1 a 7, más las aportaciones a empresas y entes del sector público además de las aportaciones a los consorcios urbanísticos que se presupuestan en el capítulo 8 de activos financieros, artículos 85, 87 y 89

la previsión de gasto en el ejercicio 2018, lo que ha supuesto su minoración en 12,4 millones de euros.

- Con carácter general se incrementa en un 1,5 % el subconcepto 16000 "Cuotas Sociales"
- Con carácter general se ha presupuestado con el Crédito Inicial 2017 el subconcepto 16108 "Mejora Incapacidad Temporal" y el subconcepto 16201 "Otras Prestaciones al Personal: Abono Transporte".
- Con carácter general, en el ámbito de las Consejerías, no se han dotado las partidas destinadas a la ejecución de resoluciones judiciales firmes, al abono de gratificaciones, al abono del complemento de productividad, a las ayudas por fallecimiento e invalidez, a ajustes técnicos y a crecimiento de plantilla.
- No se han dotado las partidas 16202 "Otras prestaciones al personal: ayuda al cuidado de hijos" y 16203 "Otras prestaciones al personal: ayuda a estudios, disminuidos y prestaciones asistenciales.
- Se han presupuestado en cada Sección los créditos destinados a financiar las posibles sustituciones de liberados sindicales, que sólo se producirán si afectasen a sectores prioritarios y si fuera imprescindible la cobertura del puesto atendiendo a la plantilla existente en cada centro de trabajo.
- Se ha presupuestado en los subconceptos 12401 y 16000 los créditos destinados a financiar las retribuciones de los funcionarios interinos sin puesto de trabajo, nombrados para la ejecución de programas de carácter general o por exceso o acumulación de tareas, adscritos a sectores prioritarios.

El presupuesto del ámbito docente no universitario comprende los programas del presupuesto 321M "Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deporte" del centro gestor 150020000; y 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial", 322B "Educación Secundaria y Formación Profesional", 322E "Enseñanzas en Régimen Especial no universitarias", 322G "Educación Compensatoria", 322O "Calidad de la enseñanza", y ciertas partidas del programa 322P "Otros gastos en centros educativos" del centro gestor 150160000.

Para el ejercicio 2018, en dicho ámbito, se han consignado créditos por importe de 1.865,9 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 3,15% con respecto al crédito inicial homogéneo. Este importe recoge, además de los criterios generales de presupuestación de incremento retributivo, las medidas específicas a desarrollar en el año 2018 que se indican a continuación.

- Se dota el crédito para un total de 46.852,5 funcionarios docentes, con un incremento de 600 cupos (201 maestros y 399 profesores de Enseñanza Secundaria).
- Se presupuestan a 12 meses (incluyendo periodo de vacaciones) a un total de 9.140 interinos (8.090 interinos de vacante y 1.050 de sustitución) por contar con nombramientos superiores a 9 meses.
- El subconcepto 18008 "actualizaciones centralizadas personal docente" del programa de gasto 321M "Dirección y Gestión Administrativa de Educación, Juventud y Deportes", queda dotado con 9,1 millones de euros destinados a financiar, por un lado, el coste de las vacaciones de verano del personal funcionario interino con nombramiento de más de 7 meses (5,8 millones); y, por otro, el incremento de cupo previsto para el curso 2018-2019, que asciende a 3,3 millones de euros (82 maestros y 168 profesores de Educación Secundaria).

- La valoración de las cuotas sociales se ha realizado teniendo en cuenta dos factores; por una parte, el gasto real por este concepto en 2017 y, por otra, el aumento de perceptores integrados en el régimen general de Seguridad Social y funcionarios de carrera del sistema mixto, dotándose las partidas por un importe total de 138,0 millones de euros que supone un incremento de 19,9 millones de euros (+16,85%) respecto de la asignación del ejercicio anterior en términos de crédito inicial homogéneo.
- Se ha mantenido la previsión de otro personal docente: 1.237 profesores de religión, 44 asesores lingüísticos y 39 profesores especialistas.
- El cupo de liberados sindicales es de 72 efectivos, el mismo que el ejercicio anterior.
- Por lo que respecta a las líneas de productividad específicas del personal docente se presupuesta un incremento del 1,5% al igual que el resto de las retribuciones. Se incrementan las dotaciones en 1,1 millones de euros en previsión de la creación de una nueva línea destinada a retribuir al personal encargado de la coordinación del préstamo de libros en cumplimiento de la Ley de gratuidad de libros de texto de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al presupuesto del personal al servicio de la Administración de Justicia, cabe indicar que se incrementa en 15,5 millones de euros, un 5,73%, sobre la cifra de los créditos presupuestados (homogeneizados) para el ejercicio 2017 hasta los 285.499.367,39 euros, principalmente a consecuencia de presupuestar un incremento del 1,5 por 100 a la totalidad de las retribuciones de este personal.

Asimismo, se destacan otras actuaciones sobre el presupuesto:

- La dotación del subconcepto 12103 “Otros complementos” aumenta en 7,9 millones de euros respecto a 2017. Parte de este incremento es debido al incremento de 45 euros en el complemento transitorio de la Comunidad de Madrid, en aplicación del Acuerdo Sectorial de personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia 2017-2020.
- Se adecuan al gasto real las dotaciones del subconcepto 14102 “Sustitución de funcionarios de Régimen Especial de Seguridad Social”.
- Se dota el subconcepto 18001 “Previsión para crecimiento de plantilla” con 4,8 millones de euros para la creación de 173 nuevos puestos de trabajo por la creación de nuevos órganos judiciales y Servicios Comunes de Actos de Comunicación, así como la puesta en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal y la nueva Oficina Fiscal.
- Los créditos de capítulo 1 asignados al Servicio Madrileño de Salud ascienden a 3.403,1 millones de euros, 100,2 millones por encima del crédito inicial homogéneo 2017, un 3,03% más. Este importe recoge los créditos para hacer frente a las retribuciones de un total de 73.283 empleados, de naturaleza funcionarial, laboral, estatutaria y residente. Además del criterio general de incremento retributivo del 1,5% este presupuesto recoge las siguientes medidas:
- Se incrementa la dotación del programa de Lista de Espera en 10 millones de euros
- Se dotan 18 millones de euros de forma centralizada en Atención Primaria destinados a nuevas acciones, dentro de las actuaciones de Plan de Mejora de Atención Primaria.
- En el ámbito de la Atención Hospitalaria se dotan de forma centralizada 5 millones de euros para la creación de plazas en plantilla para llevar a cabo nuevas actuaciones de diversa índole.

- Se dotan de forma centralizada 1 millón de euros en el programa 313C SUMMA 112 para la creación de plazas.
- Se llevan a cabo diversas actuaciones en los créditos con el objeto de adecuarlos a la ejecución real del gasto, lo que supone un incremento de 40 millones de euros.

La evolución de la plantilla en esta legislatura es la siguiente:

EJERCICIO	2015	2016	2017	2018	VARIACIÓN % 2010-
TOTAL PLANTILLA CM	151.760	152.413	158.155	160.512	5,77%

Los **gastos destinados a bienes corrientes y servicios (capítulo 2)** presentan un incremento del 2,8%, es decir 117,3 millones más que en 2017. Los 4.342 millones que conforman este capítulo concentran el esfuerzo en incrementos en sanidad (+ 48 millones) y servicios sociales (+52 millones).

Las dotaciones de estas secciones representan el 84,4% del total de los gastos de este capítulo y pone de relieve el carácter de gasto de funcionamiento de estos servicios públicos esenciales. El gasto destinado a Educación representa un 5,9% del total del gasto y completa el conjunto de servicios públicos esenciales cuyo funcionamiento financia este capítulo.

En cuanto a las partidas más importantes, cabe destacar las siguientes:

- El gasto de plazas para atención a personas mayores, enfermos mentales crónicos, personas con discapacidad, mujeres víctimas de violencia de género y menores tutelados alcanza los 648 millones de euros, 24,7 millones más que en 2017 (3,96% de incremento).
- A los gastos de funcionamientos de los centros docentes públicos se destinan 138 millones de euros, 2,7 millones más que en el ejercicio anterior (+2%). La dotación para la enseñanza bilingüe se incrementa en 2 millones y alcanza los 28,5 millones.
- El gasto en material sanitario y farmacéutico, necesario para el funcionamiento de los Hospitales públicos, alcanza los 1.051 millones de euros, 3,2 millones más que en ejercicio anterior. Dentro de estos gastos se destinan 56 millones a medicamentos para el tratamiento de la Hepatitis C, gasto que disminuye correlativamente al número de pacientes sin tratar (92 millones en el ejercicio anterior).
- Los conciertos y convenios sanitarios suponen un importe de 918,6 millones de euros lo que supone un incremento del 6,6% (+56,5 millones). Las partidas destinadas a los hospitales Rey Juan Carlos de Móstoles, Torrejón, Infanta Elena de Valdemoro y Collado Villalba se incrementan en 23 millones y el convenio con la Fundación Jiménez Díaz 26 millones.
- Al gasto de funcionamiento de los centro de salud de atención primaria se destinan 116 millones de euros, cantidad algo inferior al el ejercicio 2017.
- Al mantenimiento y conservación de instrumental médico se destinan 44,8 millones de euros, una cuantía similar a la del ejercicio pasado.
- Son destacables, igualmente, las dotaciones para el servicio de urgencias y de traslado de enfermos (SUMMA 112) con una dotación de 68,6 millones de euros y para la reducción de la Lista de Espera Quirúrgica (28,2 millones de euros) así como el gasto en vacunas (57,5 millones, con un crecimiento del 10,1%)

- En el área cultural cabe destacar el Plan de Fomento a la Lectura con una dotación de 2 millones (1,1 millones más) y un incremento de 1 millones para la realización de actividades teatrales, de danza, de música y audiovisuales a través de la programación de ciclos, eventos y festivales hasta alcanzar los 13,8 millones.

En los gastos de servicios, suministros y estudios y trabajos técnicos las partidas más relevantes son:

- Los arrendamientos crecen por segundo año consecutivo, en un 4,8%. Pese a ello, la evolución de esta partida desde 2009 ha supuesto un ahorro de 27 millones.
- Los gastos de mantenimiento, sin incluir el mantenimiento del material sanitario, tiene una dotación de 77 millones incrementándose un 2,17% respecto al ejercicio 2017.
- A los gastos en limpieza, vigilancia, gestión de centros, estudios y trabajos técnicos y otros gastos realizados por empresas externas se destinan 501 millones incrementándose un 1,1% (5 millones más).

La centralización de los servicios de lavandería en hospitales y centros de mayores apenas se incrementan un 1,33% respecto al año anterior. La limpieza de centros de la Comunidad crece un 8% hasta los 46,5 millones, incremento centrado fundamentalmente en edificios judiciales.

Por su parte, los estudios y trabajos técnicos disminuyen un 3,35%.

- A los gastos en convenios con diversas instituciones y administraciones para fines distintos del sanitario y asuntos sociales se destinan 60 millones, 3,2 millones menos que en el ejercicio pasado.
- Los gastos en promoción económica, cultural y educativa alcanzan los 40,9 millones, incrementándose 10,6 millones respecto al ejercicio anterior. Este incremento se justifica por asumir directamente la Consejería de Cultura las actividades de promoción turística que antes realizaba la empresa pública Madrid, Cultura y Turismo S.A.

Desde 2008 este tipo de gasto ha disminuido en 62 millones, lo que supone un recorte del 50%.

En las empresas públicas los gastos de similar naturaleza suman en torno a 9 millones. Los gastos se han reducido desde 2008 en 59 millones.

	2015	2016	2017	2018	VAR. % 2018 sobre 2015
Consejerías	37	26	27	41	11,9%
Empresas	10	8	15	9	-6,8%
<b>TOTAL C.M.</b>	<b>46</b>	<b>34</b>	<b>42</b>	<b>50</b>	<b>7,9%</b>

El capítulo 3 de gastos financieros se minora en 20 millones con una dotación de 803 millones de euros. El coste de la deuda sigue disminuyendo aunque de una forma más moderada después de ejercicios de fuertes bajadas.

Siendo importante el volumen de estos gastos hay que señalar que representan el 3,7% del total del presupuesto de gastos no financieros en términos de contabilidad nacional<sup>(2)</sup>.

El **capítulo 4** se incrementa en un 5,1%, es decir, 279 millones más que en el ejercicio anterior. Cuatro consejerías agrupan la mayor parte del gasto de este capítulo: la de Transportes y Vivienda (el 25% del total), la de Educación (el 36% del total), la de Sanidad y la de Políticas Sociales (en conjunto el 29% del total).

Este presupuesto contiene, como en ejercicios anteriores, un gran esfuerzo orientado a las políticas sociales y de empleo. Las partidas que más crecen son las subvenciones al usuario del transporte público (+ 100,5 millones), las recetas médicas (+ 16 millones), las ayudas económicas a la dependencia (+ 29,9 millones), la formación para el empleo (23,5 millones), y las becas y ayudas de educación (+ 15,8 millones). Se incorporan por primera vez en este presupuesto las ayudas a ONGs procedentes del 0,7% del IRPF (22,3 millones).

- La subvención al usuario del transporte público se presupuesta en 1.247 millones de euros, aumentando su dotación en 100,5 millones (un 8,76%) para afianzar las políticas del Abono Joven, el abono para desempleados de larga duración y la congelación de tarifas así como atender a la creciente demanda del servicio.
- Las recetas médicas, con 1.104 millones de euros, aumentan su dotación respecto a 2017 un 1,48%: en 16,1 millones de euros.
- Las aportaciones a las universidades públicas, cifradas en 933 millones de euros, crecen un 1,7% (15,6 millones). Incluyen las dotaciones para financiar la compensación por la reducción de tasas académicas (21 millones) y el eventual incremento salarial que fijen los presupuestos generales del estado para 2018 cuando se aprueben.
- Las becas y ayudas a la educación experimentan un incremento de 15,8 millones hasta alcanzar los 110 millones de euros, lo que supone un 16,8% de crecimiento. Consolida la subida de la partida del ejercicio pasado que ya creció un 6%. Esta partida se destinará a ayudas de escolarización 0-3, transporte y comedor escolar, gratuidad de libros de texto y becas de formación profesional.
- Las dotaciones de conciertos educativos, con 1.012 millones de euros, suben un 2,26% (22 millones) con respecto a 2017, incorporando el eventual incremento salarial.
- La Renta Mínima de Inserción está dotada con 168,9 millones; 8,5 millones más que supone un crecimiento de 5,3%
- Las prestaciones económicas a personas dependientes pasan de 176 millones de euros, a 206. Es decir, se incrementan un 17% (30 millones de euros más que en el ejercicio anterior).
- Las dotaciones para las políticas activas de empleo suman 100,4 millones, manteniendo un nivel ligeramente inferior al ejercicio anterior. Para formación profesional para el empleo se destinarán 134 millones de euros; 23,5 millones más que en 2017 (un 21,2% de incremento).
- La dotación a las BESCAM alcanza los 69,7 millones de euros, la misma cuantía que en el ejercicio pasado.
- El Programa de Inversiones y servicios, que contribuye al gasto de funcionamiento de las infraestructuras locales, se dota con 42 millones.

<sup>(2)</sup> En los PGE para 2017 el peso de los intereses en el presupuesto de gastos consolidado es del 9%.

En su conjunto, el PIR dispone de una dotación de 175 millones en 2018 si sumamos las inversiones directas y las transferencias de capital previstas lo que supone 20 millones más que en 2017 (+13%).

- La financiación de la justicia gratuita alcanza los 49,5 millones de euros, igual cuantía que en el ejercicio pasado.
- Las ayudas para el fomento del alquiler alcanzan la dotación de 17 millones de euros, la misma cuantía que en el ejercicio pasado.
- A la promoción cultural a través de la empresa pública Madrid, Cultura y Turismo S.A. se destinan 8,1 millones. En el ejercicio anterior esta dotación se ubicaba en el capítulo 8. La dotación crece 1,3 millones (19,12%).

El Conjunto de las **operaciones de capital** presenta un incremento del 29%, 206 millones más que en 2017.

El **capítulo 6** de inversiones reales crece un 26,6%, 137 millones más que en 2017 y recoge créditos por 652 millones de euros.

La inversión nueva alcanza los 345 millones de euros (crece un 29,3% respecto al ejercicio anterior). A mantenimiento, mejora y conservación de las infraestructuras públicas de la región se destinan 215 millones de euros, lo que supone un 25% de incremento.

Las Consejerías que cuentan con más dotación para inversiones son las siguientes (que suponen el 81% de la inversión total del presupuesto):

- La Consejería de Transportes y Vivienda con 177,4 millones
- La Consejería de Educación e Innovación con 90 millones
- La Consejería de Medio Ambiente y Administración Local con 115,3 millones
- La Consejería de Sanidad con 145,2 millones

Las partidas más destacables son las siguientes:

- Para inversión de la Agencia de Vivienda Social se destinan 78,6 millones de euros, un 2,11% más que en el ejercicio pasado (+ 1,6 millones).
- El programa de infraestructuras en municipios de la región (PIR) crece 21,2 millones sobre la dotación del ejercicio pasado y alcanza los 82,4 millones de euros.
- Para la construcción y mantenimiento de carreteras se destinan 56,2 millones de euros, 10,8 millones más que en 2017 (+ 23,8%).
- Para la construcción y mantenimiento de infraestructuras ferroviarias se destinan 23,2 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 22% (4,2 millones más).
- A inversiones en centros educativos se destinan 82,4 millones de euros, un 29,4% de incremento (+ 18,7 millones).
- A la protección del medio ambiente para la prevención de incendios se destinan 28,8 millones de euros, importe similar al del ejercicio pasado.
- Para el pago de justiprecios de la actividad expropiatoria de terrenos necesarios para las infraestructuras y de sentencias con ella relacionadas, se han previsto 10,6 millones.

- El Plan de Atención Primaria se dota con 23,7 millones de euros para inversiones (+ 1,6 millones). La inversión en mejora de la red de hospitales públicos ascenderá a 106,6 millones de euros, 59 millones más.

Las transferencias de capital del **capítulo 7** suben un 35,6% lo que supone 68,9 millones de euros más que en el ejercicio 2017. Las partidas más significativas son las siguientes:

- Las ayudas para adquisición y rehabilitación de vivienda se dotan con 30,6 millones; 2,7 millones más que en el ejercicio pasado.
- Para modernización y difusión tecnológica en sectores como el comercio y la industria se destinan 6,2 millones, 3,5 millones más que en el ejercicio pasado. Para fomento de la competitividad se destinan 8 millones, 4,5 millones más que en 2017.
- Para Planes específicos de I+D+i se dotan 14,9 millones, similar cantidad que en el ejercicio anterior.
- Por otra parte, se destinan 19,9 millones a las IMDEAS y 44,6 millones a ayudas para programas de investigación y 9 millones para el plan de retorno del talento investigador.
- Para el Programa Regional de Inversiones (PIR) en municipios se destinan 50,6 millones, un 26,5% más que en el ejercicio anterior (+10,6 millones)
- Las ayudas a municipios de la sierra norte para la dotación de infraestructuras se mantiene al mismo nivel que en el ejercicio pasado con 5,4 millones.
- Las subvenciones de capital a las Universidades Públicas alcanzan los 7,7 millones para financiación de inversiones.
- Las ayudas a la mejora de la infraestructura agrícola y ganadera cuenta con 19,2 millones para este ejercicio, 4 millones más que el año pasado.
- Para la estrategia de residuos se dotan subvenciones de capital por importe de 17,4 millones.
- Para la investigación biomédica se contemplan subvenciones por importe de 6 millones; 3,5 millones más que en el ejercicio anterior.

El **capítulo 8** de activos financieros está dotado con 501 millones y decrece un 8,2%. Dentro de este capítulo se presupuestan varios tipos de gastos:

- Las aportaciones patrimoniales a las empresas y consorcios urbanísticos, que con 489 millones, disminuyendo un 8,4% (45 millones). La bajada principal corresponde a la desaparición de la aportación al Consorcio urbanístico Carpetania que en el ejercicio anterior tenía una dotación de 50 millones. Por otra parte las aportaciones patrimoniales que se realizaban a Madrid, Cultura y Turismo S.A. por este capítulo han pasado a realizarse como transferencia del capítulo 4.
- Los préstamos al personal de la Comunidad dotados con 11,3 millones.

GASTOS	2017 H	2018	Dif <sup>a</sup>	Var %
1 GASTOS DE PERSONAL	6.657.243.047	6.908.783.404	251.540.357	3,78%
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.225.082.881	4.342.343.949	117.261.068	2,78%
3 GASTOS FINANCIEROS	823.160.927	803.184.800	-19.976.127	-2,43%
4 TRANSF.CORRIENTES	5.496.861.520	5.775.950.177	279.088.657	5,08%
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>17.202.348.375</b>	<b>17.830.262.330</b>	<b>627.913.955</b>	<b>3,65%</b>
5 FONDO DE CONTINGENCIA	92.695.119	96.649.376	3.954.257	4,27%
6 INVERSIONES REALES	515.490.172	652.332.072	136.841.900	26,55%
7 TRANSF. CAPITAL	193.688.437	262.585.693	68.897.256	35,57%
<b>Operaciones de capital</b>	<b>709.178.609</b>	<b>914.917.765</b>	<b>205.739.156</b>	<b>29,01%</b>
<b>Gasto no financiero</b>	<b>18.004.222.103</b>	<b>18.841.829.471</b>	<b>837.607.368</b>	<b>4,65%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS SEC	534.218.237	489.455.899	-44.762.338	-8,38%
<b>TOTAL SEC</b>	<b>18.538.440.340</b>	<b>19.331.285.370</b>	<b>792.845.030</b>	<b>4,28%</b>

## Distribución Económica Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados: Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	6.908.783.404	31,94%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICI	4.342.343.949	20,07%	
3-GASTOS FINANCIEROS	803.184.800	3,71%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.775.950.177	26,70%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376	0,45%	
6-INVERSIONES REALES	652.332.072	3,02%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.585.693	1,21%	

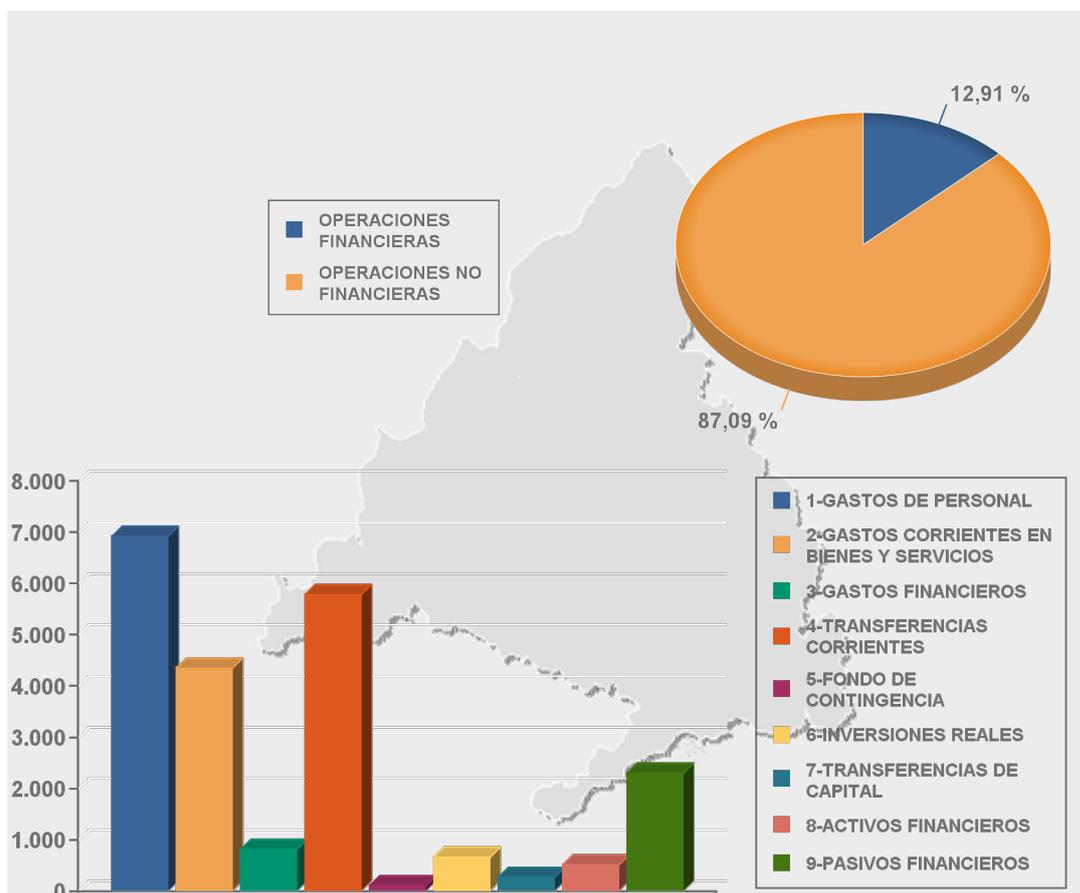
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>18.841.829.471</b>
-----------------------------------	-----------------------

8-ACTIVOS FINANCIEROS	501.334.311	2,32%
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.290.586.878	10,59%

<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>2.791.921.189</b>
--------------------------------	----------------------

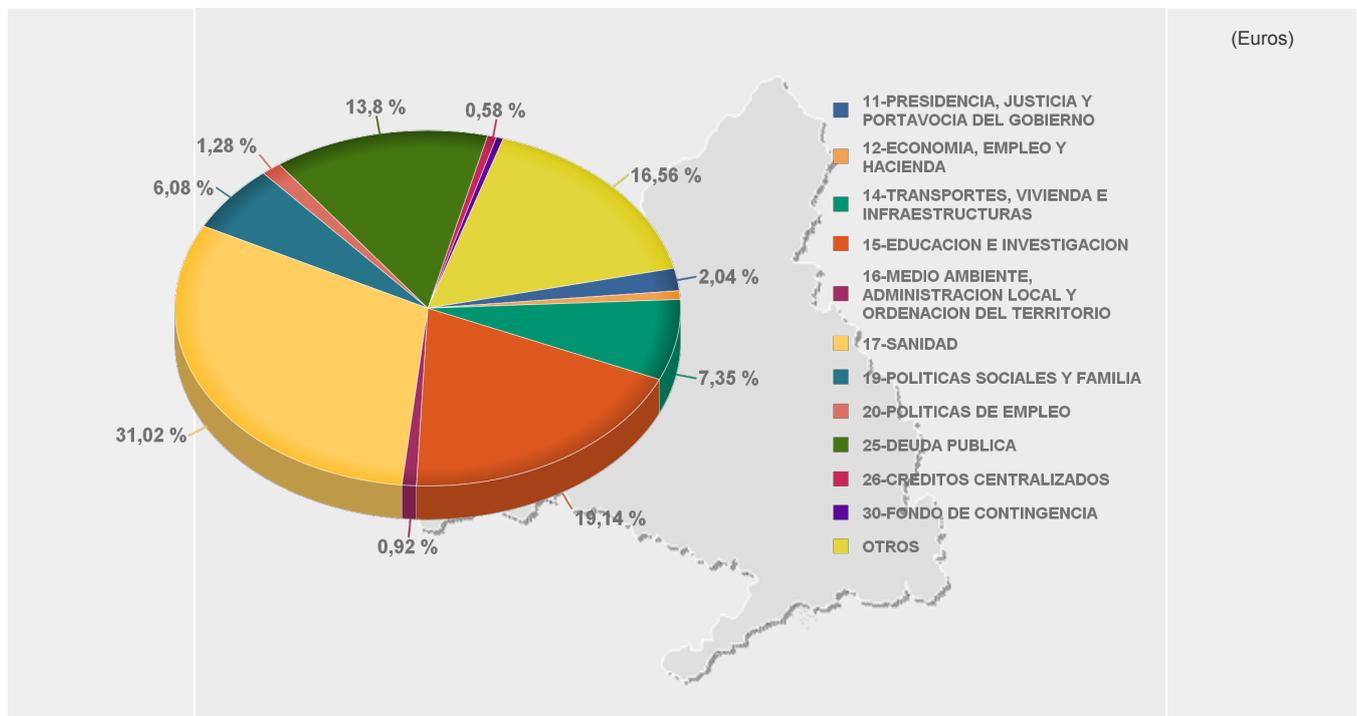
<b>Total Gastos</b>
---------------------

<b>21.633.750.660</b>
-----------------------



## Distribución Orgánica

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	29.752.700
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	8.454.389
03-PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	1.304.974
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	201.230.741
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	812.851.700
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	333.208.580
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	1.867.864.883
15-EDUCACION E INVESTIGACION	4.668.551.403
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	384.767.919
17-SANIDAD	7.870.551.676
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	1.729.852.300
20-POLITICAS DE EMPLEO	477.799.626
25-DEUDA PUBLICA	2.997.543.219
26-CREDITOS CENTRALIZADOS	153.367.174
30-FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376
<b>Total</b>	<b>21.633.750.660</b>

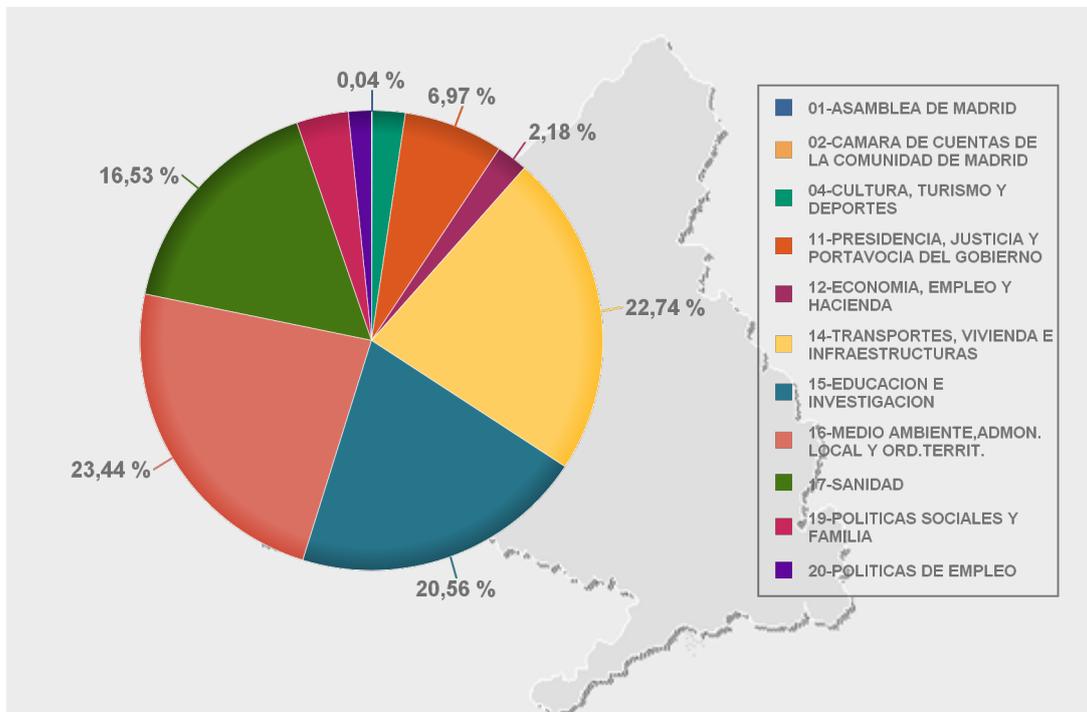


## Inversiones

Sección	Presupuesto
01-ASAMBLEA DE MADRID	350.200
02-CAMARA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID	102.500
04-CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	21.032.122
11-PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCIA DEL GOBIERNO	63.759.949
12-ECONOMIA, EMPLEO Y HACIENDA	19.929.115
14-TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	208.085.632
15-EDUCACION E INVESTIGACION	188.095.456
16-MEDIO AMBIENTE, ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO	214.445.119
17-SANIDAD	151.209.080
19-POLITICAS SOCIALES Y FAMILIA	33.187.033
20-POLITICAS DE EMPLEO	14.721.559
<b>Total</b>	<b>914.917.765</b>

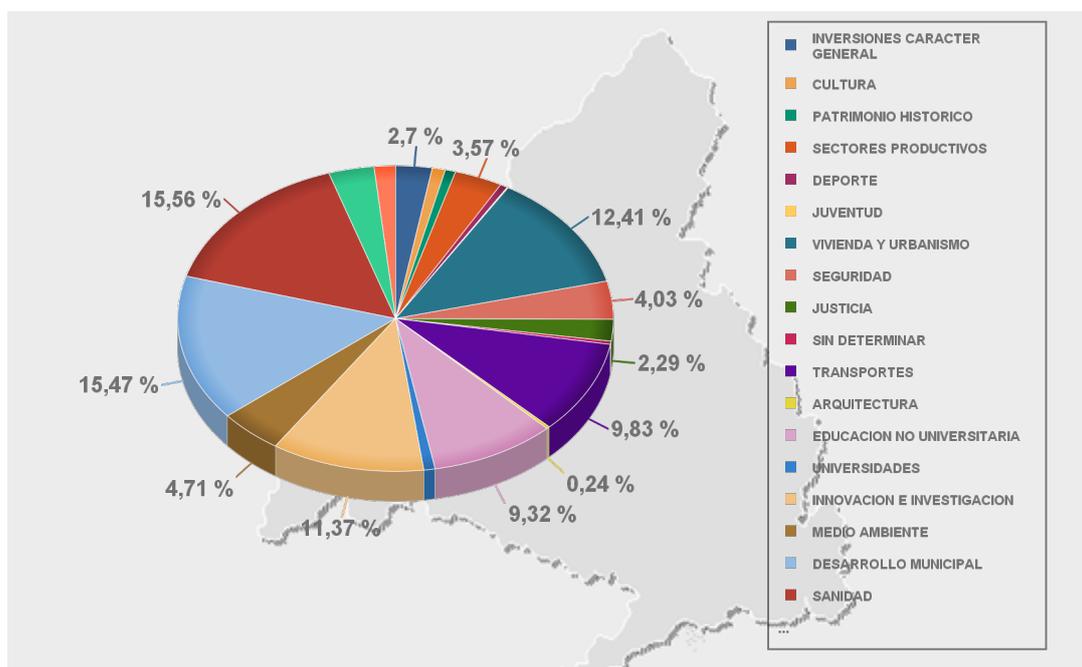
*Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y entes especiales*

(Euros)



## Inversiones

Línea	Presupuesto
INVERSIONES CARACTER GENERAL	24.693.535
CULTURA	8.925.964
PATRIMONIO HISTORICO	7.028.941
SECTORES PRODUCTIVOS	32.689.239
DEPORTE	4.999.678
JUVENTUD	751.597
VIVIENDA Y URBANISMO	113.557.132
SEGURIDAD	36.842.511
JUSTICIA	20.932.040
SIN DETERMINAR	3.068.500
TRANSPORTES	89.925.714
ARQUITECTURA	2.175.370
EDUCACION NO UNIVERSITARIA	85.251.244
UNIVERSIDADES	7.675.000
INNOVACION E INVESTIGACION	104.016.251
MEDIO AMBIENTE	43.119.410
DESARROLLO MUNICIPAL	141.503.223
SANIDAD	142.357.829
SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	30.905.929
EMPLEO Y TRABAJO	14.498.658
<b>TOTAL</b>	<b>914.917.765</b>





**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS**

### III. PLAN ANUAL DE AUDITORÍAS Y ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PARA EL AÑO 2018

En el ejercicio del control interno de la gestión económico-financiera del sector público autonómico, la Intervención General de la Comunidad de Madrid elabora anualmente un Plan de Auditorías que incluye los controles financieros y demás actuaciones que se realizarán en el ejercicio siguiente y del que se dará cuenta a la Asamblea con ocasión de la presentación del proyecto de Ley Anual de Presupuestos Generales.

Para la elaboración del Plan de Auditorías del ejercicio 2018 se han seguido las siguientes directrices.

En el ámbito sanitario se seguirán varias líneas de trabajo. En primer lugar, al igual que en años anteriores, continuará el ejercicio del control continuo en los centros en los que se encuentra implantada esta modalidad de control presupuestario. En segundo lugar se realizará una revisión de la información contable de carácter financiero y presupuestario referida al ejercicio 2017 en los diez centros sanitarios de mayor tamaño adscritos al SERMAS. Por otro lado tras la publicación de la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, por la que se dictan Instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud, durante el ejercicio 2018 se realizarán controles segmentados y rotativos sobre las distintas áreas de actividad de diversos centros sanitarios, efectuados sobre los procesos de gestión del ejercicio en curso. En cuarto lugar se realizarán auditorías de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud. Estas mismas entidades serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta. Finalmente se realizarán auditorías de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2017 en la Fundación Hospital de Alcorcón, Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón.

En el resto de ámbitos, la Intervención General ha planificado las actuaciones a realizar considerando, como en años anteriores, las que no hayan sido objeto de control por la propia Intervención General o cuya realización derive de una obligación legal, y aquellas que requieran un seguimiento de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría remitidos en ejercicios anteriores. Así mismo se han seguido las evaluaciones de riesgos efectuadas por los órganos de control internos dependientes de la Intervención General.

El citado Plan se ha estructurado en cinco apartados. El primer apartado recoge las auditorías a realizar sobre la gestión económica de la denominada “Administración Institucional”: organismos autónomos mercantiles, empresas públicas y demás entes públicos.

En el segundo y tercer apartado se incluyen las actuaciones a realizar en los sectores públicos sanitario y educativo, respectivamente.

El cuarto apartado, “Subvenciones y ayudas”, engloba auditorías sobre acciones cofinanciadas con fondos europeos cuyo objeto es comprobar el funcionamiento eficaz de los sistemas de gestión y control de las autoridades intervinientes en los diferentes programas operativos y verificar la regularidad de las operaciones certificadas a la Comisión Europea, así como controles financieros sobre ayudas financiadas con fondos propios.

Por último, en el apartado de “Otras actuaciones” se reseñan los informes anuales a elaborar de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria así como otras actuaciones establecidas de acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma.

## 1. CONTROL FINANCIERO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el control de carácter financiero se ejercerá por la Intervención General de la Comunidad respecto a los organismos autónomos, empresas y demás entes públicos, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica, para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan.

La obligación de auditar las cuentas anuales de las empresas públicas y demás entes del sector público se establece en el artículo 123 de la citada ley para aquellas entidades a las que, de conformidad con su normativa específica, no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Las actuaciones de control financiero de organismos autónomos, empresas y demás entes públicos se efectuarán mediante las auditorías que se relacionan a continuación.

### I.1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS MERCANTILES

En el año 2018 se realizarán auditorías de las cuentas del ejercicio 2017 formuladas por los organismos autónomos mercantiles para verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Las auditorías de cuentas se completarán con auditorías específicas cuyo alcance preciso se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y de los riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

En el cuadro siguiente se relacionan los organismos autónomos mercantiles a auditar así como el tipo de auditoría que se prevé realizar:

ORGANISMO AUTÓNOMO MERCANTIL	TIPO DE AUDITORÍA
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> </ul>
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> </ul>
Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> <li>• Seguimiento de las recomendaciones formuladas en auditorías anteriores</li> </ul>
Consortio Regional de Transportes	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Auditoría de cuentas</li> </ul>

Estas auditorías serán realizadas por el personal destinado en la Subdirección General de Control Financiero.

## 2. SECTOR PÚBLICO SANITARIO

En el sector público sanitario se diferencian los siguientes bloques de acciones:

### Control financiero posterior en el Servicio Madrileño de Salud

En el ámbito del Servicio Madrileño de Salud y en los términos recogidos en el artículo 9.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, que establece su régimen jurídico y de funcionamiento, se llevará a cabo el control posterior mediante fiscalización plena sobre una muestra representativa de los actos de contenido económico sometidos a fiscalización previa limitada cuya aprobación corresponda al titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad.

### Auditorías y actuaciones de control financiero a realizar en centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud

El Plan de auditorías de 2018 en los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud se desarrollará mediante el ejercicio del control continuo en los centros en los que se encuentra implantado, por medio de revisiones de los estados contables así como por el desarrollo de procedimientos de control financiero permanente en los centros y con el alcance que seguidamente se detallan:

#### A. Control continuo en los Centros en los que se encuentra implantado

A lo largo del año 2018, en los términos que establece la normativa reguladora de esta modalidad de control, se desarrollarán los ciclos mensuales de análisis de la gestión económica y de actividad con la correspondiente presentación de resultados.

Los centros en los que se llevará a efecto esta sistemática de control son:

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8210 Hospital Puerta de Hierro
8217 Hospital Gregorio Marañón

Estas actuaciones de control se realizarán por las respectivas unidades de control financiero permanente.

#### B. Revisión de la información contable de carácter financiero y presupuestario referida al ejercicio 2017

En los centros adscritos al Servicio Madrileño de Salud posteriormente relacionados, se realizará, por las correspondientes unidades de control financiero, una revisión de la información referida a la contabilidad financiera y presupuestaria a 31 de diciembre de 2017, presentada en los correspondientes estados contables:

- Balance de situación.
- Cuenta del resultado económico patrimonial.
- Estado de liquidación del presupuesto.
- Memoria.

Esta revisión se efectuará mediante técnicas de auditoría, con el objetivo de valorar la adecuada representación en la información analizada de la situación patrimonial, de la gestión económica desarrollada en el ejercicio y de la ejecución del presupuesto asignado.

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8205 Hospital de La Princesa
8208 Hospital Niño Jesús
8210 Hospital Puerta de Hierro
8215 Hospital Severo Ochoa
8216 Hospital Príncipe de Asturias
8217 Hospital Gregorio Marañón

C. Realización de procedimientos de control financiero permanente

1. Serán objeto de procedimientos de control financiero en los centros que posteriormente se indicarán las siguientes áreas de la gestión:
  - a) Gestión presupuestaria desarrollada durante el ejercicio 2018. Adecuación de las asignaciones a las necesidades reales. Modificaciones presupuestarias. Proceso de ejecución del gasto presupuestario.
  - b) Gestión contractual. En esta área se verificará la adecuación de la gestión desarrollada por los mismos en el ejercicio 2018 a la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable en materia de contratación, y se valorará su eficacia y eficiencia en orden a proveerse de los bienes y servicios necesarios para su actividad.

De forma específica se analizará:

- b.1) Concertación de la realización de pruebas diagnósticas y valoración de su oportunidad.
- b.2) Ejecución del contrato de suministro y obras para la gestión eficiente de las energías primarias en los centros que dispongan del mencionado contrato y evolución del referido gasto energético en todos los centros auditados, en el periodo que se considere oportuno durante la ejecución del trabajo de campo.
- b.3) Contratación de servicios de mantenimiento de equipos de electromedicina, de instalaciones, etc.
- b.4) Adquisiciones de bienes y servicios declarados de gestión centralizada con el objeto de verificar la adecuación al procedimiento establecido, o si por el contrario se adquieren al margen de este.
- b.5) En los centros construidos por tramitación de contratos de concesión de obra pública se efectuará el seguimiento del citado contrato, revisando las

estipulaciones contractuales y verificando los actos de gestión y liquidación derivados del mismo.

- c) Gestión de personal. Análisis de las altas, bajas y demás variaciones en plantilla, en especial los nombramientos derivados de las PIT, verificando los procedimientos para su cobertura y en general para la provisión de puestos de trabajo. Adecuación de las retribuciones percibidas con las establecidas y del reflejo contable de los gastos de personal. Adecuación de la plantilla aprobada con la real. Verificación del cumplimiento de la normativa aplicable.

De cada uno de estos aspectos se emitirá el correspondiente informe de control financiero permanente referido al centro en el que se lleve a cabo por la unidad de control financiero que tenga encomendada la actuación. El calendario con el que se efectúen los trabajos se establecerá para cada unidad en la planificación de los trabajos del plan que le hayan sido encomendados.

2. En los centros que se relacionan a continuación se realizarán las actuaciones de control financiero permanente sobre las áreas a) - c) –excepto apartado b.5) con la singularidad del 8210 en que sí se efectuará- establecidas en el punto 1 anterior:

8201 Hospital La Paz
8202 Hospital Doce de Octubre
8203 Hospital Ramón y Cajal
8204 Hospital Clínico San Carlos
8205 Hospital de La Princesa
8208 Hospital Niño Jesús
8210 Hospital Puerta de Hierro
8213 Hospital de Getafe
8215 Hospital Severo Ochoa
8216 Hospital Príncipe de Asturias
8217 Hospital Gregorio Marañón

3. En los centros que se relacionan a continuación se llevarán a cabo los procedimientos de control financiero que se indica en el área c) establecidos en el punto 1:

8219 Hospital de El Escorial
8221 Hospital de Guadarrama

4. En los centros que se relacionan a continuación se llevarán a cabo los procedimientos de control financiero que se detallan en el área b) –a excepción del apartado 5 en el centro 8401- establecidos en el punto 1:

8228 Hospital del Henares
8229 Hospital del Sureste
8232 Hospital Infanta Leonor

8233 Hospital Infanta Sofía
-----------------------------

8401 Summa 112
----------------

5. Antes del 31 de marzo de 2018, las unidades de control financiero remitirán a la Subdirección General de Control Financiero un informe global para cada uno de los centros objeto del control, en el que se recogerán los resultados más relevantes del conjunto de los controles realizados en ese centro.

### **Auditoría de cuentas, referida a entidades públicas, de las incluidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 y dependientes del Servicio Madrileño de Salud**

Las entidades públicas comprendidas en el artículo 5 de la Ley 9/1990 a las que de conformidad con su normativa específica no se les aplique el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad de Madrid, deberán presentar sus cuentas anuales acompañadas de informe de auditoría (artículo 123 de la Ley 9/1990).

En el caso de los entes de esta naturaleza dependientes del Servicio Madrileño de Salud, las auditorías referidas a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2017 se llevarán a cabo por las unidades de control financiero permanente en centros del Servicio Madrileño de Salud.

El detalle de las empresas públicas a auditar es el siguiente:

Empresa Pública Hospital de Fuenlabrada
---

Empresa Pública Unidad Central de Radiodiagnóstico
--

### **Informe complementario de la auditoría de cuentas**

Las mismas entidades a las que se refiere el punto anterior, serán objeto de un control adicional de análisis de control interno y verificación del cumplimiento de la normativa que les afecta, referido al ejercicio 2017. El alcance preciso de estos controles se determinará, en cada caso, en función de los hechos observados y riesgos que se detecten en la realización de la auditoría de cuentas.

### **Auditoría de cumplimiento en la Fundación Hospital Alcorcón**

Se realizará una auditoría de cumplimiento de la normativa sobre el ejercicio 2017 en la Fundación Hospital de Alcorcón, ente público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, dependiente del Servicio Madrileño de Salud.

Esta auditoría se llevará a cabo por personal destinado en las unidades de control financiero permanente de los centros del Servicio Madrileño de Salud.

### **Auditoría de cumplimiento en Fundaciones para la Investigación Biomédica**

Se llevará a cabo una auditoría de cumplimiento de la normativa en dos fundaciones para la investigación biomédica. Estas auditorías, referidas al ejercicio 2017, se realizarán por unidades de control financiero permanente encargadas del control financiero en centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud:

Fundación para la Investigación Biomédica Hospital Gregorio Marañón
---

## **Seguimiento de las incidencias más importantes detectadas en los controles y en los procedimientos de ejercicios anteriores**

Tras la emisión de los informes, a la vista de sus conclusiones y las de los controles realizados en ejercicios anteriores, se efectuará un análisis de la evolución de los aspectos e incidencias más importantes, valorando la eficacia de las medidas adoptadas por los centros o la adecuación del calendario previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

### **3. SECTOR PÚBLICO EDUCATIVO**

#### **III.1. CENTROS PÚBLICOS Y CENTROS CONCERTADOS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA**

El Decreto 153/2000, de 29 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria determina, en su artículo 3, que la gestión económica de los centros públicos se somete al control financiero señalado en el artículo 17 de la Ley 9/1990, y en su artículo 4, somete también al control financiero los gastos de los centros concertados, según lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

En el año 2018 se continuará, de acuerdo con el principio de gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles, con la realización de controles financieros en centros docentes públicos y concertados seleccionados al efecto teniendo en cuenta diversos parámetros (tipo de enseñanza, áreas educativas en las que se divide la Comunidad de Madrid y volumen de la gestión económica desarrollada) así como las propuestas realizadas por la Consejería de Educación.

Estos controles serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero.

#### **III.2. CONTROL POSTERIOR DE GASTOS DE PERSONAL DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS**

La Intervención General, a través de la Intervención Delegada en la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en virtud de lo establecido en el artículo 85.4.a) de la Ley 9/1990, efectuará un control posterior mediante la fiscalización plena de una muestra representativa de los gastos de personal docente de centros docentes públicos no universitarios correspondientes al ejercicio 2016, en cumplimiento del artículo 2.2 del Decreto 153/2000, de 29 de junio, de régimen de control interno de los servicios transferidos en materia de enseñanza no universitaria.

### **4. CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/1990, la Intervención General de la Comunidad de Madrid podrá ejercer el control de carácter financiero respecto de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas que se concedan con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad o fondos de la Unión Europea que sean gestionados por la Comunidad de Madrid.

Por tanto, las actuaciones de control financiero en esta materia tienen por objeto comprobar la adecuada y correcta gestión de las subvenciones, créditos, avales y demás ayudas públicas, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

#### IV.1. ACCIONES COFINANCIADAS CON FONDOS ESTRUCTURALES

La Intervención General de la Comunidad de Madrid tiene previsto realizar los trabajos que se relacionan a continuación respecto a los Programas Operativos del periodo 2014-2020 en los que participa:

##### **Programa Operativo FSE Madrid 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP017).**

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, en su condición de Autoridad de Auditoría, ha previsto realizar durante el ejercicio 2018 las actuaciones que se relacionan a continuación necesarias para emitir el Dictamen de auditoría y el Informe de control correspondientes al ejercicio contable de 2017 (01.07.2017 a 30.06.2018):

- Auditoría de sistemas para comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control del Programa Operativo. Tal como se contempla en la estrategia de auditoría aprobada, en el primer ejercicio en el que se presenten solicitudes de pagos intermedios a la Comisión que incluyan gastos gestionados por los Organismos Intermedios, se realizará la auditoría de sistemas de dichos organismos con el fin de valorar que su funcionamiento es adecuado. Para la gestión del PO FSE Madrid 2014-2020 la Autoridad de Gestión (UAFSE) ha atribuido funciones a 9 organismos intermedios (1 coordinador y 8 gestores). En este ejercicio está previsto realizar la auditoría de los sistemas del Organismo Intermedio Coordinador (DG Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado) y de los Organismos Intermedios Gestores que resulten seleccionados priorizando aquellos con mayor peso financiero.
- Auditoría de operaciones sobre una muestra de los gastos certificados a la Comisión Europea seleccionada con el método MUM (Muestreo por Unidad Monetaria).
- Auditorías de cuentas: La Autoridad de Auditoría examinará la cuenta anual presentada por la Autoridad de Certificación, al objeto de determinar la razonabilidad de los importes declarados en cuanto a su integridad, precisión y veracidad.

Estos trabajos serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero. No obstante lo anterior, se ha previsto la externalización de áreas de trabajo concretas en el caso de que las mismas no pudieran ser asumidas con los recursos actuales de la Subdirección General de Control Financiero.

Asimismo, a más tardar el 15.02.2018 se emitirá el Informe Anual de Control y Dictamen del PO FSE Madrid 2014-2020 correspondiente a la actividad auditora desarrollada durante el ejercicio contable 2016/2017, de acuerdo con el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Consejo.

**Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación – FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05SFOP002), Programa Operativo de Empleo Juvenil –FSE Plurirregional- (CCI 2014ES05M9OP001), Programa Operativo Madrid FEDER 2014-2020 (CCI 2014ES16RFOP0017) y Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (CCI 2014ES14MFOP001)**

En estos programas operativos la Intervención General de la Administración del Estado ejerce las funciones establecidas en el artículo 127 del Reglamento (UE) 1303/2013, actuando la Intervención General de la Comunidad de Madrid como Órgano de Control colaborador, de acuerdo

con la autonomía funcional respectiva. Estas funciones se llevarán a cabo siguiendo el principio de responsabilidad compartida, de forma que la Intervención General de la Administración del Estado se basará, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en los trabajos realizados por esta Intervención General.

Las actuaciones previstas para el ejercicio 2018 son homogéneas a las señaladas en el apartado anterior para el PO FSE Madrid 2014-2020: auditorías de sistemas, de operaciones y de cuentas respecto a los gastos certificados a la Comisión Europea.

Estos trabajos serán realizados por personal de la Subdirección General de Control Financiero. No obstante lo anterior, se ha previsto la externalización de áreas de trabajo concretas en el caso de que las mismas no pudieran ser asumidas con los recursos actuales de la Subdirección General de Control Financiero.

Asimismo y respecto a los programas mencionados en este epígrafe se deberán emitir a más tardar el 15.02.2018 los Informes Anuales de Control y Dictámenes de la subpoblación Madrid correspondientes a la actividad auditora desarrollada durante el ejercicio contable 2016/2017, de acuerdo con el artículo 127.5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Consejo.

## **IV.2 FEAGA-FEADER**

A lo largo del año 2018 se realizarán, por un lado, controles financieros sobre los expedientes de ayudas financiadas por el FEAGA-FEADER, así como sobre la cuenta anual de gastos rendida por el Organismo Pagador de la Comunidad de Madrid (Consejería de Medioambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio), incluyendo las operaciones en ella recogidas y los procedimientos de gestión y control interno de dichos gastos.

Conforme a los resultados obtenidos en los mencionados trabajos, la Intervención General emitirá, a más tardar el 15.02.2019, un dictamen y un informe elaborados de conformidad con las normas de auditoría internacionalmente aceptadas, sobre la integridad, exactitud y veracidad de la cuenta FEAGA-FEADER de la campaña 2017-2018 del Organismo Pagador, sobre el correcto funcionamiento de su sistema de control interno y sobre la legalidad y corrección del gasto para el que se solicita el reembolso a la Comisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1306/2013.

Estos controles se realizarán por personal de la Subdirección General de Control Financiero en colaboración con una empresa externa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Finalmente se acometerá la realización de los controles incluidos en el Plan Nacional de Controles del FEAGA 2017-2018 que le sean asignados por la Intervención General de la Administración del Estado.

## **5. OTRAS ACTUACIONES**

De acuerdo con la información recabada de los órganos de control interno dependientes de la Intervención General y tras el análisis de la misma, se incluyen diferentes auditorías en el Plan 2018, teniendo en cuenta los siguientes aspectos generales:

- Gestión óptima de los recursos humanos y materiales disponibles para el ejercicio del control financiero.

- Promoción de medidas dirigidas a mejorar la eficacia y eficiencia del sector público autonómico.
- Coordinación entre administraciones e instituciones públicas o privadas en la distribución de los trabajos de auditoría, evitando la duplicidad de los controles financieros (auditoría única).

De acuerdo con el artículo 3 de la Orden de 9 de marzo de 2011, el control para las prestaciones económicas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia de la Comunidad de Madrid se ejercerá mediante fiscalización previa limitada, por lo que resulta necesario complementar dicho examen mediante un control posterior de legalidad de los expedientes tramitados a lo largo del ejercicio 2017, mediante el empleo de técnicas y procedimientos de auditoría. Este control se realizará por el personal de la Intervención Delegada en la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Los resultados obtenidos del análisis y seguimiento de los informes de las auditorías de cuentas del ejercicio 2017 referidos a empresas y entes públicos que forman parte de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, se plasmarán en un informe que se elaborará en el segundo semestre del ejercicio 2018.

Así mismo se efectuará un análisis de la evolución de las conclusiones y recomendaciones más importantes puestas de manifiesto en los informes emitidos tanto por la propia Intervención General como por otros órganos de control externo, que pudieran tener incidencia en la gestión económico-financiera de la administración de la Comunidad de Madrid, valorando la eficacia de las medidas adoptadas a la vista de las mismas por los centros gestores o la adecuación del calendario que tengan previsto para adoptar las que se consideren necesarias.

Igualmente, se elaborarán los siguientes informes resúmenes correspondientes al control interno de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad de Madrid:

- Informe comprensivo de los resultados más significativos de las actuaciones de control financiero realizadas durante el ejercicio 2017, que se emitirá antes del 30 de junio de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto 45/19997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen del control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID,  
OO.AA., EMPRESAS Y ENTES  
PÚBLICOS**

#### **IV. EL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS Y ENTES PÚBLICOS**

##### **1. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS CON FORMA DE ENTE PÚBLICO Y DEMÁS ENTES PÚBLICOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge, como integrantes de los mismos, los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Ente Público definidas en el artículo 5.1 b) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, así como los del resto de Entes, a los que se refiere el artículo 6 del mismo texto legal, cuya característica diferenciadora es que se rigen por su normativa propia.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2018 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público:

- Radio Televisión Madrid.
- Canal de Isabel II.
- Hospital de Fuenlabrada.
- Unidad Central de Radiodiagnóstico.

y los Entes del artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, cuyos presupuestos no tienen carácter limitativo,

- Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
- Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.
- Fundación Hospital de Alcorcón.
- Consejo de la Juventud

En los Presupuestos de ambas categorías de Entes, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos de los demás agentes que conforman el Sector Público Autónomo.

## **2. EL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS CON FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales recoge como integrantes de los mismos los presupuestos correspondientes a las Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil definidas en el artículo 5.1 a) de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

De acuerdo con todo ello, en los Presupuestos Generales para el año 2018 se incluyen las siguientes Empresas Públicas con forma de Sociedad Mercantil en cuyo capital es mayoritaria la participación directa o indirecta de la Comunidad de Madrid.

- Hidráulica Santillana, S.A.U.
- Hispanagua, S.A.U.
- Canal de Comunicaciones Unidas, S.A.U.
- Madrid Activa, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Centro de Transportes de Coslada, S.A.
- Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U.
- Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Metro de Madrid, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Gestión y Desarrollo Medio Ambiente de Madrid, S.A.
- Canal Extensia, S.A. (Sociedad Unipersonal)
- Canal Energía, S.L.
- Canal Energía Generación, S.L.U.
- Canal Energía Comercialización, S.L.U.
- Canal Energía Distribución, S.L.U.
- Canal Gas Distribución, S.L.U.
- Nuevo Arpegio, S.A.
- Canal de Isabel II, S.A.
- Canal Gestión Lanzarote, S.A.U.
- Sigma Gestión Universitaria, A.I.E.
- Radio Televisión Madrid, S.A.
- INVICAM, Innovación y Vivienda de la Comunidad de Madrid, S.A.U. en liquidación
- Ocio y Deporte Canal, S.L.U.

En los Presupuestos de dichas Sociedades Mercantiles, además de sus estados financieros, se presenta una agregación con estructura de presupuesto administrativo a efectos de permitir su tratamiento homogéneo y consolidación con los presupuestos del resto de agentes que conforman el Sector Público Autonómico.

### **3. EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Se aborda en este apartado el análisis del Presupuesto consolidado de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos, Empresas Públicas y resto de Entes Públicos.

Esta consolidación ofrece, pues, una visión global del volumen de ingresos y gastos de la totalidad del Sector Público autonómico que se compone de diversos agentes que pueden clasificarse de la siguiente manera:

- Las Administraciones Públicas, que incluye a las Instituciones, la Administración de la Comunidad, los Organismos Autónomos y los Entes Públicos con presupuesto de carácter administrativo.
- El sector público empresarial que incluye las Empresas Públicas y el resto de Entes Públicos a los que se refiere el artículo 6 de la Ley reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El Presupuesto, así consolidado, asciende para el año 2018 a 23.247.568.000 euros, frente a los 21.663.750.660 euros del presupuesto consolidado con Organismos Autónomos.

En los cuadros adjuntos se reflejan los importes de los distintos Presupuestos que alimentan este consolidado, así como el importe de las transferencias entre los mismos, que se han eliminado como consecuencia de esta consolidación a efectos de obtener una visión real de la totalidad del gasto público.

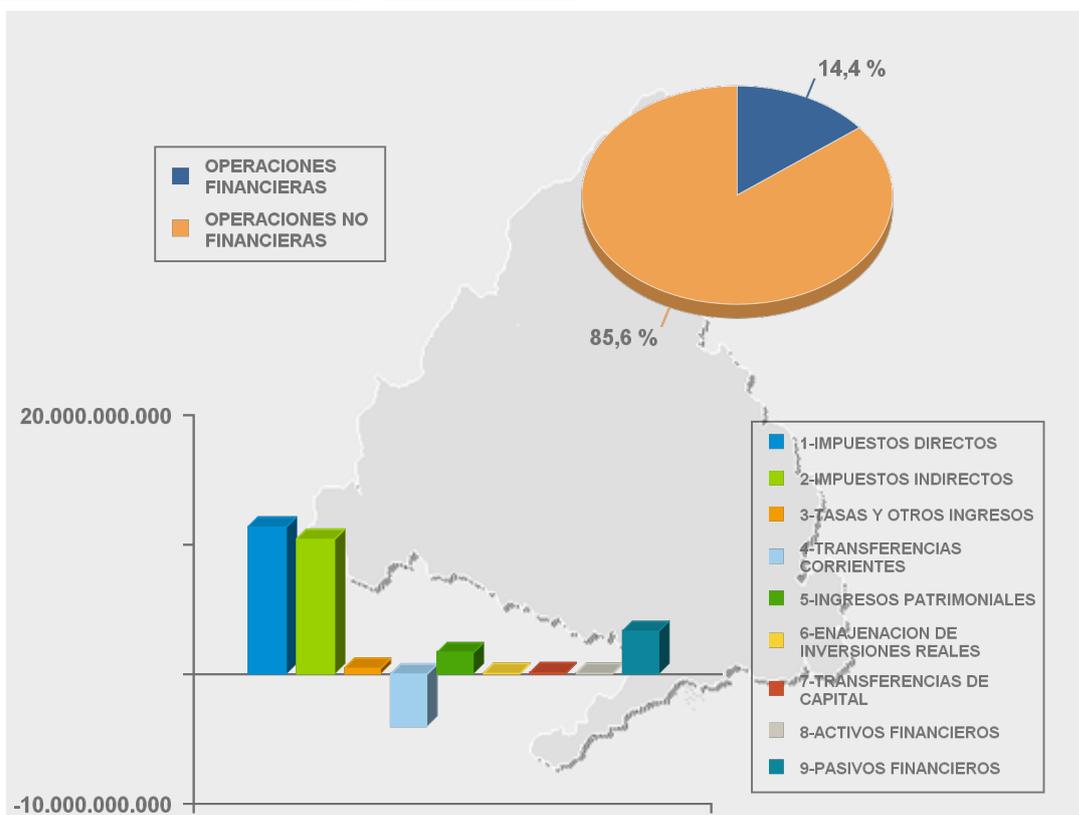
Las operaciones no financieras ascienden a 20.719.390.469 euros, lo que supone un 89,12% respecto del total, alcanzando las operaciones de capital el 5,60 %, con un montante de 1.302.705.873 euros. Las operaciones financieras ascienden a 2.528.177.531 euros, con un peso del 10,88 % respecto del total consolidado. El presupuesto incluye, además, un fondo de contingencia de 96.649.376 euros, que representa el 0,42 % del presupuesto total.

Por lo que respecta a los ingresos, las operaciones no financieras suponen un 85,60 % sobre el total, frente al 14,40 % que suponen las operaciones financieras.

## Distribución Económica

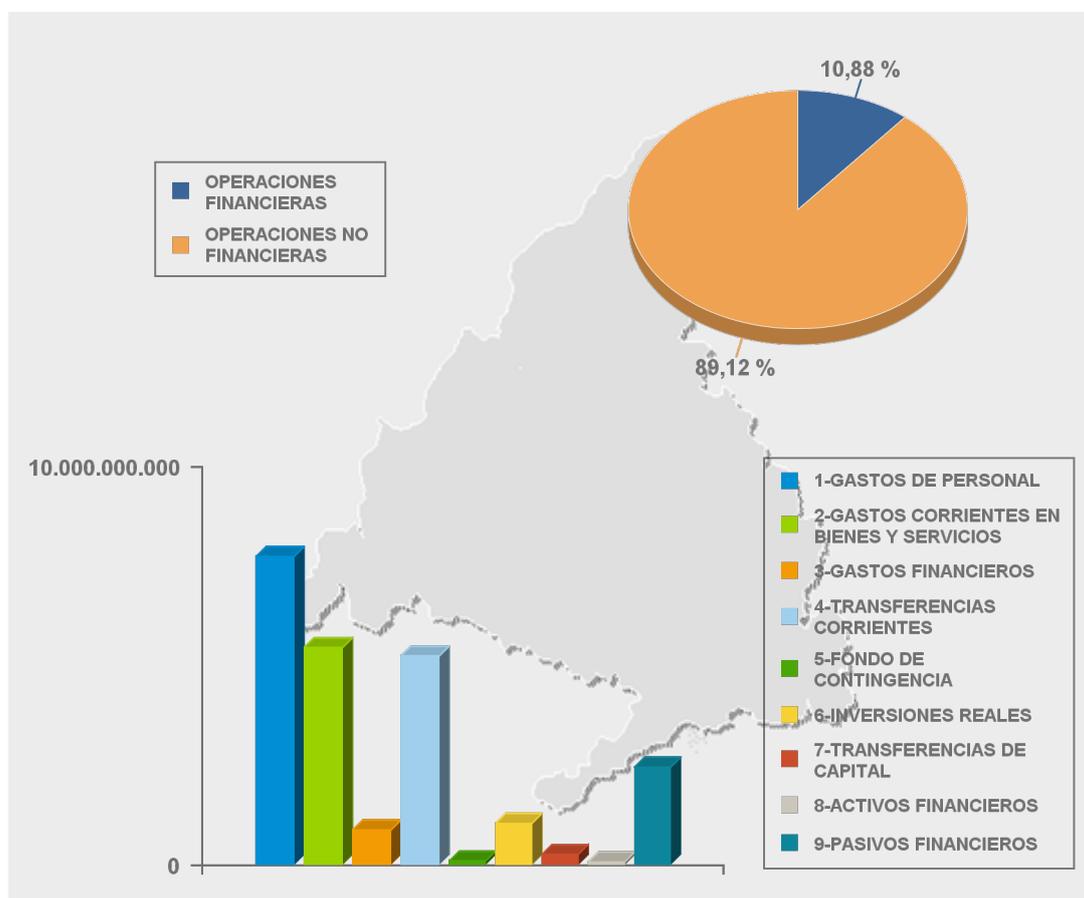
### Ingresos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>	
1-IMPUESTOS DIRECTOS	11.337.916.600	48,77%		
2-IMPUESTOS INDIRECTOS	10.388.852.670	44,69%		
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	449.166.964	1,93%		
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-4.069.091.625	-17,50%		
5-INGRESOS PATRIMONIALES	1.649.739.565	7,10%		
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	44.071.000	0,19%		
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	98.781.379	0,42%		
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>19.899.436.553</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	50.103.929	0,22%		
9-PASIVOS FINANCIEROS	3.298.027.518	14,19%		
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.348.131.447</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>23.247.568.000</b>			

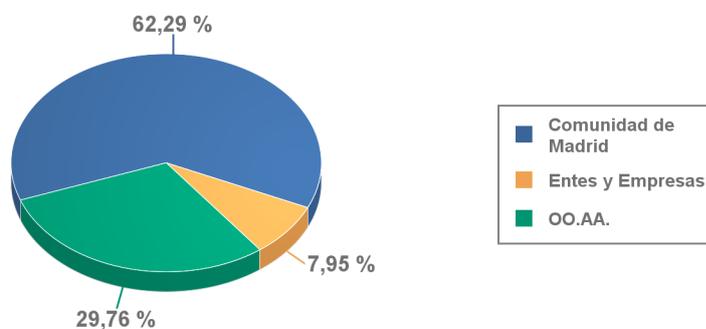


## Distribución Económica Gastos

Capítulo	Presupuesto	%	<i>Datos consolidados Comunidad de Madrid, OAAA y empresas publicas.</i>
1-GASTOS DE PERSONAL	7.743.242.634	33,31%	
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.456.703.846	23,47%	
3-GASTOS FINANCIEROS	875.595.637	3,77%	
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.244.493.103	22,56%	
5-FONDO DE CONTINGENCIA	96.649.376	0,42%	
6-INVERSIONES REALES	1.040.120.180	4,47%	
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	262.585.693	1,13%	
			<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS 20.719.390.469</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	71.301.028	0,31%	
9-PASIVOS FINANCIEROS	2.456.876.503	10,57%	
			<b>OPERACIONES FINANCIERAS 2.528.177.531</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>23.247.568.000</b>		



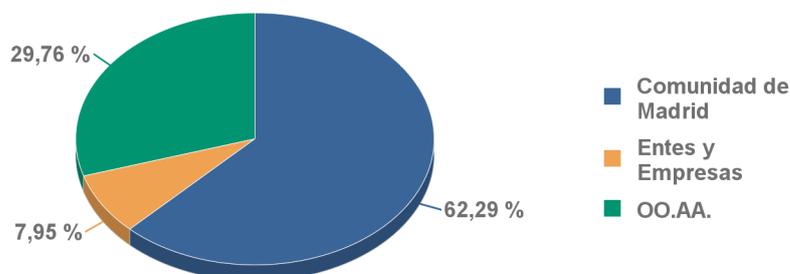
## Subsectores del Presupuesto OO.AA.



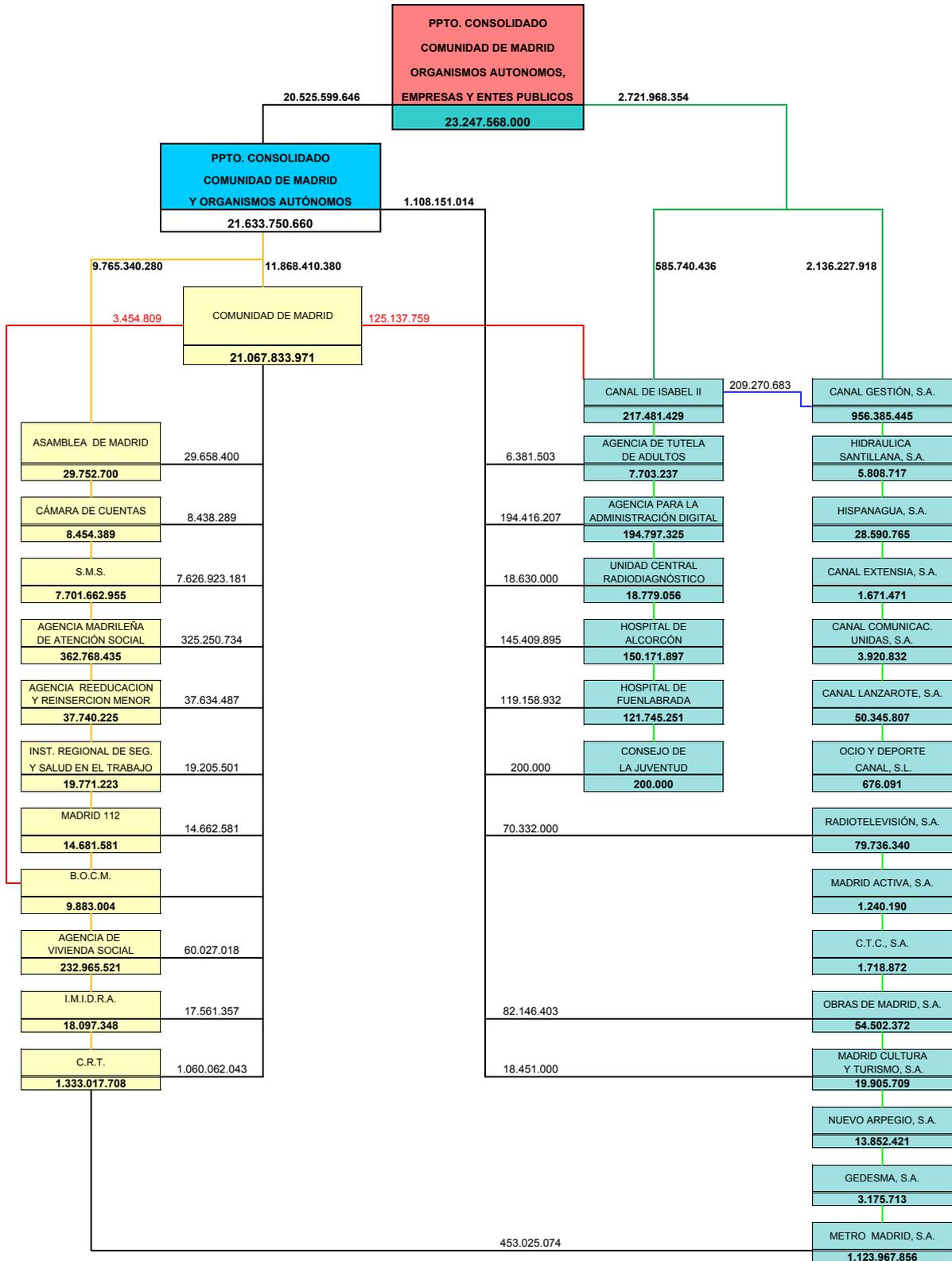
OO.AA. Administrativos	Presupuesto	OO.AA. Mercantiles	Presupuesto
AGENCIA MADRILENA DE ATENCION SOCIAL	362.768.435	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	1.333.017.708
AGENCIA C. M. PARA LA REEDUCACION Y REINSERCIÓN DEL MENOR IN	37.740.225	BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	9.883.004
INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	19.771.223	INSTITUTO MADR. DE INVESTIGACION Y DES. RURAL, AGRARIO Y ALI	18.077.348
MADRID 112	14.681.581	AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	232.965.521
	<b>434.961.464</b>		<b>1.593.943.581</b>
		<b>Entes con cred. limitativos</b>	<b>Presupuesto</b>
		SERVICIO MADRILENO DE SALUD	7.701.162.955
			<b>7.701.162.955</b>

## Subsectores del Presupuesto

### Empresas y Entes



Entes	Presupuesto	Empresas	Presupuesto
UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO	18.779.056	HIDRAULICA SANTILLANA, S.A.U.	5.808.717
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA	121.745.251	HISPANAGUA, S.A.U.	28.590.765
CANAL DE ISABEL II	217.481.429	CANAL DE COMUNICACIONES UNIDAS, S.A.U.	3.920.832
ENTE PUBLICO RADIO TELEVISION MADRID	0	MADRID ACTIVA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	1.240.190
FUNDACION HOSPITAL ALCORCON	150.171.897	CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	1.718.872
AGENCIA PARA LA ADMINISTRACION DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MA	194.797.325	MADRID, CULTURA Y TURISMO, S.A.U.	9.954.709
AGENCIA MADRILENA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	7.703.237	OBRAS DE MADRID, GESTION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. (	54.502.372
CONSEJO DE LA JUVENTUD	200.000	METRO DE MADRID, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	1.123.967.856
		GESTION Y DESARROLLO DEL MEDIO AMBIENTE DE MADRID, S.A. (GED	3.175.713
	<b>710.878.195</b>	CANAL EXTENSIA, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)	1.671.471
		NUEVO ARPEGIO, S.A.	13.852.421
		CANAL DE ISABEL II, S.A.	956.385.445
		CANAL GESTION LANZAROTE, S.A.U.	50.345.807
		RADIO TELEVISION MADRID, S.A.	79.736.340
		OCIO Y DEPORTE CANAL, S.L.U.	676.091
			<b>2.335.547.601</b>



## INGRESOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1-IMPUESTOS DIRECTOS		11.337.916.600				11.337.916.600	0	11.337.916.600	0	0	11.337.916.600	0	11.337.916.600
2-IMPUESTOS INDIRECTOS		10.388.852.670				10.388.852.670	0	10.388.852.670	0	0	10.388.852.670	0	10.388.852.670
3-TASAS Y OTROS INGRESOS	10.300	334.896.918	37.148.542	11.533.586	65.577.618	449.166.964	0	449.166.964	0	0	449.166.964	0	449.166.964
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.619.489	-4.366.635.329	372.452.662	1.382.242.396	7.223.162.750	4.648.841.968	8.718.488.477	-4.069.646.509	441.110	8.213.774	-4.069.991.625	8.100.000	-4.069.091.625
5-INGRESOS PATRIMONIALES	4.000	138.853.368		18.299.791	5.684.351	162.841.510	0	162.841.510	163.072.929	2.127.417.717	2.453.332.156	803.592.591	1.649.739.565
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>37.633.789</b>	<b>17.833.884.227</b>	<b>409.601.204</b>	<b>1.412.075.773</b>	<b>7.294.424.719</b>	<b>26.987.619.712</b>	<b>8.718.488.477</b>	<b>18.269.131.235</b>	<b>163.514.039</b>	<b>2.135.631.491</b>	<b>20.568.276.765</b>	<b>811.692.591</b>	<b>19.756.584.174</b>
6-ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		10.771.000		33.300.000		44.071.000	0	44.071.000	0	0	44.071.000	0	44.071.000
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	477.200	81.862.198	24.375.296	56.306.803	404.002.311	567.023.808	483.889.923	83.133.885	465.616.537	89.899.203	638.649.625	539.868.246	98.781.379
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>477.200</b>	<b>92.633.198</b>	<b>24.375.296</b>	<b>89.606.803</b>	<b>404.002.311</b>	<b>611.094.808</b>	<b>483.889.923</b>	<b>127.204.885</b>	<b>465.616.537</b>	<b>89.899.203</b>	<b>682.720.625</b>	<b>539.868.246</b>	<b>142.852.379</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	96.100	33.491.048	984.964	761.005	2.735.925	38.069.042	0	38.069.042	81.747.619	11.334.887	131.151.548	81.047.619	50.103.929
9-PASIVOS FINANCIEROS		3.107.845.498		91.500.000		3.199.345.498	0	3.199.345.498	0	98.682.020	3.298.027.518	0	3.298.027.518
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>96.100</b>	<b>3.141.336.546</b>	<b>984.964</b>	<b>92.261.005</b>	<b>2.735.925</b>	<b>3.237.414.540</b>	<b>0</b>	<b>3.237.414.540</b>	<b>81.747.619</b>	<b>110.016.907</b>	<b>3.429.179.066</b>	<b>81.047.619</b>	<b>3.348.131.447</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>38.207.089</b>	<b>21.067.853.971</b>	<b>434.961.464</b>	<b>1.593.943.581</b>	<b>7.701.162.955</b>	<b>30.836.129.060</b>	<b>9.202.378.400</b>	<b>21.633.750.660</b>	<b>710.878.195</b>	<b>2.335.547.601</b>	<b>24.680.176.456</b>	<b>1.432.608.456</b>	<b>23.247.568.000</b>

## GASTOS

Datos consolidados

(Euros)

CAPÍTULOS	CÁMARA ASAMBLEA	ADMON. COM. MADRID	OO.AA. ADMTVOS.	OO.AA. MERCANT.	ENTES PTO. LIMITATIVO	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO	ENTES PUBLICOS	SOCIEDADES MERCANTILES	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERAC. INTERNAS	TOTAL CONSOLID.
1-GASTOS DE PERSONAL	26.733.851	3.131.184.913	300.484.288	47.271.273	3.403.109.079	6.908.783.404	0	6.908.783.404	240.528.219	593.931.011	7.743.242.634	0	7.743.242.634
2-GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.642.938	1.407.222.036	103.836.916	49.093.120	2.775.548.939	4.342.343.949	0	4.342.343.949	188.998.151	952.236.440	5.483.578.540	26.874.694	5.456.703.846
3-GASTOS FINANCIEROS		798.646.341		3.881.000	657.459	803.184.800	0	803.184.800	133.192.409	192.579.251	1.128.956.460	253.360.823	875.595.637
4-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.257.000	12.058.088.032	5.280.000	1.311.704.380	1.115.109.242	14.494.438.654	8.718.488.477	5.775.950.177	0	0	5.775.950.177	531.457.074	5.244.493.103
5-FONDO DE CONTINGENCIA		96.649.376				96.649.376	0	96.649.376			96.649.376	0	96.649.376
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>37.633.789</b>	<b>17.491.790.698</b>	<b>409.601.204</b>	<b>1.411.949.773</b>	<b>7.294.424.719</b>	<b>26.645.400.183</b>	<b>8.718.488.477</b>	<b>17.926.911.706</b>	<b>562.718.779</b>	<b>1.738.746.702</b>	<b>20.228.377.187</b>	<b>811.692.591</b>	<b>19.416.684.596</b>
6-INVERSIONES REALES	452.700	399.419.789	22.675.296	90.350.803	139.433.484	652.332.072	0	652.332.072	63.772.229	397.917.588	1.114.021.889	73.901.709	1.040.120.180
7-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		744.775.616	1.700.000			746.475.616	483.889.923	262.585.693	0	0	262.585.693	0	262.585.693
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>452.700</b>	<b>1.144.195.405</b>	<b>24.375.296</b>	<b>90.350.803</b>	<b>139.433.484</b>	<b>1.398.807.688</b>	<b>483.889.923</b>	<b>914.917.765</b>	<b>63.772.229</b>	<b>397.917.588</b>	<b>1.376.607.582</b>	<b>73.901.709</b>	<b>1.302.705.873</b>
8-ACTIVOS FINANCIEROS	120.600	232.780.990	984.964	143.005	267.304.752	501.334.311	0	501.334.311	3.339.568	32.593.686	537.267.565	465.966.537	71.301.028
9-PASIVOS FINANCIEROS		2.199.086.878		91.500.000		2.290.586.878	0	2.290.586.878	81.047.619	166.289.625	2.537.924.122	81.047.619	2.456.876.503
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>120.600</b>	<b>2.431.867.868</b>	<b>984.964</b>	<b>91.643.005</b>	<b>267.304.752</b>	<b>2.791.921.189</b>	<b>0</b>	<b>2.791.921.189</b>	<b>84.387.187</b>	<b>198.883.311</b>	<b>3.075.191.687</b>	<b>547.014.156</b>	<b>2.528.177.531</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>38.207.089</b>	<b>21.067.853.971</b>	<b>434.961.464</b>	<b>1.593.943.581</b>	<b>7.701.162.955</b>	<b>30.836.129.060</b>	<b>9.202.378.400</b>	<b>21.633.750.660</b>	<b>710.878.195</b>	<b>2.335.547.601</b>	<b>24.680.176.456</b>	<b>1.432.608.456</b>	<b>23.247.568.000</b>



**PRESUPUESTOS GENERALES  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

**2018**

**ANEXO**

## PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

La Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras, nació con la misión de favorecer la integración de los ciudadanos con minusvalías en relación con el medio en que se desenvuelven, garantizando la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios de todas aquellas personas que, por una u otra razón, de forma permanente o transitoria, se encuentran en una situación de limitación o movilidad reducida, actuando sobre las cuatro barreras fundamentales con que dicho colectivo ha de luchar cotidianamente: las arquitectónicas, las urbanísticas, las de los transportes y, por último, las barreras de la comunicación sensorial.

Por su parte, el artículo 36 de la citada Ley 8/1993, recoge el Fondo para la supresión de Barreras Arquitectónicas, donde se determina que el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes por razón de la materia, destinará partidas presupuestarias finalistas en cada ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de Ayudas Técnicas.

Por otra parte, el artículo 46 establece la creación del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad como órgano de participación externa y consulta. Dicho Consejo está formado paritariamente por representantes de las distintas Consejerías de la Comunidad, además de los expertos en la materia que se considere oportuno y por representantes de distintas asociaciones o colectivos: Grupos Parlamentarios, Federación Madrileña de Municipios, Entidades de afectados con limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales, Representantes Sindicales y la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos y Colectivos de la Tercera Edad. En el apartado 5, letra b), del referido artículo, modificado conforme al artículo 22 de la Ley 14/2001, de Medidas Fiscales y Administrativas, se establece que el Consejo será informado por la Consejería de Hacienda sobre los créditos presupuestarios del Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, destinadas al cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley.

En la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, se han consignado créditos por un montante de 22.866.610 euros para actuaciones finalistas. La sección que más aporta a la Supresión de Barreras y Promoción de la Accesibilidad es la de Políticas Sociales y Familia con un montante global de 14.202.944 euros. La Sección de Transportes, Vivienda e Infraestructuras aporta 5.694.400 euros, seguida de la de Educación e Investigación con 2.803.899 euros. Por último, las secciones de Cultura, Turismo y Deportes, y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, aportan 165.367 euros en su conjunto.

Una vez aprobado el Proyecto de Presupuestos Generales para 2018 por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras fue informado del contenido del Fondo en la reunión ordinaria del mismo

A continuación aparecen recogidos, a modo de resumen y distribuidos por secciones presupuestarias, el conjunto de créditos que se han propuesto por los diferentes centros gestores y que se plasmaron en las fichas de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras de la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2018. En primer lugar se ofrece en un cuadro el conjunto de créditos de actuaciones finalistas distribuido por secciones presupuestarias para, a continuación, describir y pormenorizar las actuaciones referidas por orgánica, programa y subconcepto.

**PROMOCIÓN ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS**  
(Euros)

<b>Consejerías</b>	<b>Actuaciones Finalistas</b>
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	143.500
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	21.867
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	5.694.400
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	2.803.899
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	14.202.944
<b>TOTAL</b>	<b>22.866.610</b>

**ACTUACIONES FINALISTAS**

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	040110000	332B	22709	118.500	La Dirección General de Patrimonio Cultural mantiene en funcionamiento el Servicio de Telebiblioteca para facilitar a domicilio los servicios propios de una biblioteca a los mayores de 70 años y personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
CULTURA, TURISMO Y DEPORTES	040140000	232A	26009	25.000	Esta Dirección General viene desarrollando desde hace años diversas acciones formativas, cobrando especial relevancia aquellas destinadas específicamente a jóvenes con discapacidad física, psíquica o sensorial, tendentes a conseguir la integración plena, así como la convivencia con independencia de la discapacidad. Las acciones formativas se destinarán tanto a los propios jóvenes en esas situaciones como a formar técnicos y profesionales que trabajen en este ámbito. Parte de estas acciones se desarrollarán en colaboración con entidades juveniles y ayuntamientos de nuestra región.
<b>TOTAL CULTURA, TURISMO Y DEPORTES</b>				<b>143.500</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO	110130000	921N	16200	21.867	Dentro del Plan de Formación de 2018 para empleados de la Comunidad de Madrid se tiene previsto impartir diversos cursos relacionados con la promoción de la accesibilidad de las personas con determinadas discapacidades:

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>-El curso denominado “Lengua de signos española” consta de dos niveles (inicial y avanzado) con un total de cuatro ediciones y va dirigido a los empleados públicos que ocupan puestos de atención al público o que por el desempeño de sus funciones necesiten este tipo de conocimientos.</p> <p>-El curso denominado “Accesibilidad universal y diseño para todos”, que constará de una edición y va dirigido a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de la Comunidad de Madrid que realizan tareas de redacción de proyectos, dirección y control de obras y supervisión.</p> <p>-El curso denominado “Atención a ciudadanos con discapacidad”, que constará de dos ediciones y va dirigido a los empleados públicos que desempeñen funciones de atención al ciudadano.</p> <p>-El curso denominado “Apoyo a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia”, que constará de una edición y va dirigido a los empleados públicos que formen parte de los equipos de intervención en emergencias de su centro de trabajo.</p>
<b>TOTAL PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO</b>				<b>21.867</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22602	60.000	Publicación (manuales, cuadernos, dpticos...) y otras actuaciones de difusión en materia de accesibilidad en el transporte público.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22703	48.000	Estudios relacionados con los objetivos de cada uno de los Proyectos. En el caso de City4age es proveer a personas mayores y/o con dificultades motoras, cognitivas o de cualquier otro tipo de servicios basados en herramientas TIC para su uso fácil. El Proyecto Oasis se centra en la apertura y reutilización de datos en el ámbito de los servicios públicos ofrecidos por entidades locales y en el sector del transporte público, generándose datos abiertos y guías de buenas prácticas en materia de transporte público y accesibilidad.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22706	66.000	Trabajos preparatorios para la elaboración del Plan Director de Accesibilidad Universal en el Transporte Público de la Comunidad de Madrid y para la identificación de medidas en instalaciones de transporte público.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	22709	3.400	Servicio especialmente adaptado para personas sordas que conozcan la lengua de signos por el cual se produce una comunicación bidireccional y en tiempo real entre las personas sordas y quienes les atienden en el mostrador del CRTM a través de una central remota de traducción a lenguaje de signos.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	28001	67.000	Distintas actuaciones a lo largo de 2018, especialmente en materia de formación sobre accesibilidad universal en el transporte en colegios, en trabajos de colaboración con la Dirección General de Atención a personas con discapacidad, organización y participación en los premios de la Accesibilidad CRTM 2018 y en la Semana de la Accesibilidad en el transporte público en el mismo año.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	64001	450.000	Se trata de dos proyectos que cuentan con financiación europea (Fondos FEDER). Con el primero de ellos se pretende facilitar el uso de los intercambiadores para personas con dificultades visuales mediante la implantación de dispositivos que proporcionen de forma sonora la misma información que aparece en los paneles de información variable. El segundo de los proyectos consiste en desarrollar una aplicación informática accesible de forma universal, de carácter multimodal, que permita la planificación de viajes y la navegación incluso en zonas en las que no exista posicionalmente GPS, como en los intercambiadores subterráneos de transporte.
TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS	142030000	453N	69009	5.000.000	Implantación de medidas para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas en el Sistema de Transporte Público (estaciones, paradas, intercambiadores...).
<b>TOTAL TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS</b>				<b>5.694.400</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	150100000	322A	22709	675.012	Uno de los objetivos de la Comunidad de Madrid y su administración educativa es potenciar la integración del alumnado con necesidades educativas especiales.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>La Consejería de Educación, Juventud y Deporte, a través de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria, y Secundaria y en relación a los alumnos con necesidades educativas asociadas a discapacidades auditivas, viene colaborando activamente para impulsar el reconocimiento de la lengua de signos, favoreciendo la incorporación en los centros en los que se escolarizan alumnos sordos y facilitando su aprendizaje a aquellos que trabajan en su educación a través de los contratos de servicios con empresas o entidades sin ánimo de lucro por el que se dota a los centros que escolarizan alumnado sordo de:</p> <p>1.-Asesores sordos de apoyo para Educación Primaria.</p> <p>2.-Intérpretes de lengua de signos para Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>3.-Intérpretes de lengua de signos para los Programas de cualificación profesional inicial en todas las modalidades.</p> <p>4.-Intérpretes de lengua de signos para la Formación Profesional y el Bachillerato.</p>
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	150120000	323M	48503	410.645	<p>Con cargo a esta partida se financia el transporte del alumnado con necesidades educativas especiales y en concreto las ayudas destinadas a financiar el transporte de alumnos plurideficientes con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado para poder acceder a los centros escolares.</p>
EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN	150150000	324M	22300	1.718.242	<p>El subconcepto 22300 transporte del centro gestor 150150000 programa 324M "Servicios complementarios de enseñanza" financia, primordialmente, la gratuidad del servicio de transporte escolar de los alumnos escolarizados en centros docentes públicos no universitarios, mediante la contratación de las correspondientes rutas con empresas del sector.</p> <p>Para el año 2018 está previsto contratar 621 rutas de transporte escolar, de las cuales 238 requerirán un vehículo adaptado a las condiciones personales de alumnos con movilidad reducida, son vehículos que, además de un acompañante, cuentan con plataformas elevadoras de sillas de ruedas, anclajes especiales para la sujeción de las sillas de ruedas durante el trayecto, etc.</p> <p>El vigente acuerdo con empresas del sector para la contratación del servicio de transporte escolar ha establecido un coste adicional del 15% para aquellas rutas en que la Administración requiera la utilización de este tipo de vehículos adaptados.</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>Si para el ejercicio del 2018 está previsto contratar 238 vehículos adaptados, con un coste total de 6.475.895 euros, y a los efectos de valorar la parte proporcional del importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras respecto al importe total del crédito asignado a la partida, se establece que, además de ese 15% de coste adicional valorado en 859.121, debe tenerse en cuenta la situación del mayor espacio físico ocupado por las sillas de ruedas con respecto a la capacidad total posible de cada vehículo para el transporte de alumnos, lo que aconseja duplicar la anterior cantidad para estimar el coste adicional total por la contratación de vehículos especiales.</p> <p>En resumen, se estima en 1.718.242 euros el importe asignado a promoción de accesibilidad y supresión de barreras, lo que representa un 8,88% respecto al importe total del crédito asignado al transporte escolar.</p>
<b>TOTAL EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN</b>				<b>2.803.899</b>	

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	25401	5.000.000	<p>La Consejería de Políticas Sociales y Familia tiene previsto licitar un contrato para el desarrollo del servicio de Telesistencia.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190110000	231I	46309	4.200.000	<p>La Consejería de Políticas Sociales y Familia mantiene un Convenio con el Ayuntamiento de Madrid para la prestación de servicios derivados del reconocimiento de la situación de dependencia, entre los que se incluye la Telesistencia domiciliaria para personas dependientes.</p> <p>Este servicio es una prestación de carácter asistencial, destinada a prevenir y resolver situaciones de emergencia por las que puede pasar un usuario en un momento dado. Para demandar atención el usuario establece comunicación con el</p>

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>centro de emergencia a través de un sistema sencillo (ayuda técnica), sustituto de los sistemas normales de comunicación y compatible con la detección de cualquier accidente que pueda sufrir (caídas, mareos, etc.).</p> <p>Se trata en definitiva de utilizar una ayuda técnica que supla las carencias que padece la persona, ya sea por su grado de autovalimiento o por el accidente sufrido en el momento, para poder recabar la ayuda que necesita.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231A	63100	70.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en centros de la Red de Atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera para su adecuación a los parámetros actuales en este ámbito.
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231C	63100	60.000	Obras de adecuación y mejora de la accesibilidad en Centros Base de la Comunidad de Madrid para su adecuación a los parámetros y condicionantes actuales en este ámbito.
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	22709	269.000	<p>Prestación durante el ejercicio económico 2018 de los servicios de intérpretes de lengua de signos para personas residentes en la Comunidad de Madrid con discapacidad auditiva.</p> <p>Este servicio se presta mediante un contrato anual, que tiene por objeto conseguir el mayor nivel de accesibilidad a la comunicación y participación de personas con discapacidad auditiva en aquellas situaciones que lo necesiten, tales como asistencia en trámites laborales, administrativos, y en aquellos actos en que estos deben comparecer: hospitales, juzgados, comisarías de policía, oficinas públicas, etc.</p> <p>El número de servicios previstos durante 2018 asciende a 12.000.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	190120000	231F	48399	350.000	Ayudas económicas individuales, destinadas a personas con discapacidad física, intelectual o sensorial en situación de dificultad o vulnerabilidad social, imprescindibles para fomentar su autonomía personal. Comprende ayudas a la movilidad para desplazamientos en taxi, ayudas para la adaptación de vehículos a motor y ayudas para la adquisición de productos de apoyo, en personas afectadas gravemente, que residan en el domicilio familiar y siempre que no estén contempladas en el sistema sanitario.
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231H	22300	867.375	El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los Centros de Día anexas a las Residencias de Mayores Gran Residencia, Reina Sofía, Santiago Rusiñol, Vallecas, Francisco de Vitoria, Colmenar Viejo, Alcorcón, Villaviciosa de Odón, Manoteras, Arganda del Rey, San Fernando de Henares y Adolfo Suárez.

Consejería	Orgánica	Prog.	Subc.	Importe	Observaciones
					<p>Los centros de día prestan un servicio de atención diurna a las personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, que pasan el día en dichos centros recibiendo atención personal y social, realizando actividades para el mantenimiento de las habilidades, servicios de comedor, etc.</p> <p>Estos servicios se complementan con el servicio de transporte adaptado desde sus domicilios al centro por la mañana y del centro a sus domicilios por la tarde.</p> <p>Los vehículos que se utilizan son adaptados y con anclajes para sillas de ruedas, escalerillas especiales, longitud máxima de 7 metros que permitan el acceso a todas las calles y con una duración máxima de 45 minutos.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	231J	22300	919.356	<p>El concepto que recoge esta aplicación presupuestaria es el importe de los contratos de transporte para el traslado de los usuarios de los centros de día de los centros de atención a personas con discapacidad gravemente afectadas, y de los centros ocupacionales para personas con discapacidad no gravemente afectadas.</p> <p>Debe señalarse que el servicio se presta a los usuarios con vehículos tanto adaptados como sin adaptar, dependiendo de su grado de discapacidad. Para el cálculo se ha estimado el 100% del coste de las rutas con vehículos adaptados.</p>
POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA	19102	239N	63104	2.467.213	<p>Las obras se realizan en residencias públicas para personas mayores dependientes.</p> <p>Se actúa en la eliminación de barreras arquitectónicas y la dotación de ayudas y otros medios técnicos para facilitar la asistencia y cuidados dedicados a la prestación de servicios a mayores dependientes.</p>
<b>TOTAL POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA</b>				<b>14.202.944</b>	

# PRESUPUESTOS GENERALES

# | 2018

LIBRO **3**

Ingresos y Gastos (Resúmenes)  
Memoria Presupuesto Consolidado



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Presupuestos  
y Recursos Humanos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA